



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/1994/104/Add.30  
23 de agosto de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 2006

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS  
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Tercer informe periódico presentado por los Estados Partes  
de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto**

**Adición**

**PAÍSES BAJOS\* \*\* \*\*\***

[5 de agosto de 2005]

---

\* Los segundos informes periódicos sobre los derechos comprendidos en los artículos 10 a 12 (E/1986/4/Add.24) y en los artículos 6 a 9 y 13 a 15 (E/1990/6/Add.11 a 13) presentados por el Gobierno de los Países Bajos fueron examinados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus períodos de sesiones tercero (véase E/C.12/1989/SR.14 y 15) en 1989 y 18º (E/C.12/1998/SR.13 a 17) en 1998, respectivamente (véanse las observaciones finales en E/C.12/1/Add.25).

\*\* En el documento básico (HRI/CORE/1/Add.66) figura la información presentada por los Países Bajos de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes.

\*\*\* El presente informe no fue editado antes de ser traducido.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 3	9
1. REACCIONES A LAS OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ .....	4 - 109	9
1.1. Aplicación de las disposiciones del Pacto en el Reino .....	4 - 9	9
1.2. Igualdad de salario por trabajo de igual valor e igualdad de oportunidades de empleo para hombres y mujeres .....	10	10
1.3. Empeños por desterrar la discriminación racial del mercado del trabajo.....	11 - 79	10
1.4. Medidas para promover el acceso a las personas de 55 a 65 años de edad al mercado de trabajo .....	80 - 83	29
1.5. Créditos presupuestarios para programas de bienestar social y grupos vulnerables .....	84	30
1.6. El bienestar de la familia.....	85 - 105	31
1.7. Ley de enseñanza y derechos de matrícula .....	106 - 107	37
1.8. Cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Pacto.....	108 - 109	38
2. DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO: ARTÍCULO 2 ...	110 - 112	38
2.1. Derechos de los no residentes .....	110	38
2.2. Promoción de los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo.....	111 - 112	38
3. APLICACIÓN DE DERECHOS ESPECÍFICOS .....	113 - 610	39
3.1. Artículo 6 .....	113 - 169	39
3.1.1. El derecho al trabajo .....	113 - 136	39
3.1.1.1. Situación, nivel y evolución del empleo, el desempleo y el subempleo .....	113 - 119	39
3.1.1.2. Disponibilidad de trabajo para solicitantes de empleo	120	41
3.1.1.3. Productividad laboral.....	121 - 123	43

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
3. 3.1. (continuación)		
3.1.1.4. Libre elección del trabajo .....	124 - 126	44
3.1.1.5. Orientación sobre las carreras y educación profesional .....	127 - 135	44
3.1.1.6. Dificultades superadas en relación con estos objetivos .....	136	46
3.1.2. Igualdad de oportunidades en el mercado laboral ...	137 - 168	46
3.1.2.1. Orientación profesional .....	160 - 163	51
3.1.2.2. Excepciones: estudio sobre ocupaciones laborales definidas en función del sexo .....	164 - 168	52
3.1.3. Trabajadores pluriempleados .....	169	54
3.2. Artículo 7.....	170 - 213	54
3.2.1. Determinación de los salarios en genera (métodos)	170 - 192	54
3.2.1.1. Ingresos mínimos .....	171 - 184	54
3.2.1.2. Igual salario por trabajo de igual valor.....	185 - 192	57
3.2.2. Condiciones de trabajo seguras y sanas .....	193	61
3.2.2.1. Excepciones.....	194	61
3.2.2.2. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.....	195 - 198	61
3.2.3. Igualdad de oportunidades de ascenso .....	199 - 210	63
3.2.4. Horas de trabajo y pausas razonables, tiempo libre vacaciones, etc. ....	211 - 213	65
3.3. Artículo 8.....	214 - 224	66
3.3.1. El derecho de asociación .....	214 - 223	66
3.3.1.1. El derecho de la persona a fundar sindicatos y a afiliarse al sindicato de su elección .....	215	66

**ÍNDICE** (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
3. 3.3. ( <i>continuación</i> )		
3.3.1.2. El derecho de los sindicatos a afiliarse a federaciones nacionales y organizaciones sindicales internacionales .....	216	66
3.3.1.3. El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos .....	217	66
3.3.1.4. Información con respecto al número y la estructura de los sindicatos y sus miembros .....	218 - 223	67
3.3.2. El derecho de huelga.....	224	67
3.4. Artículo 9 .....	225 - 240	68
3.4.1. Seguridad social.....	225	68
3.4.2. Gasto público (cifras clave e índices).....	226	68
3.4.3. Seguro privado complementario.....	227	69
3.4.4. Grupos de la población que no tienen pleno acceso al sistema de seguridad social.....	228	70
3.4.5. Novedades con respecto al seguro y las prestaciones de la seguridad social.....	229 - 240	70
3.5. Artículo 10 .....	241 - 327	72
3.5.1. Significado del término "familia" en la sociedad neerlandesa .....	242 - 249	73
3.5.2. Mayoría de edad civil .....	250	75
3.5.3. Protección de la familia .....	251 - 297	75
3.5.4. Protección de la maternidad .....	298 - 302	85
3.5.4.1. Diversas formas de protección .....	298 - 301	85
3.5.4.2. Grupos de mujeres que no cuentan con protección .	302	85
3.5.5. Medidas destinadas a la protección y asistencia de los niños y jóvenes.....	303 - 327	85

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
3. 3.5. (continuación)		
3.5.5.1. Trabajo remunerado .....	320	89
3.5.5.2. Labor realizada en empresas familiares y en los hogares.....	321	89
3.5.5.3. Protección de grupos de niños específicos.....	322 - 327	89
3.6. Artículo 11.....	328 - 406	91
3.6.1. Derecho a un nivel de vida adecuado.....	328 - 330	91
3.6.1.1. Nivel de vida actual.....	328	91
3.6.1.2. Situación económica (datos estadísticos clave e indización).....	329 - 330	92
3.6.2. Derecho a la alimentación .....	331 - 343	92
3.6.2.1. Aplicación de este derecho.....	331	92
3.6.2.2. Políticas públicas sobre producción de alimentos...	332 - 338	92
3.6.2.3. Información sobre nutrición .....	339	93
3.6.2.4. Distribución equitativa de los suministros mundiales de alimentos.....	340 - 343	93
3.6.3. Derecho a la vivienda.....	344 - 406	94
3.6.3.1. Información sobre la situación en los Países Bajos.	344	94
3.6.3.2. Grupos sociales vulnerables y desfavorecidos .....	345 - 353	95
3.6.3.3. Legislación .....	354 - 406	97
3.7. Artículo 12.....	407 - 447	113
3.7.1. Gasto público (estadísticas e índices principales) ...	407 - 411	113
3.7.2. Estadísticas .....	412 - 420	114
3.7.2.1. Mortalidad infantil.....	412 - 414	114
3.7.2.2. Esperanza de vida.....	415 - 418	115

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
3. 3.7. (continuación)		
3.7.2.3. Acceso a la atención de salud.....	419 - 420	116
3.7.3. Los grupos vulnerables en lo que respecta a la atención de salud .....	421 - 442	116
3.7.3.1. Posibles efectos adversos de la político y/o la legislación y medidas para mitigarlos .....	421 - 423	116
3.7.3.2. Medidas para mejorar la vida de los niños .....	424 - 428	117
3.7.3.3. Mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo .....	429	119
3.7.3.4. Prevención, tratamiento y control de las enfermedades .....	430 - 434	119
3.7.3.5. Asistencia y atención médica curativa .....	435 - 442	120
3.7.4. Los costos de la atención de salud y su efecto en las personas de edad .....	443 - 447	122
3.8. Artículo 13 .....	448 - 538	123
3.8.1. Derecho a la educación.....	456 - 480	129
3.8.1.1. Educación primaria.....	460	129
3.8.1.2. Educación secundaria .....	461 - 465	129
3.8.1.3. Educación superior y educación básica de adultos..	466 - 473	131
3.8.1.4. Educación para adultos con poca o ninguna instrucción básica .....	474 - 480	132
3.8.2. Datos sobre alfabetización y medidas para luchar contra el analfabetismo .....	481 - 484	134
3.8.3. Gastos nacionales (principales estadísticas e indicadores numéricos).....	485 - 488	135
3.8.4. Igualdad de acceso a la educación .....	489 - 534	137
3.8.4.1. Paridad entre los géneros .....	504 - 507	142

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
3. 3.8. (continuación)		
3.8.4.2. Grupos vulnerables de la sociedad .....	508 - 528	142
3.8.4.3. Promoción de la igualdad de acceso a la educación; medidas contra la discriminación .....	529 - 533	148
3.8.4.4. Enseñanza de la lengua materna.....	534	150
3.8.5. Personal docente.....	535 - 538	150
3.9. Artículo 14.....	539	151
3.9.1. El deber del Gobierno de ofrecer enseñanza primaria gratuita .....	539	151
3.10. Artículo 15.....	540 - 610	151
3.10.1. Derecho a participar en la vida cultural.....	540 - 574	151
3.10.1.1. Fondos para el desarrollo cultural y la participación popular .....	550	154
3.10.1.2. Infraestructura institucional para la promoción de la participación popular .....	551	155
3.10.1.3. La identidad y el patrimonio culturales, en particular su preservación y el acceso a ellos .....	552 - 558	155
3.10.1.4. El papel de los medios de difusión .....	559 - 569	157
3.10.1.5. Protección de la libertad artística .....	570 - 572	562
3.10.1.6. Formación profesional.....	573	161
3.10.1.7. Lecturas ulteriores sobre la política cultural neerlandesa .....	574	161
3.10.2. Goce de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.....	575 - 595	161
3.10.3. Protección de los intereses morales y materiales resultantes del trabajo científico y de otra índole .	596 - 602	168
3.10.4. Conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y de la cultura .....	603 - 605	170

**ÍNDICE** (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
3. 3.10. ( <i>continuación</i> )		
3.10.5. Libertad indispensable para la investigación científica y para la actividad creadora .....	606 - 608	170
3.10.5.1. Libertad para intercambiar información, opiniones y experiencia en cuestiones científicas, técnicas y culturales .....	607	170
3.10.5.2. Apoyo a instituciones científicas y culturales .....	608	171
3.10.6. Cooperación y relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.....	609	171
3.10.7. Novedades en materia de ciencia y cultura.....	610	171
4. LISTA DE APÉNDICES.....		172



## INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta con arreglo a las directrices revisadas relativas a la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/1991/1).
2. El informe abarca el período comprendido entre el 1º de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2002. Constituye una respuesta a las observaciones finales del Comité (E/C.12/1/Add.25) y en él se abarcan los derechos mencionados en los artículos 1, 2 y 6 a 15.
3. El informe se refiere a los Países Bajos (la parte europea del Reino), mientras que el informe sobre las Antillas Neerlandesas se presentará por separado y el relativo a Aruba se presentará posteriormente.

## PAÍSES BAJOS (PARTE EUROPEA DEL REINO)

### 1. REACCIONES A LAS OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ

#### 1.1. Aplicación de las disposiciones del Pacto en el Reino

4. El Comité recomendó que el Gobierno hiciera una nueva evaluación de las posibilidades de aplicación directa de las disposiciones del Pacto en el Reino.
5. La Constitución de los Países Bajos prevé explícitamente la aplicación de las disposiciones de los tratados en el sistema jurídico interno. Su artículo 93 establece: "Las disposiciones de los tratados y de las resoluciones adoptadas por instituciones internacionales que puedan vincular a todas las personas en virtud de su contenido serán vinculantes una vez publicadas". Además, el artículo 94 establece: "La legislación en vigor en el Reino no se aplicará si es contraria a las disposiciones de tratados vinculantes para todas las personas o de resoluciones adoptadas por instituciones internacionales". Ese texto refleja el hecho de que algunas normas jurídicas internacionales son de aplicación directa y que cualquier norma internacional de ese tipo prevalece sobre el derecho interno.
6. En la jurisprudencia se han establecido criterios para determinar si una disposición de un tratado puede aplicarse directamente. Corresponde a los tribunales nacionales decidir si se debe aplicar o no una norma del derecho interno en las situaciones en que esa aplicación sea contraria a la disposición de que se trate. Al juzgar si la disposición de un tratado puede aplicarse directamente en el sistema jurídico interno, se debe tener en cuenta el carácter y el contenido de la disposición, así como su formulación. Si una disposición particular está dirigida a los ciudadanos y permite presentar una queja sin necesidad de ninguna otra ley de ejecución, esa disposición puede aplicarse directamente en el sistema jurídico neerlandés. Si la disposición está dirigida al Estado y comprende expresiones como "ser responsable de", "adoptar medidas" o "garantizar", en general los ciudadanos no pueden fundamentar directamente una queja en ella y, por lo tanto, no puede aplicarse directamente en el sistema jurídico interno. Una disposición dirigida al Estado sólo puede tener aplicación directa si su carácter y contenido permiten claramente que un ciudadano fundamente en ella una queja. Un ejemplo sería una prohibición

de la discriminación dirigida al Estado en la que un ciudadano pueda fundamentar una queja por trato desigual.

7. A juicio del Gobierno de los Países Bajos, de esa manera se garantiza suficientemente la aplicación directa de las disposiciones de tratados susceptibles de serlo.

8. El carácter y el contenido del Pacto, así como la formulación de sus artículos, indican que se concibió para lograr paulatinamente sus objetivos mediante legislación y medidas ulteriores de ejecución. Como consecuencia de ello, la mayoría de sus disposiciones no pueden aplicarse directamente. Además, en los casos en que se requieren medidas ulteriores de ejecución se deja al poder legislativo nacional cierta libertad para elegir cómo dar cuerpo a los derechos protegidos. Aceptar la aplicación directa de disposiciones que necesitan elaborarse con mayor detalle equivaldría a dejar en manos de los tribunales nacionales la puesta en práctica de los objetivos establecidos por la Convención. Como ya se indicó en el segundo informe periódico, el Gobierno de los Países Bajos está empeñado en cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Pacto mediante un proceso democrático. Ello permitirá responder mejor a los acontecimientos sociales.

9. Cabe destacar de nuevo que ello no rebaja la consideración de los derechos económicos, sociales y culturales frente a otros derechos humanos. Lo más importante es establecer si los derechos previstos en un tratado o pacto están determinados de una manera lo suficientemente específica y precisa para que se puedan aplicar sin ninguna otra intervención del poder legislativo nacional.

### **1.2. Igualdad de salario por trabajo de igual valor e igualdad de oportunidades de empleo para hombres y mujeres**

10. El Comité recomendó que el Gobierno intensificara sus tentativas de garantizar a hombres y mujeres la igualdad de oportunidades de empleo y un salario igual por trabajo de igual valor. Se prevé que en 2004 se conocerán nuevas cifras sobre la diferencia salarial entre hombres y mujeres. Entonces se decidirá si hay razón para reforzar las medidas adoptadas o introducir otras nuevas. Hasta entonces se seguirán aplicando las políticas globales vigentes. Éstas comprenden medidas específicas para evitar la desigualdad salarial injustificada y medidas generales como parte de la política de igualdad de oportunidades concebida para aumentar el número de mujeres empleadas, lo cual significa que se está siguiendo una política doble. Las medidas específicas destinadas a evitar la desigualdad salarial se describen en la sección 3.2.1.2, párrafos 185 a 192. Las medidas encaminadas a otorgar a hombres y mujeres igualdad de oportunidades de empleo se analizan en la sección 3.1.2, párrafos 137 a 155, y en la sección 3.2.3, párrafos 199 a 210.

### **1.3. Empeños por desterrar la discriminación racial del mercado de trabajo**

11. En sus sugerencias y recomendaciones, el Comité afirmó que el Gobierno de los Países Bajos debía seguir empeñándose en desterrar la discriminación racial del mercado de trabajo con vistas a facilitar la integración en la vida nacional de los inmigrantes y sus familias.

### **Novedades y objetivos**

12. En los años noventa, la economía neerlandesa estaba en pleno auge. La tasa de empleo era alta, la de desempleo, baja, y el número de personas que recibían prestaciones de la seguridad social disminuía. Las personas de minorías étnicas también recibían prestaciones. En el cuadro 1 se muestra un panorama optimista, según la cual el desempleo de las minorías étnicas era del 26% en 1994 y descendió hasta el 10% en 2002, lo cual significa que parece haberse cumplido el objetivo del Gobierno de reducir al 10% el desempleo de las minorías étnicas en 2002.

13. Aunque la posición socioeconómica de las minorías étnicas ha mejorado claramente, es evidente que siguen siendo un grupo relativamente desfavorecido. Por ejemplo, el desempleo de esas minorías sigue triplicando el de las personas de origen étnico neerlandés, la proporción de desempleo de larga duración es mayor, el nivel de ocupación de los trabajadores es considerablemente inferior, una parte proporcionalmente grande de esos trabajadores no tienen un contrato fijo y la dependencia de las prestaciones es mucho mayor que entre las personas de origen étnico neerlandés. Por lo tanto, se puede concluir que, pese a todos los acontecimientos positivos, la posición socioeconómica de las personas de minorías étnicas sigue siendo vulnerable en 2003.

14. Si se entra en un período de recesión económica, se prevé que las personas de minorías étnicas sufrirán sus consecuencias con una crudeza desproporcionadamente mayor. Ello se debe a que esas minorías dependen en mayor medida de trabajos poco cualificados o flexibles, que suelen ser los primeros en desaparecer en caso de recesión. Además, existe la posibilidad real de que, en las situaciones de abundante oferta laboral, las personas pertenecientes a las categorías de oferta menos atractivas, entre ellas las minorías étnicas, deban situarse al final de la fila. Las cifras de desempleo de la Oficina de Estadística de los Países Bajos (CBS) correspondientes a 2003 ofrecerán una respuesta definida sobre esta cuestión en 2004.

15. Como se afirma en el acuerdo de coalición (el acuerdo concertado por un nuevo gobierno cuando inaugura su mandato), el Gobierno trata de restaurar la fuerza y competitividad de la economía neerlandesa incentivando de manera sostenible la creación de empleo y la participación en el mercado de trabajo. En los próximos años es económicamente fundamental y socialmente deseable aumentar la oferta efectiva de mano de obra para incluir a grupos que en la actualidad tienen una tasa baja de participación. En vista del envejecimiento de la población y del descenso del porcentaje de personas jóvenes, así como del crecimiento relativamente considerable de la población de minorías étnicas, resulta de extrema importancia económica que crezca la participación de esos grupos en la mano de obra.

16. La diferencia entre la participación en la mano de obra de los grupos étnicos minoritarios y la de los neerlandeses autóctonos es considerable: el 50 y el 68%, respectivamente, en 2002. El envejecimiento demográfico, el crecimiento relativamente considerable de la población perteneciente a minorías étnicas y la importante función del trabajo en la integración ponen de manifiesto la importancia de aumentar la participación de las minorías étnicas en la mano de obra.

17. De conformidad con los objetivos de Lisboa (estrategia europea de empleo), la tasa general de empleo debería aumentarse hasta el 70% en 2010. El anterior Gobierno estableció el objetivo

de aumentar la participación de las minorías étnicas en la mano de obra en un 0,75% anual, lo cual significa que -sobre la base de las cifras correspondientes a 2001- la tasa de participación de ese grupo debería aumentar hasta el 54% en 2005. En cuanto al desempleo, al menos deberían mantenerse los avances logrados en los últimos cinco años. Las minorías étnicas no deben verse desproporcionadamente afectadas por el retroceso del mercado de trabajo. Es posible que el nuevo Gobierno establezca nuevas directrices.

Cuadro 1

**Participación en la mano de obra y tasa de desempleo de los neerlandeses autóctonos y de las minorías étnicas (1995 a 2002)**

(En porcentaje)

	Desempleo								Tasa neta de participación en la mano de obra							
	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Total	8	7	6	5	4	3	3	4	58	59	61	62	64	65	65	66
Neerlandeses	7	6	5	4	3	3	3	3	60	61	62	64	65	67	67	68
Minorías étnicas <sup>1</sup>	26	22	20	16	14	10	9	10	37	39	42	44	45	48	50	50

Fuente: Oficina de Estadística de los Países Bajos (CBS), sobre la base de la Encuesta sobre la mano de obra (*Enquête Beroepsbevolking*).

<sup>1</sup> Originariamente pertenecientes a una minoría étnica no occidental, es decir, al menos uno de los padres nació en un país no occidental.

### Políticas sobre el mercado de trabajo para las minorías étnicas

18. Se mantendrán los esfuerzos por reforzar las políticas sobre el mercado de trabajo para las minorías étnicas, anunciadas e iniciadas en 2000, con el fin de lograr los objetivos europeos y las metas establecidas por el Gobierno. El principio subyacente de las políticas destinadas a esos grupos es que, antes que nada, complementan las políticas generales sobre el mercado de trabajo. Cuando las políticas ordinarias sobre el mercado de trabajo no atienden suficientemente las necesidades individuales, se introducen medidas adicionales. Se alentará a las partes gubernamentales y no gubernamentales que son responsables de las políticas sobre el mercado de trabajo a que incorporen, de ser necesario mediante un enfoque innovador, las medidas que resulten eficaces. El objetivo último es que las políticas sobre el mercado de trabajo se planifiquen y apliquen de manera que las minorías étnicas se beneficien proporcionalmente de ellas. Las partes que participan principalmente en las políticas dirigidas a esos grupos son los Centros de Trabajo e Ingresos (CWI), los municipios, el Órgano de Aplicación de los Planes de Seguros de los Empleados (*Uitvoeringsorganisatie Werknemersverzekeringen*, UWV), los empleadores, las asociaciones de empleadores y los grupos minoritarios interesados.

19. Con el fin de equilibrar la oferta y la demanda y promover la integración sostenible en el empleo de las personas de minorías étnicas, así como su productividad laboral, se debe otorgar prioridad a la capacitación de los trabajadores y las personas en busca de empleo. La accesibilidad y la calidad de la educación inicial deben ser elevadas para que las personas de minorías étnicas que ingresen en el mercado de trabajo tengan al menos las cualificaciones necesarias para participar eficazmente en el mundo laboral. Un estudio realizado por el Centro

de Investigaciones para la Educación y el Mercado de Trabajo (ROA)<sup>1</sup> ha destacado la necesidad de que las personas poco cualificadas, en particular muchas pertenecientes a minorías étnicas, reciban educación hasta el nivel secundario de formación profesional (MBO). Según el ROA, capacitar a los trabajadores poco cualificados y a los desempleados contribuirá significativamente a reducir los cuellos de botella del mercado de trabajo. Debería prestarse especial atención al grupo relativamente grande de jóvenes de minorías étnicas que ingresan en el mercado de trabajo sin ninguna cualificación básica, es decir, habiendo abandonado la escuela prematuramente. Si ya es imposible reintegrarlos en el sistema educativo, impartirles cursos dobles en los que se combinen el estudio y la experiencia laboral puede ayudarlos a adquirir las cualificaciones básicas para el trabajo (para más información sobre los cursos, véanse los párrafos 54 a 56). Los Países Bajos deberían invertir también en capacitación para los empleados de minorías étnicas de manera que se mejoren sus oportunidades de carrera y se promueva el empleo sostenible.

20. Toda mejora en la posición socioeconómica de esas personas propiciará también cambios sociales muy importantes tanto para la sociedad como para los políticos. Está demostrado que la prosperidad socioeconómica reduce la delincuencia de las minorías étnicas, lo cual tiende a promover un clima de seguridad. El trabajo es también muy importante para conseguir la integración. Participando activamente en la vida del país, los trabajadores de minorías étnicas aprenden más rápido la lengua y la cultura neerlandesas y así la situación de desfavorecimiento no se transmite de una generación a otra. Por último, toda mejora en la posición socioeconómica, así como los efectos positivos resultantes en esferas como la seguridad y la integración, mejorará la imagen pública de la comunidad de minorías étnicas, conjurando así el peligro de segregación. La conclusión inevitable es que en los próximos años es importante económica y socialmente mejorar la posición de las minorías étnicas en el mercado de trabajo.

21. En los próximos párrafos figuran ejemplos de iniciativas normativas específicas y actividades que las partes responsables han emprendido o están emprendiendo para alcanzar los objetivos establecidos. Se describen también las políticas destinadas a la mujer y a los refugiados mejor cualificados y se destaca la importancia de impartir cursos dobles en los que se combinen el estudio y la experiencia laboral.

### **Centros de Trabajo e Ingresos (CWI)**

22. El trabajo prevalece sobre los ingresos en la Estructura de Aplicación de Trabajo e Ingresos (SUWI). Con el fin de aplicar ese principio, las tareas de buscar trabajo y recibir prestaciones ya no están separadas. Siempre que sea posible, los CWI tratan de estructurar sus servicios de manera integrada. La primera medida que realiza el CWI es comprobar si hay un empleo apropiado para un cliente particular y colocarlo inmediatamente. El CWI determina también las probabilidades de encontrar trabajo de los desempleados, es decir, los clasifica en función de sus expectativas de lograr un empleo. Las personas con una alta probabilidad de encontrar trabajo (clasificadas en el nivel 1) tienen derecho a ser colocadas por el CWI. Las personas con peores probabilidades (clasificadas en los niveles 2, 3 ó 4) reciben asesoramiento del CWI para su reintegración. El CWI envía al municipio o al UWV los

---

<sup>1</sup> Centro de Investigaciones para la Educación y el Mercado de Trabajo, *Werkgelegenheid en scholing 2001* (Empleo y capacitación 2001), Maastricht 2002.

pormenores de ese asesoramiento, junto con la información necesaria para que esos órganos determinen la prestación que corresponde al desempleado. Existen dispositivos especiales e instrumentos específicos para que los desempleados de minorías étnicas se beneficien proporcionalmente de los servicios de los CWI.

23. En el contexto del plan anual de 2003 se han adoptado medidas en los CWI para incorporar a sus procedimientos ordinarios el enfoque individual del acuerdo voluntario sobre las minorías étnicas con la organización de empleadores Real Asociación MKB-Nederland (véanse los párrafos 38 y 39). Se convino en que, durante ese año, los CWI prestarían servicios adicionales a los desempleados de nivel 1 pertenecientes a minorías étnicas. Por ejemplo, se ofrecería a los empleadores que quisieran contratar a trabajadores de minorías étnicas servicios intensivos en forma de varios procedimientos extraordinarios, como la presentación personal en los locales de los empleadores y la supervisión del período de iniciación. Asimismo, los CWI prestarían apoyo a los desempleados de minorías étnicas con sus actividades de búsqueda de trabajo y dedicarían más tiempo a las actividades de colocación. Se convino en que, a fin de cuentas, los CWI prestarían a cada desempleado de una minoría étnica servicios extraordinarios de unas dos horas de duración. Como parte de las medidas de búsqueda de trabajo, se prestaría especial atención a las minorías étnicas para conseguir resultados de colocación proporcionales. Las cifras de los CWI muestran que en 2003 se encontró trabajo a un porcentaje más que proporcional de desempleados de minorías étnicas. Más del 16% de los desempleados de nivel 1 pertenecían a esas minorías. Los resultados de ese enfoque se supervisan mediante los informes trimestrales periódicos de los CWI.

24. Al seguir aplicando ese fructífero enfoque, los CWI estarán en condiciones de desempeñar la función de "guardianes" de los grupos étnicos minoritarios en la Estructura de Aplicación de Trabajo e Ingresos. Al fin y al cabo, el enfoque adoptado como parte del acuerdo voluntario con MKB-Nederland sobre las minorías étnicas (véanse los párrafos 38 y 39) ha propiciado que los clientes de nivel 1 pertenecientes a minorías étnicas encuentren trabajo antes de lo que venía siendo habitual. Ello les evita tener que seguir posteriormente un programa de reintegración para encontrar un empleo.

25. En 2003, los CWI decidieron utilizar asesores empresariales sobre minorías como asesores superiores sobre trabajo e ingresos especializados en aconsejar a las empresas sobre las cuestiones de las minorías étnicas. Esos asesores se mantienen en contacto con los empleadores que tienen ofertas de empleo para los desempleados de minorías étnicas con miras a mejorar los procedimientos de contratación y colocación. También prestan servicios de colocación y apoyo, en particular a desempleados de minorías étnicas. Algunos de los asesores realizan tareas relacionadas con la interculturalización de la propia organización de los CWI y llevan a cabo actividades en el contexto de la Ley de promoción del empleo de las minorías (Wet SAMEN), como analizar los informes anuales sobre esa ley y prestar asesoramiento sobre políticas de contratación de personal intercultural. Los asesores empresariales sobre minorías han aconsejado a un total de 4.180 empresas, han llenado 2.857 vacantes y han preparado 226 planes de gestión intercultural para empresas e instituciones.

26. Los CWI tienen una función muy clara en la integración de las personas en la sociedad neerlandesa. Sus actividades se ajustan al objetivo de adoptar un enfoque más adaptado -entre otras cosas, comenzando las actividades en el momento oportuno para que las personas vuelvan a trabajar (por ejemplo, un curso doble en el que se combine el estudio y la experiencia

laboral)- durante el proceso de integración. Durante el procedimiento administrativo se aclararán las preferencias de la persona en el programa de integración y las oportunidades que se le presenten en cuanto a su reintegración en el mundo laboral, la capacitación o la realización de un curso doble (para más información sobre esos cursos, véanse los párrafos 54 a 56). Desde el 1º de enero de 2003, los CWI han presentado también solicitudes para la evaluación de certificados internacionales en el contexto del estudio sobre la integración. Esa evaluación de diplomas extranjeros contribuirá a que las personas vuelvan a trabajar, en particular aquellas que participen en programas de integración y los refugiados mejor cualificados.

### **Municipios**

27. En la Estructura de Aplicación de Trabajo e Ingresos (SUWI), los municipios son responsables de la reintegración y la participación de las personas que estén recibiendo una prestación del municipio y de los desempleados que no lo hagan. Existen dispositivos especiales e instrumentos específicos para que las minorías étnicas se beneficien proporcionalmente de las políticas concebidas para promover la reintegración y la participación.

28. En el contexto del Programa para el Futuro, se ha convenido con la Asociación de Municipios Neerlandeses (VNG) en que se deberían redoblar los esfuerzos para adoptar un sistema global de participación, reintegración y creación de empleo mediante un enfoque coordinado. Los acuerdos concertados comprenden medidas para agilizar, mejorar y modernizar la manera en que se aborda la reintegración de los desempleados que reciben prestaciones. Con el fin de poner en práctica los acuerdos con la VNG, se concertaron acuerdos administrativos con los 30 municipios más importantes de los Países Bajos (el G4 y el G26) para el período comprendido entre 2001 y 2004. Se ha introducido un plan de subsidios para la gestión de casos destinado a los municipios pequeños y medianos y se están concertando acuerdos de resultados con los municipios sobre el número de programas de reintegración que deben realizar y el porcentaje de beneficiarios de prestaciones que deben colocar. Como incentivo, los municipios podrán ejecutar proyectos. En vista de la gran proporción de beneficiarios de prestaciones de origen no occidental (el 31% en los Países Bajos y hasta el 49% en las cuatro ciudades más importantes), los acuerdos con el G4 y el G26 estipulan que el objetivo es lograr que un número proporcionado de desempleados de minorías étnicas dejen de recibir prestaciones y comiencen a trabajar. Se ha convenido también con el G26 en que se introducirán cursos dobles en los que se combinen el estudio y la experiencia laboral para los miembros de minorías étnicas que acaben de llegar a los Países Bajos (recién llegados) y para los migrantes establecidos, y en que se prestará una atención especial a los refugiados mejor cualificados. En el G26 se están ejecutando ya tres proyectos destinados a reintegrar a refugiados. Hasta finales de 2003, los municipios pueden recabar el apoyo y el asesoramiento de la Fundación para Estudiantes Refugiados (UAF Job Support) para crear programas o proyectos destinados a los refugiados mejor cualificados. Esa organización está financiada por el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo. Por conducto de sus oficinas locales, el Consejo Neerlandés de Refugiados alienta a los municipios a que establezcan proyectos e intercambien sus conocimientos técnicos sobre ese grupo particular.

29. Con el fin de dar un mayor impulso a los esfuerzos por reintegrar a los desempleados de minorías étnicas con pocas probabilidades de encontrar un trabajo, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo otorga subsidios a 28 municipios para que adopten un enfoque basado en proyectos y destinado a ayudar a las personas de ese grupo a que encuentren empleo o reciban

capacitación. Ese subsidio se conoce como *Stimuleringsprojecten Allochtone Groepen* (Programa de Promoción de las Minorías Étnicas) o SPAG. Ese programa pretende aumentar la participación de las minorías étnicas en las instituciones ordinarias de capacitación y reintegración y el aprovechamiento de los instrumentos municipales. Se inició en 1994 y en un principio estaba destinado a los jóvenes de las Antillas y Aruba, pero en 1998 se hizo extensivo también a los jóvenes de Turquía y Marruecos. En abril de 2000 se prolongó por tres años ese fructífero programa, que desde el 1º de mayo de 2001 se ha dirigido a personas jóvenes y mayores de diversos grupos minoritarios. El plan de subsidios se ejecutará hasta el 1º de mayo de 2004, fecha en que los municipios participantes tendrán que traspasar sus proyectos SPAG a las instituciones oficiales existentes. El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo ayuda de varias formas a los municipios para que integren el SPAG en sus políticas. Se ha establecido un formato de aplicación y los métodos utilizados se detallarán en julio de 2003 sobre la base de las prácticas recomendadas en los 28 municipios participantes en el programa SPAG.

30. El programa de promoción ha agregado valor en la medida en que se puede prestar atención personal e intensiva a los desempleados de minorías étnicas con problemas múltiples (un bajo nivel de educación, problemas para aprender neerlandés, deudas, problemas de vivienda, madres solteras...) que, de no existir el programa, no la recibirían. El programa sirve también para llegar a las personas de minorías étnicas que no se benefician de los instrumentos de empleo habituales. El enfoque de divulgación, mediante el cual se visita a las personas en su hogar o en un lugar público de reunión, ha resultado muy eficaz. Durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 2001 y el 1º de octubre de 2002 participaron en el programa SPAG más de 3.800 personas, de las cuales más de 1.100 (el 29%) ya habían participado en el anterior período del programa. En octubre de 2002, el 25% de los participantes había encontrado un empleo o había comenzado un programa de capacitación o de activación social, el 12% había abandonado el programa y el 63% seguía participando en él.

#### *Órgano de Aplicación de los Planes de Seguros de los Empleados (UWV)*

31. En la estructura SUWI, el UWV se encarga de la reintegración y la participación de las personas que dependen de un seguro de empleados. Al igual que con los demás asociados del sistema (los CWI y los municipios), el Ministro de Asuntos Sociales y Empleo ha concertado acuerdos con el UWV para que las personas de minorías étnicas se beneficien proporcionalmente de sus políticas. Con el objetivo de reducir al mínimo el número de trabajadores de minorías étnicas que solicitan una prestación en virtud de la Ley de prestaciones por discapacidad (*Wet op de Arbeidsongeschiktheidsverzekering*, WAO) y promover la reintegración, en el contexto del plan anual se han concertado acuerdos con el UWV destinados específicamente a ese grupo. Esos acuerdos complementan las medidas generales que contribuyen a lograr los objetivos mencionados.

32. Comparativamente, es más probable que las personas de origen turco y marroquí reciban una prestación por discapacidad que los neerlandeses autóctonos y se las suele considerar con más frecuencia discapacitadas totales para trabajar. En consecuencia, el UWV ha convenido en adaptar a esos grupos los servicios que presta para reducir la probabilidad de que los trabajadores tengan que recibir una prestación por discapacidad y aumentar el número de personas que abandonan el sistema de prestaciones. Debido en parte a que a los migrantes establecidos que soliciten prestaciones se les pedirá en el futuro que sigan un programa de integración, se han concertado acuerdos con el UWV sobre el diseño de cursos dobles para las minorías étnicas en



los que se combine el estudio y la experiencia laboral. Por "migrantes establecidos" se entiende los miembros de minorías étnicas que se instalaron en los Países Bajos antes de la entrada en vigor de la Ley de integración de recién llegados (WIN). Con arreglo a esa ley, el Gobierno financia programas de integración para los recién llegados.

### **Empleadores**

33. Las ideas preconcebidas, los prejuicios o la discriminación pueden obstaculizar en gran medida el ingreso de las minorías étnicas en las organizaciones de contratación de mano de obra. Sin embargo, la relativa desventaja en que se encuentran esas minorías al solicitar trabajo no siempre se debe a una discriminación intencionada. La organización del proceso de contratación y selección, la utilización de tests psicológicos tendenciosos y el desequilibrio existente entre los canales de contratación de los empleadores y los canales de búsqueda de empleo de las minorías étnicas contribuyen a crear un clima de trato desigual de las minorías étnicas en el mercado de trabajo y en las organizaciones de contratación de mano de obra. La discriminación en el trabajo también obstaculiza la integración de los trabajadores de minorías étnicas. Los informes anuales de la Comisión de Igualdad de Trato (CGB) y los informes preparados por la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial (LBR) indican que la mayoría de las denuncias de discriminación presentadas están relacionadas con el trabajo. Diversas empresas, sectores y asociaciones de empleadores y de empleados han creado diferentes instrumentos para luchar contra las ideas preconcebidas negativas y la discriminación, intencionada o no, promover las políticas de contratación de personal multicultural y conseguir que las personas de minorías étnicas obtengan empleos de iniciación y de nivel superior. Entre esos instrumentos figuran el Acuerdo Marco Voluntario con Grandes Empresas, el acuerdo voluntario sobre minorías étnicas con la asociación de empleadores MKB-Nederland, el Centro de Servicios del Mercado de Trabajo para empresas pequeñas y medianas, el proyecto KOM (*Krachtig Ondernemen met Minderheden* (Empresa Fuerte con las Minorías)) y la Ley de promoción del empleo de las minorías (SAMEN).

### **Acuerdo Marco Voluntario con Grandes Empresas**

34. El objetivo de concertar acuerdos voluntarios con al menos 100 empresas importantes para promover las políticas de contratación de personal multicultural y conseguir que las personas de minorías étnicas obtengan empleos de iniciación y de nivel superior se logró ampliamente al concertarse el 110º acuerdo voluntario en marzo de 2002.

35. Las empresas participantes operan en diversos sectores, como las finanzas, el empleo temporal, la manufactura, la venta al por mayor o al por menor y la construcción. Al firmar los acuerdos voluntarios, esas empresas se han comprometido a una amplia variedad de medidas, como capacitar al personal sobre la política de contratación de personal multicultural (66%), contratar a un determinado número de personas de minorías étnicas (58%), tener en cuenta los aspectos culturales, por ejemplo introduciendo tests de selección imparciales desde un punto de vista cultural (38%), establecer cursos dobles en los que se combine el estudio y la experiencia laboral (36%), emprender iniciativas para que personas de minorías étnicas consigan empleos de nivel superior (30%) y ofrecer oportunidades de capacitación (26%). En el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo se ha establecido un organismo de proyectos especiales (*Ruim Baan voor Minderheden*) para ayudar a las empresas con la aplicación de los acuerdos voluntarios, sirviendo así de puente entre la teoría y la práctica.

36. Un organismo independiente de investigación vigila la aplicación de los acuerdos. En abril de 2003, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo remitió al Parlamento un resumen de las conclusiones del segundo informe intermedio. A continuación se enumeran las principales conclusiones de ese informe.

37. Entre las prioridades de los niveles de administración superior figura la realización de una política de contratación de personal multicultural. En muchas empresas se están teniendo más en cuenta y se están comprendiendo mejor la posición de los empleados de minorías étnicas y los factores subyacentes, por lo que los prejuicios han disminuido. Las empresas están invirtiendo en ese grupo y en reunir a culturas diferentes en el trabajo. Consideran que el acuerdo voluntario con el Gobierno es un estímulo para adoptar medidas y para seguir fomentando la contratación de personal más multicultural. Sin embargo, la aplicación de los acuerdos, en particular los relativos a los trabajos de iniciación, parece ser objeto de tendencias cíclicas. Un efecto secundario de ello es que la concertación y la aplicación de los acuerdos voluntarios han unido más al Gobierno y a las empresas participantes. Se han formado nuevas asociaciones entre las empresas, los municipios, las Plataformas Regionales de Políticas sobre el Mercado de Trabajo (RPA), los Centros Regionales de Capacitación (ROC), los CWI y el Gobierno central. El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo trata de contribuir a solucionar los problemas que surgen en esas asociaciones. En el contexto de las redes recién formadas, varias de las empresas que han concertado acuerdos voluntarios se reúnen para intercambiar sus experiencias y conocimientos técnicos y así aprender de los ejemplos de los demás. En junio de 2004 se pondrá fin a los acuerdos voluntarios. A mediados de ese año se presentará al Parlamento un informe definitivo en el que se evaluará el Acuerdo Marco Voluntario con Grandes Empresas.

*Acuerdo voluntario con MKB sobre las minorías étnicas*

38. El acuerdo voluntario sobre minorías étnicas concertado con la Real Asociación MKB-Nederland (la asociación de empleadores de la pequeña y mediana empresa) venció el 31 de diciembre de 2002. Hasta entonces, el acuerdo había ayudado a unos 62.000 desempleados de minorías étnicas a encontrar un trabajo en pequeñas o medianas empresas desde que se concertó el 18 de abril de 2000. El objetivo era incorporar en los procedimientos ordinarios de los CWI un enfoque individual adaptado. Se convino en que, en 2003, los CWI prestarían servicios adicionales a los desempleados de nivel 1 pertenecientes a minorías étnicas. Por ejemplo, se ofrecería a los empleadores que quisieran contratar a trabajadores de minorías étnicas servicios intensivos en forma de procedimientos de trabajo extraordinarios, como la presentación personal en los locales de los empleadores y la supervisión del período de iniciación. El acuerdo voluntario estrechó también el contacto entre los CWI y los empleadores de la pequeña y mediana empresa. Se comunicó a los empleadores que el enfoque promovido en el acuerdo voluntario se había incorporado a los procedimientos ordinarios de los CWI y se los instó a que siguieran empleándolo. En el contexto del acuerdo voluntario se elaboraron diversos productos. En los folletos "Dele color a su empresa" y "¿Cómo conseguir lo mejor de mis empleados?" figuran consejos prácticos para los empleadores sobre la contratación, selección, retención y probabilidad de contratación del personal de minorías étnicas. En el folleto titulado "La cadena de vacantes equilibra la oferta y la demanda", diversos empleados de la pequeña y mediana empresa hablan de sus experiencias positivas. El folleto titulado "Las claves del éxito: impresiones de un proyecto de mercado de trabajo a gran escala", en el que se describen los resultados del acuerdo voluntario y cómo se lograron, fue presentado a los Ministros de Asuntos

Sociales y Trabajo e Inmigración e Integración durante la reunión final celebrada el 9 de diciembre de 2002.

39. El Centro de Servicios del Mercado de Trabajo para pequeñas y medianas empresas empezó a funcionar el 1º de abril de 2001 con el apoyo financiero del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo y una duración prevista de dos años. Es una iniciativa conjunta de los CWI, MKB-Nederland y el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo cuyo objetivo es ayudar a los empleadores de la pequeña y mediana empresa a establecer una política de contratación de personal multicultural eficaz y equilibrada. El Centro presta asesoramiento a los sectores y empresas sobre temas como la contratación y selección, la capacitación del personal y la promoción y orientación sobre las perspectivas de carrera. En los últimos años, el Centro de Servicios ha creado también varios productos para, entre otras cosas, alentar a los empleadores a que organicen clases de idiomas para mejorar las perspectivas laborales de sus empleados de minorías étnicas. Teniendo en cuenta ese objetivo se han preparado un folleto y material variado en los que figura información detallada sobre la capacitación lingüística de las personas que no hablan neerlandés y un instrumento para diagnosticar las necesidades lingüísticas de una empresa.

#### **Empresa Fuerte con las Minorías (KOM)**

40. El objetivo del proyecto KOM es crear y aplicar un enfoque orientado a los sectores para que las empresas puedan aprovechar el gran potencial de los trabajadores de minorías étnicas. El proyecto es una iniciativa de los propios sectores y se puso en marcha en 2000. En un principio estaba destinado a tres sectores (la hostelería, la seguridad y el transporte y la logística), pero en 2001 se hizo extensivo a otros dos sectores (la construcción y la limpieza) mediante planes experimentales regionales. El 24 de enero de 2002, en presencia del ex Ministro de Asuntos Sociales y Empleo, las cinco organizaciones de esos sectores firmaron un acuerdo marco y se concertaron acuerdos de aplicación con cuatro plataformas regionales de políticas sobre el mercado de trabajo. El proyecto KOM concluyó el 19 de febrero de 2003 con una conferencia en la que se presentaron los instrumentos creados. Durante ese acto, las cinco organizaciones sectoriales anunciaron que tenían previsto continuar, reforzadas por el conocimiento y la experiencia adquiridos mediante el proyecto KOM. Durante la evaluación de la Ley de promoción del empleo de las minorías se estudiarán los resultados del proyecto KOM, así como las conclusiones del acuerdo voluntario sobre minorías étnicas concertado con MKB-Nederland y del Acuerdo Marco Voluntario con Grandes Empresas.

41. El enfoque de trabajo de la doble política (hacer que las personas consigan un empleo y lo conserven) adoptada en el proyecto sienta las bases para la forma y el contenido de los productos finales del proyecto KOM. El producto denominado "caja KOM" comprende un CD-ROM con todos los instrumentos creados durante el proyecto en los diversos sectores. Los instrumentos se organizan en cinco fases sobre la base de un enfoque programático. Para cada una de ellas, los instrumentos se elaboraron en dos niveles, la empresa y los trabajadores. En el folleto titulado "Empresa Fuerte con las Minorías" se describen sucintamente los principios, el enfoque y los resultados básicos del proyecto KOM. El propósito es inspirar y motivar a otros sectores a perseguir el objetivo de una empresa fuerte con las minorías. Al concluir los planes experimentales, cada sector publicó un cuaderno con información sobre cómo conseguir empleo para más personas de minorías étnicas y sobre la importancia de que esas personas conservaran el empleo.

### **Ley de promoción del empleo de las minorías**

42. El objetivo de la Ley de promoción del empleo de las minorías (SAMEN) es contribuir a que las empresas adopten una política de contratación de personal multicultural. La ley obliga a los empleadores con al menos 35 empleados a mantener registros de personal por separado y a presentar un informe anual sobre las medidas adoptadas para lograr la proporcionalidad con arreglo a la ley. En los últimos años se han redoblado los esfuerzos para ayudar a los empleadores a cumplir la ley y a adoptar una política de contratación de personal multicultural. Por ejemplo, los empleadores pueden encontrar en el sitio web [www.wetsamen.nl](http://www.wetsamen.nl) toda la información pertinente (en neerlandés) sobre la ley y sobre las políticas de contratación de personal multicultural y consultar los informes anuales presentados.

43. El resultado de esas medidas es que un número cada vez mayor de empresas cumplen ahora la Ley de promoción del empleo de las minorías (más del 81% en 2001). Un análisis de los informes anuales revela que la proporción de empleados de minorías étnicas se ha estabilizado más o menos (el 8,5% en 2001, en comparación con el 8,6% en 2000). A fin de cuentas, el porcentaje de desempleados de minorías étnicas que encuentran un puesto es mayor que el porcentaje de despedidos de ese grupo (el 14,5 y el 12,6%, respectivamente). El número de medidas adoptadas por las empresas para mejorar la posición de los empleados de minorías étnicas ha aumentado en un 17%, lo cual representa un promedio de cuatro medidas por empresa. El porcentaje de grandes empresas (con más de 500 empleados) que cumplen la ley (el 66,1%) es mayor que el de las pequeñas empresas con 35 a 49 empleados (el 38,4%). El sector que comprende la Administración, la educación y la atención de la salud tiene la tasa de cumplimiento más elevada (el 71,4%). El Instituto de Desarrollo Multicultural (FORUM), la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial (LBR) y el Comité Consultivo Nacional sobre las Minorías Étnicas (LOM) han instado a las empresas y municipios que no cumplen la ley a que lo hagan. El propósito de esa medida es mejorar el cumplimiento y la aplicación de la ley. La posibilidad de ser objeto de acciones legales civiles movió a algunas organizaciones a cumplir la ley. La medida adoptada dejó claro que las empresas destinatarias no estaban mal dispuestas hacia la ley, sino que sólo necesitaban apoyo práctico para cumplir sus obligaciones legales.

44. El año 2002 es el último respecto del cual las empresas tienen que presentar un informe anual. En vista de que la Ley de promoción del empleo de las minorías vencerá el 31 de diciembre de 2003, en el otoño de 2002 se inició una evaluación al respecto. El informe pertinente debería estar terminado en junio de 2003, momento en el cual el Gobierno decidirá si se debe apoyar a los empleadores y cómo se los deberá apoyar para que adopten una política de contratación de personal multicultural. Un punto importante es reducir su carga normativa y administrativa.

45. El vencimiento de la Ley de promoción del empleo de las minorías está establecido en la propia ley. Ya se ha prolongado una vez y, por lo tanto, la ley vencerá automáticamente. La respuesta del Gobierno en ese momento tendrá en cuenta si es necesario adoptar medidas de seguimiento para alentar a los empleadores a contratar personal multicultural.

## **Organizaciones de minorías étnicas**

46. Las organizaciones de minorías étnicas pueden crear un conveniente vínculo entre los grupos étnicos minoritarios y el Gobierno. Alentando a sus propios miembros a aprovechar los instrumentos de empleo disponibles, las organizaciones de minorías étnicas pueden ser importantes para reducir el desempleo y promover la participación en la mano de obra. También han colaborado facilitando información sobre la Ley de igualdad de trato (AWGB) y la SUWI. En el contexto del acuerdo voluntario con MKB-Nederland sobre las minorías étnicas, esas organizaciones han cooperado con los CWI organizando reuniones informativas locales para los desempleados de minorías étnicas. Asimismo, esas organizaciones mantienen contacto con el Ministerio de Justicia en el foro del Comité Consultivo Nacional sobre las Minorías Étnicas.

## **Políticas destinadas a grupos específicos**

### *Mujeres de grupos étnicos minoritarios*

47. El objetivo (formulado por la segunda Administración Kok) es aumentar la tasa neta de participación de la mujer en la mano de obra del 51% en 1999 al 65% en 2010. La conclusión inevitable que se puede extraer de las tendencias autónomas es que ese porcentaje no se logrará sin esfuerzos adicionales. Una forma de realizar una contribución significativa sería alentar a las mujeres de minorías étnicas a participar en la mano de obra. En los últimos años ha aumentado el número de mujeres de grupos étnicos minoritarios que han ingresado en el mercado de trabajo. No obstante, en comparación con 2001, la tendencia al alza se detuvo en 2002 y la tasa neta de participación de ese grupo ha permanecido estable en el 40%, según las cifras provisionales de la Oficina de Estadística de los Países Bajos (CBS). Ello significa que las mujeres de minorías étnicas siguen desfavorecidas en comparación con las mujeres de origen étnico neerlandés (cuya tasa de participación es del 56%). La tasa de participación dentro del grupo de las mujeres de minorías étnicas es muy diversa. Así, el nivel de participación de las mujeres procedentes de Suriname es semejante al de las mujeres neerlandesas (el 56% en 2002), mientras que la participación de las mujeres de procedencia marroquí y turca es relativamente baja (del 32% y el 30%, respectivamente, en 2002).

48. En vista de su gran número y de sus posibilidades, las mujeres de minorías étnicas pueden contribuir en gran medida a aumentar en el futuro la participación en la mano de obra de los grupos étnicos minoritarios en general. Las medidas adicionales anunciadas por el Gobierno en su respuesta oficial al dictamen del Comité para la Participación de las Mujeres de Minorías Étnicas (AVEM) deberían contribuir a eliminar los obstáculos que ese grupo encuentra en el mercado de trabajo y a llegar al grupo de manera más eficaz. Se está creando un grupo directivo a nivel nacional encargado de aplicar esas medidas y apoyar a los municipios en el desempeño de su función de coordinadores de las iniciativas destinadas a las mujeres de grupos étnicos minoritarios.

49. En la circular sobre igualdad de oportunidades y cuestiones de la familia de 2003 se anunció un plan de acción integrado sobre igualdad de oportunidades para las mujeres y niñas de minorías étnicas en el que se prestaba especial atención a la educación, la participación en la mano de obra, la independencia económica, la libre determinación sexual y el desarrollo propio. En ese contexto, en marzo de 2003 se comenzó a trabajar en la publicación de una encuesta interministerial en la que se presentaba una descripción general de las políticas gubernamentales

en vigor sobre las mujeres y niñas de minorías étnicas. Esa encuesta servirá para elaborar un plan de acción a finales de 2003.

*Refugiados mejor cualificados*

50. En abril de 2002 se presentó a la Cámara de Representantes un plan de acción elaborado con el fin de que los refugiados mejor cualificados volvieran al trabajo. El plan se basa en un enfoque en cadena: los progresos en esta esfera comienzan en la fase de solicitud de asilo, que precede a la integración en la sociedad, la capacitación ulterior y la reintegración en el empleo. Invertir en un programa apropiado desde el comienzo del proceso y en las diversas etapas posteriores aumenta las probabilidades de que los refugiados mejor preparados encuentren trabajo más rápidamente y de que el empleo sea acorde a su nivel de educación y experiencia laboral. Un grupo directivo vigilará los progresos y la eficacia de las medidas propuestas en el plan de acción.

51. Las siguientes medidas son sólo algunas de las que se han adoptado en el contexto del plan de acción. Desde el 1º de enero de 2003, todo solicitante de asilo adulto que sale de los Servicios de Recepción de Solicitantes de Asilo ha recibido un archivo de programa personal. A continuación, los CWI tramitan todas las solicitudes de convalidación de certificados internacionales (desde el 1º de enero de 2003). En virtud de una asociación entre el Centro de Reconocimiento del Aprendizaje Anterior (EVC), la Organización de los Países Bajos para la Cooperación Internacional en la Educación Superior (Nuffic) y la Fundación para los Estudiantes Refugiados (UAF), se están evaluando los métodos del EVC para los refugiados mejor cualificados y se les está dando una mayor difusión. Las oportunidades de recibir educación superior han aumentado desde el 1º de enero de 2003 como consecuencia de la retirada de la normativa sobre la capacitación obligatoria. La UAF ha creado un sitio web (desde el 1º de febrero de 2003) para que las partes interesadas puedan aprovechar sus conocimientos especializados.

52. El proyecto de supervisión titulado "La posición de las minorías étnicas y su utilización de los servicios sociales" (*Positie en Voorzieningengebruik Allochtonen*, SPVA) es un estudio periódico de la posición socioeconómica y sociocultural de los cuatro grupos étnicos minoritarios con más presencia en los Países Bajos. Esa posición se compara cuantitativamente con los promedios nacionales en un gran número de esferas normativas. El proyecto de supervisión abarca el período comprendido entre 2001 y 2004. El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo cofinanció el proyecto para que en la encuesta participaran varios grupos importantes de refugiados. Los datos sobre los refugiados se publicarán durante el primer trimestre de 2004.

53. El principio del reconocimiento del aprendizaje anterior (denominado EVC en neerlandés) brinda a las personas de minorías étnicas, en particular a los refugiados mejor cualificados, la oportunidad de mejorar rápidamente sus expectativas laborales de diversas formas. Determinando la competencia de una persona, evaluándola en comparación con las cualificaciones oficiales y, cuando sea posible, reconociéndola oficialmente mediante un certificado o incluso un diploma se demuestra objetivamente que esa persona posee las aptitudes necesarias para cumplir los requisitos educativos reconocidos como norma en el mercado de trabajo neerlandés. Además de ese efecto oficial, el EVC tiene el estimulante efecto sociopsicológico que supone reconocer el capital humano existente. Como cabría esperar, la

experiencia demuestra que ese estímulo alienta a las personas a trabajar para adquirir las competencias de que carecen. Ese es otro factor que contribuye a la integración sostenible en el empleo. En el caso de las minorías étnicas, en particular los recién llegados, también es posible tener en cuenta competencias como su conocimiento del neerlandés y su familiaridad con la cultura laboral y general neerlandesa. En general, el EVC puede sentar las bases de un programa de desarrollo personal (profesional, sociocultural y lingüístico) que facilite una mayor integración. Se está instando al Centro de Conocimiento del EVC, una iniciativa del Ministerio de Asuntos Económicos, el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo destinada a los trabajadores, y al Centro de EVC, que tiene por objeto establecer el EVC para diversos grupos con la financiación europea de la iniciativa comunitaria EQUAL, a que agilicen la creación de instrumentos de EVC útiles para las minorías étnicas. Se supone que utilizarán su función de intermediarios para presionar a las otras partes pertinentes en aras de ese objetivo.

### **Cursos dobles**

54. Los cursos dobles en los que se combina el estudio y la experiencia laboral brindan a los participantes la oportunidad de compaginar el trabajo remunerado con el aprendizaje. Ello les permite una reintegración rápida y sostenible, reduce la dependencia de las prestaciones y satisface la demanda de mano de obra de los empleadores. Cuando se utiliza ese tipo de cursos suele ser apropiado llevar a cabo la evaluación de los certificados internacionales (IDW) y -de ser posible- el EVC. Los cursos dobles pueden ser útiles para diversos grupos, pero son perfectos para los recién llegados, los migrantes establecidos, los refugiados mejor cualificados, las mujeres que desean regresar al mundo laboral (entre ellas las pertenecientes a grupos étnicos minoritarios) y los jóvenes que abandonan la escuela prematuramente (en particular los pertenecientes a grupos étnicos minoritarios). A modo de ilustración, a continuación se explica la importancia de los cursos para los recién llegados, los migrantes establecidos y los refugiados mejor cualificados. El Gobierno central seguirá promoviendo la utilización de esos cursos.

55. Los cursos dobles, junto con la IDW y, cuando proceda, el EVC, son un instrumento apropiado para los recién llegados y los migrantes establecidos que les permite combinar la integración y el trabajo. Ello contribuye a los objetivos de la reintegración en el empleo y la integración en la sociedad neerlandesa. En el trabajo, los empleados de minorías étnicas pueden poner en práctica el neerlandés que han aprendido, lo cual les permite dominar más rápidamente el idioma, y pueden aprender desde dentro cómo es la sociedad neerlandesa, sus costumbres, valores y normas. Esa opción satisface también su necesidad de ganar sus propios ingresos, que es una de las principales razones por las que algunas personas abandonan los programas de integración "ordinarios". Los cursos dobles, junto con la IDW y, cuando proceda, el EVC, brindan a los refugiados mejor cualificados la posibilidad de integrarse rápidamente en un empleo que se corresponda con su capacidad y sus cualificaciones y satisfacen la demanda creciente de personal mejor cualificado. Numerosos municipios y organizaciones ya están adquiriendo experiencia mediante esos cursos dobles. La Oficina Central de Integración está ayudando a una decena de municipios a establecerlos y a llevarlos a cabo. Además, en el contexto del Acuerdo Marco Voluntario con Grandes Empresas, se han concertado acuerdos con unas 40 empresas para crear ese tipo de cursos dobles. Los municipios han convenido en hacer lo propio como parte del Programa para el Futuro.

56. En los próximos años, el objetivo es conseguir que los cursos dobles se conviertan en instrumentos de empleo propiamente dichos. El objetivo a corto plazo es que las partes responsables de las políticas del mercado de trabajo (incluidos los municipios, el UWV, los CWI, los organismos de reintegración, los agentes sociales, los empleadores y las Plataformas Regionales de Políticas sobre el Mercado de Trabajo) sean plenamente conscientes de la importancia de los cursos dobles y promuevan su uso en 2003. El Consejo Social y Económico/Consejo para el Trabajo y los Ingresos (SER/RWI) está preparando un informe de asesoramiento sobre "los cursos dobles en los que se combina el aprendizaje del idioma y el empleo". Se espera que estará concluido en octubre de 2003 y en él figurarán los resultados de la encuesta sobre los cursos dobles que está realizando la empresa de consultoría Cap Gemini Ernst & Young, así como los resultados de una reunión de expertos celebrada el 18 de junio de 2003 y organizada por el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo.

### **Medidas específicas para promover la igualdad de trato y la no discriminación de los grupos étnicos minoritarios**

57. En la política de igualdad de trato y no discriminación se distingue entre política normal y política específica. Por política normal se entiende una política de igualdad de trato destinada a todos los grupos beneficiarios de protección jurídica contra la discriminación. Cuando la política normal no es suficiente para ayudar a los grupos que se quiere proteger o no tiene suficientemente en cuenta las características individuales de determinado grupo, se aplican medidas específicas.

58. Conforme a la legislación sobre la igualdad de trato, a saber, la Ley de igualdad de trato (AWGB), la Ley de igualdad de oportunidades (WGB), la Ley de igualdad de trato (horas de trabajo) (WOA), los artículos 7:646 a 7:649 del Código Civil neerlandés, la sección 125g de la Ley de personal de la administración pública central y local, y de la Ley de igualdad de trato (contratos temporales permanentes) (WOBOT), no se permite la discriminación por motivos de religión, convicciones, opinión política, origen racial o étnico, sexo, nacionalidad, preferencia sexual, estado civil, horas de trabajo o contrato de empleo. Para fines de 2003 se añadirán también a la lista la discapacidad y la enfermedad crónica. La Ley de igualdad de trato de las personas con discapacidad o con una enfermedad crónica entrará en vigor el 1º de diciembre de 2003. Actualmente está ante el Parlamento un proyecto de ley de prohibición de la discriminación en el empleo por razones de edad, que también deberá entrar en vigor el 1º de diciembre de 2003.

59. Para un resumen de las medidas normales relativas a la igualdad de trato, incluido el "Proyecto de artículo 13", véanse los párrafos 137 a 159 de la sección 3.1.2.

60. Lo que sigue es un resumen de las medidas usadas específicamente para promover la igualdad de trato y la no discriminación de los grupos étnicos minoritarios.

#### *El proyecto "El Premio, el Código y el Monitor"*

61. El proyecto denominado, "El Premio, el Código y el Monitor" se ha puesto en marcha en el marco del programa europeo EQUAL. Sus objetivos a largo plazo son reducir los obstáculos en relación con la demanda en el mercado de trabajo que impiden la plena participación de las personas pertenecientes a minorías étnicas, y promover la igualdad de oportunidades para los



empleados pertenecientes a esas minorías. El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo proporciona la mitad de la financiación del proyecto.

62. El proyecto abarca tres componentes: el Premio, el Código y el Monitor, que están íntimamente vinculados entre sí. Como parte del componente Premio, se interroga a los empleadores sobre la participación de empleados pertenecientes a las minorías étnicas en su empresa y sobre cualesquiera iniciativas en materia de políticas para estimular su participación. El Monitor solicita información sobre casos de discriminación en el lugar de trabajo. El Código de Conducta está destinado a los empleadores, ofreciéndoles ejemplos de prácticas idóneas y apoyándolos en la elaboración y aplicación de códigos de conducta.

63. Los resultados que se busca obtener con el proyecto son los siguientes:

- Durante el período del proyecto, introducir periódicamente un componente de premio de calidad en por lo menos ocho zonas ADB (ADB: oficinas de lucha contra la discriminación);
- Apoyar a por lo menos ocho ADB, fomentando su capacidad para introducir y mantener el proyecto "Premio, Código, Monitor" en sus respectivas zonas;
- Informar a todas las oficinas inscritas en la Federación Nacional de Oficinas de Lucha contra la Discriminación (LVADB) de cómo puede usarse el proyecto como instrumento para la lucha contra la discriminación en el mercado de trabajo;
- Crear un sitio web accesible sobre los códigos de conducta ([www.gedragcodes.nl](http://www.gedragcodes.nl)), un sitio web sobre el Premio, un sitio web sobre el Monitor y un sitio web sobre el proyecto en general;
- Las aproximadamente 20 empresas designadas en por lo menos ocho zonas deben reflexionar sobre su política en materia de diversidad;
- En cada zona por lo menos una empresa debe adoptar medidas para mejorar y aplicar más la política pertinente, con la ayuda de la oficina local de lucha contra la discriminación, usando el dinero del Premio.

*El proyecto "Hacia una fuerza de trabajo sin discriminación" (TWWD)*

64. El proyecto TWWD, cofinanciado también por la iniciativa EQUAL, trabaja en pro de un medio de trabajo auténticamente exento de discriminación. La discriminación debe ser materia de debate, tanto dentro de las organizaciones laborales como entre esas organizaciones, sin que nadie se sienta culpable. Como parte del trabajo del programa, se están elaborando dos proyectos:

1. Uno destinado específicamente a lo que ocurre en lugar de trabajo;
2. El otro destinado a las personas pertenecientes a minorías étnicas que desean abrir un negocio.

65. Los resultados que se busca obtener con el proyecto TWWD son los siguientes:

- En asociación con la Federación de Sindicatos FNV y otras organizaciones e instituciones, se está investigando el efecto de instrumentos y métodos desarrollados en los últimos años para promover la igualdad de oportunidades para los empleados pertenecientes a minorías étnicas en las organizaciones laborales. El objetivo del proyecto es crear en las organizaciones laborales un clima en que no haya cabida para la discriminación, ya sea a nivel de política o en el lugar de trabajo.
- Se hace mucho hincapié en la conducta de las personas y de las empresas que participan en el proyecto: ¿Qué hace usted? ¿Y por qué se comporta así? Los instrumentos que se usan son la supervisión y el asesoramiento por los propios compañeros. La teoría es que las personas suelen tener ideas muy fijas. El asesoramiento y las redes son instrumentos importantes para romper esa barrera. Por lo tanto, la intención es que los participantes en las empresas que participan en el proyecto se unan en una red de apoyo mutuo para lograr sus objetivos e impulsar más el proceso para lograr la igualdad de trato de las personas pertenecientes a minorías étnicas. Sobre la base de esta red, se formarán otras nuevas redes, que a su vez engendrarán otras más. La hipótesis básica es que existe ya en las organizaciones laborales cierto apoyo a las políticas relativas a los grupos étnicos minoritarios.
- Sobre la base de la experiencia acumulada por los participantes en las redes, se elaborará un método transferible con miras a producir un cambio en favor de una cultura no discriminatoria en las organizaciones laborales.

*Proyecto hortícola de invernaderos para minorías étnicas*

66. Como parte del proyecto hortícola de invernaderos para minorías étnicas, la LTO-Nederland (Organización Neerlandesa para la Agricultura y la Horticultura), en colaboración con la Federación de Sindicatos FNV y la CNV y el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, ha elaborado un código de conducta, un programa de capacitación y un sistema de vigilancia. Estos instrumentos se usarán para impedir la discriminación contra los trabajadores pertenecientes a minorías étnicas en el sector hortícola de los invernaderos, y para luchar contra dicha discriminación. Se han realizado ya las actividades siguientes:

- El 3 de diciembre de 2001 se presentó oficialmente al Ministro de Asuntos Sociales y Empleo el código de conducta, incluido el reglamento para la presentación de quejas, y se ha preparado un plan de comunicaciones para su divulgación y distribución. El Ministro presentó un ejemplar del código de conducta, a título de información, a la Fundación Laboral, que respondió anunciando que lo señalaría a la atención de las asociaciones de empleadores y empleados que consultan con la Fundación Laboral.
- También se ha iniciado un programa de capacitación, y recientemente (en junio de 2002) se entregaron los primeros certificados a los empleados pertenecientes a minorías étnicas que completaron con éxito el curso de neerlandés y tecnología del lugar de trabajo. En el curso también se tuvo en cuenta a los colegas y supervisores de los participantes. Otro aspecto del programa de estudios fueron las capacidades para la vida en la sociedad y las técnicas de comunicación.

*Proyecto de la FNV*

67. Como parte de los esfuerzos para promover la igualdad de trato de los empleados pertenecientes a minorías étnicas en la esfera de las relaciones laborales y en el seno de esas organizaciones, la FNV ha recibido una donación para un proyecto en que se aplica un enfoque descentralizado con miras a alentar a los representantes de los empleados a aplicar una política efectiva en esta esfera. Son objeto de atención especial las pequeñas y medianas empresas. Se ha publicado un folleto que contiene ejemplos de iniciativas y políticas empresariales especiales destinadas a contratar y mantener en plantilla a trabajadores pertenecientes a minorías étnicas. Incluye una lista de verificación, en la que se señalan los aspectos principales del enfoque utilizado en los ejemplos prácticos. Los dirigentes sindicales de la FNV también han distribuido un formulario de encuesta entre los miembros de los consejos laborales y empleados de las organizaciones laborales, en que se formulan preguntas sobre la política aplicada en la organización laboral en relación con las minorías étnicas. El proyecto concluirá con una conferencia de trabajo en la que los resultados del proyecto servirán de base para estudiar con los dirigentes sindicales de la FNV, los activistas sindicales, los miembros del consejo laboral, los oficiales de personal y superiores inmediatos, cómo aplicar las políticas de largo plazo para los empleados pertenecientes a minorías étnicas de modo que sirva de inspiración para toda la organización. El proyecto debe concluir el 31 de octubre de 2003.

*Asociación de Consultoría de la Comunidad Turca/Alianza Marroquí y Tunecina*

68. Confrontado a la evidencia de que las personas pertenecientes a minorías étnicas no conocen suficientemente la Ley de igualdad de trato, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo ha financiado un par de proyectos de organizaciones que representan a grupos étnicos minoritarios, a saber, la Asociación de Consultoría de la Comunidad Turca (IOT) y la Alianza Marroquí y Tunecina (SMT). El objetivo de los proyectos es intercambiar información sobre la igualdad de trato en el lugar de trabajo para los diferentes grupos seleccionados ya amparados por la legislación sobre la igualdad de trato o que serán amparados por ella.

69. Ello suponía el uso de los medios de comunicación, la preparación de volantes y la celebración de conferencias locales y nacionales. También se organizó un curso de capacitación, y se creó un sitio web especial. Para lograr los objetivos deseados, se solicitó la colaboración de la FNV y de varias ONG que se especializan en las minorías étnicas, la igualdad de trato y la no discriminación. Todo ello culminó en una reunión de expertos, en la que la IOT y la SMT presentaron una exposición sobre los proyectos; las diversas ONG interesadas, conjuntamente con las demás organizaciones representantes de minorías étnicas, analizaron a continuación la experiencia acumulada y estudiaron la posibilidad de seguir cooperando.

*Estudio sobre la contratación y selección de personas pertenecientes a minorías étnicas*

70. En el año 2001 se completó un estudio sobre la contratación y la selección de personas pertenecientes a minorías étnicas. El estudio cualitativo se centró en el comportamiento de los miembros de minorías étnicas en su búsqueda de empleo y el comportamiento en materia de contratación y selección de los empleadores de seis sectores. Por parte de los empleadores, los principales problemas señalados fueron su imagen con frecuencia generalizada y negativa, su falta de familiaridad con los procesos de exclusión, su incapacidad para usar eficazmente los conductos de contratación (ausencia de una política separada), los problemas de comunicación

durante las entrevistas laborales y la incapacidad de adoptar criterios de selección objetivos. Se determinó que había mucha motivación entre los solicitantes de empleo pertenecientes a minorías étnicas, pero que su estrategia en materia de búsqueda de empleo y entrevistas dejaba que desear.

*Estudio de la SEOR sobre las perspectivas de carrera de los empleados pertenecientes a minorías étnicas*

71. El estudio titulado "*Doorstroom van etnische minderheden op de werkvloer*" (Carreras de las minorías étnicas en las empresas), realizado por la firma SEOR de Rotterdam, especializada en investigaciones y consultorías económicas, fue presentado al Parlamento el 23 de abril de 2002.

72. En el estudio se examinan las diferencias entre la promoción de las perspectivas de carrera internas y externas entre los empleados de origen neerlandés y los empleados pertenecientes a minorías étnicas, así como las políticas de personal e institucionales de las organizaciones laborales y la medida en que se tiene en cuenta en éstas a los empleados pertenecientes a minorías étnicas. Por promoción de las perspectivas de carrera internas se entiende el traslado a otro puesto dentro de la misma organización laboral, en tanto que la promoción de las perspectivas de carrera externas supone un cambio de empleador. Se eligieron para el estudio sectores que emplean a un número considerable de trabajadores pertenecientes a minorías étnicas (la industria de la alimentación, el comercio minorista, las empresas de logística, la banca y los seguros, y los hospitales, hogares de convalecencia y asilos de ancianos).

73. Los resultados del estudio contribuyen a entender mejor la posición de los empleados pertenecientes a una minoría étnica en relación con los datos cuantitativos sobre su movilidad en el mercado de trabajo. La parte cualitativa del informe ofrece varias pautas interesantes en materia de política, pero no puede considerarse como representativa, ya que la escala del estudio limita el valor de los resultados. La parte cuantitativa del estudio revela que la medida en que las personas hayan logrado asegurar una posición razonablemente permanente en el mercado de trabajo determina las diferencias entre los trabajadores pertenecientes a minorías étnicas y los de origen neerlandés. Cuanto más permanente es la posición, menores son las diferencias.

74. Por lo que toca a la promoción de las perspectivas de carrera externas, sólo hay pequeñas diferencias entre las personas de origen neerlandés y las pertenecientes a minorías étnicas, las cuales no cambian de empleador tanto como aquéllas, pero con poca diferencia. El sexo y la educación no son factores significativos en dicha diferencia. La edad sí parece tener cierta influencia: según parece, los jóvenes pertenecientes a minorías étnicas son ligeramente menos propensos a cambiar de trabajo que los jóvenes neerlandeses.

75. En relación con la promoción de las perspectivas de carrera internas, la industria y el sector influyen en la medida en que las minorías étnicas están representadas en ellos. En los casos de representación excesiva, como en el comercio mayorista/minorista y la hotelería, se observa en general una menor promoción de las perspectivas de carrera internas. Cuando existe en términos generales un nivel relativamente elevado de promoción de las perspectivas de carrera internas, como sucede en la administración pública, los empleados de las minorías étnicas están subrepresentados.

76. Habida cuenta del bajo nivel de respuesta, los resultados de la parte cualitativa del estudio, en que se entrevistó a funcionarios y empleados, sólo tienen un valor limitado. Por lo tanto, los resultados señalados más adelante deben interpretarse con gran precaución. Un hecho notable que se ha puesto de manifiesto es que, hasta ahora, parece que ha habido poca experiencia con el instrumento de gestión intercultural (como parte de la política de diversidad). Hay indicios de que se tiende a aprovechar con menos frecuencia las capacidades de los empleados pertenecientes a minorías étnicas, que las de los empleados de etnia neerlandesa, y de que los empleados pertenecientes a minorías étnicas tienen menos oportunidades para hablar de sus ambiciones con el personal superior y el personal de apoyo central. Esto coincide con las observaciones de otras investigaciones, en que se señaló que el nivel laboral de las minorías étnicas en el seno de las organizaciones laborales suele estar por debajo de su nivel de educación.

*Estudio de la TNO sobre prácticas idóneas para impedir comportamientos indeseables en el trabajo*

77. El Instituto de Trabajo y Empleo TNO ha terminado recientemente un estudio sobre "Una política deseable contra un comportamiento indeseable: ejemplos de políticas idóneas para luchar contra el trato indeseable en el trabajo", que reúne 16 ejemplos de prácticas idóneas que van más allá de una mera lucha contra la discriminación.

78. Se identifican tres tipos de trato indeseable: la agresión y la violencia, la discriminación y el garrismo. La agresión y la violencia incluyen los siguientes tipos de comportamiento: agresión verbal (por ejemplo, insultar o atormentar a gritos a otra persona), agresión física (por ejemplo, golpear o tener agarrada a otra persona), agresión e intimidación psicológicas (por ejemplo, amenazar, chantajear, tiranizar, acosar moralmente o acechar a otra persona), y acoso sexual (por ejemplo, silbidos, comentarios y agresiones sexuales). De las 16 prácticas idóneas estudiadas, 14 incluyen esfuerzos para combatir e impedir comportamientos discriminatorios. En la mayoría de los casos se usa un enfoque integrado y no se hace distinción explícita alguna entre los diferentes tipos de trato indeseable o los diferentes grupos seleccionados para el estudio, incluidas las minorías étnicas.

79. Todas las prácticas idóneas estudiadas han sido publicadas en el sitio web del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo.

#### **1.4. Medidas para promover el acceso de las personas de 55 a 65 años de edad al mercado de trabajo**

80. El Comité alentó al Gobierno a que tomara medidas para promover el acceso al mercado de trabajo de las personas de 55 a 65 años de edad. El Gobierno de los Países Bajos reconoce la importancia de una mayor participación de las personas mayores en la fuerza de trabajo y desde el segundo informe ha adoptado medidas para promover el acceso de este grupo al mercado de trabajo. Durante el decenio de 1990 ha aumentado la tasa de actividad entre las personas mayores.

81. El objetivo actual del Gobierno en relación con las personas mayores es que para 2030 por lo menos la mitad de las personas de 55 a 64 años de edad estén todavía lucrativamente empleadas. Esto entraña un aumento medio anual de la tasa de actividad de la población de un 0,75%.

82. La política ideada para lograr este objetivo abarca:

- Un plan de incentivo fiscal: la reducción de los costos salariales de los trabajadores mayores, mediante una reducción de las cotizaciones al seguro de invalidez a partir del 1° de enero de 2002, alentarán a los empleadores a seguir empleando a trabajadores mayores. Esto es afín al pago de las cargas sociales con arreglo a la Ley relativa al seguro de invalidez (WAO).
- Medidas para reducir el número de trabajadores mayores que se jubilan anticipadamente:
  1. En 2002 se aumentó el crédito impositivo para los trabajadores mayores, para alentarlos a seguir trabajando. Los trabajadores mayores (de 57 años de edad o mayores) gozan de una reducción fiscal extraordinaria que los alienta a seguir trabajando durante más tiempo. A mayor edad del trabajador, mayor su ventaja fiscal.
  2. La conversión de los planes de jubilación anticipada voluntaria en planes de pensión flexibles.
  3. Para que la Ley de subsidios de desempleo (WW) sea menos atractiva como plan de reducción de personal, se anticipa que los distintos empleadores paguen parte de las primas del seguro de desempleo de los trabajadores más antiguos.
- Desde el 1° de mayo de 1999 se ha obligado a las personas de 57 años y medio a inscribirse como desempleadas y aceptar cualquier trabajo que se les ofrezca. El Gobierno está proyectando introducir para las personas con experiencia de trabajo reciente y mayores de 57 años y medio, la obligación de solicitar puestos de trabajo.

83. Los esfuerzos para luchar contra la discriminación en el trabajo también pueden ayudar a incrementar la tasa de actividad de las personas mayores. En diciembre de 2001 el Gobierno presentó a la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se prohíbe la discriminación en el empleo, en aplicación de la Directiva 2000/78/EC del Consejo por la que se establece un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. No se permite la discriminación por motivos de edad, salvo que se justifique objetivamente. El proyecto de ley abarca el empleo en general, desde la contratación, la selección y las disposiciones y condiciones de empleo, hasta la colocación y el despido.

#### **1.5. Créditos presupuestarios para programas de bienestar social y grupos vulnerables**

84. El Comité instó al Gobierno de los Países Bajos a que asegurara que el cercenamiento de las partidas presupuestarias para programas de bienestar social no tuviera efectos adversos para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. En la medida en que esta recomendación afecta a la reforma del sistema de seguridad social, puede informarse de que no se trata de reducir los beneficios de la asistencia social. Toda persona legalmente residente en los Países Bajos y que no dispone de medios suficientes para su sustento tiene derecho a gozar de una prestación mínima garantizada con arreglo a la Ley de asistencia nacional (ABW). Durante el período de que se informa los beneficios estuvieron vinculados al salario mínimo. En otras

palabras, los beneficios aumentan en relación con el salario mínimo reglamentario. Véanse también los párrafos 225 a 240 de la sección 3.4.

## 1.6. El bienestar de la familia

### Introducción

85. El Gobierno de los Países Bajos está estudiando un enfoque más eficaz contra la violencia en el hogar. La violencia influye muchísimo en la seguridad de la sociedad y en la sensación efectiva de seguridad de la población. Esto se aplica tanto a la violencia pública como a la violencia en el hogar. Aunque la violencia en el hogar ocurre normalmente a puertas cerradas y las víctimas no suelen denunciarla a la policía, varios estudios realizados en los Países Bajos y otros lugares sugieren que la violencia en el hogar ocurre en gran escala, más que cualquier otro tipo de violencia<sup>2</sup>.

86. La violencia en el hogar es la violencia cometida por una persona del círculo familiar de la víctima. Puede tomar la forma de violencia física, sexual o psicológica. Como ejemplos de esta última pueden mencionarse las amenazas y un comportamiento intimidante. Ocurre en todos los sectores de la sociedad y en todos los grupos culturales, tanto en las ciudades como en el ambiente rural<sup>3</sup>. Los perpetradores pueden ser parientes -padres, abuelos, hijos, tíos o tías- o alguien del entorno íntimo de la víctima, como amigos de la familia, compañeros o ex compañeros. Las víctimas pueden ser hombres o mujeres, niños o niñas. Así pues, la violencia en el hogar no afecta únicamente a la mujer, aunque es un hecho bien demostrado que el 80% de los perpetradores son hombres<sup>4</sup>. Por lo tanto, es necesario asociarla con actividades desarrolladas para luchar contra la violencia dirigida específicamente contra la mujer.

### Dimensión internacional

87. Desde la celebración de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing en 1995 y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas conocido como "Beijing +5" en 2000, existe una interacción mucho más intensa entre las políticas nacionales e internacionales. Las políticas nacionales de prevención y lucha contra la violencia son susceptibles a los acuerdos y debates relativos a este tema celebrados en órganos internacionales como las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Consejo de Europa, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Por otra parte, el Gobierno de los Países Bajos comparte

---

<sup>2</sup> Véase: "Wife battering and violence outside the family", E. Kandel-Englander. En: *Journal of interpersonal violence* (1992); "Partner abuse and general crime: how are they the same? How are they different?", T. E. Moffitt et al. En: *Criminology* (2000).

<sup>3</sup> Véase el informe de la investigación "*Als het naar buiten komt is het vaak te laat*", por Equivalent, F. Attema, encargada por la Provincia de Overijssel, Almelo 2002.

<sup>4</sup> Private Violence - Public Issue. Documento de política sobre el enfoque conjunto de la violencia en el hogar, Ministerio de Justicia, La Haya, 2002.

con estos órganos su bagaje de conocimientos, experiencias y prácticas idóneas, producto de su política nacional sobre la igualdad de oportunidades.

88. En concordancia con las prioridades a nivel de las Naciones Unidas, la Unión Europea ha realizado esfuerzos para impedir la violencia contra la mujer y lucha contra esa violencia en el contexto de la "realización de los derechos humanos" y los ha incorporado en la estrategia marco comunitaria sobre la igualdad de género (2001-2005). La Unión Europea insiste en la recopilación sistemática de información como base para la aplicación de políticas eficaces y su vigilancia. Los Países Bajos están aportando una contribución activa en esta esfera.

89. En los últimos años los Países Bajos han trabajado con ahínco, en particular en el seno de las Naciones Unidas, para acabar con la violencia contra la mujer. Por ejemplo, por iniciativa de los Países Bajos, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado varias resoluciones relativas a prácticas tradicionales, como la mutilación genital femenina, que afecta la salud de las mujeres y las niñas<sup>5</sup>, y una resolución para la eliminación de los delitos de honor cometidos contra la mujer<sup>6</sup>. Esta última actividad afianzó este tema firmemente en el programa internacional. Durante el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los Países Bajos presentaron una vez más una resolución para la erradicación de los delitos de honor cometidos contra la mujer<sup>7</sup>. Como seguimiento de estas resoluciones anteriores, los Países Bajos copatrocinarán en 2003 una resolución ómnibus sobre la violencia contra la mujer, con hincapié especial en la eliminación de los delitos de honor y la mutilación genital femenina. Con estas iniciativas, los Países Bajos pretenden poner de relieve ciertos temas difíciles y polémicos, con lo que espera incitar a los países a enmendar su legislación e impulsar las políticas aplicadas por organizaciones internacionales y ONG con miras a mejorar la condición de la mujer.

### **Dimensión nacional**

#### *Prevención y eliminación de la violencia en el hogar*

90. En el informe titulado "La violencia en el hogar - naturaleza, alcance y apoyo" (*Huiselijk geweld - aard, omvang en hulpverlening*) (Intomart, Hilversum, 1997), publicado en 1997, se afirma que la violencia en el hogar<sup>8</sup> es un grave problema social: más del 40% de los hombres y mujeres entrevistados afirman haber sido víctimas en algún momento de alguna forma de violencia en el hogar; el 30% afirma haber sido víctima de violencia en el hogar con

---

<sup>5</sup> En 1997, 1998, 1999 y 2001. En cada ocasión la resolución fue aprobada sin someterla a votación; la última vez 126 países presentaron conjuntamente la resolución.

<sup>6</sup> Durante el quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2000.

<sup>7</sup> La resolución fue aprobada unánimemente el 24 de octubre de 2002 en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

<sup>8</sup> En este informe se define la violencia en el hogar como la violencia cometida por alguien del círculo familiar de la víctima. A diferencia de otras formas de violencia, la víctima y el perpetrador son parte del mismo entorno vital.



consecuencias considerables, como ansiedad, depresión o divorcio; el 11% sufrió lesiones físicas como consecuencia de la violencia en el hogar; el 27% padecía esa forma de violencia diaria o semanalmente; y el 21% había sido víctima de violencia durante más de cinco años. Muchos de estos problemas no son manifiestos; sólo el 12% de los casos son denunciados a la policía; sólo se insiste en la demanda en el 6% de los casos.

91. El 1º de octubre de 2000 el Ministro de Justicia puso en marcha un proyecto denominado Prevención y eliminación de la violencia en el hogar (*Voorkomen en bestrijden van huiselijk geweld*), que tiene dos objetivos: permitir que los ministerios y organizaciones nacionales redoblen sus esfuerzos para hacer frente a la violencia en el hogar, y desarrollar un enfoque más eficaz del problema. Participaron en el proyecto varios Ministerios (Justicia; Educación, Cultura y Ciencia; Interior y Relaciones del Reino; Salud, Bienestar y Deportes; y Asuntos Sociales y Empleo), conjuntamente con docenas de organizaciones nacionales. El documento de política titulado "Violencia privada - un asunto público", presentado ante el Parlamento en abril de 2002, es el producto final del proyecto. En él se describen no sólo las políticas que ya se estaban aplicando en el momento de su publicación, sino también más de 50 nuevas medidas ideadas para abordar eficazmente la violencia en el hogar.

92. El objetivo del proyecto era impedir y eliminar la violencia en el hogar y en el documento de política titulado "Violencia privada - un asunto público" se dio impulso a muchas iniciativas. En los últimos cinco años se han formado asociaciones de lucha contra la violencia en el hogar en docenas de municipalidades y se han redactado protocolos sobre la cooperación entre la policía, el Servicio de la Fiscalía, el Servicio de Vigilancia de la Libertad Condicional, organizaciones de apoyo a la mujer y organizaciones de bienestar.

93. La lucha contra la violencia en el hogar se ha convertido en el objetivo fundamental de la política de organizaciones como la policía, el Servicio de la Fiscalía, las organizaciones de apoyo a la mujer y un número cada vez mayor de municipalidades. Las organizaciones más directamente interesadas han adoptado procesos que permiten que se centre más atención en su enfoque de la violencia en el hogar y el desarrollo de nuevos métodos e iniciativas.

94. Las medidas mencionadas en el documento de política "Violencia privada - un asunto público" corresponden a los ámbitos de la coordinación y la organización, las medidas destinadas a las víctimas y a los perpetradores y a cualesquiera niños involucrados, la concienciación e información del público, la reunión de información y la vigilancia. Se han creado un grupo consultivo interministerial (integrado por representantes de los ministerios de Justicia; Educación, Cultura y Ciencia; Interior y Relaciones del Reino; Salud, Bienestar y Deportes; y Asuntos Sociales y Empleo) y un grupo consultivo oficial, que trabajan sobre el terreno, para garantizar la aplicación en la práctica de la política propuesta.

95. Los objetivos fundamentales de la política incluyen:

1. El apoyo a las municipalidades. La cooperación en la lucha contra la violencia en el hogar debe desarrollarse principalmente a nivel local. En los últimos años el Ministerio de Justicia ha apoyado proyectos de cooperación en más de 20 municipalidades. Éstos sirven de ejemplo para otras municipalidades.

2. La violencia en el hogar en las comunidades de minorías étnicas. Se ha realizado un estudio de gran escala<sup>9</sup> sobre la violencia en el hogar en las comunidades de minorías étnicas, que ha revelado que esta forma de violencia es de ocurrencia común (el 26% de los entrevistados indicaron que habían tenido que hacer frente a la violencia en el hogar en algún momento), pero es muy difícil discutirla abiertamente.
3. Desalojo de los perpetradores. En varios estudios se ha analizado la posibilidad de incorporar en el ordenamiento jurídico neerlandés la opción de desalojar a los perpetradores de violencia en el hogar.
4. Terapia para los perpetradores. Los servicios sociales están dedicando más atención a la terapia para los perpetradores de la violencia en el hogar. Los psiquiatras forenses han desarrollado formas de terapia que contribuyen eficazmente a romper el ciclo de violencia. Además, ahora se dispone de más formas de terapia y apoyo.
5. Los niños que son testigos de violencia en el hogar. Un estudio<sup>10</sup> ha revelado que unos 100.000 niños son testigos de violencia entre sus padres. Según el mismo estudio, muchos de estos niños (un 40%) acusan un mayor riesgo de padecer problemas del comportamiento o de otra índole; algunos desarrollan ellos mismos una forma de comportamiento violento. En el documento del Ministerio de Justicia titulado "Normas de política para la financiación de proyectos de prevención del delito 2002" (*Beleidsregels voor subsidiëring van projecten criminaliteitspreventie 2002*) se prevén proyectos destinados a niños que son testigos de violencia en el hogar.

96. En diciembre de 2002 el Ministerio de Asuntos Sociales publicó su documento de política titulado "Un país seguro en que quieren vivir las mujeres " (*Een veilig land waar vrouwen willen wonen*), en que se expone la política del Gobierno en respuesta al informe "La prevención y eliminación de la violencia contra la mujer" (*Het voorkomen en bestrijden van geweld tegen vrouwen*) por el Instituto Neerlandés de Derechos Humanos.

97. La respuesta de política había sido prometida en el plan de política de largo plazo sobre la igualdad de oportunidades (2000-2010), en que el Gobierno anunció que haría un balance de la política sobre prevención y eliminación de la violencia contra la mujer. En el documento de política se establece el marco normativo del amplio tema de la "violencia contra la mujer" y se reseñan los principios básicos, las actividades recientes del Gobierno central, las conclusiones de política general y distintas formas de coordinar mejor la política de igualdad de oportunidades: instando, renovando y promoviendo actividades de vigilancia con miras a impedir y eliminar la violencia contra la mujer. Por lo tanto, el objetivo no es iniciar programas de política separados para impedir y eliminar la violencia contra la mujer *simultáneamente* con los proyectos ya existentes que son parte de la política ordinaria de integración de una perspectiva de género, sino

---

<sup>9</sup> *Huiselijk geweld onder Surinamers, Antillianen en Arubanen, Marokkanen en Turken in Nederland*, Intomart, 2002.

<sup>10</sup> *Kinderen die getuige zijn van geweld tussen hun ouders, een basisverkenning van korte en lange termijn effecten* por Sietske Dijkstra, Bilthoven, 2001.

más bien *contribuir* a las iniciativas actuales de lucha contra la violencia desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades, como, por ejemplo:

- El Plan nacional de acción para luchar contra el abuso sexual de niños (NAPS);
- La vigilancia de la política de prostitución tras el levantamiento de la prohibición general de los prostíbulos;
- El Relator Nacional neerlandés sobre la trata de personas (NRM);
- La política destinada a reprimir la violencia sexual;
- La política de prevención de la mutilación genital femenina;
- La política de lucha contra el acoso sexual en el trabajo, en la enseñanza, en el sector de la atención de la salud y en las fuerzas policiales.

*Política de eliminación de la mutilación genital femenina*

98. En 2001, en correspondencia con la Cámara de Representantes, el Ministro de Justicia explicó la política neerlandesa sobre la prevención y la eliminación de la circuncisión femenina y facilitó un resumen de todas las actividades realizadas por las dependencias públicas y las organizaciones de la sociedad civil en las esferas de la información pública y el desarrollo profesional. Se tocaron los temas siguientes:

1. El alcance de la práctica de la circuncisión femenina;
2. Las medidas contempladas en la legislación y el derecho disciplinario para combatirla;
3. Los acontecimientos en las esferas de la información pública y el desarrollo profesional;
4. Si la circuncisión femenina es motivo para acogerse al asilo político;
5. Las conclusiones alcanzadas y la política de seguimiento.

99. En la susodicha carta del Ministro de Justicia se describen sucintamente los problemas que ocurren en la prevención y eliminación de la mutilación genital femenina. Habida cuenta de que el tema es tabú en los países de origen de los grupos de población concernidos y, en particular, en los Países Bajos, no se dispone de información concreta ni de cifras. Esto es válido no sólo para los Países Bajos, sino también para muchos otros países europeos. Por lo tanto, en el otoño de 2002 el Departamento de Coordinación de la Política de Igualdad de Derechos (DCE) del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo encargó un estudio para explorar el problema de los padres procedentes de países y culturas diferentes que disponen que sus hijas sean circuncidadas en su país de origen o en otro país en que se practica tradicionalmente la circuncisión femenina, es decir, donde no es contraria a la ley.

100. Debe abordarse la cuestión de determinar en qué medida la modificación del derecho penal neerlandés, en particular la abolición de la doble incriminación, puede contribuir a solucionar este problema. Se espera que las enmiendas hechas al derecho penal en Francia y Suecia, y los efectos prácticos de estas modificaciones, sienten un buen ejemplo para los Países Bajos.

*Estudios pilotos sobre el índice local de seguridad de la mujer (VVI)*

101. Todavía se admiten mejoras en los Países Bajos para garantizar una vigilancia apropiada de la evolución nacional en relación con el carácter y la escala de la violencia contra la mujer. En 2002 el DCE encargó un estudio piloto sobre la vigilancia local de la seguridad de la mujer. Los objetivos del estudio son obtener datos sobre los índices existentes en materia de violencia contra la mujer y elaborar modelos que podrían usarse tal vez en estudios pilotos locales.

*Plan nacional de acción para luchar contra el abuso sexual de niños*

102. Como resultado de los acuerdos concertados en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996, se han elaborado un documento de política y un plan de acción para luchar contra la violencia sexual contra los niños.

103. El Plan nacional de acción para luchar contra el abuso sexual de niños (NAPS) fue una de las actividades de seguimiento del memorando de 1999 sobre la supresión del abuso sexual y de la violencia sexual contra los niños (*Aanpak Seksueel Misbruik van en Seksueel Geweld tegen Kinderen*) y contenía pormenores de las medidas actuales y previstas.

104. El Plan nacional de acción para luchar contra el abuso sexual de niños, presentado a la Cámara de Representantes el 19 de abril de 2000, interrelacionaba las actividades encaminadas a prevenir los abusos. Un equipo de proyectos compuesto por representantes del Gobierno y de diversas organizaciones públicas colaboró en la aplicación del Plan. El Plan nacional de acción fue examinado en una reunión conjunta celebrada el 15 de mayo de 2000 por el Comité pertinente de la Cámara de Representantes y miembros del Poder Ejecutivo. La Cámara recibió por carta de 11 de diciembre de 2001 un segundo informe sobre la marcha de los trabajos. El proyecto de Plan de acción quedó concluido a mediados de 2002. En 2002 se envió un informe a la Cámara de Representantes, que lo examinó el 5 de diciembre durante una reunión celebrada para examinar cuestiones de política o temáticas. El Parlamento tuvo ante sí el informe final sobre el Plan de acción el 11 de noviembre de 2002.

105. El abuso sexual de los niños y la violencia sexual contra los niños sólo pueden abordarse como es debido cuando es posible detectarlos temprano e intervenir con ayuda apropiada para las víctimas. Se trata de potenciar los niños. La policía y el Servicio de la Fiscalía deben poder actuar con el respaldo de una buena legislación, y es importante desarrollar métodos eficaces para el tratamiento de los agresores sexuales, a los que habrá que someter a estrecha vigilancia una vez reincorporados en la sociedad. Con este enfoque en cadena, el Plan de acción crea vínculos entre las diversas actividades de los ministerios y organizaciones interesados. Por ello el enfoque adoptado abarca la atención prestada tanto por el Gobierno como por las instituciones y particulares que trabajan en la esfera de la prevención, el apoyo, el castigo y la reglamentación. El Plan de acción abarca, entre otras esferas, la eliminación de la pornografía infantil en Internet y el turismo pedófilo, así como actividades de investigación e información pública.

**1.7. Ley de enseñanza y derechos de matrícula**

106. En los Países Bajos a los padres de alumnos matriculados en la enseñanza secundaria general, en la enseñanza secundaria profesional y en la enseñanza secundaria especial, de edad distinta de la edad escolar obligatoria, se les cobran derechos de escolaridad por la educación de sus hijos a tiempo completo o por las asignaturas que éstos cursaran, si su educación es a tiempo parcial. En sus observaciones (Nos. 19 y 29) sobre el informe anterior, el Comité manifestó su preocupación por las consecuencias del aumento constante del costo de la educación en los Países Bajos en relación con el principio de la igualdad de oportunidades para todos, indistintamente de sus ingresos. El problema principal reside en el sistema según el cual se incrementan los derechos sobre una base trianual. Hasta el año 2000 los derechos de matrícula se fijaban una vez cada tres años en un 20% de los gastos estimados de personal y material por alumno de educación secundaria. Ello podía conducir a aumentos sustanciales de dichos derechos. También existía la opción de modificar los derechos para cada uno de los siguientes dos años de escolarización, sobre la base del índice salarial oficial para la administración pública durante el ejercicio económico precedente. En 2001 se cambió el sistema de fijación anual de los derechos. Ahora los derechos de matrícula se establecen anualmente conforme al índice de precios al consumidor, con que se mide la inflación. El último aumento de los derechos de matrícula se produjo en 1999; desde entonces sólo se han ajustado en consonancia con la inflación. En el cuadro 2 se aprecia que desde 1999 no ha habido grandes variaciones en los derechos de matrícula. Como resultado de la introducción del nuevo sistema, se ha reducido a la mitad el incremento medio de los derechos de matrícula. El último ajuste trianual con arreglo al antiguo sistema (1999/2000) aumentó los derechos un 21%, en comparación con el nivel existente tres años antes (1996/97). Con el nuevo sistema el aumento en un período de tres años es de un 10%. Los derechos por asignatura, que se pagan en la enseñanza a tiempo parcial, también se ajustan mediante la aplicación de un índice de corrección por concepto de la inflación.

**Cuadro 2****Evolución de los derechos de matrícula (montos en euros)**

	1996/97	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04
Derechos de matrícula	663	684	684	805	827	852	885	916

107. A los padres de alumnos de 16 años de edad o mayores, el 1º de agosto se les cobran los gastos de escolaridad. El acceso a la educación está garantizado porque los derechos para las familias de ingresos bajos y medios (ingresos imponibles de hasta aproximadamente 27.000 euros) están completamente pagados en virtud de la Ley de derechos de matrícula y gastos (subsidios) de escolaridad (WTOS). Gracias a la ampliación de este plan en 2001/02, ahora más padres reúnen los requisitos para acogerse al subsidio. Desde el 1º de agosto de 2001 también se ha podido establecer una compensación parcial para el grupo de ingresos superiores a un ingreso mancomunado ajustado de 27.983 euros, según los ingresos efectivos y el número de hijos en edad escolar. Por lo tanto, los derechos de matrícula no impiden la escolarización de los hijos de padres pobres. (Se facilitan más datos sobre la ley en la sección 3.8.4, párrs. 489 a 503.)

## **1.8. Cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Pacto**

108. El Reino de los Países Bajos consiste en tres países: Aruba, las Antillas Neerlandesas y los Países Bajos. Cada país tiene su propio gobierno y parlamento, elegidos por sus propios ciudadanos. Algunas cuestiones se administran mancomunadamente, por conducto de las instituciones del Reino, como el Gobierno del Reino de los Países Bajos (en que están representados los tres países del Reino). Estas cuestiones atañen a los "asuntos del Reino", que incluyen el mantenimiento de la independencia, la defensa, las relaciones exteriores, la salvaguarda de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la estabilidad jurídica y la buena administración. También se recurre a la consulta y la coordinación en cuestiones que no son asuntos del Reino, pero en las que cierta medida razonable de coordinación es útil para los intereses del Reino en general. Además, los tres países del Reino se respetan mutuamente y se prestan ayuda y asistencia mutua, material o de otra índole. Los países se gobiernan a sí mismos según sus propios deseos, con sujeción únicamente a ciertas condiciones impuestas por su pertenencia al Reino.

109. La responsabilidad de la aplicación de las disposiciones del Pacto en Aruba, las Antillas Neerlandesas y los Países Bajos reside principalmente en el gobierno respectivo de cada país. Si el Comité estima que una parte del Reino viola el Pacto, debe remitirse al Gobierno del Reino de los Países Bajos. Si la violación se aplica a sólo uno de los tres países, el Gobierno del Reino de los Países Bajos tratará el asunto con el gobierno de ese país.

## **2. DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO: ARTÍCULO 2**

### **2.1. Derechos de los no residentes**

110. El 1º de julio de 1998 entró en vigor la Ley sobre el derecho a prestaciones (Estatuto de Residencia) (*Koppelingswet*). Conforme a esta ley, los extranjeros sin residencia legal en los Países Bajos no tendrán derecho a servicios sociales por decisión de una autoridad administrativa. El principio fundamental es que los extranjeros sólo tendrán derecho (en ciertas condiciones) a servicios sociales si son titulares de un permiso de residencia válido. Las personas en espera de una decisión sobre su solicitud de permiso no gozarán de ese derecho, con excepción de los solicitantes de asilo y algunas otras categorías de extranjeros. Sin un permiso de residencia, los extranjeros sólo podrán aspirar a la educación, a la atención de la salud necesaria por decisión médica y a la asistencia jurídica. En relación con el derecho al trabajo de los migrantes, véanse los párrafos 156 a 159.

### **2.2. Promoción de los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo**

111. Además de la información proporcionada en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.66), debe añadirse lo siguiente en relación con el papel de la cooperación internacional en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

112. El objetivo principal de la política de cooperación para el desarrollo global de los Países Bajos es la lucha contra la pobreza absoluta. Parte esencial de esta política es la realización de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las personas. Esta política gira en torno a tres opciones estratégicas relacionadas entre sí. Estas son, en primer lugar, la inversión en las personas, en particular los pobres, para incrementar su capacidad de producción; en segundo lugar, una mejor satisfacción de las necesidades básicas; y en tercer lugar, una mayor participación de los pobres en el proceso de formulación de decisiones políticas. Estas tres opciones tienen en común el hecho de que no sólo conceden importancia especial a la distribución de los ingresos (como resultado del proceso económico), sino también a los factores institucionales de producción en el sentido más amplio, como la distribución de la tierra, el capital y el acceso a la educación, la atención de la salud y otros servicios básicos, así como la identidad cultural del pueblo. Así, la política neerlandesa apoya el consenso internacional de que la pobreza es multidimensional e incluye facetas económicas, sociales, políticas, de seguridad y culturales. También refleja el amplio consenso entre los principales donantes internacionales de que un enfoque del desarrollo basado en los derechos es esencial para lograr una reducción sostenible de la pobreza. La promoción del respeto de los derechos económicos, sociales y culturales mediante la cooperación para el desarrollo está estrechamente vinculada con la política neerlandesa de promoción del respeto de los derechos humanos en general, puesto que el respeto de los derechos civiles y políticos es requisito fundamental para el pleno goce de los derechos económicos, sociales y culturales a largo plazo, y viceversa. Así, en el marco del programa de cooperación para desarrollo, se están desplegando esfuerzos para promover la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tanto a nivel del diálogo en materia de política como en la práctica.

### **3. APLICACIÓN DE DERECHOS ESPECÍFICOS**

#### **3.1. Artículo 6**

##### **3.1.1. El derecho al trabajo**

##### **3.1.1.1. Situación, nivel y evolución del empleo, el desempleo y el subempleo**

113. En los cuadros 3 y 4 se indican las cifras correspondientes al desempleo y a la tasa de actividad de la población, desglosada por grupos.

114. El mercado de trabajo neerlandés resultó muy beneficiado por el auge del comercio mundial en la segunda mitad del decenio de 1990. Ello, sumado al aumento del nivel de educación, la moderación en materia de remuneraciones durante todo el decenio de 1980 y buena parte del decenio de 1990, y un mercado de trabajo más flexible, produjo como resultado una disminución considerable del desempleo y un aumento de la tasa de actividad de la población. Los salarios han aumentado rápidamente desde 1997, principalmente debido a la escasez de mano de obra.

**Cuadro 3**  
**Evolución del desempleo, desglosada por grupos**

(En porcentaje)

	1990	1995	2001	2002
General	6,9	8,1	3,4	4,1
del cual:				
Mujeres	10,9	11,1	4,7	5,0
Jóvenes (15 a 24)	10,3	13,2	7,2	8,5
Personas mayores (55 a 64)	4,4	5,1	2,6	3,0
Minorías étnicas <sup>1</sup>	26,2	25,7	7,7	8,9

*Fuente:* Oficina Central de Estadística (CBS), *Enquête beroepsbevolking* (Encuesta sobre la población activa).

<sup>1</sup> Cuatro principales grupos minoritarios: turcos, marroquíes, surinameses y antillanos/arubeños.

**Cuadro 4**  
**Evolución de la tasa de actividad de la población, desglosada por grupos**

(En porcentaje)

	1990	1995	2001	2002
General	55,2	57,8	65,4	65,7
Del cual:				
Mujeres	38,8	43,5	53,4	54,4
Jóvenes (15 a 24)	42,1	38,6	45,3	44,3
Personas mayores (55 a 64)	35,4	38,6	48,7	50,7
Minorías étnicas <sup>1</sup>	35,7	37,7	51,7	52,5

*Fuente:* Oficina Central de Estadística (CBS), *Enquête beroepsbevolking* (encuesta sobre la población activa).

<sup>1</sup> Cuatro principales grupos minoritarios: turcos, marroquíes, surinameses y antillanos/arubeños.

115. El rápido aumento de los salarios en los Países Bajos, combinado con la moderación en materia de remuneraciones en el extranjero, ha sometido a prueba la competitividad neerlandesa, con el resultado de que la contracción económica actual se ha dejado sentir más intensamente en los Países Bajos que en otros lugares de la Unión Europea. Algunos grupos vulnerables han resultado bastante golpeados por la actual recesión. En particular, está creciendo rápidamente el desempleo entre los jóvenes. Varias razones explican este fenómeno:

- Muchos jóvenes poseen contratos de trabajo temporales que no se renuevan en tiempos económicamente difíciles.



- Los desertores escolares tropiezan con más dificultades para encontrar trabajo cuando el mercado laboral es menos boyante.
- Durante el último período de auge económico muchos jóvenes abandonaron la escuela prematuramente, atraídos por los salarios elevados que ofrecía el mercado de trabajo. Ahora que la economía no se comporta tan bien, constituyen un grupo vulnerable por su bajo nivel de preparación.

118. En los últimos diez años ha aumentado considerablemente la participación de la mujer en la fuerza de trabajo, aunque todavía están a la zaga de los hombres a este respecto. Los Países Bajos se han propuesto el objetivo de incrementar la proporción de mujeres empleadas a un 65% para 2010 (en un trabajo remunerado de 12 o más horas semanales) por razones de igualdad de oportunidades (autosuficiencia económica de la mujer) y razones económicas (para compensar el envejecimiento demográfico). Se anticipa que sólo se logrará la tasa de empleo deseada de las mujeres si:

- Se sigue dedicando atención a aumentar el alcance y la aplicación de las medidas actuales para armonizar el trabajo con las responsabilidades familiares. La mayoría de las mujeres altamente calificadas, en particular, tiende a seguir trabajando después de tener hijos, aunque principalmente en ocupaciones a tiempo parcial.
- Se está formulando política adicional para alentar a ciertos grupos de mujeres que acusan una baja tasa de participación en el mercado de trabajo a encontrar trabajo, y ello no obstante el deterioro actual de la situación económica.

119. En relación con este último punto, se presta especial atención a las mujeres que desean volver a trabajar y que no gozan de prestación alguna, en especial las mujeres no especializadas, con frecuencia pertenecientes a una minoría étnica. En este contexto se ha formulado un plan de acción actualizado para las mujeres que desean volver a realizar un trabajo remunerado, que contiene medidas concretas para el período 2003-2005. El objetivo consiste en lograr que 50.000 mujeres en esta condición hayan accedido a un trabajo remunerado para fines de 2005. También se ha establecido la Comisión para la Participación de la Mujer de Minorías Étnicas (PAVEM) con la intención de determinar métodos y técnicas que los municipios puedan usar para estimular la integración social y la participación de estas mujeres.

### **3.1.1.2. Disponibilidad de trabajo para solicitantes de empleo**

120. Existen varias medidas a largo plazo para promover la reintegración laboral de los solicitantes de empleo:

- Estrategia global: esta estrategia se ha introducido en el contexto europeo para combatir el desempleo en general y el desempleo juvenil y de larga duración en particular. En un plazo de 12 meses a contar desde la fecha de registro en la oficina de empleo, se debe ofrecer a todos los solicitantes de empleo la posibilidad de participar en un programa de reintegración laboral; en el caso de los jóvenes ese plazo se reduce a seis meses. De esta manera se evita que el desempleo de corta duración se convierta en desempleo de larga duración, que dificultaría el proceso de reintegración.

- El concepto de "trampa de la pobreza" significa que, algunas veces, recibir prestaciones es económicamente más rentable que trabajar, lo que actúa como desincentivo para que los receptores de prestaciones busquen un empleo. Se han concebido varias medidas para luchar contra la trampa de la pobreza:
  1. Aumentar las reducciones fiscales de los empleados: los trabajadores tienen derecho a una reducción fiscal extraordinaria a fin de que el trabajo sea económicamente atractivo;
  2. Reducir las medidas de apoyo a los ingresos de los municipios;
  3. Reformar el programas de prestaciones por vivienda: las prestaciones aumentan progresivamente a medida que aumentan los ingresos.
  
- La imposibilidad de compaginar las responsabilidades laborales y familiares impide, especialmente a las mujeres, participar en el mercado laboral. La oferta laboral debería aumentar si se pudieran compaginar ambas responsabilidades. Por lo tanto, se han introducido varias medidas para facilitar esa compaginación:
  1. Introducción de un "programa de ahorro a lo largo de la vida": desde 2003 los empleados pueden ahorrar para financiar las bajas sin sueldo;
  2. Reforma de la Ley sobre el trabajo y los cuidados: esta ley prevé el derecho a un máximo de 10 días de baja con sueldo para las personas que tengan que cuidar a una persona que esté a su cargo;
  3. Introducción de la Ley de atención básica para niños: esta ley hace más eficientes los diversos programas financieros al unificarlos en un único programa, en virtud del cual los padres pueden recibir una prestación económica para el cuidado de los hijos (los recursos disponibles dependen de la demanda).
  
- Existencia de un mercado de reintegración efectivo: la política de reintegración está dirigida a personas que no pueden encontrar trabajo por sí mismas. Con ese fin, esa política se dirige a:
  1. Solicitantes de prestaciones que pueden, en principio, encontrar trabajo en el mercado laboral como resultado de esfuerzos activos y penalizaciones en materia de colocación.
  2. Solicitantes de prestaciones en los casos en que la oferta laboral no se ajusta a la demanda o cuando se da un problema de productividad. En particular, este caso comprende la capacitación, el subsidio de los costos laborales y los puestos para adquirir experiencia laboral.

Existen todavía muchas oportunidades para el primer grupo, ya que hay 100.000 puestos de trabajo disponibles. Una labor más intensa de colocación en relación con este grupo de desempleados previene el desempleo de larga duración. Este enfoque preventivo es más eficaz en función de los costos. La adopción de una medida activa encaminada a cubrir los puestos de trabajo vacantes debería producir resultados rápidamente. Un factor importante en este caso es

conseguir que la entrevista inicial de solicitud de prestaciones y el asesoramiento sobre la reintegración sean instrumentos más eficaces en el proceso de reintegración. De esta manera, los centros de trabajo e ingresos podrían dedicar más tiempo a actividades de colocación. Existe un presupuesto de reintegración destinado al grupo de personas para quienes los esfuerzos activos de colocación no es suficiente. A fin de que se les puedan proponer soluciones adecuadas (es decir, adquirir programas de reintegración adaptados a las necesidades individuales de los clientes), se están proporcionando muchas posibilidades a los municipios y al programa de seguro de empleo mediante un presupuesto de reintegración del que pueden disponer a discreción. De este modo se eliminan los obstáculos entre los diferentes instrumentos y cada presupuesto individual se integra en un presupuesto de reintegración. Los municipios pueden utilizar este presupuesto para obtener programas de reintegración en el mercado privado de reintegración. Los organismos de reintegración pueden dedicar fondos a, por ejemplo, la capacitación, la subvención de los costos salariales y la colocación, y se les paga por cada persona colocada (financiación en función de los resultados). Estas líneas generales de política se aplicarán durante los próximos años.

### **3.1.1.3. Productividad laboral**

121. La capacitación es importante para aumentar la productividad. La capacitación de los empleados incumbe en primer lugar a los agentes sociales, y los convenios colectivos son el marco principal en que se organiza y financia. El Gobierno de los Países Bajos alienta la capacitación de los empleados, por ejemplo mediante exenciones fiscales y la utilización de los recursos del Fondo Social Europeo (FSE).

122. Por ejemplo, el subsidio de capacitación permite deducir de los beneficios imponibles (para las empresas con fines de lucro) o de los impuestos salariales y las cotizaciones a la seguridad social (para las sociedades no lucrativas) un porcentaje de los costos de capacitación. Otro ejemplo es la reducción fiscal por educación, que permite a un empleador deducir una cantidad por los empleados que estén siguiendo cursos de capacitación como parte de un programa de dispensa laboral diaria o por períodos (*Beroepsbegeleidende leerweg*, BBL). Desde 2002 la reducción se aplica también a ex desempleados de 23 años o más de edad para ayudarles a obtener calificaciones básicas. Este límite de edad se abolirá en 2004.

123. Los costos de capacitación son deducibles por empleados de manera individual. La Ley de excedencia laboral (financiación) ofrece a los empleados ayuda financiera para que puedan pedir una excedencia para estudiar o cuidar de su familia. Entre 1994 y 1999 el objetivo N° 4 del FSE se utilizó en los Países Bajos para la capacitación de trabajadores, permitiéndoles mantener sus puestos de trabajo y adaptarse a los cambios en su entorno laboral. Durante ese período recibieron capacitación más de 100.000 trabajadores. En el período comprendido entre 2000 y 2006 se podrá aplicar en los Países Bajos una subvención del FSE en el marco del objetivo N° 3 de ese fondo para la capacitación de trabajadores. Esa capacitación incluye la formación para obtener calificaciones básicas, la capacitación de personas con estudios técnicos secundarios a fin de que puedan obtener un puesto de trabajo más calificado y su puesto de trabajo pueda ser ocupado por personas con menor calificación, y la formación de trabajadores para que puedan adquirir capacidades para trabajar en otro sector. El objetivo es aumentar la empleabilidad de los trabajadores.

#### **3.1.1.4. Libre elección del trabajo**

124. En el párrafo 3 del artículo 19 de la Constitución de los Países Bajos se reconoce el derecho de todos los ciudadanos a elegir libremente su trabajo, salvo las limitaciones que se establezcan por o en virtud de ley. Las normas que rigen la cláusula de no competencia figuran en el artículo 7:653 del Código Civil. Este tipo de cláusula se puede definir como la que se acuerda entre un empleador y un empleado para limitar en cierta medida las posibilidades del empleado de aceptar ciertos trabajos una vez finalizado el contrato de empleo. La cláusula de no competencia incluye generalmente una descripción de las actividades que no puede realizar el empleado una vez finalizado su contrato, así como el alcance geográfico de su aplicación. El incumplimiento de la cláusula de no competencia implica a menudo el pago de una multa.

125. El artículo 7:653 del Código Civil protege los intereses del empleado sin descartar el derecho del empleador a concertar una cláusula de no competencia. Una de las formas de proteger los intereses del empleado es la estipulación de que la cláusula de no competencia es únicamente válida si se acuerda mutuamente y se incluye por escrito en el contrato de empleo. Además, si un empleado no ha alcanzado la mayoría de edad en el momento de concertar la cláusula de no competencia, esa cláusula se considera no válida. A instancias de un empleado, los tribunales pueden anular total o parcialmente y con efecto retroactivo la cláusula de no competencia si se considera que perjudica injustamente los intereses del empleado. El empleado también puede reclamar una indemnización del empleador durante el tiempo en que sus actividades estén limitadas por la cláusula de no competencia. Los tribunales pueden decidir que se pague la indemnización si la cláusula impide en grado considerable que el empleado encuentre otro trabajo.

126. El Gobierno ha propuesto, mediante un proyecto de ley para cambiar las normas que rigen la cláusula de no competencia que está siendo tramitado por el Parlamento, varios cambios en la presente normativa para garantizar una mejor protección de los empleados. De acuerdo con la nueva ley, el período máximo de validez de una cláusula de ese tipo sería de un año y el empleador estaría obligado a pagar al empleado una indemnización justa durante el período de limitación en caso de que a la terminación del contrato se aplicara la cláusula. Además, la indemnización que deberá pagar el empleador será establecida en una suma fija o en un porcentaje del salario del empleado, y en la cláusula se deberá especificar el área geográfica y las actividades en que se aplica.

#### **3.1.1.5. Orientación sobre las carreras y educación profesional**

127. Como se ha señalado en los párrafos 121 a 123 de la sección 3.1.1.3, la capacitación de los trabajadores incumbe en primer lugar a los agentes sociales. El Gobierno apoya esa capacitación mediante diversas medidas fiscales y los recursos del FSE.

128. La Oficina Central de Estadística (CBS) ha publicado información sobre la capacitación en el trabajo en 1999 (*Statistiek Bedrijfsopleidingen*). Los datos estadísticos muestran que, en 1999, cuatro de cada diez empleados, es decir, aproximadamente 500.000 personas, siguieron cursos de capacitación en el trabajo. En 1999 las empresas gastaron 3.000 millones de euros en este tipo de capacitación, lo que duplica los gastos incurridos en esta esfera en 1993. Los cursos que tienen más aceptación son los de informática, seguidos de los cursos de tecnología, capacitación

personal, cuestiones ambientales y cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo.

129. Tradicionalmente, en los cursos de capacitación en el trabajo participan varios grupos de riesgo: trabajadores con baja calificación, mujeres, minorías étnicas y trabajadores de edad avanzada, así como trabajadores de pequeñas empresas. Un hecho sorprendente es que, si se compara la participación en cursos de capacitación en 1993 y 1999, esos grupos están compensando el retraso.

130. La responsabilidad de financiar la capacitación de los desempleados recae en primer lugar en el Gobierno. Éste ha delegado en intermediarios (el programa de seguro de empleo y los municipios) la organización de esa capacitación. Existen varios instrumentos para la capacitación de este grupo.

131. La Ley de empleo para desempleados, de 1998, de cuya aplicación se encargan los municipios, proporciona un servicio global para jóvenes de hasta 23 años de edad. La ley ofrece a los municipios la posibilidad de capacitar a jóvenes que no pueden encontrar un trabajo por sí mismos y/o de subvencionar la colocación con empleadores regulares para que adquieran experiencia laboral. Si la capacitación o la experiencia laboral no da lugar a que se encuentre un empleo en un plazo de 12 meses, se ofrece un trabajo al joven que ha participado en ese programa.

132. Desde 1995 el Gobierno ha financiado trabajos extraordinarios para desempleados de larga duración (que desde el 1º de enero de 2002 se denominan trabajos de ingreso e intensificación, *ID-banen*) en los sectores público y no lucrativo, así como los costos adicionales asociados, como por ejemplo los de capacitación. Para facilitar la compaginación entre el trabajo y los estudios, existen en la actualidad más oportunidades para participar en programas que combinan la capacitación y el empleo en los trabajos de ingreso e intensificación y en el marco del programa de empleo para solicitantes de trabajo. En el marco de ese programa es posible en la actualidad combinar el empleo con programas de dispensa laboral diaria o por períodos.

133. En el sistema oficial de educación inicial, la continuación de la enseñanza primaria consta de un programa general o de un programa profesional a tiempo completo, que van desde la enseñanza secundaria preprofesional (VMBO) a los estudios profesionales superiores (HBO) pasando por los estudios técnicos secundarios (MBO). En cada uno de esos niveles se ofrece una amplia variedad de cursos profesionales (economía, ingeniería y tecnología, servicios personales y sociales, atención de salud y agricultura). Se puede iniciar la enseñanza secundaria preprofesional a partir de los 12 años de edad.

134. Para promover el aprendizaje permanente se ha introducido el reconocimiento de los estudios previos (EVC). Ese reconocimiento implica la identificación de los conocimientos adquiridos, ya sea en el lugar de trabajo o durante la educación, por ejemplo mediante un expediente individual o la comprobación de las aptitudes de una persona. Los conocimientos y la prueba de los conocimientos se comparan con un modelo (por ejemplo la estructura de la calificación para la formación profesional). Si se considera necesario, se pueden reconocer esos conocimientos mediante un diploma. No obstante, en la mayoría de los casos se necesita una formación adicional para obtener ese diploma.

135. Para el período 2001-2004 se ha creado mediante subvención pública el Centro de conocimientos de los estudios previos. Este centro recoge, tramita y distribuye información sobre el reconocimiento de los estudios previos. El Centro de habilitación de los estudios previos, que está vinculado al centro de conocimientos, se creó para desarrollar el sistema de reconocimiento de los estudios previos de grupos que, tradicionalmente, no eran los destinatarios (solicitantes de empleo, personas que vuelven a trabajar, refugiados, inmigrantes y personas con incapacidad laboral parcial).

#### **3.1.1.6. Dificultades superadas en relación con estos objetivos**

136. El crecimiento del empleo entre 1996 y 2001 ha dado lugar a un claro aumento en el número de personas empleadas. La tasa de participación ha aumentado a más del 70%. No obstante, la participación no está igualmente distribuida. Todavía debe prestarse especial atención a las necesidades de los desempleados de larga duración, las mujeres, las minorías étnicas, las personas de edad avanzada (55 a 64 años) y los discapacitados. Se utilizan varios instrumentos para aumentar la participación de esos grupos. Entre esos instrumentos figuran la capacitación y la adquisición de experiencia laboral, así como medidas para tratar de resolver la trampa de la pobreza y facilitar la compaginación entre las responsabilidades laborales y familiares (véanse también los párrafos 11 a 79 de la sección 1.3 y el párrafo 120 de la sección 3.1.1.2).

#### **3.1.2. Igualdad de oportunidades en el mercado laboral**

##### **Legislación existente**

137. Entre 1995 y 2003 se hicieron varias reformas legislativas para garantizar la igualdad de oportunidades de los empleados en el mercado laboral.

138. En el caso de la Ley de igualdad de oportunidades, se introdujeron dos reformas:

- La inclusión de una sección que prevé la igualdad de trato en la esfera de las pensiones y completa un sistema de seguridad social establecido por la ley: en aplicación de la "Directiva Barber" (Directiva 96/97/CE del Consejo), en marzo de 1998 se añadió a la Ley de igualdad de oportunidades una nueva sección titulada "Igualdad de trato en relación con los programas de pensiones". Entre otras cosas, el apartado 12b de esa sección prohíbe la discriminación entre hombres y mujeres al decidir sobre la participación en un programa de pensiones, el contenido de un programa o la manera en que se aplica.
- La inclusión el 1º de enero de 2001 de una norma especial sobre la carga de la prueba: de acuerdo con esta norma, la carga de la prueba se traslada a la otra parte, con lo que se refuerza la posición en el contexto del derecho procesal de la parte que alega discriminación. La nueva norma establece que si una persona que considera que ha sido víctima de discriminación tal como se dispone en esta ley presenta hechos que hagan sospechar que la discriminación se ha producido realmente, la otra parte debe demostrar que no ha habido infracción de la ley. La introducción de esta nueva disposición incorpora a la legislación de los Países Bajos la Directiva 97/80/CE del Consejo sobre la carga de la prueba en casos de discriminación por razón de sexo.

La eliminación de los obstáculos relativos a la carga de la prueba ha hecho más efectiva la legislación nacional sobre igualdad de trato. Esta nueva norma sobre la carga de la prueba también se aplicará finalmente (probablemente a finales de 2003 o principios de 2004) en casos de discriminación por otros motivos (por ejemplo, raza, nacionalidad, orientación sexual, religión, creencia, edad, discapacidad o enfermedad crónica).

### **Nueva legislación**

139. La Ley de igualdad de trato (horario de trabajo) entró en vigor el 1º de noviembre de 1996 y prevé la igualdad de trato de los empleados de los sectores público y privado que tengan diferentes horarios de trabajo. La ley reforma el artículo 7:648 del Código Civil para prohibir a los empleadores que se discrimine en las condiciones de empleo entre trabajadores a tiempo completo y a tiempo parcial al concluir, ampliar o terminar un contrato de empleo, a menos que exista una razón objetiva para esa discriminación. Este artículo se aplica también a otras personas que desempeñan su labor bajo la autoridad de un empleador. La ley reforma también la disposición correspondiente a los funcionarios públicos, a saber, la sección 125 g de la Ley de personal de la administración pública central y local, y establece que los trabajadores a tiempo parcial tienen derecho a recibir proporcionalmente el mismo salario, los mismos beneficios y a disfrutar del mismo número de días de vacaciones. La disposición también se aplica a la acumulación de derechos de jubilación.

140. La Ley de igualdad de trato (horario de trabajo) es especialmente importante para las mujeres, ya que éstas se acogen con más frecuencia al trabajo a tiempo parcial. Ahora es más fácil basarse en esta ley para impugnar un trato desigual basado en el trabajo a tiempo parcial que invocar la prohibición de discriminación indirecta por motivo de sexo. De acuerdo con la nueva ley, ya no es necesario reunir datos sobre el número de hombres y mujeres que trabajan a tiempo completo y a tiempo parcial en una empresa determinada.

141. La Comisión para la Igualdad de Trato se encarga de supervisar el cumplimiento de la ley. La Comisión puede, ya sea a instancias de parte mediante solicitud presentada por escrito o por iniciativa propia, examinar si se ha producido o no discriminación en el sentido del artículo 7:648 del Código Civil o de la sección 125g de la Ley de personal de la administración pública central y local. Las decisiones de la Comisión no son jurídicamente vinculantes.

142. La Ley de igualdad de trato (contratos temporales y permanentes) entró en vigor el 22 de noviembre de 2002. De acuerdo con esta ley, los empleadores no pueden discriminar entre empleados con contratos permanentes y empleados con contratos temporales, a menos que haya una razón objetiva para hacerlo. La nueva ley no se aplica al personal de organismos (personal temporal). Esta ley es especialmente importante para los empleados que tienen contratos de trabajo temporales. En términos relativos, esta fórmula es más frecuente entre las mujeres y los trabajadores de minorías étnicas. La Comisión para la Igualdad de Trato vela por el cumplimiento de la ley.

### **Nueva legislación en preparación**

143. Está previsto que el 1º de diciembre de 2003 entre en vigor la Ley de igualdad de trato en el empleo (discriminación por edad) y la Ley de igualdad de trato (personas discapacitadas o con enfermedades crónicas).

144. De acuerdo con el proyecto de ley que prohíbe la discriminación laboral por motivos de edad, ese tipo de discriminación sólo se permitirá si existen razones objetivas para imponer un límite de edad. La prohibición de discriminación por motivo de edad se aplicaría a todos los aspectos del empleo, desde la contratación, selección y colocación hasta las condiciones de empleo y la terminación del contrato. También se aplicaría en la formación y la orientación profesionales, la planificación de la carrera y la participación en asociaciones de empleadores o empleados y en asociaciones profesionales. Está previsto que el 1º de diciembre de 2003 el proyecto se apruebe como ley.

145. El proyecto de ley sobre igualdad de trato a personas discapacitadas o con enfermedades crónicas permitiría que se realizasen modificaciones efectivas para que esas personas pudieran participar plenamente en la sociedad. En principio, se aplicaría a las esferas del empleo, la formación profesional y el transporte público, y en el futuro se ampliaría a otros ámbitos, como la vivienda y el acceso a bienes y servicios.

146. Las autoridades públicas, las empresas y las instituciones deberían realizar, a petición de una persona discapacitada o con una enfermedad crónica, las modificaciones necesarias. No obstante, esas modificaciones no pueden imponer una carga desproporcionada a quienes se pide que las realicen. Las modificaciones efectivas se definen como medidas que sean apropiadas y necesarias para que una persona en esa situación pueda participar en la vida social en condiciones similares a las de cualquier otra persona. Este concepto se definirá más detalladamente en el derecho jurisprudencial. En el proyecto de ley se prohíbe también la discriminación injustificada por motivos de discapacidad o enfermedad crónica.

147. Las personas discapacitadas o con enfermedades crónicas podrían también presentar quejas ante la Comisión para la Igualdad de Trato, por ejemplo si no se realizan las modificaciones solicitadas. Esto también se aplica en el marco de la Ley de igualdad de trato (contratos temporales y permanentes).

### **Medidas de política**

148. La legislación por sí sola no es suficiente. Se necesitan también medidas de política. Aunque el principio de igualdad de trato está ampliamente establecido en la legislación, en la práctica sigue habiendo casos de discriminación en el lugar de trabajo. Los estudios realizados han demostrado que, aunque se reconoce el principio de igualdad de trato, los empleadores y los empleados no están todavía plenamente familiarizados con la legislación pertinente. Por esa razón, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo ha puesto en marcha un proyecto con el objetivo de que ese principio se acepte y respete plenamente en el lugar de trabajo. El "proyecto del artículo 13", como se le denomina, comenzó en 2002 y se aplicará hasta 2004 y prevé mantener una estrecha cooperación con las asociaciones de empleadores y empleados, la Comisión para la Igualdad de Trato y varias organizaciones no gubernamentales.

149. El proyecto se refiere a todos los motivos de no discriminación previstos en la Ley de igualdad de trato, a saber, sexo, raza, nacionalidad, religión, estado civil, orientación sexual, creencia y opinión política, además de al carácter temporal o permanente de un contrato y al horario de trabajo. También se incluirá en el proyecto la prohibición de discriminación por edad y por discapacidad o enfermedad crónica.



150. En principio el proyecto comprende los siguientes aspectos:

- Igualdad de trato en el programa de los consejos laborales;
- Igualdad de trato y pequeñas empresas;
- Reunión de expertos sobre igualdad de trato;
- Información en general y publicaciones especializadas.

#### **Igualdad de trato en el programa de los consejos laborales**

151. Se ha elaborado un programa especial de capacitación para las personas que forman a los miembros de los consejos laborales. El programa consiste en un módulo didáctico sobre igualdad de trato que puede utilizarse en su conjunto o por secciones para relacionarlo con un tema que sea de interés para los consejos laborales, por ejemplo el personal de la empresa o la política salarial.

#### **Igualdad de trato y pequeñas empresas**

152. Este proyecto implica una estrecha cooperación con la organización de empleadores MKB-Nederland, o con alguna de sus filiales, y ha dado los siguientes resultados: MKB-Nederland ha redactado un escrito especial sobre igualdad de trato que se ha distribuido a todos los afiliados. Basándose en las instrucciones recibidas del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, el Centro de servicios del mercado laboral para las pequeñas y medianas empresas ha creado un sitio web dedicado a la igualdad de trato. Este mismo tema está siendo examinado por la asesoría MKB Adviseurs y la empresa de capacitación MKB Cursus & Training. Esta última ha incorporado varios aspectos de la igualdad de trato en los cursos de capacitación para empleadores. MKB Adviseurs ha incluido preguntas sobre igualdad de trato en su examen rápido, que es un instrumento que los empleadores pueden utilizar para examinar la situación económica de su empresa, la política de personal, etc.

#### **Reunión de expertos sobre igualdad de trato**

153. En noviembre de 2003 se organizará una reunión internacional de expertos para examinar diferentes aspectos legales y de otro tipo sobre la igualdad de trato. Uno de los temas del programa se dedica al fomento del cumplimiento y aplicación de legislación sobre igualdad de trato. Los párrafos 185 a 192 de la sección 3.2.1.2 tratan de las políticas encaminadas a la igualdad de remuneración.

#### **Ley de reconocimientos médicos**

154. La Ley de reconocimientos médicos establece limitaciones para la realización de ese tipo de reconocimientos como parte del procedimiento de solicitud de empleo. En principio, en los Países Bajos un empleador no puede pedir información sobre el estado de salud física de un solicitante de empleo. Sólo está permitido pedir esa información en los casos en que la salud del propio solicitante o la de terceros pudiera correr riesgos. El reconocimiento médico sólo puede realizarse una vez que el solicitante haya sido seleccionado. Se informa al solicitante en primer lugar, por escrito y con antelación, de los resultados del examen. Una vez informado, el

solicitante decide si el médico que ha realizado el reconocimiento puede comunicar los resultados al futuro empleador. Si el solicitante no está de acuerdo con los resultados, puede solicitar un segundo examen. Durante el examen médico no se puede pedir a las solicitantes que informen de si están embarazadas o no. Se aplican las siguientes normas:

1. Durante la entrevista de trabajo no se pueden formular preguntas sobre el estado de salud de un solicitante. El empleador tampoco puede pedir información a un empleador anterior sobre los antecedentes de baja por enfermedad del solicitante.
2. Únicamente los miembros del servicio de salud laboral pueden realizar el reconocimiento médico previo al empleo.

La Ley de reconocimientos médicos refuerza la posición del solicitante de empleo y protege contra posibles injusticias en la contratación de trabajadores por motivos de salud.

### **Comité de quejas sobre los reconocimientos médicos previos al empleo**

155. La aplicación de la ley es tan importante como su elaboración. En 2002 se creó el Comité de quejas sobre los reconocimientos médicos previos al empleo como resultado directo de la Ley de reconocimientos médicos. El Comité es un órgano independiente que examina las quejas que puedan producirse en ese contexto y emite una opinión. Esa opinión no es vinculante. No obstante, la opinión del Comité en el sentido de que un reconocimiento médico ha infringido la ley facilita que un solicitante pueda demostrar ese hecho ante un tribunal civil.

### **Los emigrantes y el derecho al trabajo**

156. Desde octubre de 1998, cualquier persona que no sea ciudadano de la Unión Europea y que quiera permanecer en los Países Bajos durante un período de más de tres meses debe ser titular de un permiso de estancia temporal (*machtiging tot voorlopig verblijf, MVV*). Ese permiso se puede solicitar en las misiones diplomáticas o consulares de los Países Bajos. Las personas que no sean ciudadanos de la Unión Europea y que quieran trabajar en los Países Bajos deben ser titulares de un permiso de residencia y un permiso de trabajo si quieren permanecer en el país por un período superior a tres meses. El Servicio de Inmigración y Naturalización es el órgano encargado de decidir acerca de la concesión del permiso, y los centros de trabajo e ingresos se encargan de su emisión.

157. Desde el 1º de enero de 2003, el Servicio de Inmigración y Naturalización ha mantenido una sección central dedicada a la inmigración laboral, en la que los empleadores pueden solicitar permisos de estancia temporal por motivos laborales (entre los que se incluyen la adquisición de experiencia laboral pagada y la capacitación práctica) y pedir información acerca del procedimiento. El objetivo de este sistema es principalmente acelerar el proceso de solicitud y hacerlo más manejable. Generalmente, en un plazo de cuatro semanas los empleadores reciben una respuesta del Servicio de Inmigración y Naturalización, sobre todo si existe alguna objeción para la concesión del permiso.

158. Los emigrantes que residan legalmente en los Países Bajos tienen los mismos derechos y obligaciones que los nacionales de los Países Bajos en lo que respecta al empleo. En las esferas del trabajo y de las condiciones laborales, los extranjeros que residan legalmente en el país

reciben el mismo trato en todos los aspectos. La Ley de igualdad de trato, de 1994, prohíbe la discriminación en cuestiones laborales por motivos de raza (contratación y selección, condiciones de empleo, capacitación durante o previa al empleo y promoción). El proyecto de ley de igualdad de trato (aplicación de las directivas de la Unión Europea) prevé la prohibición de la discriminación por cualquier motivo, en particular la raza, en relación con la admisión o participación en asociaciones de empleadores o empleados o en asociaciones profesionales.

159. Por lo que respecta al régimen fiscal, los trabajadores extranjeros y sus familias tienen las mismas ventajas que los trabajadores nacionales y sus familias. No se hace ninguna distinción en función de la nacionalidad. De conformidad con la Ley del impuesto sobre la renta, de 2001, los contribuyentes no residentes (es decir, los contribuyentes que no sean residentes en los Países Bajos a efectos fiscales) que tengan ingresos en los Países Bajos pueden optar por el mismo régimen fiscal que los contribuyentes residentes (es decir, los contribuyentes que sean residentes en los Países Bajos a efectos fiscales). Si no eligen esa opción, su situación a efectos del impuesto sobre la renta se trata de conformidad con el régimen de contribuyentes no residentes, tal como se indicó en un informe anterior (julio de 1982). Los convenios sobre doble imposición concluidos con Bélgica y Alemania incluyen disposiciones especiales. De acuerdo con el convenio concluido con Bélgica, que estuvo en vigor hasta el 31 de diciembre de 2002, los residentes de nacionalidad belga tienen derecho a las mismas deducciones y prestaciones personales en razón de su estado civil o situación familiar que los nacientes de los Países Bajos. El convenio de doble imposición firmado entre los Países Bajos y Alemania prevé que, en determinadas circunstancias, los Países Bajos deben conceder ciertas prestaciones a residentes alemanes en los casos en que los impuestos correspondientes a, como mínimo, el 90% de sus ingresos totales (o, si se trata de un matrimonio, como mínimo el 90% de los ingresos totales de ambos cónyuges) se recauden en los Países Bajos.

### **3.1.2.1. Orientación profesional**

160. La aprobación en 1995 de la Ley de adultos y formación profesional y las reformas introducidas en la Ley de enseñanza secundaria, traspasó a las propias instituciones de enseñanza, las funciones de asesoramiento y orientación de las carreras. Desde esa fecha, la financiación no se realiza a través de organismos intermediarios. Las instituciones de enseñanza asumen la responsabilidad de garantizar la calidad, la disponibilidad y la accesibilidad de esos servicios. Dada la autonomía de las instituciones, la prestación de servicios y el grado de integración de la oferta educativa variará de una institución a otra. La financiación pública aporta una cantidad global a cada institución. Las instituciones pueden decidir independientemente adquirir servicios a terceros o proporcionarlos ellas mismas.

161. Desde 2002 existe una nueva estructura organizativa para los servicios de empleo y la seguridad social. Un aspecto importante de esa estructura es la creación de 131 centros de trabajo e ingresos que proporcionan información y servicios de asesoramiento en la esfera laboral y de los ingresos, especialmente información y asesoramiento sobre las carreras. El servicio es gratuito tanto para los solicitantes de empleo como para los empleados.

162. Existen 35 convenios colectivos que ofrecen a los empleados la posibilidad de obtener asesoramiento sobre la dirección y el desarrollo de sus carreras. En ocho de esos acuerdos se especifica el presupuesto asignado para el asesoramiento de las carreras.

163. En el cuadro 5 figura información sobre la población activa.

**Cuadro 5**

**Población activa (entre 15 y 64 años) desglosada por sexo, edad, origen étnico y nivel de enseñanza, 1990-2002 ( promedios anuales)**

	Por 1.000 personas					En tanto que porcentaje del grupo de población correspondiente				
	1990	1995	2000	2001	2002	1990	1995	2000	2001	2002
Hombres	3.686	3.814	4.164	4.209	4.219	71	72	77	77	77
Mujeres	1.958	2.249	2.755	2.856	2.922	39	44	52	54	54
15 a 24	973	776	821	854	838	42	39	44	45	44
25 a 49	3.902	4.387	4.792	4.839	4.839	68	71	78	79	79
50 a 64	769	900	1.305	1.372	1.464	35	39	48	49	51
Originarios de los Países Bajos	-	-	5.835	5.912	5.961	-	-	67	67	68
Minorías étnicas	-	-	457	511	572	-	-	48	50	50
Turcos	-	-	91	103	103	-	-	44	48	46
Marroquíes	-	-	58	75	84	-	-	34	42	46
Surinameses	-	-	134	138	138	-	-	63	62	61
Antillanos/arubenses	-	-	41	44	51	-	-	55	54	57
Otros	-	-	132	151	196	-	-	45	47	47
Otros extranjeros	-	-	626	642	608	-	-	63	63	64
Primaria	610	491	584	590	530	32	32	38	39	38
MAVO	383	413	446	468	458	35	37	45	46	43
VBO	1.023	916	937	973	958	54	53	58	60	60
HAVO/VWO	256	307	408	401	396	38	46	54	52	56
MBO	2.109	2.388	2.592	2.674	2.710	70	70	76	77	76
HBO	844	1.055	1.296	1.301	1.399	75	73	79	79	80
WO	388	481	653	653	687	82	81	88	87	86
Total	5.644	6.063	6.917	7.064	7.141	55	58	65	65	66

*Fuente:* Oficina Central de Estadística, *Enquête beroepsbevolking* (Encuesta sobre la población activa).

Originarios de los Países Bajos: personas cuyos progenitores nacieron en los Países Bajos.

Minorías étnicas: personas cuyo al menos uno de sus progenitores nació en la ex Yugoslavia, o en un país de América Central o del Sur, África o Asia, excepto el Japón y las antiguas Indias Orientales Neerlandesas.

Tipos de educación:

MAVO: educación secundaria general del primer ciclo; VBO: educación pretécnica;  
 HAVO/VWO: educación secundaria general del segundo ciclo/educación preuniversitaria;  
 MBO: estudios técnicos secundarios; HBO: estudios profesionales superiores; WO: educación universitaria.

### **3.1.2.2. Excepciones: estudio sobre ocupaciones laborales definidas en función del sexo**

164. De conformidad con la obligación de presentar informes que figura en la segunda directiva del Consejo sobre la aplicación del principio de igualdad de trato para hombres y mujeres en lo que respecta al acceso al empleo, la formación profesional, la promoción y las condiciones laborales, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo encargó en 2002 la realización de un

estudio para determinar si las excepciones previstas en la legislación de los Países Bajos para trabajos definidos en función del sexo o siguen vigentes en vista de las tendencias sociales.

165. El estudio muestra que la mayoría de las excepciones existentes para trabajos definidos para un sexo concreto siguen siendo necesarias y son coherentes con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo y con la segunda directiva enmendada.

166. No obstante, el decreto en el que figuran las excepciones se ha modificado en dos aspectos. Las modificaciones son las siguientes:

- La excepción relativa al trabajo fuera de la jurisdicción neerlandesa debe modificarse. Ese párrafo del decreto establece las actividades laborales que en determinadas condiciones pueden reservarse a un sexo concreto en otros Estados miembros de la Unión Europea y en los Estados no miembros. Ahora que las excepciones para trabajos destinados a un sexo concreto son coherentes en la mayoría de los países de la Unión Europea, el primer párrafo debe suprimirse. El segundo párrafo debe mantenerse, ya que los Países Bajos, la Unión Europea y los Estados miembros de la Unión Europea no tienen influencia en la legislación de los países a que se hace referencia en esta excepción.
- Debe limitarse la actual excepción para las fuerzas armadas (puede suprimirse la frase "las actividades profesionales en las fuerzas armadas que deben ser designadas por el Ministro de Defensa"), ya que es demasiado amplia. El párrafo i) del artículo 1 del Decreto sobre trabajos destinados en función del sexo concede al Ministro de Defensa competencia (sin ninguna condición especial) para indicar las actividades profesionales en las fuerzas armadas que deben ser realizadas por un determinado sexo. Los expertos consideran que una competencia tan amplia no es aconsejable. No obstante, confirman que, en la práctica, el Ministro de Defensa ha ejercido con prudencia esa autoridad y únicamente ha recurrido a ella para dos actividades profesionales: en el cuerpo de infantería de marina de los Países Bajos y en el cuerpo de submarinistas de los Países Bajos. Esta aplicación no es en ningún sentido contraria a la Directiva 76/207/CEE del Consejo. Por lo tanto, los expertos aconsejan que el párrafo i) del artículo 1 se reforme y limite a los puestos a los que se ha hecho referencia anteriormente.

167. Se aceptará la recomendación de los expertos y, por consiguiente, se modificará la excepción. El párrafo i) del artículo 1 será reformado de la siguiente manera: "las actividades profesionales en el cuerpo de infantería de marina y en el cuerpo de submarinistas de los Países Bajos". La razón que se argumenta para ello es que el cuerpo de infantería de marina exige que los candidatos sean capaces de soportar situaciones físicas extenuantes. Las posibilidades de que las mujeres puedan cumplir esos requisitos físicos son tan pequeñas que únicamente unas pocas pasarían el procedimiento de selección. Esta situación se ha confirmado durante las pruebas realizadas a mujeres para optar a otros puestos en las fuerzas armadas que exigen también condiciones físicas especiales. La presencia de un número muy reducido de mujeres en una unidad, junto con el hecho de que las condiciones operativas excluyen todo tipo de intimidad, puede causar tensiones que vayan en aumento e interfieran en el despliegue operativo.

168. De igual modo, en el cuerpo de submarinistas de los Países Bajos, la falta de intimidad asociada con la necesidad de vivir durante largos períodos en un espacio reducido puede dificultar la capacidad de despliegue operativo. La creación de instalaciones separadas implicaría una inversión muy costosa.

### **3.1.3. Trabajadores pluriempleados**

169. En los Países Bajos no existe el fenómeno de personas que se vean obligadas a realizar un segundo trabajo además de su empleo a tiempo completo para tener un nivel de vida adecuado para sí mismas y sus familias. La fijación por ley de un salario mínimo y el sistema de seguridad social proporcionan ingresos suficientes para garantizar un nivel de vida adecuado.

## **3.2. Artículo 7**

### **3.2.1. Determinación de los salarios en general (métodos)**

170. Los Países Bajos tienen un sistema de libre determinación de los salarios. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley de salarios (*Wet op de Loonvorming*), el Ministro de Asuntos Sociales y Empleo puede, en circunstancias muy especiales y por un período limitado, fijar normas generales sobre salarios y otras condiciones de empleo que pueden evaluarse en términos económicos. Durante el período del que se informa, el Ministro no adoptó ninguna medida salarial en el marco del artículo 10 de la ley.

#### **3.2.1.1. Ingresos mínimos**

##### **Salario mínimo**

171. En el informe sobre la aplicación del Convenio sobre la fijación de salarios mínimos (Convenio N° 131 de la OIT, de 1970) figura información sobre la determinación del salario mínimo y su vinculación con el aumento promedio en la remuneración acordado colectivamente (para lo que se toman como base unos 130 importantes convenios colectivos) (véase el anexo 1). El aumento en la remuneración acordado colectivamente es el aumento estándar de los salarios (aplicable a todos los empleados) acordado en los convenios colectivos.

172. En el último informe sobre ese convenio se describían los resultados del estudio realizado en 1998 sobre la aplicación del salario mínimo en los Países Bajos. También se informaba de que estaba previsto realizar a principios de 2003 un nuevo estudio. Además del informe a la OIT, se puede mencionar que la Inspección Laboral finalizó en marzo de 2003<sup>11</sup> ese nuevo estudio sobre la aplicación en el sector empresarial del salario mínimo fijado por la ley.

173. El estudio revela que aproximadamente 68.000 empleados en el sector empresarial con edades comprendidas entre los 15 y los 65 años ganan un salario inferior al salario mínimo fijado por la ley (es decir el 1,1% de todos los trabajadores de los Países Bajos). Unos 130.000 empleados tienen un salario bruto igual al salario mínimo fijado por la ley (es decir, el 2,1% de todos los trabajadores de los Países Bajos).

---

<sup>11</sup> Inspección laboral (P.M. Venema), *Werknemers met een bruto-loon op en onder het wettelijk minimumloon in 2001*, La Haya, marzo de 2003.

174. Los trabajadores que reciben un salario inferior o igual al salario mínimo suelen ser mujeres y jóvenes que trabajan a tiempo parcial. A menudo realizan trabajos de baja calificación relacionados con la de prestación de asistencia o servicios y están empleados en pequeñas empresas en los sectores de la venta al por menor, hostelería y restauración o agricultura. Recibir un salario inferior al mínimo no siempre significa que el empleador no quiera pagar el salario adecuado. El estudio muestra que, en muchos casos, esa situación responde a un cálculo incorrecto del salario mínimo.

175. Comparado con el estudio anterior, ha aumentado el número de trabajadores (de 36.000 a 68.000) que reciben un salario inferior al mínimo. De acuerdo con la Inspección Laboral, este aumento absoluto puede explicarse en gran medida por el crecimiento del empleo, que pasó de 4,9 millones a 6,1 millones de trabajadores.

### **Aplicación de la Ley del salario mínimo y de asignación mínima de vacaciones**

176. La situación en relación con la Ley del salario mínimo y de asignación mínima de vacaciones no ha variado. Las disposiciones de esta ley forman parte de la legislación en materia de contratos de empleo y, por lo tanto, se rigen por el derecho privado. Los empleados que reciban un salario inferior al mínimo fijado por la ley pueden emprender actuaciones civiles contra su empleador para reclamar la diferencia, y existe la posibilidad de presentar primero una queja ante la Inspección Laboral.

### **Tendencias en los ingresos**

177. En el siguiente cuadro figura información sobre las tendencias en los ingresos durante el período comprendido entre 1993 y 2003 en función del salario mínimo, el sector privado y el sector público.

**Cuadro 6**  
**Tendencia real del poder adquisitivo (1993-2003)**

(En porcentaje)

Año	Salario mínimo		Sector privado		Sector público	
	(1973 = 100)	(Cambio por año)	(1973 = 100)	(Cambio por año)	(1973 = 100)	(Cambio por año)
1993	108,8	-0,60	108,2	0,6	95	-0,7
1994	107,0	-1,70	107,7	-0,4	93,5	-1,5
1995	106,7	-0,30	108,5	0,7	92,6	-1,0
1996	106,9	0,20	108,9	0,4	94,2	1,7
1997	106,9	0,00	109,1	0,2	93,1	-1,2
1998	109,5	2,40	110,9	1,6	93,9	0,9
1999	109,6	0,10	110,7	-0,2	94,4	0,5
2000	111,4	1,70	111,8	1,0	95,5	1,2
2001	121,6	9,10	119,4	6,8	99,5	4,2
2002*	124,3	2,20	119,6	0,2	99,3	-0,2
2003*	124,5	0,20	118,0	-1,3	97,8	-1,6

Fuente: Oficina de Análisis de Política Económica de los Países Bajos, Plan Económico Central 2003.

\* Estimación.

### **Pensiones suplementarias**

178. A partir de diciembre de 2000 se incluyó en la Ley de fondos de pensiones y ahorro (*Pensioen- en Spaarfondsenwet*) el principio de igualdad de trato en relación con la pensión dependientes sobrevivientes. De acuerdo con el Decreto sobre igualdad de trato (pensiones), toda persona que alcance la edad de jubilación tiene la posibilidad de convertir la pensión de dependientes sobrevivientes en una pensión de ancianidad más elevada, en una pensión de ancianidad que se puede recibir a edad más temprana o en una pensión de ancianidad más elevada que se puede recibir a edad más temprana. Esto significa que los jubilados que no tengan dependientes sobrevivientes pueden canjear su pensión de dependientes sobrevivientes (se da el mismo trato a las personas casadas y solteras). Las prestaciones de la pensión de jubilación de hombres y mujeres deben ser las mismas. Los estudios realizados han mostrado que la norma existente de prestaciones iguales para hombres y mujeres no da lugar necesariamente a la introducción de tasas nacionales imparciales en materia de género o a cuadros de mortalidad. Estos últimos son cuadros en los que figura la esperanza de vida de los diferentes grupos de edad. Esos datos estadísticos son importantes para calcular la cuantía de los fondos destinados a las pensiones.

179. Las disposiciones sobre igualdad de trato se aplicarán también a partir del 1º de enero de 2005 a los programas de cotizaciones definidas. Todavía no se sabe si esto dará lugar, y, en su caso, de qué manera, a la utilización de tasas imparciales en materia de género o cuadros de mortalidad.

180. De acuerdo con una ley parlamentaria de diciembre de 1999, no es posible aplazar la financiación de los derechos de pensión.

181. Entre 1999 y 2001 existió un acuerdo voluntario sobre pensiones entre asociaciones de empleadores, asociaciones de empleados y el Gobierno. Los principales objetivos del acuerdo eran modernizar los programas de pensiones y ajustar la prestación exenta de contribución<sup>12</sup> para tener en cuenta la individualización, el umbral de edad, la política de inversión, la indexación, etc. y supervisar la asequibilidad de pensiones suplementarias. La evaluación del acuerdo voluntario indicó que esos objetivos se habían alcanzado.

182. En la actualidad se supervisa más minuciosamente la aplicación de los programas de pensiones. La ley establece el campo de aplicación de las intervenciones y prevé sanciones por el incumplimiento de las normas. Una supervisión más profesional debería impedir que los empleadores incumpliesen sus obligaciones en lo que respecta al pago de las cotizaciones de jubilación de empleados como consecuencia de procedimientos contables o controles internos irresponsables, la política de inversión o el contenido del programa de pensiones.

183. El contenido de un programa de pensiones es una condición del empleo y, por lo tanto, responsabilidad tanto del empleador como del empleado. Sin embargo, la forma en que el fondo de pensión aplica los programas tiene también interés para los pensionistas. A lo largo de los años se han concluido dos acuerdos voluntarios entre asociaciones de empleadores y empleados,

---

<sup>12</sup> La prestación exenta de contribución se refiere a la parte del salario que no se tiene en cuenta al calcular las cotizaciones para la pensión.



por un lado, y organizaciones de pensionistas, por otro lado, con el fin de garantizar la participación de estos últimos en la manera en que se aplica un programa de pensiones. Al principio fue difícil poner en práctica los acuerdos, pero a medida que se aplica el segundo acuerdo voluntario crece el optimismo acerca de la participación de los pensionistas en la aplicación de esos programas.

184. En el informe a la Comisión Europea titulado "National Strategy Report on Pensions The Netherlands 2002", en el que se afirma que el sistema de pensiones neerlandés cumple los 11 objetivos del Consejo Europeo en la esfera del pago de pensiones (Consejo Europeo de Laeken, diciembre de 2001), figura más información sobre las pensiones suplementarias (véase el anexo 2). El sistema proporciona a los mayores de 65 años unos ingresos adecuados, es asequible a largo plazo y está bien preparado para afrontar futuras tendencias sociales tales como el envejecimiento de la población, el aumento de la participación de la mujer en el mercado de trabajo y el trabajo a tiempo parcial.

### **3.2.1.2. Igual salario por trabajo de igual valor**

#### **Diferencias de remuneración**

185. En el capítulo 6 del informe de la Inspección Laboral sobre la situación de los hombres y las mujeres en los sectores privado y público en 1998 (disponible únicamente en neerlandés, véase el anexo 3) se destacan algunas tendencias en las diferencias de remuneración. En el informe se muestra que las diferencias de remuneración entre hombres y mujeres se redujeron del 26% (no corregido) (cifra de 1993) al 23% (cifra de 1998), y del 9% (corregido) al 7%. En el sector público, la diferencia de remuneración fue del 15% (no corregido) y del 4% (corregido). En 2002 se publicó otro informe de la Inspección Laboral sobre diferencias de remuneración (basado en datos del año 2000) que mostró que la diferencia de remuneración no corregida entre hombres y mujeres en el sector privado era todavía del 23%, y que la diferencia de remuneración corregida entre hombres y mujeres seguía siendo la misma entre 1996 y 2000 (7%). En el sector público, la diferencia de remuneración no corregida entre hombres y mujeres fue del 15% en el año 2000, mientras que la diferencia de remuneración corregida fue del 3%. Estas cifras suponen una disminución del 1% en relación con 1998.

186. Las diferencias no corregidas pueden explicarse en parte por las diferencias relativas al nivel del puesto que se ocupa, la capacitación y el número de años de servicio. La diferencia corregida no puede explicarse todavía plenamente. Puede deberse a la discriminación en lo que respecta a la remuneración, aunque también puede haber otros factores. Los estudios publicados por la Inspección Laboral únicamente proporcionan datos representativos sobre las diferencias de remuneración entre hombres y mujeres a nivel macroeconómico. Sólo un análisis de las situaciones individuales puede determinar si existe ciertamente una diferencia injustificada en cuanto a la remuneración. Por esa razón, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo ha encargado la realización de un estudio piloto en el plano empresarial sobre igualdad de remuneración en relación con el sexo, la raza y el horario laboral (en el párrafo 192, "Políticas", figura más información a este respecto).

## **Legislación**

187. Desde hace mucho tiempo el Código Civil de los Países Bajos establece la prohibición de establecer distinciones entre hombres y mujeres con respecto a las condiciones de empleo. La Ley de igualdad de oportunidades en el empleo contiene disposiciones más detalladas al respecto. Todo trabajador puede invocar esta legislación en sus relaciones con el empleador. Los hombres y las mujeres deben recibir igual remuneración por trabajo de igual valor. La base que se utiliza es la remuneración que normalmente recibe un trabajador del sexo opuesto, que desempeña la misma actividad que el empleado en favor del cual se establece la comparación salarial, por trabajo de igual valor o prácticamente de igual valor.

188. La expresión "trabajo de igual valor" se refiere no sólo al mismo tipo de trabajo o prácticamente al mismo tipo de trabajo, sino también a otros tipos de trabajo que sean "iguales" en términos de evaluación de las funciones. Sin embargo, los trabajadores cuya labor es objeto de comparación deben trabajar en la misma actividad.

189. Por último, si un empleado señala que un compañero de trabajo que desempeña las mismas funciones o un trabajo de igual valor gana más, corresponde al empleador demostrar que esa diferencia no constituye una discriminación con respecto a la remuneración.

190. Durante el período a que se refiere el informe se extendió de dos a cinco años el plazo de que dispone un empleado para presentar una demanda civil por incumplimiento del principio de la igualdad de remuneración, en contravención de lo dispuesto por ley. Por lo tanto, existe la posibilidad de exigir el pago de salarios con efecto retroactivo durante un período más largo.

191. La nueva legislación que se menciona a continuación, que se examinó en la sección 3.1.2, párrafos 137 a 159, también ha influido en la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres:

- La inclusión, en marzo de 1998, en la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo, de una sección en que se prevé la igualdad de trato con respecto a las pensiones que complementan el sistema legal de seguridad social;
- La entrada en vigor, el 1º de noviembre de 1996, de la Ley de igualdad de trato (horario laboral);
- La entrada en vigor el 1º de diciembre de 2002 de la Ley de igualdad de trato (contratos temporales y permanentes) (WOBOT).

## **Política**

192. El Gobierno promueve la igualdad de trato mediante el Plan de acción para la igualdad de remuneración, que se presentó al Parlamento el 8 de mayo de 2000. El Plan de acción comprende los elementos siguientes:

- Consultas con entidades de interés social, para instarlos a que aborden el problema de la desigualdad de remuneración. Como resultado de ello la Fundación Laboral elaboró una lista de control sobre la igualdad de remuneración para las asociaciones patronales y las asociaciones de empleados que piden asesoramiento a este órgano mixto.

- La creación de instrumentos:
  1. En 2001, por ejemplo, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo encargó la elaboración de un instrumento para verificar la imparcialidad, desde el punto de vista del género, de la evaluación de funciones. Las autoridades, junto con representantes de las entidades sociales, utilizan este instrumento para verificar la imparcialidad de los diversos sistemas de evaluación de funciones desde la perspectiva de género. Dicho instrumento (*Equal Pay Quick Scan*) estará listo a mediados de octubre de 2003.
  2. En 2002 se emprendió un microestudio experimental sobre la igualdad del remuneración. Se trata del estudio realizado a nivel de empresas que se menciona en párrafos anteriores. Por el momento los datos sobre la diferencia de remuneración entre hombres y mujeres están disponibles únicamente a nivel macroeconómico. Sólo mediante un análisis de las situaciones particulares se puede determinar si existe realmente una diferencia injustificada respecto de la remuneración. El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo encargó a la Universidad de Utrecht que elaborara un método para determinar si existían diferencias injustificadas de remuneración en las organizaciones de trabajadores. Los resultados fueron presentados al Parlamento en enero de 2003 y el método se está convirtiendo actualmente en un instrumento de gestión de uso fácil. Éste permitirá a las organizaciones analizar su propio sistema de remuneración para determinar si hay alguna discriminación injustificada. Véanse los resultados en la sección 3.2.1.2, párrs. 185 y 186 ("Diferencias de remuneración").
- La realización de investigaciones con la participación de la Comisión para la Igualdad de Trato y de las entidades sociales:
  1. En el Plan de acción para la igualdad de remuneración se establece que la Comisión para la Igualdad de Trato, con una subvención del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, elaborará un programa informático para analizar los sistemas de remuneración. Mediante un "análisis rápido" se puede evaluar con rapidez y eficacia si es necesario proceder a una investigación más a fondo. Ello permitirá examinar en gran escala los sistemas y políticas de remuneración para determinar si hay elementos discriminatorios sin que haya retrasos ni períodos de espera prolongados. El "análisis rápido" puede facilitar la presentación de políticas de remuneración a la Comisión para la Igualdad de Trato y, por consiguiente, contribuir a la adopción de medidas normativas que promuevan la igualdad de remuneración. Ese "análisis rápido" se está poniendo en práctica actualmente.
  2. Una investigación bianual realizada por la Inspección Laboral sobre la diferencia de remuneración entre hombres y mujeres, entre holandeses autóctonos y las minorías étnicas y entre las personas que trabajan a tiempo completo y a tiempo parcial.
  3. El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo encargó una investigación sobre los sistemas nuevos y flexibles de remuneración y la igualdad de remuneración.

Se determinó que muchas organizaciones y todos los ministerios estudiados utilizan diversas formas de remuneración; por ejemplo, las primas individuales o para grupos y la participación en las utilidades. Los investigadores determinaron que las mujeres no estaban muy a la zaga de los hombres con respecto a la remuneración variable. Sin embargo, hay que estar alerta, ya que hay indicaciones de ciertas diferencias en la remuneración variable de los hombres con respecto a las mujeres (el 9% de los hombres recibe más primas individuales que las mujeres). También hay indicaciones de que podría haber problemas, como el acceso restringido a la remuneración variable y la existencia de procedimientos poco claros o no documentados. Debido a ese acceso restringido, es posible que las trabajadoras tengan derecho con menos frecuencia al componente de remuneración variable que sus compañeros de trabajo varones. Si sólo las personas que desempeñan ciertos trabajos tienen acceso a la remuneración variable, por lo general se trata del personal sobre el terreno o de los trabajadores del proceso de producción. Según la investigación se tiende a emplear con menos frecuencia a las mujeres en ese tipo de trabajo, y éstas están fuertemente representadas en puestos subalternos. A menudo las mujeres ven restringido su acceso a ciertos puestos de categoría superior porque suelen estar excesivamente representadas en trabajos de nivel inferior. Las disposiciones con respecto a la duración mínima de los servicios también pueden dar lugar a la discriminación entre hombres y mujeres, ya que como promedio el período de empleo de las mujeres suele ser más corto. El hecho de que pueda haber distintos tipos de discriminación como los mencionados no implica que haya indicios de remuneración desigual en el sentido de lo dispuesto en la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo. La discriminación puede justificarse con factores objetivos. La existencia de un consejo de empresa o de un departamento de personal y organización en una empresa tiene efectos positivos en el vínculo entre la aplicación de una política de remuneración variable y las diferencias de remuneración entre hombres y mujeres. Atendiendo a las conclusiones del estudio, la información publicada por el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo acerca de la igualdad de remuneración se centra explícitamente en la aplicación y la introducción de la remuneración variable. Se señala también a la atención de los consejos de empresa el hecho de que tienen ciertas atribuciones en esta esfera. Sin embargo, la información no se limita a la igualdad de trato entre hombres y mujeres, el proyecto también se ocupa de otros grupos como los neerlandeses autóctonos y los empleados pertenecientes a minorías étnicas.

- El suministro de información (el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo ha compilado varios folletos y en la actualidad también coloca información en su sitio web acerca de la igualdad de trato y la igualdad de remuneración);
- La concesión de subsidios para apoyar las iniciativas pertinentes de las asociaciones de empleados y de empleadores, en particular la lista de control de la Fundación Laboral y un sitio web del sindicato FNV sobre la igualdad de remuneración.

### 3.2.2. Condiciones de trabajo seguras y sanas

193. La principal legislación en esta esfera es la Ley sobre las condiciones de trabajo de 1998, que entró en vigor el 1º de noviembre de 1999 y sustituyó a la Ley sobre las condiciones de trabajo de 1980, que fue examinada en el informe anterior. El principal cambio fue que la Ley de 1998 permitió a la Inspección laboral imponer multas administrativas. Véase el informe sobre la aplicación del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (Convenio de la OIT N° 155), que abarca el período comprendido entre junio de 1995 y junio de 1999 (apéndice 4) y el informe más reciente sobre la aplicación del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (Convenio de la OIT N° 81) (apéndice 5).

#### 3.2.2.1. Excepciones

194. Ninguna categoría de trabajadores se excluye del ámbito de la Ley sobre las condiciones de trabajo, 1998.

#### 3.2.2.2. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

##### Accidentes

195. Los accidentes de trabajo mortales deben notificarse a la Inspección Laboral, con excepción de los accidentes de tránsito que se producen entre el lugar de residencia y el trabajo o durante horas de trabajo.

#### Cuadro 7

##### Número total de accidentes de trabajo notificados a la Inspección Laboral

Año	Número de accidentes
1997	108
1998	88
1999	98
2000	101
2001	83
2002	83 (cifra provisional, aún es objeto de investigación)

196. La Inspección Laboral se ha ocupado del registro central de accidentes mortales sólo desde 1997. Los Países Bajos no disponen de un registro central para los accidentes de trabajo que no sean mortales. El número de accidentes de trabajo no mortales se ha determinado desde 2000 mediante una encuesta entre empleados realizada por la Oficina Central de Estadística de los Países Bajos (CBS). La encuesta no incluye los accidentes ocurridos entre el lugar de residencia y el trabajo, pero sí incluye los accidentes de tránsito ocurridos en horas de trabajo. En el cuadro siguiente figura el número de accidentes de trabajo que dieron lugar a más de tres días de licencia de enfermedad.

**Cuadro 8**

**Número de muertes notificadas a la Inspección Laboral, por sector**

Sector	Porcentaje distribución empleos	Promedio de muertes (1997-2000)	Factor de riesgo sector	1997	1998	1999	2000
Agricultura	2	10	5	11	10	12	9
Industria	18	23	1,3	25	21	15	29
Construcción	7	25	3,6	30	20	26	25
Servicio de hotelería y restauración, al por mayor/al por menor	23	13	0,6	12	13	13	13
Servicios de transporte	5	8	1,6	4	7	11	10
Otros	45	19	0,4	24	16	19	16
Se desconoce	0	2	-	3	2	3	1
Total	100	100	1	109	89	99	103

**Cuadro 9**

**Accidentes de trabajo (contratos de más de cuatro horas por semana) que han dado lugar a licencias de enfermedad de más de tres días**

Año	Número	Índice
2000	74.000	1,1%
2001	65.000	0,9%
2002	73.000	1,1%

**Enfermedades profesionales**

197. Para reunir información sobre la incidencia y la naturaleza de las enfermedades profesionales, desde 2000 se ha impuesto a los médicos de las empresas la obligación de notificar las enfermedades profesionales al Centro neerlandés de enfermedades profesionales (NCvB). Por enfermedad profesional, en sentido amplio, se entiende: una enfermedad o trastorno que se ha producido principalmente en el trabajo o como resultado de las condiciones de trabajo.

198. En 2000 se notificaron 6.063 enfermedades profesionales, en comparación con 5.593 en 2001 y 5.335 en 2002. Es probable que un número considerable de enfermedades no se notifique. La mayoría de los casos notificados (43% en 2002) eran trastornos del sistema óseo y muscular. A menudo también se notifican problemas de audición y trastornos psicológicos. En los Países Bajos la causa de una dolencia o enfermedad es irrelevante para determinar el derecho a una prestación. Por lo tanto, esas cifras no pueden compararse con las estadísticas relacionadas con las indemnizaciones concedidas por enfermedades profesionales, como quizás suceda en otros países.

### 3.2.3. Igualdad de oportunidades de ascenso

199. El Gobierno de los Países Bajos tiene mucho interés en aumentar el número de mujeres que trabajan y velar por que las mujeres asuman cargos de categoría superior. Las mujeres ocupan sólo una cuarta parte de los puestos de dirección; la cifra real debería ser una tercera parte, teniendo en cuenta la experiencia laboral anterior de esas funcionarias. Las mujeres tienen menos posibilidades de asumir puestos de categoría superior en el sector lucrativo: las mujeres constituyen sólo el 5% del personal directivo superior en el sector empresarial (consejos de administración y juntas de supervisión) (2002, *Equal Rights Monitor*).

200. Las propias organizaciones tienen la responsabilidad primordial de cambiar esta situación, lo que redundaría en su propio interés. En virtud de la Ley de igualdad de remuneración (AWGB) las empresas, las organizaciones sin fines de lucro y el Gobierno tienen la posibilidad de adoptar afirmativa, pero no tienen la obligación de hacerlo. También pueden adoptar ese tipo de políticas en favor de las personas pertenecientes a minorías étnicas.

201. El Gobierno de los Países Bajos fomenta y facilita la adopción de medidas de acción afirmativa de diversas maneras. En primer lugar, proporciona información a empleadores y empleados sobre la igualdad de trato y las medidas de acción afirmativa, y el marco dentro del cual puede aplicarse ese tipo de política. La Comisión para la Igualdad de Trato también difunde información sobre la igualdad de trato y las medidas de acción afirmativa.

202. El Gobierno también fomenta y facilita el adelanto de las mujeres a fin de que ocupen puestos de responsabilidad en el sector empresarial y en el sector no lucrativo. Con el apoyo del Gobierno, los directivos de las empresas neerlandesas colaboran mediante una red de embajadores para ayudar a las mujeres a ascender a puestos de responsabilidad. Esa red se encarga de difundir el mensaje de que un equipo de gestión equilibrado es beneficioso para las empresas. El principio fundamental es que la diversidad en todos los niveles de una organización contribuye a una mejor gestión empresarial y garantiza una mayor armonía entre la organización y el mercado de trabajo así como entre la organización y los consumidores.

203. El proyecto "Mixed" se puso en marcha en septiembre de 2002 con un subsidio del componente "Equal" del Fondo Social Europeo y tiene por objeto mejorar las oportunidades de movilidad en el empleo y las perspectivas de carrera de las mujeres en el mercado de trabajo. El proyecto tiene tres objetivos principales: aumentar y poner de relieve la capacidad profesional de la mujer en las empresas y organizaciones, crear las condiciones que permitan aprovechar esa capacidad más eficazmente y asegurar que las medidas destinadas a ayudar a las mujeres a avanzar y ascender se conviertan en parte integrante de la política general de personal. Actualmente se está invitando a las empresas y organizaciones a participar en unos 30 proyectos pilotos.

204. Además, en varios sectores del mercado de trabajo (sector empresarial, sector no lucrativo, sector político y público) se han fijado cifras como objetivo para aumentar la proporción de mujeres en puestos de responsabilidad. Sin embargo, esas cifras en realidad son indicativas, ya que las propias organizaciones son responsables de alcanzarlas.

205. En el cuadro 10 se señalan algunos de esos objetivos.

**Cuadro 10**

**Cifras fijadas como objetivo para aumentar la proporción de mujeres en puestos de responsabilidad**

	Situación 2000-2002	Objetivo para 2010
	(En porcentaje)	
Cámara de Representantes	36	50
Funcionarios de alto nivel	7	25
Cuadro directivo superior del sector empresarial	4	20
Cuadro directivo superior del sector no lucrativo (servicios sociales y de atención de la salud)	25	45
Cuadro directivo superior del sector no lucrativo (otros servicios)	13	35

*Fuente:* Plan plurianual de políticas sobre la igualdad entre hombres y mujeres, 2002.

206. El primer estudio de los puntos de referencia establecidos para las empresas se publicó recientemente y contiene datos sobre la movilidad de la mujer, en el empleo, desglosados por sector. El resumen se puede consultar en el sitio web del proyecto Mixed ([www.mixed-equal.nl](http://www.mixed-equal.nl)). La diferencia entre el porcentaje potencial y real de mujeres que ocupan puestos de dirección parece ser más marcada en el sector empresarial.

**Cuadro 11**

**Proporción de mujeres que ocupan puestos de dirección, por sector y por industria**

Sector	Industria	Proporción de mujeres	Proporción de mujeres con educación superior	Proporción de mujeres en puestos de dirección
Lucrativo	Agrícola y pesquera	27	13	17
	Manufacturera y de construcción	17	16	5
	Servicios comerciales	38	26	17
No lucrativo	Servicio no comerciales	61	53	37
	Educación	54	55	28
	Servicios sociales y de atención de la salud	79	64	54
	Servicios culturales y de otro tipo	53	44	38
Público	Administración pública	37	36	23

*Fuente:* Oficina Central de Estadística (CBS) *Enquête Beroepsbevolking 2002* (Encuesta sobre la mano de obra, 2002); *Equal Rights Monitor*.



207. El estudio de los puntos de referencia es una base que permite a las empresas fijar sus propios objetivos adaptados especialmente a su sector. En el transcurso de los próximos años el estudio se convertirá en un instrumento de autoevaluación de las empresas, con consejos prácticos sobre la forma de mejorar su situación. Además, servirá de instrumento para observar las novedades en los distintos sectores industriales (que se recogen en el *Equal Rights Monitor*) y en las distintas empresas. Por último, se establecerán puntos de referencia transnacionales como parte del proyecto Mixed.

208. Los resultados de un estudio sobre una política de personal del Gobierno sensible a la equidad entre los sexos, con el objeto de incorporar cierta diversidad en la política general de personal del Gobierno, se publicará después del verano de 2003. Se ha solicitado a los organismos del Gobierno que proporcionen cada año cifras clave sobre la participación femenina en el mercado de trabajo, que puedan utilizarse como base para elaborar un índice de participación en el mercado de trabajo. En el índice se incluirá también información sobre la política de los organismos gubernamentales; a saber, en qué medida y de qué manera incorporan los aspectos de la diversidad en su política general de personal.

209. La publicación del estudio sobre los puntos de referencia y el índice de participación en el mercado laboral permitirá mostrar los progresos alcanzados por el Gobierno y el sector empresarial en sus actividades destinadas a aumentar el número de mujeres en puestos de dirección.

210. Por último, el año próximo se emprenderá un proyecto de asociación entre profesiones tradicionalmente masculinas y tradicionalmente femeninas, con el propósito de buscar nuevas formas de eliminar la segregación horizontal (profesiones tradicionalmente femeninas o masculinas) en el mercado de trabajo.

#### **3.2.4. Horas de trabajo y pausas razonables, tiempo libre, vacaciones, etc.**

211. Como se señala en el párrafo 93 del segundo informe, la Ley de horarios laborales (ATW) entró en vigor el 1º de enero de 1996. La información detallada relativa a esa ley que se proporciona en el segundo informe aún es válida. La ley se ajusta a la Directiva 93/104/CE del Consejo de la Unión Europea relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo y ofrece a las entidades sociales una amplia gama de posibilidades de consulta. También se refiere al objetivo de combinar mejor el trabajo y la vida privada. En 2001 se realizó una evaluación cualitativa de la Ley de horarios laborales. Las principales conclusiones obtenidas fueron las siguientes:

- No es necesario introducir cambios trascendentales en las normas y el principio básico de un sistema doble de normas.
- Los reglamentos deben ser menos complejos y se puede hacer que la ley resulte más eficaz en algunas esferas.
- Se deberían fomentar las negociaciones a nivel de la empresa sobre los horarios de trabajo y las pausas, en particular con miras al segundo objetivo de la ley, que consiste en combinar mejor el trabajo y otras actividades. Otros objetivos son la apertura y la transparencia de la política de la empresa.

212. En el cuadro 12 se observa que el promedio efectivo de horas de trabajo<sup>13</sup> por semana está disminuyendo.

**Cuadro 12**

**Promedio de horas de trabajo por semana para toda la población activa**

1997	31,1 horas
1998	31 horas
1999	30,9 horas
2000	30,8 horas

*Fuente:* 1997 - *Sociaal Economische Maandstatistiek* (estadísticas socioeconómicas mensuales), marzo de 2000, cuadro 2.2.13.a.

1998 - *Sociaal Economische Maandstatistiek*, diciembre de 2000, cuadro 2.2.13.a.

1999-2000 - *Statline*.

213. No se han registrado novedades, desde la presentación del segundo informe, con respecto al derecho por ley a una licencia mínima con goce de sueldo, o con respecto a la discriminación por razón de sexo, los niños menores de 16 años y los jóvenes (de 16 y 17 años).

### **3.3. Artículo 8**

#### **3.3.1. El derecho de asociación**

214. No se han registrado novedades desde la presentación del segundo informe.

##### **3.3.1.1. El derecho de la persona a fundar sindicatos y a afiliarse al sindicato de su elección**

215. No se han registrado novedades desde la presentación del segundo informe.

##### **3.3.1.2. El derecho de los sindicatos a afiliarse a federaciones nacionales y organizaciones sindicales internacionales**

216. No se han registrado novedades desde la presentación del segundo informe.

##### **3.3.1.3. El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos**

217. No se han registrado novedades desde la presentación del segundo informe.

---

<sup>13</sup> **Horas de trabajo por semana:** el número de horas por semana convenidas con el empleado. No se ha tenido en cuenta la reducción de horas de trabajo en forma de días libres; pero sí en horas libres.

#### **3.3.1.4. Información con respecto al número y la estructura de los sindicatos y sus miembros**

##### **Estructura de los sindicatos en los Países Bajos**

218. En los Países Bajos los principales sindicatos están afiliados a una de las tres federaciones de sindicatos: la Confederación de Sindicatos de los Países Bajos (FNV), integrada por cerca de 1.200.000 miembros, la Federación Nacional de Sindicatos Cristianos (CNV), con unos 360.000 miembros y la Federación de Sindicatos para Mandos Intermedios y Cuadros Superiores (MHP), con unos 175.000 miembros.

219. La Federación de Sindicatos de los Países Bajos (FNV) está integrada por los sindicatos siguientes: FNV Bondgenoten (general; 500.000 miembros), AbvaKabo (funcionarios públicos), Bouw-en Houtbond FNV (trabajadores de la construcción), Horecabond FNV (trabajadores de la industria de la hotelería y la restauración), FNV KIEM (artistas y tipógrafos) y algunos sindicatos pequeños.

220. Los principales sindicatos representados en la Federación Nacional de Sindicatos Cristianos (CNV) son: CNV Publieke Zaken (empleados del sector público), CNV Bedrijvenbond (trabajadores de los sectores de industria, alimentación y transporte), CNV Dienstenbond (trabajadores del sector de los servicios) y CNV Hout-en Bouwbond (trabajadores de la construcción). Los sindicatos que representan al personal de los sectores público y semipúblico constituyen más del 50% de los miembros de esta Federación.

221. La Federación de Sindicatos de Mandos Intermedios y Cuadros Superiores (MHP) es una organización coordinadora, integrada a su vez por otras organizaciones de tipo federativo como la siguiente: Unie van Onafhankelijke Vakorganisations (Federación de Sindicatos Independientes, UOV), Vereniging van Nederlandse Verkeersvliegers (Asociación Neerlandesa de Pilotos de Línea Aérea), Beroepsorganisatie Banken en Verzekeringen (Órgano Profesional de Banca y Seguros, BBV) y Centrale van Middelbare en Hogere Functionarissen bij Overheid, Onderwijs, Bedrijven en Instellingen (Confederación de Personal Directivo y Profesional, CMHF).

222. Además de estas tres federaciones de sindicatos existen varios otros sindicatos que a menudo representan a pequeños grupos de trabajadores, como el Sindicato de Maquinistas y Cobradores de Tren (VVMC). Existen también algunos sindicatos ideológicos como la Unión Social Calvinista Reformista (RMU) y la Alianza Social Reformada (GMV), y otros como el Landelijke Belangen Vereniging, un sindicato nacional independiente que representa intereses especiales.

223. Se calcula que los sindicatos que no están afiliados a las tres grandes federaciones tienen en total, 150.000 miembros.

#### **3.3.2. El derecho de huelga**

224. Con respecto al derecho de huelga, no se han registrado novedades desde la presentación del segundo informe. Sin embargo, cabe señalar que cuando se aprobó el artículo 6 de la Carta Social Europea, el órgano legislativo de los Países Bajos introdujo una restricción explícita para

asegurar que no todos los empleados del sector público tuvieran el derecho a emprender una acción colectiva. La Carta entró en vigor en los Países Bajos el 22 de mayo de 1980 con una restricción al derecho de huelga impuesta a los funcionarios públicos. Dicha restricción tenía carácter temporal, pero aún no se ha levantado oficialmente. En principio, los tribunales de los Países Bajos resuelven los casos de huelgas declaradas por funcionarios públicos al igual que en las huelgas declaradas en el sector privado.

### **3.4. Artículo 9**

#### **3.4.1. Seguridad social**

225. El sistema de seguridad social neerlandés abarca las esferas siguientes:

- atención médica;
- prestaciones monetarias de enfermedad;
- prestaciones de maternidad;
- prestaciones de vejez;
- prestaciones por discapacidad;
- prestaciones para las personas sobrevivientes a cargo;
- prestaciones por desempleo.

Las prestaciones por discapacidad se conceden en el marco del Plan General para discapacitados. En el folleto adjunto titulado "A short survey of social security in the Netherlands" (apéndice 6), se describen las características principales de los diversos planes, el carácter y el nivel de las prestaciones y el método utilizado para financiar esos planes.

#### **3.4.2. Gasto público (cifras clave e índices)**

226. Entre 1990 y 2000 los gastos de seguridad social de los Países Bajos, expresados como porcentaje del PIB, disminuyeron de 32,5 a 27,4% (*fuentes*: Eurostat, gastos e ingresos relacionados con la protección social). No se dispone de cifras más recientes que sean comparables a nivel internacional. Estas cifras se desglosan en las categorías siguientes:

- atención de la salud médica;
- discapacidad;
- vejez;
- familia/hijos;
- desempleo;
- vivienda;

- exclusión social y otros.

Esta reducción del gasto obedece en parte a la política (reformas del sistema de seguridad social) y en parte a la situación de la economía (un mayor crecimiento y la reducción correspondiente en el número de reclamantes de las prestaciones).

### Cuadro 13

#### Gastos de protección social expresados como porcentaje del PIB

	Gastos de protección social como porcentaje del PIB <sup>1</sup>	
	1990	2000
Países Bajos	32,5	27,4
Alemania	25,4	29,5
Francia	27,9	29,7
Bélgica	26,4	26,7
Reino Unido	23,0	26,8
Dinamarca	28,7	28,8
Suecia	33,1	32,3
Finlandia	25,1	25,2
Austria	26,7	28,7
España	19,9	20,1
Unión Europea	25,5	27,3
Estados Unidos de América	-	-
Canadá	-	-
Australia	-	-

*Fuente:* Eurostat, gastos e ingresos relacionados con la protección social.

<sup>1</sup> Cada año los Estados miembros de la Unión Europea proporcionan a Eurostat información muy detallada sobre los gastos e ingresos correspondientes a los planes de protección social. La forma en que se presentan los datos se basa en el modelo del ESSPROS (Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social).

#### 3.4.3. Seguro privado complementario

227. Toda persona puede, naturalmente, contratar un seguro privado complementario además del sistema de seguro social oficial (público). En vista de que el nivel de las prestaciones y la cobertura que proporciona este seguro dependen de una diversidad de factores (el tipo de seguro, la empresa privada de seguros, el monto de las primas, la duración del seguro), no resultaría práctico examinar detalladamente el tema en esta sección. Al respecto, el Gobierno se remite al sistema de pensiones privadas pagadas al empleado por la empresa, como ejemplo de seguro complementario. Ese sistema se describe en el folleto adjunto titulado "The old age pension system in the Netherlands" (apéndice 7).

#### **3.4.4. Grupos de la población que no tienen pleno acceso al sistema de seguridad social**

228. Todos los residentes y personas empleadas en los Países Bajos están asegurados con el sistema de seguridad social de los Países Bajos. No se hace distinción alguna por motivo de nacionalidad, raza o sexo.

#### **3.4.5. Novedades con respecto al seguro y las prestaciones de la seguridad social**

229. Desde la presentación del informe anterior se han registrado cambios radicales en el sistema de seguridad social. Los principales se indican a continuación.

230. Desde el 1º de enero de 1996 sólo es posible obtener prestaciones por hijos a cargo si el hijo es menor de 18 años, porque a partir de esa fecha los jóvenes mayores de 18 años que continúan los estudios reciben, en principio, un subsidio de estudios. Para más información al respecto, véase el folleto adjunto titulado "A short survey of social security in The Netherlands", en particular la sección sobre la Ley general de prestaciones por hijo a cargo (AKW) (apéndice 6).

231. El 1º de marzo de 1996 se privatizaron en gran medida las prestaciones para enfermedad reguladas por la Ley de prestaciones monetarias de enfermedad (ZW); desde entonces, los empleadores tienen la obligación legal de seguir pagándole el sueldo al empleado por un período máximo de 52 semanas en caso de enfermedad. Según el Código Civil de los Países Bajos, el empleador tiene la obligación legal de pagarle por lo menos el 70% del último salario devengado o el salario mínimo, si el último salario es inferior a éste. La Ley de prestaciones monetarias de enfermedad todavía existe como tal, pero sólo como medida de protección para los casos en que no haya un empleador a quien se pueda atribuir la responsabilidad de continuar el pago de los salarios.

232. La Ley general sobre los familiares supervivientes (ANW) entró en vigor el 1º de julio de 1996 y sustituyó a la Ley de prestaciones de viudas y huérfanos (AWW). Una diferencia importante de la nueva legislación con respecto a la anterior es que tanto las parejas casadas como las parejas de hecho tienen los mismos derechos con respecto a la obtención de la prestación. Para más información sobre la Ley general de familiares supervivientes, por ejemplo en relación con las condiciones para la obtención de la prestación, el monto de la prestación etc., véase el folleto adjunto titulado "A short survey of social security in the Netherlands" (apéndice 6).

233. La Ley de prestaciones por discapacidad (personas que trabajan por cuenta propia) (WAZ) y la Ley de pensiones de discapacidad (jóvenes discapacitados) (WAJONG) entraron en vigor el 1º de enero de 1998 y sustituyeron a la Ley general de pensiones de discapacidad (AAW). La Ley de prestaciones por discapacidad (personas que trabajan por cuenta propia) protege a las personas que trabajan por cuenta propia de la pérdida de ingresos como resultado de una incapacidad a largo plazo, los cónyuges que trabajan en la empresa familiar y los profesionales. La Ley de pensiones de discapacidad (jóvenes discapacitados) prevé una prestación mínima para jóvenes discapacitados. Para más información sobre esta legislación véase el folleto adjunto titulado "A short survey of social security in the Netherlands" (apéndice 6).

234. La Ley de reintegración de las personas discapacitadas para trabajar (REA) entró en vigor el 1º de julio de 1998. Con esta legislación el Gobierno pretende mejorar las oportunidades de trabajo para las personas con discapacidad laboral y minimizar los riesgos financieros para los empleadores que contratan a personas discapacitadas. En la ley también se prevé el pago de una indemnización por cualquier gasto adicional que se haya hecho en reformas del lugar de trabajo y gastos conexos. Para más información, véase el folleto adjunto (disponible únicamente en neerlandés) titulado: "Regelingen rond reïntegratie" (apéndice 8).

235. El 1º de enero de 2002 se introdujeron algunos cambios fundamentales con respecto a la aplicación de los sistemas de seguro social de los empleados. Las oficinas regionales de empleo han sido sustituidas por centros regionales de trabajo e ingresos (CWI). Esos centros también han asumido varias de las funciones que correspondían a los municipios y a los órganos responsables. Además, los órganos responsables de los sistemas de seguros de los empleados ahora dependen de una organización central: el UWV (órgano responsable de los sistemas de seguro de los empleados). El Consejo de Trabajo e Ingresos (RWI) también fue establecido para garantizar un nivel adecuado de participación de los empleados, los empleadores y los municipios. El RWI asesora al Ministro de Asuntos Sociales y Empleo sobre cuestiones relacionadas con el trabajo y los ingresos y también subvenciona a las empresas que promueven la reintegración de las personas desempleadas y los beneficiarios de la seguridad social.

236. La Ley de restricciones al pago de prestaciones en el extranjero (BEU) entró en vigor el 1º de enero de 2002. Según esta ley, a partir del 1º de enero de 2000 sólo podrán cobrar las prestaciones las personas que residan en los Países Bajos o en un país con el cual el Gobierno neerlandés haya firmado un tratado bilateral o multilateral que contenga acuerdos para verificar la justificación del pago de las prestaciones y el derecho a éstas. Estas restricciones al pago de las prestaciones en el extranjero no se aplican a los residentes de países de la Unión Europea o a países que pertenezcan al Espacio Económico Europeo (EEE). En junio de 2003, se habían concertado acuerdos bilaterales de este tipo con 35 países y se están preparando otros 49.

237. En 1996 se introdujo una nueva Ley de asistencia nacional (ABW). En la ley se garantiza un ingreso mínimo a todas las personas residentes legalmente en los Países Bajos que no dispongan de suficientes recursos económicos para sufragar sus gastos básicos de subsistencia. El propósito de la asistencia social es permitir que la persona o la familia pueda. Se trata de una suma de dinero de la que se puede disponer con toda libertad. La Ley de asistencia nacional es una medida de protección del sistema de seguridad social neerlandés. En ella se prevé el suministro de ingresos cuando todas las demás medidas fallan.

238. Para conceder las prestaciones de asistencia social se deben tener presentes los medios de que dispone el interesado y su pareja. El principio fundamental es que, en la medida de lo posible, cada persona debe mantenerse a sí misma. En términos generales, los solicitantes de la prestación de asistencia social deben cumplir con ciertas obligaciones. Por ejemplo, deben inscribirse en la oficina estatal de empleo, buscar activamente trabajo y estar dispuestos a participar en actividades de capacitación y otras formas de reintegración, en la medida en que sea necesario. Los solicitantes de las prestaciones de asistencia social se benefician del seguro obligatorio de gastos médicos con arreglo al decreto sobre el seguro obligatorio de personas (Ley de seguro de enfermedad). Las personas tienen derecho a poner objeciones a una decisión del órgano responsable y a apelar contra ella.

### Cuadro 14

#### Gastos efectuados con arreglo a la Ley de asistencia nacional (ABW)

(En euros)

Tipo	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
ABW (millones)	4.936	4.770	4.292	4.105	3.986	4.018	4.350
IOAW/IOAZ (millones)	520	238	231	248	254	248	238
Número por 1.000 años de prestaciones	525	505	467	426	394	370	379

IOAW: Ley sobre ingresos de los trabajadores de edad, desempleados y parcialmente discapacitados

IOAZ: Ley sobre ingresos de los trabajadores de edad y parcialmente discapacitados que trabajaban por cuenta propia

239. Como se menciona en párrafos anteriores, la Ley sobre el derecho a las prestaciones (residencia) se introdujo el 1º de julio de 1998. Esta ley dio lugar a algunos cambios con respecto al acceso a los seguros y prestaciones de la seguridad social. Desde entonces, las prestaciones (por ejemplo las prestaciones de asistencia social) ya no pueden concederse a inmigrantes ilegales, ni a residentes con carácter discrecional en los Países Bajos, con sujeción a lo dispuesto en los acuerdos concertados en el contexto de las obligaciones de los Países Bajos contraídas en virtud de la Convención Europea de Asistencia Social y Médica. Esto significa que sólo los extranjeros que residan legalmente en los Países Bajos en el sentido de lo dispuesto en la Ley de extranjería de 2000 pueden obtener esas prestaciones. Para más información con respecto a la Ley sobre el derecho a las prestaciones (residencia) (*Koppelingswet*), véase el apéndice 9: "Aliens and Verification of Residence Entitlement in the Allocation of Provisions".

240. La Ley de trabajo e ingresos (estructura de aplicación) (SUWI) entró en vigor en 2001. La ley introdujo cambios orgánicos relativos a la colaboración entre los distintos organismos que conceden las prestaciones. Ello no tuvo repercusiones importantes en las prestaciones que se conceden en virtud de la Ley de asistencia nacional (ABW).

### 3.5. Artículo 10

241. Con respecto a la información sobre la aplicación en los Países Bajos de la Convención sobre los Derechos del Niño, véase el segundo informe periódico presentado por los Países Bajos con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño (La Haya, marzo de 2002). Para obtener datos y cifras sobre la población neerlandesa de menos de 25 años y sobre aspectos específicos de las políticas para la juventud, remítanse a las publicaciones siguientes:

- *Young People in the Netherlands 2001*, Oficina Central de Estadística (Voorburg/Heerlen, marzo de 2002);
- *Children & Youth Policy 2001*, Ministerio de Salud, Bienestar y Deporte, (La Haya, agosto de 2001); y



- *Youth & Policy in the Netherlands* Instituto Neerlandés de Atención y Bienestar - Centro Internacional (Utrecht, agosto de 2001).

En el sitio web [www.youthpolicy.nl](http://www.youthpolicy.nl) (en inglés) se pueden consultar también varias fichas de información y folletos sobre el cuidado de los niños, la educación en la primera infancia, el apoyo para la crianza de los hijos, el cuidado de los jóvenes y la participación de los jóvenes.

### **3.5.1. Significado del término "familia" en la sociedad neerlandesa**

242. La familia es la unidad básica de la sociedad y como tal debe fortalecerse. Esa institución merece apoyo y protección general. En los distintos sistemas sociales, políticos y culturales existen diversos tipos de familia. Los derechos, las capacidades y las responsabilidades de los miembros de la familia deben respetarse. La contribución de las mujeres al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad es enorme, hecho que todavía no se reconoce ni al que se le da la debida importancia. La importancia social de la maternidad, del ser madre, la función de los padres en la familia y en la crianza de los hijos debe reconocerse. La crianza de los hijos requiere la responsabilidad compartida de los padres, de hombres y mujeres y de la sociedad en general. El que una mujer dé a luz, críe o cuide a sus hijos y la función que desempeña en la procreación no deben ser motivo de discriminación ni restringir la plena participación de la mujer en la sociedad. Debe reconocerse también la importante función que a menudo desempeñan las mujeres en muchos países como encargadas del cuidado de otros miembros de la familia.

#### **La familia**

243. En los últimos años la edad promedio en que las mujeres de los Países Bajos tienen el primer hijo ha aumentado a 29,1 años. Las mujeres están postergando cada vez más el momento de procrear y tienen cada vez menos hijos. Un número cada vez mayor de mujeres no tiene hijos. En promedio, las mujeres de los Países Bajos pertenecientes a minorías étnicas tienen más hijos que las neerlandesas, aunque esta diferencia está disminuyendo. Como promedio cada familia tiene dos hijos. Uno de cada cuatro matrimonios termina en divorcio.

244. Los datos sobre los modos de vida de la población de los Países Bajos muestran que en los años sesenta más del 90% de los hogares constituían una familia y que en los años noventa lo mismo ocurría para más del 80% de la población total. Los tipos de familia son parejas con hijos, familias monoparentales y parejas sin hijos. Aunque la mayoría de los niños se cría en familias biparentales con la madre y el padre, el número de familias monoparentales está aumentando lentamente. Dos tercios de las familias monoparentales son producto de un divorcio y la décima parte es producto de la muerte de uno de los progenitores. El 25% restante corresponde a madres o padres solteros. En los casos de divorcio, el 80% de los niños se queda con la madre, el 15% vive con el padre y el 5% en otro lugar. Como promedio, el tamaño de los hogares se está reduciendo, debido en parte al envejecimiento de la población, lo que ha contribuido a aumentar el número de personas de edad que viven solas. Otro factor es el hecho de que los jóvenes que abandonan la casa de los padres a menudo viven solos durante cierto tiempo antes de casarse o establecerse con un compañero. El aumento de la edad en la que las mujeres tienen su primer hijo también es un factor que contribuye a ello.

*La crianza de los hijos*

245. Varios estudios arrojan luz sobre la situación de la crianza de los hijos en las familias de los Países Bajos. La mayoría de las familias garantizan un ambiente sano para la crianza de los hijos, tanto desde el punto de vista material como no material. Las relaciones al interior de la familia se caracterizan por la estabilidad y la armonía, según opinan los padres y los hijos. A diferencia de las familias de antes, parecería que las familias de hoy reconocen más la autonomía y el desarrollo social y moral de los hijos. En la mayoría de los casos la relación entre padres e hijos se basa más en el afecto mutuo que en la autoridad de los padres sobre los hijos. Normalmente las familias de los Países Bajos ejercen su autoridad mediante una negociación limitada: 75% de los jóvenes (de 12 a 18 años) indican que pueden tomar sus propias decisiones, pero tienen que consultar con sus padres. Si bien el padre y la madre siguen teniendo la última palabra en cuanto a la administración familiar, su autoridad ya no se da por sentada. Los estudios han demostrado que existen distintas fases en el proceso de negociación. Durante los primeros años los padres controlan y se espera que los hijos obedezcan. A partir de aproximadamente los ocho años se inicia una forma de comunicación intensa que permite negociar las reglas, mientras que en las situaciones de conflicto ambas partes buscan una solución que satisfaga a todos. Sin embargo, esta información debe situarse en su contexto. Cada estudio ha demostrado también que existe un grupo que sistemáticamente se aleja de esta tendencia positiva. La mayoría de los estudios no representan de manera adecuada a las familias pertenecientes a minorías étnicas. Hasta la fecha se han realizado muy pocas investigaciones sobre la crianza de los hijos en las familias pertenecientes a minorías étnicas.

*Problemas familiares*

246. Cerca del 10 al 15% de las familias de los Países Bajos no se ajustan a esta forma de criar a los hijos. Resulta difícil precisar exactamente lo que caracteriza a esas familias. En los Países Bajos se han realizado muchas investigaciones para determinar cómo se cría a los hijos en determinadas situaciones familiares y cuáles son sus consecuencias. Esas investigaciones a menudo fueron impulsadas por los debates públicos o políticos acerca de las posibles consecuencias negativas de una situación familiar específica en la crianza del hijo; por ejemplo: la avanzada edad de la madre en el momento de dar a luz a su primer hijo, las madres que utilizan las guarderías porque trabajan; el efecto que tiene en el desarrollo de los hijos el hecho de tener padres del mismo sexo, los efectos del divorcio y la pobreza; y el desempleo de los padres. Los resultados han demostrado que en cada uno de esos casos los efectos en los niños han sido insignificantes. En dos casos: el divorcio y la pobreza, se demostró que los efectos eran negativos. En los casos de divorcio las probabilidades de experimentar problemas eran mayores; por lo general esto depende de factores como la relación entre la pareja y la posibilidad de mantenerse en contacto con el padre y la madre. Las investigaciones sobre los efectos de la pobreza en el desarrollo y la crianza de los niños han demostrado claramente que hay efectos negativos en el desarrollo social, cognitivo y emocional de los niños (de 2 a 12 años) de esas familias. Según estimaciones recientes, 265.000 niños viven en familias de bajos ingresos. Algunos de ellos viven en el umbral de pobreza o por debajo de éste. Las investigaciones demuestran que es más probable que las familias monoparentales pertenezcan al grupo de bajos ingresos que las familias biparentales. En ese grupo también figura un número desproporcionado de familias pertenecientes a minorías étnicas.

247. Según estimaciones aproximadamente 25.000 niños viven en familias en que hay problemas de alcoholismo. Se calcula que entre 5.000 y 8.000 niños viven en familias donde uno o ambos progenitores tienen problemas de drogadicción. Un número cada vez mayor de niños nacen drogadictos (cerca de 1.000 por año).

248. También hay un número creciente de jóvenes sin hogar o que vive en las calles. Cada año cerca de 30.000 jóvenes se fugan no sólo de sus hogares sino también de los establecimientos a los que han sido enviados. Con el tiempo la mayoría de ellos regresa o busca alojamiento en otro lugar. Hay un grupo de unos 6.000 a 7.000 jóvenes que no tiene hogar permanente. Se trata de jóvenes menores de 25 años que no han tenido un hogar permanente durante por lo menos tres meses; en su mayoría tienen entre 15 y 18 años. El alcoholismo y la drogadicción son problemas muy comunes entre ellos, así como la delincuencia (hurto y robo). Los jóvenes sin hogar provienen en su mayoría de familias con antecedentes problemáticos.

#### *Ingresos y gastos de los jóvenes*

249. Tres cuartas partes de los jóvenes de 15 a 19 años que viven con sus padres tienen su propio ingreso. Prácticamente todos los jóvenes de 20 a 24 años tienen ingresos propios. La mayoría de los ingresos de los jóvenes es producto de su trabajo; sólo un porcentaje reducido proviene de préstamos estudiantiles o de las prestaciones de seguridad social. En la mayoría de los casos los jóvenes realizan trabajos en que se paga el salario mínimo. Los ingresos de los estudiantes por lo general consisten en dinero que le dan los padres (dinero para gastos personales) y el que ganan en pequeños trabajos, como por ejemplo el cuidado de niños o el lavado de autos. Muchos varones gastan el dinero en bebidas alcohólicas y juegos informáticos, mientras que las niñas lo hacen en ropa, regalos y cosméticos. Cuando mayor es el estudiante más puede gastar.

#### **3.5.2. Mayoría de edad civil**

250. Toda persona que no es menor es mayor de edad. Es menor la persona que aún no ha llegado a la edad de 18 años y que no ha contraído matrimonio ni tiene una relación de cohabitación formal. Los menores de edad necesitan autorización de sus padres o tutores para contraer matrimonio o para inscribirse como pareja registrada. Si no consiguen la autorización requerida, los menores pueden solicitar autorización a la sección competente de un tribunal de distrito. Una mujer menor de edad también puede solicitar al tribunal de menores que la declare mayor de edad si ha llegado a los 16 años y desea hacerse cargo y educar a un hijo respecto del cual tiene la patria potestad (artículo 1:233 conjuntamente con el artículo 1:35, 36, 80a, párrafo 6, 253ha del Código Civil).

#### **3.5.3. Protección de la familia**

##### **Matrimonio y pareja registrada**

251. Desde el 1º de abril de 2001 dos personas del mismo sexo pueden contraer matrimonio. Además del matrimonio, desde el 1º de enero de 1998 dos personas pueden formalizar su relación de cohabitación como pareja registrada. Pueden registrar su pareja tanto las personas de sexo diferente como las del mismo sexo.

### **Ley sobre la paternidad**

252. La Ley sobre la paternidad fue revisada en 1º de abril de 1998. El nuevo criterio aplicado es si existe con el hijo una relación de derecho de familia. Se han suprimido los términos "legítimo", "ilegítimo" y "natural" para calificar a los hijos. Se han introducido expresiones nuevas, como la de "padre biológico". También se ha consagrado en la ley la "maternidad legal".

253. A partir del 1º de abril de 1998, los tribunales pueden determinar la paternidad basándose en el hecho de que un hombre sea el padre natural del hijo o en que el hombre, como pareja de la madre, haya aceptado un acto que haya tenido como resultado la concepción del hijo.

La solicitud para determinar la paternidad puede ser presentada por: a) la madre, a menos que el hijo haya llegado a la edad de 16 años, o b) el hijo. La muerte del hombre no constituye un impedimento. La paternidad no se puede determinar si: a) el hijo tiene un padre, b) el matrimonio entre el hombre y la madre del hijo está prohibido por la ley, o c) el hombre tiene menos de 16 años de edad. La solicitud de la madre se debe presentar dentro de los cinco años a contar desde el nacimiento del niño o dentro de los cinco años a contar desde el día en que la identidad y el paradero del padre natural hayan sido conocidos por la madre.

### **La patria potestad sobre los menores de edad**

254. Los padres de un hijo nacido de matrimonio tienen automáticamente la patria potestad conjunta sobre ese hijo (art. 1:251, párr. 1, Código Civil). Los padres que no han contraído matrimonio entre sí y que nunca han ejercido la patria potestad conjunta sobre sus hijos pueden ejercerla si se deja constancia de ello en el registro respectivo, a petición de ambas partes (art. 1:252, párr. 1, Código Civil). No es necesario que los padres vivan juntos, pero deben tener una relación de derecho de familia con el hijo. Si sólo se ha establecido la maternidad de un niño, o si sus padres nunca han contraído matrimonio entre sí y no ejercen la patria potestad conjunta, corresponde automáticamente a la madre la patria potestad sobre ese hijo (art. 1:253b, párr. 1, Código Civil).

255. Si los padres se han inscrito como pareja registrada, tienen automáticamente la patria potestad conjunta sobre los hijos nacidos de esa relación (art. 1:253aa, Código Civil). También en este caso deben tener una relación de derecho de familia con el hijo.

256. Si el hijo nace de matrimonio o de una pareja registrada entre uno de los progenitores y otra persona que no lo es (por ejemplo, un matrimonio entre dos mujeres), ambos tienen automáticamente la patria potestad conjunta sobre ese hijo, a menos que éste tenga una relación de derecho de familia con otra persona (por ejemplo, mediante un reconocimiento) (art. 1:253sa, Código Civil).

### **La patria potestad después de la separación legal y el divorcio**

257. El Código Civil de los Países Bajos fue modificado el 1º de enero de 1998. Los progenitores comparten la patria potestad sobre sus hijos, incluso después de la separación legal o el divorcio. Esta situación sólo se puede modificar si uno de los progenitores, o ambos, solicitan al tribunal que, para proteger el interés superior del hijo, se conceda la patria potestad exclusiva a uno de ellos. Esto se relaciona con el concepto de que el divorcio debe vulnerar el

derecho al respeto de la vida familiar en la mínima medida posible (art. 1:251, párr. 2, Código Civil).

### **Reunificación familiar**

258. Se aplican los mismos requisitos en materia de reunificación familiar a los trabajadores migrantes y a los nacionales holandeses. Por lo tanto, los trabajadores migrantes deben tener medios suficientes para mantener a su cónyuge y/o familia, es decir, que deben tener un ingreso neto que por lo menos sea equivalente a la prestación de asistencia social ordinaria pagadera a las parejas casadas/familias. Se supone que un trabajador migrante puede, con este ingreso, proporcionar una vivienda adecuada.

259. Los miembros de la familia que forman parte de la familia nuclear (es decir, la pareja o el cónyuge del trabajador migrante y sus hijos menores de edad) tienen derecho a la reunificación familiar. También se puede conceder el permiso de residencia a los fines de la reunificación familiar si, a juicio del Ministro, la persona extranjera de que se trate forma parte realmente y ya ha formado parte -en su país de origen- del hogar de la persona con la que la persona extranjera desea vivir, o cuando el hecho de dejar en el extranjero a la persona extranjera sería, a juicio del Ministro, desproporcionadamente severo.

260. Los hijos de 17 o menos años de edad pueden ser admitidos a efectos de la reunificación familiar. Esto se aplica también a los hijos mayores de edad. Esto significa que un hijo mayor de edad puede ser admitido a efectos de la reunificación familiar si, a juicio del Ministro, ese hijo forma parte realmente y ya ha formado parte -en su país de origen- del hogar de la persona con la que el hijo desea vivir, o si el hecho de dejar al hijo en el país extranjero sería, a juicio del Ministro, desproporcionadamente severo.

### **Servicios para la atención basada en la familia**

261. La política de los Países Bajos se basa en el supuesto de que los progenitores/tutores son los principales responsables de la educación de los hijos. Además, el Gobierno presta algunos servicios para apoyar a los progenitores en su tarea. Los servicios más importantes son las disposiciones sobre licencia por nacimiento de hijos, guarderías infantiles, grupos de actividades lúdicas preescolares, actividades extraescolares para adolescentes y apoyo a la crianza de los hijos.

### **El trabajo y las responsabilidades familiares**

262. Durante los últimos 15 años, el Gobierno de los Países Bajos ha elaborado un conjunto de medidas destinadas a apoyar a las familias en las que ambos progenitores (o, en el caso de los progenitores sin pareja, el progenitor) están activos en el mercado laboral.

263. La Ley sobre el trabajo y los cuidados, que entró en vigor el 1º de diciembre de 2001 es actualmente el principal instrumento de apoyo, junto con la Ley (de ajuste) del horario laboral. La Ley sobre el trabajo y los cuidados incorporó las disposiciones existentes y estableció nuevas disposiciones sobre licencia que autorizan a los trabajadores a gozar de licencia cuando es necesario o conveniente a efectos de prestar cuidados. La ley establece la licencia por embarazo y maternidad, por nacimiento, por adopción, por situaciones de emergencia y otros breves

períodos de licencia, para cuidados de breve duración y licencia de paternidad/maternidad. Durante la licencia de embarazo y maternidad y la licencia de adopción, los trabajadores reciben una prestación equivalente al 100% de su último sueldo (con un límite máximo) con cargo al Fondo General de Desempleo (AWF). Durante la licencia por nacimiento, la licencia para situaciones de emergencia y otros breves períodos de licencia, el empleador está obligado a seguir pagando el sueldo completo del empleado; los trabajadores que gozan de licencia para cuidados de breve duración reciben el 70% de su sueldo. La licencia por paternidad/maternidad no goza de remuneración.

264. La Ley (de ajuste) del horario laboral da a los trabajadores el derecho individual de aumentar o reducir las horas de trabajo. Esta ley no se aplica a las empresas que tienen menos de diez empleados; en este caso, se prevé que los empleadores adoptarán sus propias disposiciones.

265. En la esfera del trabajo y las responsabilidades familiares, el papel del Gobierno en relación con el de los agentes sociales se ha tenido en cuenta explícitamente en la elaboración de las políticas. Esto permitió sustentar la opinión de que, tanto en interés de los empleadores como de los empleados, y en interés de la sociedad en general, era conveniente desarrollar iniciativas para ayudar a la población a combinar el trabajo y las responsabilidades familiares de manera más eficaz. Con la introducción del derecho a licencia establecido en la Ley sobre el trabajo y los cuidados, se tuvieron en cuenta los intereses de los empleadores, formulando claramente las condiciones para el goce de dicha licencia y los grupos a los que estaba dirigida. Por ejemplo, en el caso de la licencia para cuidados de breve duración, el empleado está obligado a demostrar razonablemente la necesidad de gozar de esa licencia. Esto abarca no sólo la necesidad de cuidar a un hijo, una pareja o un progenitor, sino también el hecho de que los cuidados tienen que ser prestados por el empleado que solicita la licencia y no existe otra opción disponible.

266. Además, en la Ley sobre el trabajo y los cuidados y la Ley (de ajuste) del horario laboral se ofrecen soluciones adaptadas a las necesidades individuales: se prevén posibles excepciones, para gozar de determinadas licencias se deben cumplir ciertas condiciones y, en el caso de algunas disposiciones sobre licencias, es posible hacer un canje de licencias.

267. Las posibles excepciones se basan en el hecho de que la ley estipula cuáles son los elementos de una disposición legal sobre licencias que pueden ser objeto de una interpretación más flexible por las partes que negocian los acuerdos colectivos, el consejo de empresa o los representantes de los trabajadores. La expresión "se deben cumplir ciertas condiciones" hace referencia al hecho de que un empleador puede negarse a aceptar la solicitud de un empleado si los intereses de la empresa o la organización podrían sufrir un daño grave. El canje de licencias se refiere a los casos en que se puede cambiar una licencia por un derecho a vacaciones superior al mínimo legal, un horario de trabajo más prolongado o más reducido o por horas extraordinarias. Esta flexibilidad puede asegurar que los empleados no acumulen innecesariamente distintos tipos de licencia. Dentro del marco establecido, los empleadores y los empleados pueden escoger soluciones que convengan a ambas partes.

268. La Ley sobre el trabajo y los cuidados incluye un sistema de financiación para interrupciones del trabajo, que se puede utilizar para financiar las licencias sin sueldo con fines de estudio o para prestar cuidados. Con sujeción a ciertas condiciones, un empleado que tome una licencia sin sueldo puede recibir un pago con cargo al Fondo General de Desempleo. Además, hay dos planes fiscales que ayudan a los empleados a tomar licencias sin goce de

suelo. El plan de incentivos fiscales para licencia de paternidad/maternidad alienta a los empleadores a seguir pagando a sus empleados (el sueldo total o un porcentaje del mismo) mientras dura esa licencia. Con arreglo a este plan, un empleador tiene derecho -si se cumplen determinadas condiciones- a solicitar una reducción del impuesto sobre los sueldos y las contribuciones a la seguridad social pagados por el empleador. El plan de ahorro para financiar las licencias permite a los empleados ahorrar para obtener períodos de licencia sin sueldo más prolongados en un momento futuro. Con arreglo a este plan, pueden ahorrar hasta el 10% de su sueldo bruto anual en una cuenta de ahorro especial. No se aplica ningún impuesto al saldo de esta cuenta hasta que la suma ahorrada se utiliza efectivamente.

269. Los planes destinados a financiar períodos más prolongados de licencia sin sueldo se combinarán con un nuevo "plan de ahorro para toda la vida", que fue anunciado por el anterior Gobierno en 2002 y nuevamente por el Gobierno actual en su acuerdo de coalición. Se trata de un plan de ahorro con beneficios fiscales que hará posible financieramente que las personas tomen períodos de licencia sin sueldo (con cualquier finalidad) durante toda su vida laboral.

270. Desde luego, la Ley sobre el trabajo y los cuidados no prevé ningún derecho de licencia para los trabajadores autónomos, pero en algunos casos éstos tienen derecho al pago de prestaciones por un período igual a la licencia de las personas empleadas. Esto se aplica a la prestación de 16 semanas de duración, antes y después del parto, y a la prestación de 4 semanas en el caso de adopción. Estos pagos se realizan con cargo al Fondo para Discapacidad de los Trabajadores Autónomos (AOFZ). El actual Gobierno tiene el propósito de derogar el seguro de discapacidad obligatorio para los trabajadores autónomos y el fondo conexo. Aún se están examinando las consecuencias de esta medida para el pago de prestaciones a los trabajadores autónomos durante la licencia por maternidad y adopción.

271. Actualmente se están evaluando la Ley sobre el trabajo y los cuidados y la Ley (de ajuste) del horario laboral. Una cuestión importante es la que se refiere a la eficacia de las políticas: ¿satisface esta legislación de modo suficiente las necesidades del grupo al que está dirigida (y de los subgrupos dentro de cada grupo)? ¿Hay quizá una diferencia entre el número de trabajadores o empleados que necesitan un plan y el número de las personas que efectivamente utilizan dicho plan? ¿Hay obstáculos que impiden la utilización de los planes de trabajo y cuidados? ¿Se puede y se debe eliminar esos obstáculos mediante otras políticas?

272. Basándose en la evaluación, el Gobierno decidirá su postura a fines de 2003 sobre toda modificación de la Ley (de ajuste) del horario laboral. A fines de 2004, se presentará al Parlamento un documento relativo a la posición del Gobierno con respecto a la Ley sobre el trabajo y los cuidados.

#### *Atención a la infancia*

273. Los Países Bajos cuentan con dos tipos de servicios para los niños de edad preescolar. Para los niños de 2 a 4 años de edad, existen grupos lúdicos preescolares que se ocupan de los niños durante varios medios días a la semana. Su objetivo principal es educativo: brindar a los niños la oportunidad de jugar y socializarse. Estos grupos lúdicos han tenido gran importancia social y política en los últimos años, particularmente desde el punto de vista de la prevención, porque permiten identificar problemas de desarrollo en una fase temprana. Los grupos lúdicos son utilizados principalmente por las familias en las que uno de los progenitores no trabaja.

274. El segundo tipo de servicios es la atención a la infancia. Estos servicios se destinan principalmente a ayudar a las personas a combinar el trabajo y las responsabilidades familiares. Consisten sobre todo en guarderías infantiles para niños de 0 a 4 años de edad, cuidado de los niños a domicilio y después del horario escolar para niños de 4 a 12 años de edad, y cuidados para adolescentes (actividades extraescolares) para niños de 12 a 16 años de edad. Los progenitores también utilizan una variedad de tipos informales de cuidados, además de los servicios reconocidos oficialmente.

275. En cuanto a la prestación y reglamentación general de la atención a la infancia, durante muchos años los Países Bajos estuvieron rezagados con respecto a otros países europeos. Sin embargo, en la actualidad los Países Bajos están recuperando terreno y, entre otras cosas, se está preparando una nueva legislación sobre la atención a la infancia. También se está introduciendo un plan para ampliar la atención a la infancia y la atención extraescolar, con la finalidad de crear un número considerable de nuevas plazas. Los servicios destinados a los adolescentes son de reciente creación. En la actualidad se están ejecutando proyectos experimentales, a lo que seguirá una recomendación acerca del futuro de este tipo de atención.

276. Los servicios de atención a la infancia deben crear, conforme a lo establecido legalmente, un comité de padres. Estos comités sirven como foro de debate y sus miembros tienen derecho a dar su opinión sobre todos los temas que revisten importancia para los clientes o para la organización. En general, la participación de los padres está aumentando gradualmente, así como la corriente de información hacia ellos.

#### *Apoyo a los padres y estímulo al desarrollo*

277. El apoyo a los progenitores para la crianza de sus hijos es una parte esencial de la política de prevención destinada a la juventud. El Gobierno nacional ha expresado dos condiciones para este apoyo:

- El apoyo a la crianza de los hijos debe estar dirigido a fortalecer la capacidad existente y la participación activa de los progenitores y los niños, en lugar de hacerlos dependientes de estos servicios;
- El apoyo debe ser compatible con la cultura y las necesidades concretas de los progenitores.

El Gobierno nacional trata de aplicar un enfoque coherente, estimulante y orientado hacia el cliente, que se base en la capacidad de los progenitores para resolver los problemas.

278. Junto con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes ha adoptado una iniciativa para introducir un programa de apoyo a los padres y estímulo al desarrollo en la comunidad. El programa se aplicará hasta fines de 2002 y su finalidad es fortalecer las redes de apoyo de que disponen los progenitores (tanto formales como informales) y utilizar la capacidad de los padres y los hijos. El programa abarca toda la gama de apoyo a los progenitores, desde el apoyo de carácter general hasta el más específico, y desde la atención moderada hasta la de mayor intensidad. Las actividades incluyen el intercambio de información y la elaboración de programas, el aumento del acceso y enfoques integrados y basados en proyectos. Existen varios tipos de servicios, tales como las oficinas de apoyo a los padres, en los



que éstos pueden obtener respuestas a sus preguntas, redes de vecindad y programas de capacitación, tales como cursos para la crianza de los hijos y capacitación mediante filmaciones de vídeo.

*Apoyo a los niños y jóvenes*

279. El apoyo a los padres está dirigido principalmente a los progenitores. Desde 1979, existe también un servicio que ayuda a los niños y los jóvenes, denominado Línea Infantil. Este servicio presta apoyo y asesoramiento y facilita información telefónica a todos los niños y jóvenes con edades entre 8 y 18 años. La Línea Infantil nunca pregunta el nombre ni la dirección y trata toda la información de forma confidencial, a fin de que no exista ningún obstáculo importante para quienes deseen usar el servicio. La Línea Infantil sólo remite a un organismo de apoyo si así lo solicita concretamente el niño o cuando se considere que ello es esencial. La Línea Infantil imparte capacitación a personas que trabajan con niños, por ejemplo maestros, médicos escolares, etc. El personal de este servicio está constituido principalmente por voluntarios, que cuentan con el apoyo de algunos profesionales.

*La protección de los niños y los jóvenes en la familia*

280. Los Países Bajos tienen una amplia red de recursos que proporcionan cuidados a los niños y los jóvenes que experimentan problemas o deficiencias en su crianza y en la transición a la edad adulta. Esto puede incluir la intervención en la situación familiar. Esta atención es de carácter obligatorio y se presta a los niños cuyo desarrollo se ve gravemente amenazado y/o que son objeto de abuso en el hogar. Los cuidados obligatorios están a disposición de los niños de hasta 18 años de edad.

*Junta de Protección de Menores*

281. La Junta de Protección de Menores, que depende del Ministerio de Justicia, interviene cuando los niños se ven gravemente amenazados en su desarrollo. La Junta no presta cuidados, sino que evalúa cuáles son las medidas más adecuadas para el niño y los progenitores, así como la forma que debe adoptar esa atención. La Junta tiene a su cargo tres esferas importantes: la protección, el divorcio y el derecho de acceso parental, y los procesos penales que afectan a los menores de edad. Además, la Junta está autorizada a intervenir en otras cuestiones cuando están en juego los intereses del niño, por ejemplo en casos de adopción, cambio de apellido y colocación de un niño en un hogar de acogida. La Junta también tiene a su cargo la rehabilitación de los jóvenes y los servicios comunitarios obligatorios para los jóvenes.

282. Una de las principales tareas de la Junta es la protección. En las situaciones en las que el desarrollo de un niño se ve amenazado, la Junta lleva a cabo una investigación y puede solicitar a los tribunales que dicten una orden de protección del niño (obligatoria o voluntaria).

283. El divorcio y el derecho de acceso parental. Los padres tienen un derecho de acceso a sus hijos después del divorcio. El presupuesto básico es que los progenitores deben resolver esta situación entre ellos. No obstante, si no pueden ponerse de acuerdo sobre un arreglo relativo al acceso parental, la Junta formulará una recomendación al tribunal basándose en el interés superior del niño.

284. Penas. La Junta interviene en los casos en que se sospecha que un menor ha cometido un delito. La Junta da su consejo sobre la pena destinada a mejorar el comportamiento del niño. La Junta también considera la cuestión de si el niño necesita ayuda.

285. Tutela familiar. Si el desarrollo de un niño se ve gravemente amenazado, la Junta lleva a cabo una investigación y formula una recomendación al tribunal de menores. Puede consistir en una recomendación de tratamiento obligatorio o voluntario. Si resulta claro que los progenitores no imparten adecuadamente educación a sus hijos en un grado tal que el bienestar físico y emocional del niño corre riesgo, la Junta puede recomendar al tribunal que dicte una orden de protección del niño, por ejemplo la privación de la patria potestad. Una medida menos drástica podría consistir en una orden de supervisión de la familia. Esto significa que se designa para atender a la familia a un asistente social nombrado por un organismo de supervisión familiar. El asistente social supervisa la situación existente en la familia e informa de ello al tribunal de menores.

#### *Hogares de acogida y adopción*

286. Cuando un niño es colocado en un hogar de acogida, se entiende siempre que el resultado final que se desea es el regreso del niño a su familia, aunque esto no resulta siempre posible. En la actualidad, se están realizando actividades importantes para mejorar el sistema de acogida de niños en los Países Bajos. Si ya no es posible que un niño viva en su hogar, puede ser puesto en adopción. Los Países Bajos han firmado y ratificado el Convenio de La Haya sobre adopción internacional. Este Convenio tiene la finalidad de garantizar que las adopciones se lleven a cabo de modo tal que los intereses del niño ocupen el primer lugar, y que sus derechos constitucionales sean respetados de conformidad con el derecho internacional. Esto incluye una disposición en el sentido de que cada país debe procurar que los niños queden en su país de origen.

#### *Centros de orientación y notificación sobre abusos y descuido de menores*

287. Desde la década de 1970, los Países Bajos tienen una red nacional de entidades -centros de orientación que cuentan con personal médico- que se especializan en cuestiones de abusos de menores (que incluye los abusos sexuales y el descuido de menores). Desde 1996, esos centros se han unido para formar una red, los Centros de orientación y notificación sobre abusos y descuido de menores. Dichos centros son servicios centralizados que se ocupan de atender a preguntas y prestar asesoramiento sobre los informes de abusos de menores. Se ha establecido un centro en cada provincia y en las grandes zonas metropolitanas. Los centros colaboran estrechamente con la Junta de Protección de Menores. Todos los informes sobre abusos o las solicitudes de orientación quedan documentados.

288. Los abusos de menores abarcan una amplia variedad de conductas que representan una amenaza -física, emocional o sexual- por parte de las personas responsables de la crianza de un niño, que pueda dar lugar a un grave daño físico o emocional para el niño. Se han definido cinco categorías de comportamiento abusivo: malos tratos físicos, malos tratos emocionales, descuido físico, descuido emocional y abuso sexual. La experiencia de los últimos años ha mostrado que en muchos casos se da una combinación de varias categorías. Los problemas particulares que caracterizan cada situación familiar indican el modo en que se debe ayudar a los progenitores y al niño. Inicialmente, la intervención se basa en la aceptación voluntaria de la

ayuda. En caso necesario, la Junta de Protección de Menores puede participar en una etapa ulterior.

289. Cada provincia tiene equipos de prevención de los abusos de menores que, cuando así se solicita, organizan actividades tales como sesiones de información, cursos sobre el reconocimiento de señales de abusos de menores, etc. Estas actividades están dirigidas a profesionales que se ocupan de la atención infantil, maestros, asistentes sociales dedicados a la atención de los jóvenes, médicos de familia, padres, etc.

### **Familias que tienen un ingreso mínimo**

290. La educación de los hijos es una responsabilidad que incumbe a los progenitores. El Gobierno presta ayuda completando una parte del dinero que las familias gastan en sus hijos. Esto también se aplica a las familias que tienen un ingreso mínimo.

291. En el cuadro 15 se muestra que, para las familias con hijos y con bajos ingresos en el período 1995-2002, la evolución de su poder adquisitivo genérico fue mejor que el de las familias que no tenían hijos.

**Cuadro 15**

#### **Evolución del poder adquisitivo genérico de las familias que tienen un ingreso mínimo garantizado, porcentaje anual**

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Acumulativo
Personas solteras	-0,4	-0,1	0,3	2,0	0,3	1,2	2,9	1,4	8,1
Familias monoparentales	-0,2	0,0	0,2	1,9	0,4	1,4	4,1	2,0	9,8
Parejas sin hijos	-0,4	-0,2	0,5	1,9	0,1	0,8	3,2	1,3	7,5
Parejas con hijos	-0,2	-0,2	0,4	1,9	0,1	1,3	4,3	1,8	9,8

*Fuente:* Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo.

292. La mejora del poder adquisitivo de las familias con hijos se debe sobre todo a los aumentos relacionados con la aplicación de políticas en beneficio de los niños (en particular en 1996 y 2000) y a la introducción de bonificaciones fiscales por hijos y la combinación de bonificaciones fiscales en 2001. La evolución del poder adquisitivo genérico que se indica en el cuadro excluye las medidas específicas, tales como las deducciones por gastos educativos y las políticas de ingresos municipales. La deducción por gastos educativos se incrementó en el período 1998-2002.

293. El número de niños criados en familias de ingresos mínimos se ha reducido desde 1995. Aproximadamente 6 de cada 10 niños que viven en hogares que cuentan con ingresos cercanos al mínimo corresponden a familias monoparentales. Una proporción cada vez menor de familias monoparentales dependen de un ingreso mínimo. Mientras que en 1995 más de la mitad (54%) de las familias monoparentales disponían de un ingreso mínimo, en 2000 esta cifra ha descendido hasta el 39%. Además de la recuperación del empleo, otros factores positivos fueron el incremento del número de plazas en las guarderías infantiles y las políticas de activación aplicadas.

294. En el cuadro 16 se muestra que, entre 1995 y 2000, el número de niños de familias con un ingreso próximo al mínimo descendió del 11 al 9%. Esto se relaciona con el aumento sustancial del empleo a partir de 1995, que también ha beneficiado a las familias con hijos que tenían un ingreso mínimo.

**Cuadro 16**

**Tendencia del número de hijos hasta la edad de 18 años y el número de familias monoparentales con ingresos de hasta el 105% del ingreso mínimo garantizado**

	1995	1996	1997	1998	1999	2000*
Número de hijos por 1.000	367	359	357	341	329	324
Como porcentaje del número total de hijos	11	11	11	10	10	9
Número de familias monoparentales por 1.000	122	116	117	110	111	109
Como porcentaje del número total de familias monoparentales	54	50	49	44	42	39

*Fuente:* Oficina Central de Estadística de los Países Bajos (CBS).

\* Cifras provisionales.

**Aliento a la participación social de los padres/madres sin pareja**

295. Muchos municipios disponen de planes para alentar la participación social, incluida la participación en vacaciones y actividades sociales, deportivas y culturales.

296. Antes de 2001, no había acuerdos específicos con los municipios con respecto a la activación social de los progenitores sin pareja desempleados que tienen hijos de menos de 5 años de edad. En 2001, varios municipios suscribieron acuerdos administrativos por los que se comprometían a dedicar más atención a la activación de los padres/madres sin pareja que dependían de la asistencia social, un grupo que representa casi un tercio del número total de personas que solicitan asistencia social. Los padres/madres sin pareja que tienen hijos de menos de 5 años, que están exceptuados de la obligación de buscar trabajo establecida en la Ley de asistencia nacional (ABW), también recibieron asistencia para ayudarlos a reincorporarse al empleo. Es muy importante que los municipios aporten soluciones específicas para adaptarse a las posibilidades de cada progenitor.

297. A fin de alentar la activación social de los padres/madres sin pareja y lograr que no necesiten la asistencia social, los municipios tienen a su disposición varios instrumentos, algunos de los cuales están especialmente destinados a los padres/madres sin pareja. Uno de esos instrumentos es el sistema de excepciones por el cual los progenitores sin pareja que tienen hijos de menos de 5 años de edad pueden recibir una cuantía determinada sin que esto afecte a sus prestaciones de asistencia social (un mínimo de 86 euros más la mitad de la cantidad excedente, hasta un máximo de 158 euros). También hay fondos adicionales, por ejemplo para el cuidado de los hijos.

### **3.5.4. Protección de la maternidad**

#### **3.5.4.1. Diversas formas de protección**

298. La Ley del horario laboral incluye diversas normas especiales aplicables a las mujeres, relacionadas con el embarazo y la maternidad. Las empleadas embarazadas tienen derecho a pausas adicionales y, en principio, no están obligadas a trabajar por la noche o a hacer horas extraordinarias. Las empleadas embarazadas también tienen derecho a una pauta estable y regular de horas y pausas de trabajo. El empleador debe organizar el trabajo de modo tal que las empleadas no tengan que trabajar a partir de las cuatro semanas anteriores a la fecha de parto prevista y hasta seis semanas después del parto.

#### **Duración total de la licencia por embarazo y maternidad**

299. Con arreglo a la Ley sobre el trabajo y los cuidados, las empleadas tienen derecho a un mínimo de 16 semanas de licencia por embarazo y maternidad, a partir de las 6 semanas anteriores a la fecha de parto prevista (y no después de las 4 semanas anteriores a esa fecha) y hasta 10 semanas después del parto. Si una mujer utiliza menos de 6 semanas de licencia antes del parto, los días se añaden a su licencia de maternidad posterior al parto. El total de la licencia por embarazo y maternidad puede exceder de 16 semanas si la mujer toma más de 6 semanas de licencia anterior al parto. Esto puede suceder, por ejemplo, si el parto se produce con posterioridad a la fecha prevista.

#### **Prestaciones de la seguridad social en metálico**

300. Con arreglo a la legislación de los Países Bajos, el pago de la licencia de embarazo y maternidad a las empleadas está contemplado en la Ley del trabajo y los cuidados. Para obtener la prestación de maternidad, la mujer presenta una solicitud, por conducto de su empleador, al Organismo de Aplicación del Sistema de Seguro para Empleados (UWV) o -si no tiene empleador- directamente al organismo mencionado. La prestación por maternidad es igual a su remuneración diaria (100%) y procede del Fondo General de Desempleo, excepto para la cuantía pagada por el Gobierno con cargo al Fondo de Gestión.

301. Las empleadas que no están en condiciones de trabajar como resultado del embarazo o del parto durante un período más largo que el fijado para la licencia de maternidad están protegidas por la Ley de prestaciones por enfermedad (ZW), con arreglo a la cual la prestación se paga por un plazo de hasta 52 semanas.

#### **3.5.4.2. Grupos de mujeres que no cuentan con protección**

302. Véanse las excepciones para trabajadores autónomos que se mencionan en la sección 3.5.3, párrafo 270. Las personas dedicadas al servicio doméstico están íntegramente aseguradas, con excepción de las que trabajan habitualmente menos de tres días por semana.

#### **3.5.5. Medidas destinadas a la protección y asistencia de los niños y jóvenes**

303. En los Países Bajos, el marco jurídico para las personas de menos de 18 años de edad que trabajan comprende la Ley del horario laboral (ATW), el Reglamento del trabajo infantil (basado en esa ley), el Reglamento sobre las labores no industriales/auxiliares ligeras, el

Reglamento sobre excepciones a la prohibición del trabajo infantil, la Ley sobre condiciones de trabajo y el Decreto sobre condiciones de trabajo, basado en esta ley. Este conjunto de disposiciones legislativas aplicables a los niños y los jóvenes, que entraron en vigor el 1º de enero de 1995 o con posterioridad a esa fecha, sustituyeron a la legislación vigente pero anticuada, que ofrecía más oportunidades para ayudar a las personas a la transición hacia el mercado de trabajo.

304. La legislación que rige el trabajo de las personas de menos de 18 años de edad está destinada a garantizar que la seguridad, la salud y el bienestar del niño no corra riesgo en ningún momento, y que el trabajo no tenga efectos negativos sobre el desarrollo físico o psicológico del niño. El principio básico aplicado es que las personas de menos de 16 años de edad no deben realizar trabajos, aunque son posibles algunas excepciones. Esto tiene en cuenta los criterios y valores predominantes en la sociedad y el lugar de los niños en la misma. Las investigaciones han demostrado que la realización de actividades remuneradas fuera del horario escolar no tiene necesariamente repercusiones enteramente negativas sobre los niños (y los jóvenes). También puede tener ventajas educativas, ya que les permite obtener experiencia y contactos sociales, así como una visión interior del mercado de trabajo. Las investigaciones señalan también que el trabajo en cuestión debe ser considerado en sí mismo de manera positiva, siempre que sea de carácter ligero y de duración limitada y que no perjudique la asistencia a la escuela. Además, las orientaciones normativas deben reflejar el hecho de que el trabajo permitido no debe tener efectos negativos sobre la salud, la seguridad o el desarrollo infantil. No se aplica ninguna prohibición a las personas de 16 y 17 años de edad, que pueden trabajar sin que les sea aplicable el marco jurídico antes mencionado. Algunas actividades indicadas en la legislación quedan prohibidas para las personas de 16 y 17 años de edad o sólo se permiten bajo una estricta supervisión a cargo de expertos. La razón de esto es que, en términos generales, los adolescentes están más desarrollados física y psicológicamente que los niños. Esto se refleja en el horario de trabajo y las pausas habituales que se aplican a los jóvenes (establecidos en la Ley sobre el horario laboral), que son más amplios que en el caso de los niños. Sin embargo, las directrices normativas deben tener en cuenta el hecho de que los jóvenes deben cumplir las normas sobre educación obligatoria a tiempo parcial, lo que significa que todo trabajo que realicen no debe afectar a su escolaridad (artículo 4:4 1), Ley sobre el horario laboral).

305. Como se mencionó anteriormente, hay varias excepciones para la prohibición de trabajo de las personas de menos de 16 años de edad. Las normas figuran en el Reglamento del trabajo infantil, que incluye normas aplicables al grupo de edades de 13 a 15 años relativas a la frecuencia y las horas en que pueden realizar el trabajo, y al número de horas laborables. Esas normas también abarcan aspectos tales como la asistencia y la supervisión y aclaraciones sobre los tipos de trabajo autorizados. Esto se detalla más detenidamente en el Reglamento sobre las labores no industriales/auxiliares ligeras.

306. Por último, se debe mencionar que el artículo 1.37 del Decreto sobre condiciones de trabajo estipula que, cuando personas jóvenes realizan trabajos en una empresa o establecimiento, esos trabajos deben ser supervisados adecuadamente por expertos, y que si el trabajo se relaciona con riesgos específicos, no se puede llevar a cabo si no se ha organizado una supervisión adecuada.

### **Las peores formas de trabajo infantil**

307. En febrero de 2002, los Países Bajos ratificaron el Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. La edad límite utilizada en ese Convenio para las peores formas de trabajo infantil es la de 18 años.

308. La legislación nacional ya estaba en gran medida en consonancia con ese Convenio. No obstante, con respecto al artículo 3b, se introdujeron recientemente algunas enmiendas, de conformidad con las condiciones dimanantes del Convenio. La Ley general de prohibición (derogación) de prostíbulos entró en vigor el 1° de octubre de 2000 y establece que la explotación de prostitutas menores de edad y la realización de actos sexuales con una prostituta de 16 ó 17 años de edad constituye un delito. La modificación parcial de la legislación sobre moral pública entró en vigor el 1° de octubre de 2002; la nueva ley elevó la edad límite para la pornografía infantil de 16 a 18 años y estableció que la pornografía infantil virtual y la explotación de menores para representaciones pornográficas constituye un delito.

309. El abuso sexual de menores con edades de 12 a 16 años puede enjuiciarse en la actualidad sin que se haya presentado una denuncia. Antes de la modificación de la ley, una persona que cometiera este delito sólo podía ser enjuiciada si la víctima, sus representantes legales o la Junta de Protección de Menores presentaban una denuncia. En la actualidad, las víctimas del grupo de edad estipulado tienen derecho a ser oídas y a que se les dé oportunidad de presentar su relato de los hechos.

310. Como se mencionó anteriormente, se elevó de 16 a 18 años la edad de las personas jóvenes que aparecen en imágenes pornográficas. Esto significa que la difusión, exhibición, producción, distribución y posesión de material pornográfico constituye delito si la persona que aparece en las imágenes tiene menos de 18 años de edad. Esto desalienta la explotación sexual de menores con fines comerciales.

311. La pornografía infantil virtual también fue tipificada como delito el 1° de octubre de 2002. La tecnología moderna permite la manipulación digital de imágenes de modo tal que se evoca la sugestión de pornografía infantil, incluso aunque no se haya cometido ningún abuso real. En la práctica, esto es difícil de probar. A fin de combatir eficazmente la pornografía infantil, por ejemplo en Internet, la pornografía infantil virtual se ha tipificado ahora como delito, incluso en los casos en que no se puede establecer de forma concluyente que algún niño ha sido objeto de abuso.

312. En el artículo 6 del Convenio N° 182 de la OIT se establece la obligación de elaborar y aplicar programas de acción destinados a eliminar con carácter prioritario las peores formas de trabajo infantil. El Gobierno de los Países Bajos trabaja basándose en el supuesto de que la legislación del país ya establece una prohibición adecuada de las peores formas de trabajo infantil. Por lo tanto, el programa de acción de los Países Bajos -a diferencia del de muchos otros países- no se dirige principalmente a eliminar las peores formas de trabajo infantil mediante medidas reglamentarias, sino que más bien se centra en prevenir que los niños participen en el trabajo infantil y en hacer observar la legislación vigente, en la que se establece la prohibición de las peores formas de trabajo infantil. Esto significa que los proyectos contemplados en el programa de acción se dirigen sobre todo a la prevención, la información

pública y la supervisión. No obstante, como el Gobierno de los Países Bajos concede gran importancia a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en todo el mundo, el programa también incluye un panorama general de las actividades internacionales de los Países Bajos en esta esfera.

313. El programa de acción tiene tres partes (A, B y C). En la parte A se resume la labor del Servicio de Inspección del Trabajo en la supervisión del cumplimiento de la legislación aplicable al trabajo y los jóvenes y a las actividades de información pública. En la parte B se abordan las actividades destinadas a luchar contra la violencia sexual contra los niños y se hace referencia al Plan nacional de acción para luchar contra el abuso sexual de niños (NAPS), que se presentó al Parlamento el 19 de abril de 2000. Este Plan se completó en 2002. Por último, en la parte C se examinan las actividades internacionales de los Países Bajos y se ofrece un panorama general de diversos proyectos y programas internacionales apoyados por los Países Bajos.

314. De conformidad con el artículo 6 del Convenio N° 182 de la OIT, el programa de acción se ha elaborado y aplicado en consulta con los organismos gubernamentales competentes y con los agentes sociales, teniendo en cuenta las opiniones de las demás partes interesadas (ONG). Las consultas iniciales se llevaron a cabo antes de comenzar la labor de redacción del programa de acción, con el propósito principal de determinar los deseos de las organizaciones mencionadas. Basándose en esto, se redactó un esbozo de programa de acción, que se presentó al Parlamento junto con el proyecto de ley, el memorando explicativo y el informe detallado. Cuando el proyecto quedó elaborado más detalladamente, se celebraron consultas con los agentes sociales y diversas ONG, tanto oralmente como por escrito. El programa de acción definitivo se presentó al Parlamento en marzo de 2001.

315. Al ratificar este Convenio, el Estado signatario acepta automáticamente la obligación de informar periódicamente sobre el cumplimiento del Convenio. El Gobierno debe presentar un informe cada dos años sobre el Convenio N° 182 de la OIT, indicando la situación actual de la legislación pertinente, las prácticas de aplicación y cualquier problema que un Estado miembro experimente en la aplicación de las normas. También debe incluir información sobre los progresos del programa de acción y sobre todo cambio que se hubiera introducido en el mismo.

316. En febrero de 2002, los Países Bajos organizaron una conferencia internacional sobre la lucha contra el trabajo infantil: *Forjar alianzas contra el trabajo peligroso*. La conferencia tenía un doble propósito: en primer lugar, intercambiar conocimientos especializados y experiencia con respecto a la determinación de lo que constituye el trabajo peligroso y con respecto a la aplicación práctica y observancia de las normas y reglamentos en esta esfera; en segundo lugar, fomentar la cooperación entre los diversos agentes, que es un requisito esencial si se desea combatir eficazmente el trabajo infantil. Los delegados a la conferencia procedían de más de 40 países y representaban a gobiernos, agentes sociales, servicios de inspección del trabajo, organizaciones internacionales y ONG.

317. A raíz de la Conferencia sobre la lucha contra el trabajo infantil celebrada en La Haya, el Servicio de Inspección del Trabajo de los Países Bajos acordó establecer y mantener un servicio de asistencia en nombre de la Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo (AIIT) sobre las cuestiones relacionadas con el trabajo infantil peligroso ([www.iali-aiit.org](http://www.iali-aiit.org)). Este servicio de asistencia está actualmente a disposición de los miembros de la AIIT y desempeña una función de intermediación, ofreciendo la búsqueda de diferentes tipos de apoyo mutuo disponibles.



También actúa como punto de intercambio de información, por ejemplo sobre las estrategias para abordar el trabajo infantil que han mostrado su utilidad. La base de datos se ampliará a medida que se desarrolle el servicio de asistencia.

318. Los inspectores de trabajo de los Países Bajos también participan en seminarios en los que se imparte capacitación a los inspectores de trabajo de países en desarrollo, en la esfera del trabajo infantil y la seguridad y la salud en el trabajo.

319. En 2002, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo estableció el *Jongerenloket* en su sitio web ([www.minszw.nl](http://www.minszw.nl)), un servicio de asistencia especial para jóvenes que contiene información sobre el trabajo (trabajos realizados durante las vacaciones, salario mínimo, impuestos) y también sobre los tipos de trabajo que los jóvenes de diferentes edades pueden o no llevar a cabo. Los visitantes del sitio pueden también formular preguntas al Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo.

#### **3.5.5.1. Trabajo remunerado**

320. En 2000, el Servicio de Inspección de Trabajo de los Países Bajos culminó un estudio titulado "Los adolescentes en el mercado de trabajo" (disponible únicamente en holandés) (apéndice 10).

#### **3.5.5.2. Labor realizada en empresas familiares y en los hogares**

321. Los niños de 13 o más años de edad están autorizados a realizar labores ligeras de carácter no industrial en granjas y en comercios familiares al por menor. Aunque el trabajo infantil es objeto de supervisión, no se dispone de cifras específicas fiables sobre el empleo de niños en empresas familiares en la agricultura y en el sector del comercio al por menor.

#### **3.5.5.3. Protección de grupos de niños específicos**

##### **Orden de supervisión de la familia**

322. Se puede dictar una orden de supervisión de la familia (en virtud del artículo 1:254, párr. 1, Código Civil) cuando un menor se desarrolla de modo tal que su bienestar moral o mental corre un riesgo grave y otros medios de evitar este peligro han fracasado o se prevé que fracasarán. Oficialmente, uno de los progenitores, otra persona que se encargue de la educación del menor como parte de su familia, la Junta de Protección de Menores o el Servicio del Ministerio Público puede presentar una solicitud ante el tribunal de menores. No obstante, en la práctica es casi siempre la Junta de Protección de Menores la que presenta una solicitud para que se dicte una orden de supervisión de la familia, después de haber llevado a cabo una investigación independiente. En principio, la Junta realiza una investigación cuando el caso le es remitido por la Oficina de Atención a los Menores. Cuando el tribunal dicta una orden de supervisión de la familia, la Oficina de Atención a los Menores supervisa al menor y vela por que se ofrezca ayuda y apoyo al menor y al progenitor que ejerce la patria potestad. Por consiguiente, éste conserva la patria potestad sobre su hijo, pero esa facultad se puede limitar mediante:

- Instrucciones escritas relativas al cuidado y educación del menor. El progenitor y el menor deben seguir esas instrucciones.

- Una orden de tutela. Esta orden sólo puede ser dictada por el juez de menores. La orden de tutela se basa en una evaluación del interés superior del niño. Es válida por un plazo de hasta un año y se puede renovar continuamente por períodos de 12 meses. Al finalizar el primer año, el juez de menores evalúa nuevamente la situación. El peticionante u otras partes interesadas pueden presentar recurso de apelación contra las decisiones del juez de menores.

### **Privación de la patria potestad**

323. Con el consentimiento de los progenitores, la privación de la patria potestad se puede dictar si uno de ellos no es apto o no puede hacerse cargo del cuidado y educación del niño. Si el progenitor se opone a la privación de la patria potestad, ésta puede no obstante dictarse por motivos específicos, por ejemplo después de una orden de supervisión de la familia de 6 meses de duración o una orden de tutela de 18 meses, cuando no se ha conseguido el resultado deseado. Mediante este tipo de orden, el progenitor queda privado de la patria potestad. La privación de la patria potestad sin el consentimiento de los progenitores exige motivos más graves, como el abuso o el grave abandono del niño o la perpetración de delitos específicos contra el mismo. También en este caso, el progenitor queda privado de la patria potestad.

### **Menores extranjeros no acompañados**

324. Los menores extranjeros no acompañados ocupan un lugar especial en la política sobre extranjeros de los Países Bajos. Los menores incluidos en esta categoría pueden presentar una solicitud de asilo, que es evaluada cuidadosamente teniendo en cuenta los criterios para la concesión de un permiso de residencia de asilo temporal de conformidad con la política general de extranjería. El marco de evaluación utilizado es idéntico al aplicado a los solicitantes de asilo adultos, aunque teniendo en cuenta la situación especial en que los menores pueden encontrarse.

325. Los menores no acompañados que solicitan asilo y a quienes se concede un permiso de residencia son puestos bajo la responsabilidad del organismo de tutela y supervisión de la familia "Nidos", que tradicionalmente centra sus esfuerzos en la integración de esos jóvenes en la sociedad de los Países Bajos.

326. El principio en que se basa la política es que los menores extranjeros no acompañados cuya solicitud de permiso de residencia de asilo ha sido rechazada tienen que regresar a su país de origen o a otro país al que puedan razonablemente dirigirse. Esto también beneficia a los intereses del niño. Sólo unos pocos niños que quedan desarraigados o sin hogar se benefician en última instancia de la separación de sus padres y de su entorno familiar. Los intereses del niño exigen, en principio, que se restablezcan los vínculos con sus padres, familia y/o entorno social. Es por eso que cada caso se considera individualmente para determinar si la repatriación es posible y razonable. Si éste no es el caso, se puede conceder al menor, en determinadas condiciones, un permiso de residencia temporal normal, sometido a la restricción de "residencia como menor extranjero no acompañado". El permiso temporal no se expide ante una simple solicitud; no obstante, cuando resulta procedente, es concedido discrecionalmente por las autoridades competentes. Incluso cuando se concede este permiso de residencia normal, el principio básico es que los menores extranjeros no acompañados deben abandonar el país tan pronto como sea posible, y en todo caso antes de alcanzar la edad de 18 años.

327. A fin de alentar la repatriación y asegurar que los menores tengan la mejor preparación posible, se iniciaron dos proyectos experimentales en las ciudades de Vught y Deelen en 2002 y 2003. Esos proyectos se basan en el principio de un campus, en el que se aplican determinadas normas y criterios básicos. Se organiza un programa diario intensivo, destinado a preparar a los menores para el regreso a su país de origen. El campus funciona con arreglo al "método transcultural orientado a la competencia". Existen dos fases distintas:

- Durante la fase inicial, el objetivo principal es crear un entorno de vida seguro y estable. Esto permite que el menor se adapte a las normas y reglamentos del campus y aprenda a vivir independientemente y con otras personas.
- Durante la fase de seguimiento (aproximadamente ocho semanas después de la llegada) se insiste en ayudar a los menores a desarrollar el sentido de responsabilidad.

El proyecto es revisado mensualmente por todas las partes involucradas en las diversas etapas del proceso de asilo. En el segundo trimestre de 2003 se publicarán los resultados de una evaluación provisional. La evaluación definitiva se realizará aproximadamente el 1º de enero de 2004, una vez que terminen los proyectos experimentales. El resultado de esas evaluaciones determinará si el modelo de campus se introducirá a largo plazo.

### 3.6. Artículo 11

#### 3.6.1. Derecho a un nivel de vida adecuado

##### 3.6.1.1. Nivel de vida actual

328. Entre 1990 y 1995 los ingresos netos familiares aumentaron un 14%, una tasa igual a la de la inflación en ese mismo período. Entre 1995 y 2000 los ingresos aumentaron a una tasa superior a la de la inflación. Esta situación se debió en parte a un aumento del empleo. Todos los grupos sociales se beneficiaron de esa mejora, tal como se muestra en el cuadro 17.

**Cuadro 17**

#### **Promedio de los ingresos netos familiares netos 1990-2000**

	Promedio de los ingresos netos familiares (en miles de euros)			Aumento 1990-1995	Aumento 1995-2000
	1990	1995	2000	(En porcentaje)	
Total de hogares	18,4	20,9	24,8	14	19
Con niños menores de 18 años	21,7	25,0	29,9	15	20
25% inferior de los hogares	10,6	12,0	14,3	13	19
25% superior de los hogares	33,3	37,4	44,8	12	20
Menores de 25 años	7,8	8,5	10,3	9	21
Mayores de 65 años	14,7	16,7	20,1	14	20
Empleados	21,1	24,3	27,9	15	15
Desempleados, discapacitados	9,9	11,5	13,5	16	17
Tasa de inflación				14	12

### **3.6.1.2. Situación económica (datos estadísticos clave e indización)**

329. Los Países Bajos tienen un sistema amplio de prestaciones sociales que garantiza a sus ciudadanos unos ingresos mínimos suficientes. Las prestaciones se basan en el salario mínimo fijado por la ley. Las modificaciones del salario mínimo bruto se basan a su vez en la tendencia de los índices salariales. La disposición de ingresos adicionales cubre tipos concretos de gastos en vivienda e hijos. Los municipios pueden prestar asistencia especial a un costo que no se puede conseguir en el marco de otros programas.

330. Las prestaciones mínimas netas se diferencian por tipo de hogar. En el año 2000 fueron de 5.900 euros para personas solteras, 8.300 euros para familias uniparentales y 11.900 euros para parejas. Esas prestaciones no incluyen las prestaciones adicionales, que pueden añadir a la prestación neta un beneficio extra de entre el 30 y el 35%. El porcentaje de familias que vivían con ingresos mínimos disminuyó del 8,5 al 7,7% entre 1995 y 2000. Esta situación se debió principalmente al aumento del empleo.

### **3.6.2. Derecho a la alimentación**

#### **3.6.2.1. Aplicación de este derecho**

331. Los Países Bajos son exportadores netos de alimentos y productos alimenticios. Por lo tanto, la cantidad de alimentos disponible en el país excede con mucho la demanda nacional. Las importaciones de alimentos se deben en general a la escasez de determinados alimentos por razones climáticas o estacionales. Las consideraciones en cuanto a los precios también pueden desempeñar una función.

#### **3.6.2.2. Políticas públicas sobre producción de alimentos**

332. Dado que la oferta de alimentos es suficiente para atender la demanda nacional, las medidas públicas se centraron principalmente en la seguridad y la calidad de los alimentos disponibles y en las consecuencias de la producción de alimentos para el medio ambiente y los hábitos de consumo. Las medidas públicas están determinadas cada vez más por las políticas de la Unión Europea y la legislación consiguiente.

333. Una evolución importante en relación con la seguridad alimentaria es la aprobación del reglamento que establece los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria de la Unión Europea, que contiene importantes disposiciones sobre cuestiones tales como la trazabilidad de productos comestibles. La Oficina para la seguridad de los productos comestibles y de consumo se encarga en los Países Bajos de la aplicación de las normas sobre seguridad alimentaria.

334. Por lo que respecta a la calidad de los alimentos, se concede una importancia cada vez mayor a la propia responsabilidad de la industria alimentaria para garantizar la calidad de sus productos. Se están reduciendo los controles legales sobre características del producto diferentes de los requisitos básicos de calidad. También en este caso es perceptible una influencia cada vez mayor de la legislación de la Unión Europea sobre cuestiones relacionadas con la agricultura biológica, las indicaciones geográficas, las denominaciones de origen y las garantías de especialidad tradicional.

335. Aunque hay indicios de un interés creciente en esos controles europeos sobre la calidad de los alimentos, en la actualidad en los Países Bajos se hace poco uso de ellos. Tradicionalmente, la agricultura neerlandesa se ha centrado más en la producción de grandes cantidades de productos de alta calidad uniforme que en las especialidades alimentarias. En cualquier caso, es difícil practicar la agricultura extensiva en un país tan densamente poblado como los Países Bajos.

336. La agricultura en los Países Bajos está cada vez más sujeta a controles concebidos para proteger el medio ambiente, las condiciones de trabajo, la protección de los animales y la seguridad alimentaria. También en este caso, esos controles están principalmente inspirados en normativas europeas. La reglamentación sobre la utilización de fertilizantes y pesticidas ha tenido importantes consecuencias en los métodos agrícolas.

337. También se han promovido medidas para integrar la agricultura y la protección del medio ambiente. El objetivo es modificar los métodos agrícolas para que, además de productivos, cumplan objetivos medioambientales como la protección de especies vegetales y animales en peligro, la gestión sostenible de los recursos hídricos y de la utilización de los suelos, etc. Aunque esto supone que los agricultores deban incurrir en gastos adicionales, en determinadas circunstancias esos gastos se pueden compensar.

338. Las políticas sobre el cultivo de productos genéticamente modificados muestran cierto grado de prudencia. Se está alentando la labor de investigación y desarrollo de nuevas variedades, pero la obtención de licencias para introducir en el medio ambiente variedades genéticamente modificadas está sujeta a estrictos controles. La política relativa a la venta de alimentos genéticamente modificados consiste en dar a los consumidores la mayor libertad posible de elección. Esto se consigue mediante campañas de información pública y etiquetado.

### **3.6.2.3. Información sobre nutrición**

339. El principal objetivo de la educación sobre nutrición es fomentar hábitos alimenticios saludables. A este respecto, la Oficina de Información sobre Alimentos y Nutrición, que es una organización financiada por el Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad de los Alimentos y el Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes, desempeña una función prominente. Se realizan campañas sobre alimentación saludable centrada en la prevención de la obesidad, dietas equilibradas, higiene alimentaria, alergias, etc.

### **3.6.2.4. Distribución equitativa de los suministros mundiales de alimentos**

340. Los esfuerzos de los Países Bajos a este respecto se centran en:

- Reforzar la capacidad de los países en desarrollo para analizar, supervisar y tratar de resolver la inseguridad alimentaria de grupos vulnerables;
- Financiar la ayuda alimentaria dirigida a grupos vulnerables.

341. En mayo de 2001 los Países Bajos iniciaron un programa de asociación con la FAO para reforzar la capacidad de esa organización de asistir a los países en desarrollo en las esferas de la seguridad alimentaria, la biodiversidad agrícola y la silvicultura. Por lo que se refiere a la

seguridad alimentaria, el programa está aumentando la capacidad de la organización para prestar asistencia a los países en desarrollo para que puedan analizar, supervisar y tratar de resolver los problemas de seguridad alimentaria y fomentar la capacidad local a este respecto. La contribución financiera anual para seguridad alimentaria es de 3 millones de euros.

342. Aunque se han aportado contribuciones financieras más pequeñas a ONG que trabajan en la esfera de la asistencia humanitaria, la parte más importante de la ayuda alimentaria de los Países Bajos se dirige al Programa Mundial de Alimentos (PMA) mediante donaciones en efectivo, en particular para la ayuda alimentaria en operaciones de urgencia (OU), operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR) y situaciones de refugiados. Los Países Bajos han aportado también sumas sustanciales a operaciones de la FAO para la rehabilitación posterior a una crisis. Un componente importante de esta ayuda es el mejoramiento del acceso a semillas y herramientas. A lo largo del período, el gasto anual general ha sido de unos 60 millones de euros. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) es también un importante receptor de la financiación aportada por los Países Bajos para asistencia humanitaria (aproximadamente 30 millones de euros anuales), de la que una parte se utiliza para intervenciones de ayuda alimentaria.

343. Dado que los Países Bajos reconocen que, en términos generales, la inseguridad alimentaria es un problema de acceso a los alimentos más que de disponibilidad de alimentos, se da prioridad a la provisión de ayuda alimentaria basada en la adquisición en el plano local. Para que esto sea posible, toda la ayuda alimentaria prestada durante el período objeto del informe se proporcionó sin contraprestaciones. Esta forma de prestación de ayuda alimentaria es importante para lograr una distribución equitativa de la producción y del comercio mundial de alimentos. De esta manera se alientan las economías rurales locales, aumentan las posibilidades de obtener ingresos y se reduce el riesgo de dependencia de la asistencia.

### **3.6.3. Derecho a la vivienda**

#### **3.6.3.1. Información sobre la situación en los Países Bajos**

344. Las principales fuentes de datos estadísticos detallados sobre la situación de la vivienda en los Países Bajos son las siguientes:

- *Cijfers over wonen*, publicado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Planificación Territorial y Medio Ambiente (disponible solamente en holandés);
- *Estadísticas de Vivienda en la Comunidad Europea*, publicado, en principio, anualmente para las reuniones periódicas de los ministros de vivienda de los países de la Unión Europea (esta publicación contiene también datos concretos sobre los Países Bajos). La edición de 2003 fue publicada por el ministerio pertinente de Finlandia en cooperación con los Países Bajos.

### **3.6.3.2. Grupos sociales vulnerables y desfavorecidos**

#### **Personas y familias sin hogar**

345. En los Países Bajos, las personas sin hogar suelen presentar una combinación de problemas psicológicos y sociales, y la falta de hogar propio es tan sólo un aspecto de una situación compleja. Nadie carece de hogar en los Países Bajos como consecuencia de la escasez de viviendas o la falta de información sobre las viviendas disponibles. La mayoría de los expertos reconocen que hay actualmente unas 30.000 personas sin hogar en el país, de una población total de 16.100.000 habitantes (cifras de 2002). La mayoría de las personas sin hogar se alojan en diversos tipos de albergues, residencias, etc. Las asociaciones de vivienda y otros órganos del mismo tipo tienen entre sus funciones la de encontrar alojamiento independiente adecuado a las personas sin hogar, en consulta, por ejemplo, con los servicios sociales municipales. Sólo una minoría muy reducida de las personas sin hogar duerme en la calle (entre 1.000 y 3.000). El Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes aporta la asistencia financiera destinada específicamente a las personas sin hogar.

#### **Condiciones de las viviendas**

346. Sobre la base de muestras representativas tomadas en 1989-1991, aproximadamente el 5% de las viviendas en los Países Bajos muestran "graves deficiencias", y el 15% carece de ciertos servicios básicos o no reúnen las condiciones de habitabilidad. Los datos estadísticos muestran que en el año 2000 no había ninguna vivienda sin ducha o cuarto de baño, mientras que en 1994 esa situación afectaba al 2% de las viviendas. En ese mismo año, el porcentaje de viviendas sin calefacción central individual (aunque con otros tipos de aparatos de calefacción) era del 21%. Unas 960.000 viviendas (el 18% del parque total) tienen algún tipo de deficiencia técnica. Las viviendas anteriores a la segunda guerra mundial que presentan deterioros son relativamente más numerosas que las posteriores. En general, las viviendas ocupadas por sus propietarios se encuentran en mejor estado de conservación que las alquiladas. En el sector de la vivienda de alquiler, las alquiladas en el sector privado son las que más reparaciones necesitan.

#### **Ocupación ilegal**

347. En la actualidad se considera que la reducción de la ocupación ilegal es una cuestión importante. La ocupación ilegal implica el subarriendo de viviendas sin respetar las normas municipales sobre ocupación múltiple o las condiciones fijadas en el contrato de alquiler. No se dispone de cifras exactas sobre este problema, aunque se estima que se da principalmente en lugares de relativa escasez de viviendas y en las grandes ciudades. Los municipios y los propietarios de viviendas de alquiler están adoptando medidas para combatir este fenómeno. En ocasiones, los casos de ocupación ilegal están relacionados con la residencia ilegal en los Países Bajos o con situaciones en las que se ofrece alojamiento a personas que no tienen permiso de residencia. Esta situación da lugar a veces al hacinamiento en las viviendas y a modificaciones incontroladas en el interior de la vivienda que pueden producir situaciones de peligro (fuego o deficiencias estructurales peligrosas). En casos de ese tipo, además de las medidas adoptadas por los municipios para que se cumpla la normativa sobre ocupación múltiple, a veces se inician procedimientos penales. No obstante, los estudios realizados muestran que un porcentaje considerable de ocupantes ilegales son familiares o amigos de quienes ocupan legalmente la vivienda.

### **Desahucio**

348. En 2002 disminuyó ligeramente el número de propietarios a quienes se pagaba el alquiler con retraso. Aun así, la cifra sigue siendo muy alta, sobre todo en las cuatro ciudades principales. En general, las asociaciones de vivienda están al tanto de esos problemas y conocen bien sus causas. Están tomando muchas medidas para reducir esos retrasos, lo que a su vez ha reducido el número total de desahucios por impago. No obstante, ha aumentado el número de desahucios por comportamiento antisocial. El número total de desahucios sigue siendo muy bajo, aunque no se dispone de cifras exactas. En los Países Bajos existe protección jurídica contra el desahucio arbitrario. La ley protege a quienes han sido desahuciados o a quienes tienen que hacer frente a esa posibilidad.

### **Asequibilidad**

349. Las políticas de vivienda de los Países Bajos están dirigidas principalmente a grupos concretos de población que no pueden conseguir por sí mismos una vivienda adecuada o que necesitan alguna ayuda para hacerlo. El criterio para definir a esos grupos (en el presupuesto anual de vivienda de 2002-2003) son los ingresos anuales disponibles: viviendas en las que vive una sola persona (menor de 65 años) con unos ingresos no superiores a 17.700 euros; viviendas en las que vive una sola persona (mayor de 65 años) con unos ingresos no superiores a 15.725 euros; familias formadas por varias personas y en las que el cabeza de familia tiene 65 años o menos e ingresos no superiores a 23.759 euros; y familias formadas por varias personas y en las que el cabeza de familia tiene más de 65 años e ingresos no superiores a 20.500 euros. Se estima que 2.282.080 hogares se incluyen en estos grupos. Esa cifra equivale al 36,4% del total de viviendas en los Países Bajos (al 1º de enero del 2000). Todas esas personas tienen derecho, siempre y cuando residan legalmente en los Países Bajos y reúnan determinadas condiciones, a algún tipo de ayuda pública para la vivienda.

350. Se calcula que al 1º de enero del 2000, unos 87.000 hogares dedicaban una proporción demasiado elevada de sus ingresos totales al pago del alquiler, frente a los 106.000 hogares que se encontraban en esa situación en 1994. Esa disminución se debe a las positivas medidas de política aplicadas en ese período. El origen de esas medidas de política está en el hecho de que el 60% del parque actual está integrado por viviendas de alquileres asequibles no superiores a 455 euros mensuales (al 1º de enero del 2000). Esto significa que, en principio, hay un número suficiente de viviendas para alojar a los grupos destinatarios de esa política. Por otro lado, se considera que un grupo más numerosos de unos 726.000 hogares dedica una proporción demasiado pequeña de sus ingresos totales al pago del alquiler de la vivienda. En otras secciones del presente informe se proporcionan cifras sobre el número de personas que reciben prestaciones por vivienda para ayudarles a pagar el alquiler, así como una descripción de las medidas adoptadas para conceder esas prestaciones y otros datos. Casi todas las personas que tienen derecho a recibir esas prestaciones las solicitan.

### **Obtención de vivienda**

351. Se considera que alrededor del 5% de las personas pertenecientes a los grupos destinatarios de esa política tienen necesidad urgente de una vivienda o de una vivienda alternativa (al 1º de enero de 1994). Corresponde al municipio y/o a la asociación de vivienda competente determinar la definición de "necesidad urgente" tomando como base las ordenanzas municipales



aprobadas por las autoridades superiores. Los candidatos aceptados se inscriben en listas de espera. La mayoría de quienes necesitan urgentemente una vivienda disponen ya de algún tipo de alojamiento, como una vivienda normal o una habitación alquilada, o están alojados por sus familiares o amigos; por lo tanto, lo que buscan es un alojamiento alternativo más conveniente. El tiempo promedio de permanencia en las listas de espera antes de encontrar otra vivienda es de unos dos años. No obstante, en casos de extrema urgencia el plazo de espera puede ser mucho más corto. Si es necesario, se puede proporcionar un alojamiento temporal (por ejemplo en un albergue o una residencia). Entre las medidas adoptadas para reducir las listas de espera de los municipios figura la construcción de nuevas viviendas subvencionadas, así como incentivos para que se cambie la vivienda actual por otra más cara si, de manera razonable, los interesados pueden permitírselo. En el plano nacional, el déficit de viviendas se ha reducido del 3,5% en 1994 al 1,8% en 1998.

### **Tipos de vivienda**

352. En 1994, el 52,4% del conjunto de las viviendas normales en los Países Bajos eran alquiladas y el 47,6% restante estaban ocupadas por sus propietarios. Al 1° de enero de 2001, la proporción de viviendas ocupadas por sus propietarios había aumentado al 53%. Alrededor del 81% de las viviendas de alquiler son viviendas sociales: viviendas de las que son propietarias las asociaciones de vivienda (de las que había 550 en 2003), o propiedad de los organismos municipales de la vivienda, que las alquilan sin fines lucrativos; el 19% restante son viviendas privadas alquiladas, cuyos propietarios y arrendadores son particulares u organizaciones con fines lucrativos, como cajas de pensiones y compañías de seguros. (Por "viviendas del sector público" en el sentido de viviendas facilitadas, poseídas o arrendadas por el Estado, se entiende únicamente el parque de viviendas de los organismos municipales de la vivienda. Los grupos destinatarios son los mismos que los de las asociaciones de vivienda). Estos porcentajes corresponden más o menos al número de personas incluidas en las diversas categorías de ocupación.

353. Además de la vivienda ordinaria definida en el Decreto de construcción (véase más adelante), existen otros tipos diversos de alojamiento: habitaciones alquiladas, casas flotantes, pisos de estudiantes, casas de vacaciones, etc. En la actualidad, suman unas 450.000 unidades. Pueden servir de residencias temporales, pero también pueden estar ocupadas durante períodos más largos. Casi la mitad de esas viviendas están ocupadas por jóvenes que viven solos (estudiantes) y están situadas en su mayoría en zonas urbanas y en ciudades de tamaño medio.

### **3.6.3.3. Legislación**

354. El artículo 1 de la Constitución de los Países Bajos consagra la igualdad de trato. No se permite ninguna forma de discriminación. Esto se aplica igualmente a la vivienda. El párrafo 2 del artículo 22 de la Constitución afirma explícitamente que corresponde a las autoridades proporcionar viviendas suficientes. El allanamiento de morada sólo está permitido en los casos previstos por la ley y a las personas legalmente autorizadas para ello y con sujeción a ciertas condiciones específicas (artículo 12 de la Constitución). La expropiación sólo está permitida en aras del interés público general y en casos de urgencia, con las garantías previas determinadas por la ley (Ley de expropiación). La principal ley parlamentaria aplicable a la vivienda es la Ley de vivienda de 1901, que se ha reformado varias veces desde entonces. La Ley de vivienda

confiere a los municipios de los Países Bajos autoridad para evitar y combatir situaciones indeseables; a tal efecto, los principales elementos de la ley son los siguientes:

- a) Los consejos municipales están obligados a promulgar reglamentos de construcción basados en el Decreto de construcción. Ese decreto, que se aplica a todos los municipios, contiene las exigencias mínimas de calidad de las nuevas viviendas, del parque existente y su uso. Los municipios no están autorizados para imponer exigencias adicionales (véase también más adelante).
- b) Antes de comenzar la construcción de una vivienda es necesario obtener un permiso de construcción emitido por el municipio. Mediante ese permiso el municipio puede garantizar el cumplimiento de las exigencias mínimas de calidad establecidas. El Decreto de construcción trata de garantizar la calidad estructural de los edificios en términos de seguridad, sanidad, funcionalidad y ahorro de energía, conforme a la legislación de la Unión Europea. El 1º de enero de 2003 entraron en vigor nuevas reformas de la Ley de vivienda. La ley reconoce ahora tres categorías de construcción: las que no necesitan permiso, las que necesitan únicamente un permiso reducido y las que requieren procedimientos completos de control de la construcción. La ley define los tipos de construcción que se incluyen en las dos primeras categorías. Distingue entre las partes delantera, lateral y trasera de la vivienda. Es más frecuente que las obras que se realizan en la parte trasera de la vivienda no precisen de permiso de construcción. La nueva versión de la Ley de vivienda prevé también la adopción más rápida de decisiones sobre solicitudes de permisos de construcción, así como procedimientos uniformes para la presentación en todo el país de esas solicitudes.
- c) La solicitud del permiso de construcción puede ser denegada si los planos del edificio no se ajustan a los proyectos de planificación territorial (uso de la tierra) del municipio. Esos proyectos de planificación territorial están regulados en la Ley de planificación territorial de 1965, enmendada en 1985. Los municipios desempeñan una función central en esa planificación. Las disposiciones incluyen procedimientos de participación comunitaria.
- d) Los municipios están obligados a examinar la calidad de las viviendas existentes y a adoptar las medidas oportunas en los casos de calidad insuficiente o de hacinamiento.
- e) Los municipios deben tomar medidas para supervisar los edificios y la construcción; deben contar con un departamento de inspección de obras y viviendas, responsable de la emisión de los permisos de construcción, las citaciones y declaraciones de inhabitabilidad y el examen del estado de las viviendas en el término municipal.
- f) Corresponde al Gobierno central supervisar las actividades de los municipios y de las asociaciones de vivienda (véase más adelante). A raíz de dos incendios catastróficos que se produjeron, respectivamente, en un almacén de fuegos artificiales en Enschede (en mayo de 2002) y en un café en Volendam (en el Año Nuevo de 2001), los municipios, las provincias, el Gobierno central y el sector privado han adoptado nuevas medidas. En la actualidad se presta más atención a la seguridad y se ha

reforzado el control de la aplicación de la ley. Las inspecciones son más rigurosas y más frecuentes y se ha reforzado la cooperación entre organismos. Se han anunciado varias medidas legales.

- g) La ley trata diversas cuestiones relacionadas con el reconocimiento oficial de las asociaciones de vivienda. Según la ley, la tarea primordial de las asociaciones de vivienda reconocidas oficialmente es proporcionar viviendas a las personas que, debido a sus bajos ingresos o a circunstancias personales, tienen dificultades para encontrar por sí mismas una vivienda adecuada. Esas asociaciones son independientes, sin ánimo de lucro y realizan una labor pública. Sus responsabilidades y organización están reglamentadas por el Decreto de administración de las viviendas de renta subvencionada.
- h) La ley también afecta al ámbito de la ayuda financiera para la vivienda. Las subvenciones tienen la finalidad de reducir los costos de construcción (regulados en el Decreto de subsidios de vivienda), el costo de los solares verificables (Decreto de subsidios de ubicación) y los pagos individuales de los ocupantes en concepto de alquiler (Ley del subsidio de vivienda). El Decreto del subsidio de vivienda se anuló en el año 2000. La Ley de vivienda es la base de muchos decretos (sólo se ha hecho referencia a algunos de ellos).

355. Después de la segunda guerra mundial se promulgaron numerosas nuevas leyes referidas a la vivienda. Pese a que en principio se previeron con carácter temporal, muchas han cobrado carácter permanente. Las principales son:

- La Ley de viviendas (adjudicación), de 1947, que fue sustituida posteriormente por una denominada de manera prácticamente idéntica, a saber, la Ley de adjudicación de viviendas (véase más adelante).
- La Ley de reconstrucción, de 1950, que en la actualidad ha sido en su mayor parte derogada.
- La Ley de rentas, de 1950, que establecía las bases para el incremento periódico de la renta. Esta ley fue sustituida en 1979 por la Ley de arrendamientos urbanos y la Ley de las comisiones de alquiler, de 1986.

La Ley de arrendamientos urbanos y la Ley de las comisiones de alquiler fueron revocadas el 1º de agosto de 2003. Las disposiciones de derecho civil de la Ley de arrendamientos urbanos se incorporaron en la misma fecha en la versión actualizada del Libro 7:4 del Código Civil, mientras que las restantes disposiciones de la ley se actualizaron e incorporaron, junto con las disposiciones de la Ley de las comisiones de renta, en la Ley de arrendamientos urbanos (aplicación).

356. La Ley de arrendamientos urbanos regula el alquiler y la cesión de viviendas. Establece la validez para todo el país de un conjunto general de normas sobre los alquileres; el precio del alquiler de las viviendas se ajustará en la mayor medida posible a la calidad de esas viviendas (se ha preparado un método específico y detallado de puntuación o valoración para determinar la calidad y el valor en términos de un cierto número de "puntos de valoración"); los derechos y

obligaciones del propietario y del arrendatario se distribuirán de manera equilibrada; los litigios sobre el nivel aceptable de la renta se resolverán sin tener que llegar al caso extremo de rescindir el contrato de arrendamiento, y se ha establecido un procedimiento claro y eficaz para resolver los conflictos derivados del alquiler (a través de las comisiones de alquiler y de los tribunales de distrito de sectores de jurisdicción limitada). La ley contiene también disposiciones sobre el nombramiento, las tareas y los procedimientos de las comisiones de alquiler.

357. Las comisiones de alquiler son competentes para resolver los litigios que surjan sobre el nivel razonable de la renta y su modificación. Los casos más graves se llevan a los tribunales. Los miembros de las comisiones son expertos. Existen en la actualidad 59 comisiones. El número de secretarías que apoyan la labor de las comisiones se redujo en 2001 de 16 a una única secretaría central. Desde finales de los años noventa se ha producido una clara disminución de la carga de trabajo de las comisiones de alquiler, pero se prevé que a partir de 2003 aumente el número de casos que requieran su examen. En 1994 se examinaron 99.901 casos; en 2002 la cifra se redujo a 70.000. La Ley de consulta entre propietarios y arrendatarios, que entró en vigor en 1998, impone a los propietarios la obligación de informar a los arrendatarios acerca de cualquier previsión de obras en sus viviendas o en zonas contiguas, de demolición de viviendas, de sus políticas de asignación y arriendo, sus previsiones sobre aumentos del alquiler, etc. El documento de política de rehabilitación urbana, publicado en 1997, describe la función de esa rehabilitación: la revitalización física de las ciudades mediante actuaciones integradas para mejorar las viviendas, las zonas recreativas (espacios públicos y jardines) y la calidad del entorno (rehabilitación del suelo y reducción de ruidos).

358. En el año 2000 entró en vigor la Ley de rehabilitación urbana. El objetivo de la ley es conseguir una mayor descentralización de la elaboración y aplicación de políticas en la esfera de la rehabilitación urbana.

359. La política de rehabilitación urbana está encaminada a mejorar la calidad de vida en las ciudades. Este objetivo puede conseguirse estableciendo una correspondencia más estrecha entre la oferta y la demanda en el mercado inmobiliario, buscando soluciones para evitar el traslado a las afueras de la ciudad de personas con ingresos medios y altos y emprendiendo una labor de transformación, reestructuración y mejoramiento de los espacios públicos. Otros objetivos de esa política son mejorar las condiciones sociales y económicas y aumentar la protección y la seguridad.

360. La Ley de rehabilitación urbana sienta las bases del presupuesto de inversiones en rehabilitación urbana, que reúne la financiación para varios programas de subvenciones de rehabilitación urbana para 2000-2010 (en particular los programas de revitalización física de los centros urbanos). El objetivo principal de esas subvenciones es alentar la inversión de terceras partes (asociaciones de vivienda, inversores privados y sociedades y empresas de promoción de proyectos), de las que deberá provenir el grueso de la financiación.

361. En el presupuesto de inversiones de rehabilitación urbana participan varios ministerios -el Ministerio de Vivienda, Planificación del Espacio y Medio Ambiente; el Ministerio de Economía (hasta 2005); el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia (desde 2005); y el Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad de los Alimentos- y es el eje de las políticas públicas dirigidas a revitalizar las principales ciudades mediante una acción integrada para tratar de resolver los problemas físicos, económicos, sociales y de seguridad. Treinta municipios

reciben subvenciones directamente del presupuesto de inversiones de rehabilitación urbana para que puedan financiar las medidas de rehabilitación aprobadas en sus planes de inversión a largo plazo. Los otros municipios pueden recibir esa financiación a través de las provincias.

En diciembre de 1999 se firmaron acuerdos con los municipios que reciben directamente la financiación. A mediados del año 2000, las provincias concluyeron acuerdos con los municipios restantes. Se han asignado 1.900 millones de euros para el primer período de funcionamiento del presupuesto de inversiones de rehabilitación urbana (2000-2005). Todavía no ha sido fijado el presupuesto para el segundo período (2005-2010).

362. La Ley de municipios (derechos preferenciales) de 1981 concede a los municipios el derecho de tanteo en las ventas de terrenos de su jurisdicción. La ley entró inicialmente en vigor en 1985, junto con la Ley de rehabilitación rural y urbana, y se aplicó únicamente a los barrios del centro de la ciudad en los que la rehabilitación ya había comenzado. En 1996 se amplió su campo de aplicación para incluir a los municipios designados como áreas de expansión urbana. Desde entonces se ha ido ampliando sucesivamente para incluir todas las tierras para las que no se prevea ni tengan uso agrícola, en los casos en que el uso actual sea diferente al designado en el plan. Con sujeción a la aprobación del Senado, la aplicación de la ley se ampliará de nuevo para incluir a todos los municipios.

363. La Ley del subsidio de vivienda, de 1985, estableció las bases jurídicas para la subvención de la renta de arrendatarios individuales, que de hecho se prestaba ya desde 1970. En 1997 la ley se reformó ampliamente.

364. El subsidio de vivienda es un instrumento central de la política de vivienda en los Países Bajos. Esa política de vivienda se ha caracterizado siempre por la percepción de la necesidad de proteger a los arrendatarios individuales frente a aumentos excesivos de la renta, por poner un ejemplo. En la actualidad reciben este subsidio aproximadamente un millón de familias, es decir, aproximadamente una tercera parte del número total de familias arrendatarias. El número de beneficiarios ha aumentado gradualmente en los últimos años y ha pasado de 917.000 en 1992 a 963.000 en 2002. El presupuesto estatal actual para el subsidio de vivienda asciende a unos 1.500 millones de euros; los gastos totales reales son aproximadamente del mismo orden. La subvención máxima anual por beneficiario se sitúa en 3.600 euros (cifra de 2002), aunque la cantidad promedio pagada es muy inferior: unos 1.500 euros anuales, lo que equivale a unos 125 euros mensuales por beneficiario. El subsidio de vivienda como porcentaje del alquiler total pagado por un arrendatario es, en promedio, del 42%. Aproximadamente el 40% de los beneficiarios son jubilados. Las familias pluripersonales (independientemente del número exacto de miembros que las compongan) que perciban el salario mínimo pueden recibir por término medio un subsidio de vivienda equivalente al 15% de sus ingresos. El 1º de enero de 2002 entró en vigor la Ley de promoción de la vivienda en propiedad. El objetivo de la ley es promover la adquisición de la vivienda entre personas con ingresos bajos mediante la introducción de subsidios para la compra de una vivienda. El grupo destinatario de este programa es el mismo que el del subsidio de vivienda. No obstante, las solicitudes de subvención para la adquisición de vivienda han sido muy inferiores a las previstas debido a que el límite del precio de la vivienda que se ha impuesto para poder obtener la subvención ha sido muy bajo. La Ley de viviendas desocupadas, de 1981, entró en vigor en 1986 y fue reformada por última vez en 1992. La ley regula el arrendamiento temporal de viviendas desocupadas. El número de estas viviendas es relativamente bajo en los Países Bajos y representaba el 2,3% en 1990; este grado de desocupación es en cierta medida inevitable y, de hecho, necesario para

que el mercado inmobiliario funcione adecuadamente. Algunos elementos de la Ley de viviendas desocupadas se han incorporado en la Ley de asignación de viviendas (véase más adelante). La ley concede a los municipios facultad discrecional para autorizar a los propietarios a alquilar sus bienes con carácter temporal durante un período de tres años (cinco años como máximo) en el caso de viviendas que hayan estado desocupadas durante mucho tiempo debido a su rehabilitación. Al finalizar esos alquileres temporales, los arrendatarios no tienen garantizada la continuidad del alquiler. El proyecto de legislación que se está debatiendo actualmente en el Parlamento aumentará de tres a cinco años el período máximo. El ministerio competente está también examinando si el principio de "uso propio urgente", establecido en el Libro 7:4 del Código Civil como motivo válido para terminar un contrato de arrendamiento, puede ampliarse para facilitar que los propietarios que alquilan sus viviendas a estudiantes rescindan los contratos de arrendamiento una vez que los estudiantes hayan finalizado sus estudios. Los propietarios tendrían todavía que recurrir a los tribunales, pero el procedimiento se simplificaría.

365. La Ley de adjudicación de viviendas, de 1993, sustituyó a una ley anterior de 1997. La Ley de adjudicación de viviendas tiene por objeto conseguir una distribución justa y equilibrada de las viviendas en período de escasez. Se ocupa tanto de la distribución como de la composición del parque de viviendas. En conexión con la libertad de residencia, la libre disposición de la propiedad privada y el carácter no discriminatorio de la legislación, se hace referencia explícita a acuerdos internacionales, como el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 2 del Protocolo N° 4 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos).

366. La ley se basa en la libertad de residencia y el derecho de propiedad. Rige en todo el territorio de los Países Bajos, aunque de acuerdo con sus principios básicos sólo se aplica cuando hay escasez de viviendas asequibles para los grupos de ingresos bajos. Esto explica que el ámbito de la ley se haya limitado a las viviendas cuyo alquiler o valor de venta no supera cierto límite; por debajo de ese límite se necesita un permiso de residencia. Para las viviendas con precios de alquiler o de compra más altos no se requiere permiso de residencia (salvo en cierto número de casos concretos). En comparación con la legislación anterior, la Ley de adjudicación de viviendas impone restricciones menos estrictas a la adquisición de un permiso de residencia, en parte para facilitar la movilidad regional.

367. Los destinatarios de la ley son los municipios, que asumen la responsabilidad de garantizar la disponibilidad de viviendas suficientes para sus habitantes, especialmente para los que tienen ingresos bajos, los ancianos, los discapacitados y los solicitantes de asilo. Los municipios están obligados a atender las necesidades de alojamiento de los grupos de población cuya situación económica y social es más vulnerable. A tal efecto pueden adoptar diversas medidas, por ejemplo el establecimiento de listas de espera en las que se inscriban ciertas categorías de personas que buscan vivienda, clasificadas por orden de prioridad.

368. La Ley de adjudicación de viviendas autoriza a los municipios a requisar, durante un período máximo de diez años, viviendas desocupadas. También les autoriza a determinar por ordenanza municipal la necesidad o no de permiso para dividir una vivienda y estipula los motivos para rechazar la concesión de ese permiso. En el marco de esa ley, los municipios pueden también determinar si las viviendas se pueden utilizar para fines distintos de la

habitación o si se pueden combinar viviendas. El objetivo de esas ordenanzas es la conservación de las viviendas y el mejoramiento del nivel de ocupación del parque existente.

369. La legislación relativa a la utilización y distribución de la tierra, la asignación de tierras, la división en zonas, la delimitación de terrenos, la expropiación (incluidas las disposiciones sobre indemnización), la ordenación territorial (incluidos los procedimientos para la participación de la comunidad) incluye las siguientes leyes: Ley de planificación territorial, de 1965; Ley de expropiación, de 1851; y Ley de municipios de 1981 (derechos preferenciales), a las que se ha hecho referencia anteriormente.

370. En el Código Civil, la Ley de arrendamientos urbanos (aplicación) y la Ley del subsidio de viviendas figuran disposiciones sobre los derechos de los inquilinos a la seguridad de la ocupación y la protección contra el desahucio, la financiación de viviendas y el control de los alquileres (o la subvención de los alquileres), la asequibilidad de las viviendas, etc.

371. En cuanto al sector de la vivienda privada de alquiler, el arrendador privado tiene la misma libertad para fijar las rentas que el arrendador social (asociaciones de vivienda). No obstante, las viviendas privadas suelen ser más antiguas (anteriores a la segunda guerra mundial) y presentar deficiencias de conservación y mantenimiento. Además, los propietarios de estas viviendas imponen con frecuencia aumentos anuales del alquiler más elevados. En 1999, el Ministerio de la Vivienda adoptó medidas para ocuparse de esta situación. En lugar de adoptar una política más estricta en lo que respecta al nivel de alquileres del sector privado, el ministerio previó la reforma integrada de la legislación sobre arrendamientos, que entró en vigor el 1º de agosto de 2003 (véase el párrafo anterior) mediante la inclusión de un "procedimiento de mantenimiento" en la Ley de arrendamientos urbanos. De esta manera, las comisiones de alquiler pueden fijar alquileres mucho más bajos (ya sean alquileres temporales o permanentes) para viviendas que presenten deficiencias que reduzcan considerablemente su adecuación para habitación. El objetivo de esta disposición es lograr que los propietarios reparen con más prontitud esas deficiencias.

### **No discriminación**

372. Se podrían mencionar en este apartado algunos grupos concretos, aunque debe señalarse que, tanto en la esfera de la vivienda como en cualquier otra, toda discriminación a este respecto ha sido siempre positiva. El objetivo actual es atender las necesidades de vivienda de esos grupos concretos en la medida en que sea posible en el marco de la política de vivienda regular. Por ejemplo, la legislación anterior sobre las personas que viven en caravanas y los lugares de estacionamiento de esas caravanas se ha incluido en el Decreto de subsidios de vivienda, el Decreto de construcción y la Ley de arrendamientos urbanos. Sin embargo, es posible que sea necesario adoptar medidas específicas en el futuro.

### *Solicitantes de asilo*

373. Cabe distinguir entre: a) solicitantes de asilo a los que es preciso alojar mientras se adopta una decisión oficial sobre la concesión de un permiso de residencia, y b) solicitantes de asilo que han obtenido un permiso de residencia condicional o permanente y para los que es necesario encontrar una vivienda en el mercado regular. Tomando ambos grupos en conjunto, alrededor del 60% de sus componentes son personas solas, en tanto que el 40% restante lo forman personas

integradas en familias completas o incompletas. La política actual hace recaer directamente en el Gobierno central la responsabilidad del alojamiento de las personas que pertenecen al grupo a). Esas personas son alojadas en diversos centros de acogida repartidos por todo el país.

374. De conformidad con Ley de adjudicación de viviendas, el alojamiento de las personas pertenecientes al grupo b) es responsabilidad de los municipios. Cada seis meses, el Ministro de Justicia (o, en la actualidad, el Ministro de Integración e Inmigración) publica en el *Boletín Oficial* el número de refugiados y asilados a los que se ha concedido permiso de residencia y que se prevé que necesiten vivienda. El Ministerio de la Vivienda ha establecido prestaciones adicionales para facilitar la provisión de viviendas para esas personas, en particular alojamientos temporales para cubrir el tiempo que deben esperar hasta que se pueda construir o poner a su disposición una vivienda. Ese alojamiento temporal puede construirse en lugares que actualmente no estén designados para vivienda en los planes municipales de utilización del suelo. Se han modificado los procedimientos de adjudicación de viviendas (ordenanzas municipales) para aumentar las posibilidades de que las personas interesadas encuentren una vivienda en el mercado inmobiliario.

375. Los contratos de alquiler de esas viviendas temporales están sometidos a la legislación común sobre rentas y arrendamientos (artículo 7A del Código Civil). Esos alojamientos temporales se consideran viviendas a los efectos de la Ley de arrendamientos urbanos citada anteriormente. Ello quiere decir que las cláusulas relativas a su evaluación, a los aumentos máximos de alquiler, etc., son similares a los que se aplican a otras viviendas de alquiler. Las normas de calidad de esas viviendas temporales no difieren de las prescritas en el Decreto de construcción para las viviendas ordinarias. No obstante, en la actualidad las viviendas temporales se utilizan relativamente poco, debido entre otras cosas a la fuerte caída en el número de solicitantes de asilo, lo que significa que hoy en día se puede encontrar alojamiento suficiente en el parque existente.

376. En los cuadros 18, 19 y 20 figura el número de solicitantes de asilo en general y el número de solicitantes de asilo que obtuvieron algún tipo de permiso temporal o permanente de residencia en el período comprendido entre 1996 y 2002.

### **Cuadro 18**

#### **Número de solicitantes de asilo**

1996	19.900
1997	31.500
1998	42.000
1999	38.300
2000	33.600
2001	25.300
2002	13.000



**Cuadro 19**

**Número de solicitantes de asilo que obtuvieron permiso de residencia y se encuentran en centros de acogida**

1996	22.300
1997	17.000
1998	15.000
1999	9.500
2000	9.700
2001	8.500
2002	8.900

**Cuadro 20**

**Número de refugiados alojados por los municipios**

1996	15.300
1997	16.900
1998	15.500
1999	12.900
2000	8.200
2001	5.800
2002	8.400

377. Los refugiados oficialmente reconocidos reciben en el mercado de la vivienda el mismo trato que cualquier otro ciudadano holandés. Desde la aprobación del 1º de julio de 1998 de la Ley sobre el derecho a prestaciones (Estatuto de Residencia), los inmigrantes ilegales en los Países Bajos no tienen derecho a recibir prestaciones tales como permisos de vivienda. El 1º de abril de 2001 se sustituyó la Ley de extranjería -en vigor desde 1967- por una nueva ley con el mismo nombre. La Ley de extranjería de 2000 contiene, entre otras cosas, nuevas normas y procedimientos en relación con las solicitudes de asilo en los Países Bajos. No obstante, la ley no cambia la manera en que se aloja a los solicitantes de asilo mientras esperan el resultado de sus solicitudes de asilo. Tampoco cambia las disposiciones para el alojamiento de aquellos cuyas solicitudes se han aceptado (refugiados). Las provincias tienen funciones supervisoras. La distribución de responsabilidades entre los distintos niveles administrativos se incluirá en la Ley de adjudicación de viviendas citada anteriormente.

*Ancianos*

378. El envejecimiento de la población impondrá la necesidad de adoptar medidas especiales en el sector de la vivienda. Se prevé que en el año 2015 más del 40% de los cabezas de familia en los Países Bajos tengan una edad igual o superior a 55 años. El objetivo de la política del Gobierno es que las personas de edad vivan independientemente mientras puedan. Entre las medidas previstas figuran la instalación de ascensores y otras transformaciones interiores en las viviendas existentes. También se presta cada vez mayor atención a la construcción de un tipo de

viviendas que permita su fácil adaptación posterior. En los últimos años se han construido residencias protegidas para las personas de edad que necesitan más atenciones y servicios. Esta situación ha evolucionado en paralelo a la reducción de la capacidad de las residencias de ancianos. En 1992 había 1.498 residencias de ancianos, con un total de 126.929 ocupantes.

### *Discapacitados*

Se han introducido cambios en la legislación referente a las ayudas para la transformación de las viviendas de personas discapacitadas. Esas ayudas se pueden conseguir en el marco de la Ley de servicios para los discapacitados con cargo a fondos administrados en la actualidad por los municipios.

### **Política relativa a las caravanas**

379. La revocación el 1º de marzo de 1999 de la Ley de caravanas supuso un avance importante en la normalización de la política sobre viviendas móviles. Los municipios y las asociaciones de vivienda tienen responsabilidades concretas para proporcionar alojamiento a las personas que vivan en territorios de su competencia, incluidas las que viven en caravanas. Los municipios asumen la responsabilidad de las políticas locales de vivienda, y las asociaciones de vivienda asumen la de prestar ayuda a los habitantes de caravanas que se incluyan en los grupos destinatarios de esas asociaciones. El número de emplazamientos para caravanas en los Países Bajos ha aumentado a lo largo de los años: en 1994 había 9.250 emplazamientos (frente, por ejemplo, a 7.058 en 1987). La escasez de lugares de estacionamiento para caravanas no es desproporcionada en comparación con la escasez general de vivienda.

### **Revocación o reforma de las leyes existentes que sean contrarias al ejercicio del derecho a la vivienda**

380. No ha habido ninguna revocación o reforma legislativa que se oponga a las medidas descritas anteriormente destinadas a asegurar una vivienda adecuada.

### **Leyes que restringen la especulación en materia de vivienda o de bienes**

381. En la reglamentación sobre prestaciones sociales y otros subsidios para la vivienda se solían incluir disposiciones contra la especulación a fin de evitar el enriquecimiento ilícito de los vendedores de viviendas (ya fueran propietarios individuales que hubieran recibido subvenciones en relación con sus propiedades o asociaciones de vivienda propietarias de viviendas subvencionadas). Desde enero de 1989 esas disposiciones contra la especulación no figuran ya en la reglamentación de los subsidios. Según la política aplicada en la actualidad, los municipios pueden imponer condiciones contra la especulación. El Gobierno central no puede intervenir en esta competencia. Los municipios están también facultados a imponer las mismas condiciones que en el pasado en relación con las propiedades no subvencionadas.

### **Medio ambiente**

382. Como se ha dicho anteriormente, el Decreto de construcción establece varias exigencias mínimas de calidad, una de las cuales se refiere a la salud. Las exigencias a este respecto no se refieren únicamente a los niveles de ruido, luz, humedad, ventilación y calidad del aire, sino

también a la prohibición de utilización de materiales de construcción nocivos para la salud (como los formaldehídos), etc. Existe un decreto específico relativo a la eliminación, almacenamiento y utilización del amianto. En 1995, el Ministerio de Vivienda, Planificación Espacial y Medio Ambiente publicó un programa de política sobre construcción sostenible en el que se anunciaba que se sentarían bases jurídicas para la construcción sostenible. La primera medida en esa dirección fue la inclusión en el Decreto de construcción del coeficiente de rendimiento energético. En 1995 ese coeficiente era 1,4. En 1998 se redujo a 1,2, y en el año 2000 a 1. Además, se modificaron los controles obligatorios de la construcción de viviendas para incluir requisitos relativos al medio ambiente. Hasta el momento no se ha recurrido a esta facultad. La construcción sostenible debe alcanzarse mediante acuerdos voluntarios con las diversas partes interesadas en la construcción de viviendas y a través de programas de incentivos tales como el programa de asesoramiento sobre rendimiento energético dirigido a constructores de viviendas. Este programa se introdujo en el año 2000 y recibe apoyo financiero mediante incentivos fiscales denominados "primas de energía".

383. También figuran disposiciones importantes sobre la vivienda y la planificación ambiental en los Países Bajos en la Ley de ordenación medioambiental, la Ley de protección del suelo y la Ley de reducción del ruido.

#### **Asociaciones de vivienda**

384. Durante más de un siglo los Países Bajos han tenido organizaciones especiales de servicio público para proporcionar viviendas asequibles. Esas organizaciones son las asociaciones de vivienda. Entre finales de la segunda guerra mundial y mediados de la década de 1990, el Estado proporcionó a estas organizaciones (y a los municipios) créditos y subsidios para construir un número enorme de viviendas a fin de compensar la escasez que se produjo tras la guerra. Las asociaciones de vivienda son organizaciones independientes sin ánimo de lucro (asociaciones o fundaciones) que funcionan en el marco normativo establecido en la Ley de vivienda y en el Decreto de administración de viviendas de renta subvencionada. Esas asociaciones tienen una larga tradición y mucha experiencia en la provisión de viviendas asequibles y de buena calidad. Poseen en conjunto un total de aproximadamente 2.400.000 unidades de vivienda (el 35% del parque total del país). A mediados de 2003 había unas 550 asociaciones de este tipo. Su número ha descendido sustancialmente en los últimos años debido a las fusiones.

385. Las asociaciones de vivienda desempeñan una función esencial en la consecución de los objetivos del Gobierno en la esfera de la vivienda. El importante número de unidades que poseen y su enorme capacidad financiera hace que sean actores fundamentales en la rehabilitación urbana y en los esfuerzos para alcanzar un parque de viviendas nacional sostenible y accesible. A este respecto, debe prestarse la debida atención al número cada vez mayor de personas de edad en el conjunto de la población y debe ponerse cuidado en garantizar la continuación de la asequibilidad en el futuro. En el momento de la redacción del presente informe, el Gobierno central estaba adoptando medidas para garantizar la continuidad financiera e impedir toda posibilidad de desatención de las atribuciones específicas de las asociaciones. En el estatuto de las asociaciones se han fijado seis esferas de actividad en las que se les exige que cumplan objetivos concretos. Las seis esferas de actividad son la calidad del parque de viviendas, las políticas de alquiler, la calidad del entorno residencial, el alojamiento y la atención, la participación de los arrendatarios en las políticas y en la gestión y la continuidad

financiera. Las asociaciones deben informar anualmente al Gobierno central de sus resultados en cada una de esas esferas. El reto con el que se enfrenta el Gobierno central es el de conceder suficiente libertad de acción a esas asociaciones al tiempo que las incentiva para que mejoren sus resultados. En 2000 y 2001 el Gobierno central formuló nuevas prioridades en la política de vivienda, entre las que se incluía la función desempeñada por las asociaciones de vivienda. La promoción de la vivienda en propiedad es en la actualidad un objetivo de política y ésta se centra cada vez más en dos temas: la rehabilitación urbana y el alojamiento y la atención.

*Estructura financiera de las asociaciones de vivienda*

386. A mediados de la década de 1990 el sistema de préstamos y subsidios creó una estrecha relación financiera entre el Gobierno central y las asociaciones de vivienda. Esta relación culminó en 1995 mediante una ley específica que cancelaba tanto los préstamos aún pendientes del Gobierno como los subsidios a los que todavía tenían derecho las asociaciones de vivienda. El resultado de esta "operación de compensación" fue la creación de un sector de asociaciones de vivienda con una buena situación financiera.

387. Desde entonces, el Gobierno ha limitado sus subvenciones a las designadas como incentivos para la construcción de viviendas por otras partes diferentes de las asociaciones. La relación entre el Gobierno y las asociaciones se basa en la actualidad en la supervisión de los resultados en las esferas mencionadas anteriormente (las que se especifican en el Decreto de administración de viviendas de renta subvencionada). Las asociaciones de vivienda poseen ahora la titularidad jurídica y económica de esta parte importante del parque de viviendas nacional.

388. Se han creado dos instituciones para garantizar la financiación viable del sector. El Fondo central de vivienda (CFV) es un órgano del Gobierno que tiene facultades para obligar a cualquier asociación de vivienda que tenga dificultades financieras a adoptar medidas para resolverlas. El Fondo se financia mediante las cotizaciones obligatorias de esas asociaciones. Además, las asociaciones garantizan mutuamente la mayoría de los préstamos del sector (para la inversión en mantenimiento y proyectos de nueva construcción), y las autoridades locales y el gobierno central actúan como garantes. Este acuerdo se alcanzó en la práctica a través de un fondo especial llamado Fondo de garantía de la vivienda social, creado por el sector con este objetivo concreto. Ese Fondo ha llegado a acuerdos con las autoridades locales y el Gobierno central sobre disposiciones prácticas en relación con su función de garantes. Gracias a este Fondo y a la garantía que proporciona el Gobierno se pueden conseguir préstamos a un tipo de interés significativamente más bajo. Como consecuencia de la existencia del Fondo de garantía de la vivienda social, del Fondo central de vivienda, de la supervisión del Estado y de la propia iniciativa de las asociaciones se ha creado un fondo rotatorio y se ha mantenido la calidad del parque de viviendas sociales. Por consiguiente, los cambios que se producen en el parque de viviendas están dictados ahora principalmente por los cambios en la demanda de viviendas y las prioridades de política, en un marco financiero que generalmente proporciona un amplio margen para los cambios necesarios.

389. En los últimos años ha mejorado la situación financiera del sector. El patrimonio de las asociaciones de vivienda ha aumentado no sólo como resultado de la adopción en el pasado de un enfoque prudente para hacer frente a los riesgos y a las expectativas futuras, sino también debido al crecimiento experimentado por la economía de los Países Bajos hasta el año 2000, los

bajos tipos de interés y el fuerte aumento de los precios de la vivienda. La venta de viviendas ha proporcionado sustanciosos beneficios a las asociaciones. No obstante, en el momento de la redacción del presente informe los ingresos por la venta de viviendas se estaban reduciendo debido a que los posibles compradores encuentran cada vez más dificultades para financiar esas compras.

390. A mediados de 2002 se observó que los activos generales del sector de las asociaciones de vivienda superaban en más de 9.000 millones de euros la cantidad requerida para cumplir las actuales políticas de vivienda, teniendo en cuenta todos los riesgos futuros, los ingresos y las inversiones necesarias para el mantenimiento del actual parque de viviendas. Esta situación aumentó en el Gobierno central las expectativas de que ese superávit pudiera utilizarse para realizar las inversiones necesarias en rehabilitación urbana mencionada anteriormente (sobre todo en los 50 barrios prioritarios designados actualmente).

### **Vivienda a precios asequibles**

391. El Decreto de administración de las viviendas de renta subvencionada de 1993 antes mencionado ofrece a las asociaciones de vivienda un mayor grado de autonomía y libertad para determinar su propia política y responder a las fuerzas del mercado. Una nueva medida importante tomada en aplicación de este decreto es la llamada "combinación de alquileres", que permite a las asociaciones de vivienda establecer mayores diferencias entre las viviendas individuales al aumentar los alquileres. Antes estaban obligadas a aplicar aumentos genéricos de alquiler a los niveles prescritos por el Gobierno central. Ahora pueden aplicar aumentos diferentes a las distintas propiedades, pero la suma de todos los aumentos de alquiler debe equivaler a la cuantía prescrita por el Gobierno central. Hay también nuevas medidas que regulan la relación entre las asociaciones de vivienda -en cuanto propietarios de viviendas sociales- y sus inquilinos. Las asociaciones de viviendas están ahora obligadas a adoptar disposiciones para que los inquilinos participen en las cuestiones de política y gestión. Además, se han revocado ciertas disposiciones detalladas sobre aspectos financieros y de otra índole de la gestión de las asociaciones de vivienda, con lo cual éstas gozan ahora de un mayor grado de autonomía y libre determinación. Al mismo tiempo, sin embargo, las asociaciones tienen el deber de presentar un informe anual retrospectivo de sus actividades, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de su responsabilidad explícita de ofrecer alojamiento a precios asequibles a las familias de menores ingresos. Estos informes deben presentarse a las autoridades municipales de las zonas en que operan (y con frecuencia tienen su sede) las asociaciones. Sin embargo, la responsabilidad final de la supervisión de las asociaciones de vivienda aún recae en el Ministro de Vivienda, quien puede realizar investigaciones e imponer sanciones por iniciativa propia.

392. Puesto que la situación del inquilino en el mercado de la vivienda es más débil que la del propietario, la Ley de aplicación del alquiler residencial lo protege contra los aumentos de alquiler extremos impulsados por la demanda. La ley contiene dos elementos principales de protección a este respecto: 1) un tope al alquiler que se puede cobrar, basado en un sistema de puntos para valorar las propiedades; 2) un límite máximo anual para los aumentos de alquiler. La legislación se aplica a los inquilinos de todo tipo de propiedad, ya sea social o comercial, y a todas las viviendas alquiladas por debajo de un precio máximo. En la actualidad, sólo alrededor del 5% de las viviendas alquiladas superan ese precio máximo.

393. Para los inquilinos de viviendas sociales existe un límite adicional aplicable al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 1° de julio de 2005: el aumento total del alquiler exigido a un inquilino permanente durante ese período no puede superar en más de un 0,4% la tasa de inflación. Esto representa una protección adicional para esos inquilinos (que a menudo son familias de bajos ingresos).

394. El sector de la vivienda de los Países Bajos solía caracterizarse por un alto grado de subvención y por la proliferación de diferentes programas de subsidios. Aunque muchos de estos programas todavía existen, ya no reciben nuevas consignaciones de fondos públicos, por lo que gradualmente se reducirán, hasta desaparecer.

395. En cuanto a las subvenciones para la construcción y el desarrollo de viviendas, hay actualmente dos programas de subsidios, recientemente establecidos que se describen en sendos decretos:

- a) Subvenciones relacionadas con la vivienda, formuladas en el Decreto de subsidios de vivienda; y
- b) Subvenciones relacionadas con la ubicación, formuladas en el Decreto de subsidios de ubicación.

Estos programas se destinan principalmente a un número determinado de grandes regiones urbanas de los Países Bajos en las que se prevé construir entre 1995 y 2005 un total de 460.000 viviendas.

396. Los subsidios de vivienda tienen por objeto reducir el costo de construcción de las viviendas baratas (de renta limitada), para reducir de esa manera los alquileres y hacerlas asequibles a los grupos de bajos ingresos. Se prevé que sólo aproximadamente la cuarta parte de las nuevas viviendas construidas en el período 1995-2005 estarán subvencionadas. Esto equivale a unas 25.000 viviendas por año, con un costo medio de aproximadamente 12.000 florines por vivienda. Los costos totales de construcción de esas viviendas (incluido el costo del suelo) se calculan en unos 140.000 florines. Ello supone un alquiler mensual medio inicial de 725 florines. Con este nivel de alquiler, los ocupantes de las viviendas aún tendrán derecho -al menos con arreglo a ese criterio- a recibir el subsidio de vivienda (que se describe en detalle en otra parte de este documento). También se pueden subvencionar otras actividades relacionadas con la vivienda, como la construcción de caravanas o la renovación general de ciertas viviendas privadas de alquiler.

397. Los subsidios de ubicación tienen por objeto reducir el costo de los solares destinados a la edificación de viviendas. Para hacer frente a estos costos se dispone de un subsidio medio de 4.500 florines. Independientemente de la forma en que inviertan los subsidios arriba descritos, los municipios interesados deben actuar de consuno con las asociaciones de vivienda, los proyectistas y otros agentes del mercado de la vivienda para lograr que se construya el número total de viviendas requerido.

398. Al margen de estos subsidios, conviene mencionar cuatro fondos. El Fondo Central de Vivienda (CFV) fue creado en 1988. Es un fondo de y para las asociaciones de vivienda, que se nutre de las cotizaciones obligatorias de esas asociaciones. Recibe también el nombre de

"Fondo de Solidaridad", porque su función es proporcionar ayuda financiera a las asociaciones de vivienda que tienen reservas financieras insuficientes. En el pasado (hasta 1988), ésta era una de las responsabilidades del Gobierno central y de los municipios, junto con la asociación de vivienda interesada. Sin embargo, cuando se consideró que las asociaciones de vivienda habían acumulado reservas financieras propias suficientes, quedaron como únicas responsables. El Fondo es ahora un órgano independiente en el que están representados igualmente el Gobierno central y la Unión de Autoridades Locales Neerlandesas (VNG).

399. El Fondo de Garantía de la Vivienda Social (WSW), establecido en 1984, es un fondo privado que garantiza los préstamos hechos por las asociaciones de vivienda para la construcción de nuevas viviendas de renta limitada y para la mejora de las ya existentes. Hace algunos años se amplió el alcance de las actividades de garantía. Gracias a la existencia del Fondo, es posible obtener tipos de interés más bajos. Los recursos del Fondo proceden del mercado de capitales. El Gobierno central actuaba hasta hace poco como garante; ahora, sin embargo, la función del Gobierno central y de los municipios se limita a contragarantizar los préstamos.

400. Los dos fondos descritos operan eficazmente y proporcionan los recursos financieros necesarios a las asociaciones de vivienda.

401. El Fondo de Garantía del Propietario Ocupante (WEW) fue creado en enero de 1995. Aunque este Fondo no está pensado para el sector de la vivienda de alquiler, su interés reside en que permite al propietario ocupante que carece de medios suficientes, adquirir su propia casa, obteniendo una garantía de hipoteca del Fondo. Antes, el Gobierno central y los municipios proporcionaban el capital necesario mediante una garantía de construcción denominada "garantía municipal". Esta función ha sido asumida ahora por el Fondo de Garantía del Propietario Ocupante, que proporciona la "garantía nacional hipotecaria". Su objeto es similar al de las antiguas garantías municipales: la promoción de la vivienda en propiedad. El capital del Fondo procede de contribuciones de los propios prestamistas hipotecarios. Ello permite al Fondo operar de manera financieramente independiente. La función del Gobierno central y de los municipios se limita a evitar la quiebra del Fondo en caso de dificultades financieras.

402. El Fondo de Restauración Nacional (NRF) se creó en 1985. Proporciona préstamos hipotecarios a bajo interés para la restauración de edificios clasificados, entre los que se incluyen en la actualidad, por ejemplo, las viviendas económicas anteriores a la segunda guerra mundial. El Gobierno central aporta el capital del Fondo, que opera como un fondo rotatorio. El 1º de septiembre de 2002, el NRF puso en marcha nuevos mecanismos que permiten a los propietarios financiar la restauración de sus viviendas de manera rápida y sencilla.

### **Aprovechamiento de la tierra**

403. En principio, todas las medidas relativas al aprovechamiento de la tierra se toman a nivel municipal en el contexto del plan local de ordenación, que es el único instrumento de planificación territorial legalmente vinculante en los Países Bajos. Prácticamente todo el país está cubierto por un plan local de ordenación. Ello no quiere decir que no haya otras instancias administrativas (provinciales y nacionales) que tengan considerable influencia en la política (a nivel nacional, a través de declaraciones de política, directrices y controles financieros, y a nivel provincial, a través de planes regionales).

404. Los Países Bajos son un país pequeño y densamente poblado, con un sistema de planificación territorial que opera a tres niveles (municipal, provincial y nacional). Son muy escasas las tierras no utilizadas o poco utilizadas. En la categoría de "tierras mal utilizadas" podrían incluirse áreas en que el suelo está contaminado (a menudo, por ejemplo, como resultado de la actividad industrial). En el marco del Plan nacional de política ambiental se están haciendo grandes esfuerzos por descontaminar estas zonas a fin de que puedan ser objeto de un uso normal.

405. La política de la vivienda en los Países Bajos se centra ante todo en el aprovechamiento máximo del suelo dentro del perímetro de algunas grandes ciudades específicamente designadas (localidades "VINEX"). En caso necesario, se recurre para ello a la intensificación (en otras palabras, al aumento de la densidad de vivienda). Esta política se expresa claramente en el documento nacional de planificación territorial (conocido con el acrónimo de "VINEX"). Si esta posibilidad no resulta viable (por ejemplo, en el caso de La Haya, en que prácticamente no quedan solares para la construcción de viviendas), se utilizan las tierras más cercanas a la ciudad, incluso si es preciso descontaminarlas, siempre que los gastos no sean demasiado elevados.

### Presupuesto

406. El cuadro 21 muestra los gastos del presupuesto nacional de vivienda.

**Cuadro 21**

#### Presupuesto nacional, gasto presupuestado en vivienda y gasto en vivienda como porcentaje del presupuesto nacional

(En florines neerlandeses, a menos que se indique otra cosa)

Año	Presupuesto nacional total	Presupuesto de vivienda	Presupuesto de vivienda como porcentaje del presupuesto nacional total
	(En millones)		
1970	29.524	2.590	8,77
1975	62.815	5.490	8,74
1980	114.893	8.964	7,80
1985	166.737	14.360	8,61
1990	186.029	12.249	6,58
1995	233.282	43.287 <sup>a</sup>	18,56
1996	205.630	5.663	2,76
1997	210.898	5.689	2,70
1998	217.705	5.704	2,62
1999	225.260	5.823	2,59
2000	283.870	5.615	1,98
2001	286.500	5.583	1,95
2002	290.492 (€131.820)	4.952 (€2.247)	1,71

<sup>a</sup> Esta cifra excepcionalmente elevada es consecuencia de una transacción financiera entre el Gobierno central y las asociaciones o instituciones de vivienda destinada a aumentar la autosuficiencia de estas últimas (la operación de "compensación" descrita en el párrafo 386).



### 3.7. Artículo 12

#### 3.7.1. Gasto público (estadísticas e índices principales)

407. El sistema de atención sanitaria neerlandés es único en algunos aspectos. Los Países Bajos tienen un sistema mixto excepcional de seguros de salud públicos y privados. Disponer de un servicio de salud que funcione bien se considera un derecho constitucional. Para prestar este servicio a la población de los Países Bajos, el Gobierno interviene activamente en la promulgación de legislación para la atención de salud y en la financiación de los servicios sanitarios. Existen conjuntos de seguros obligatorios, preparados sobre la base de diversas leyes, que también determinan las primas y el contenido de esos conjuntos. Está previsto asimismo un seguro de gastos médicos adicionales, que se basa en el derecho privado y normalmente se denomina "seguro privado". El seguro de enfermedad neerlandés contiene tres categorías: 1) el seguro contra riesgos médicos graves, para todos los habitantes; 2) el seguro de enfermedad relacionado con el ingreso; y 3) un seguro adicional, que es de carácter voluntario y suplementa los dos planes obligatorios. El contenido de estos conjuntos de seguros varía mucho, al igual que la prima y cualquier tipo de cobertura propia del riesgo. Las cifras que figuran en el cuadro 22 se refieren a las tres categorías de seguro.

**Cuadro 22**

#### **Gasto total en salud como porcentaje del producto interno bruto de los Países Bajos**

1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
8,3	8,2	8,1	8,2	8,2	8,5	9,1

*Fuente:* OECD Health Data 2004, primera edición.

#### **Costos de la enfermedad en los Países Bajos**

408. Las enfermedades crónicas absorben una proporción alta del gasto en atención sanitaria de los Países Bajos. Cada cuatro o cinco años se realiza un gran estudio para determinar los costos de la enfermedad en el país. Estos costos se distribuyen de manera desigual entre los diversos grupos de la CIE. Las pautas relativas a hombres y mujeres son casi idénticas: un alto gasto en enfermedades mentales, cardiovasculares y del aparato digestivo; un gasto relativamente bajo en enfermedades de la sangre, malformaciones congénitas y enfermedades infecciosas.

Un elemento bastante sorprendente es que el gasto en el cáncer es relativamente bajo, pese a ser ésta una de las principales causas de mortalidad en los Países Bajos.

409. En ambos sexos, el gasto en atención sanitaria aumenta exponencialmente con la edad, llegando a unos 30.000 euros por persona a la edad de 95 años (en 1999). El perfil de costos por categorías de edad presenta un máximo para las mujeres entre 70 y 90 años y otro, más bajo, para las mujeres en edad de procrear (de 25 a 40 años). Este patrón es parecido al de muchos otros países y refleja los efectos del envejecimiento en el gasto nacional total en salud.

410. Las principales enfermedades o grupos de enfermedades que originan los costos más altos en los Países Bajos son el retraso mental, la demencia, el accidente cerebrovascular, la cardiopatía coronaria y otros trastornos crónicos, como las deficiencias de la vista. Otros elementos caros de la atención sanitaria son los problemas dentales y los embarazos. Los datos sobre el costo de las enfermedades están disponibles también por sector asistencial, sexo y grupo de edad (RIVM, 2002; [www.costofillness.nl](http://www.costofillness.nl)).

411. El sistema de atención de salud neerlandés se ha visto enfrentado recientemente a rápidos aumentos del gasto en fármacos y en atención domiciliaria, y las listas de espera han pasado a ser un problema grave. La aportación de fondos adicionales ha ayudado a reducir este problema.

### **3.7.2. Estadísticas**

#### **3.7.2.1. Mortalidad infantil**

412. Los resultados relativos a la salud perinatal denotan problemas en este sector. Hasta los primeros años ochenta, las tasas neerlandesas de mortalidad perinatal y de lactantes se encontraban entre las más bajas del mundo, gracias a la alta calidad de la salud pública y de la atención sanitaria que, en esa época, se caracterizaba por una tasa inhabitualmente alta de partos en el hogar. Más recientemente, sin embargo, los Países Bajos han quedado al margen de la nueva reducción que se ha observado, por ejemplo, en los países escandinavos y en otras partes. Las tasas neerlandesas de mortalidad perinatal son ahora superiores al promedio de la nueva Unión Europea. Ello se debe probablemente a un conjunto de factores de riesgo creciente que se relacionan con el crecimiento observado de la proporción de mujeres embarazadas que están expuestas a un mayor riesgo perinatal. Un porcentaje cada vez más alto de los partos son de mujeres pertenecientes a minorías étnicas, y las mujeres neerlandesas indígenas retrasan cada vez más la decisión de tener hijos. Un número relativamente alto de mujeres neerlandesas dan ahora a luz después de los 35 años de edad. La edad materna avanzada está asociada con mayores riesgos para la salud del neonato. El aumento de las tasas de fecundación *in vitro*, el incremento de los nacimientos múltiples y las tasas relativamente altas de tabaquismo durante el embarazo también contribuyen al perfil de riesgos del país.

413. En los Países Bajos, la atención de salud y la prevención perinatales aún están en gran parte en manos de las parteras, aunque la proporción de partos que tienen lugar en hospitales está creciendo de manera constante. No hay indicaciones de que los partos en el hogar aumenten los riesgos perinatales de los neonatos neerlandeses.

414. Pese al marcado aumento de los factores de riesgo perinatal arriba descrito, las tasas de mortalidad perinatal no han crecido en los Países Bajos; simplemente se han estabilizado y no han seguido disminuyendo. En vista de los cambios importantes registrados en los perfiles de riesgo perinatal, ello podría incluso indicar mejoras en esferas como el modo de vida y/o la atención de salud y la prevención perinatales, que estarían contrarrestando el aumento de los riesgos.

### Cuadro 23

#### Mortalidad de lactantes, defunciones por 1.000 nacidos vivos en los Países Bajos

1995	2000	2001	2002
5,5	5,1	5,4	5

*Fuente:* OECD Health Data 2004, primera edición.

#### 3.7.2.2. Esperanza de vida

415. En 2003, la esperanza de vida al nacer era de 76,2 años para los varones neerlandeses y de 80,8 años para las mujeres (CBS, 2004). A los 65 años de edad, la diferencia en la esperanza de vida entre hombres y mujeres aún es de casi 4 años (15,3 años contra 19,1).

416. La esperanza de vida de los varones neerlandeses al nacer está creciendo con menos rapidez que el promedio de la Unión Europea de los Quince (UE15). Sin embargo, los Países Bajos aún ocupan un lugar relativamente favorable en lo que respecta a la esperanza de vida al nacer de los hombres. En comparación con otros países europeos, un número relativamente alto de varones neerlandeses muere de cáncer de pulmón, enfermedades pulmonares obstructivas crónicas, neumonía y cáncer de próstata.

417. La esperanza de vida de las mujeres neerlandesas sigue estando más rezagada con respecto al promedio de la UE15 que la de los hombres. Actualmente se está estancando y ya es inferior al promedio de la UE15 e incluso de la UE25. También en este caso, las causas de defunción relacionadas con el modo de vida, en particular el tabaquismo, tienen una prevalencia mayor que en muchos otros países europeos. Se ha observado una evolución parecida en Dinamarca, donde el efecto de los modos de vida poco sanos es aún más marcado. En el informe del RIVM titulado "Health on Course?" (2003) ([www.rivm.nl](http://www.rivm.nl)) figura más información sobre la esperanza de vida en los Países Bajos.

418. El hecho de que los promedios no dan la idea completa de la situación queda demostrado por el caso de Hendrikje van Andel-Schipper, mujer neerlandesa que es, desde hace poco, la persona más anciana del mundo y que el 29 de junio de 2004 cumplió 114 años de edad.

### Cuadro 24

#### Esperanza de vida al nacer de varones y mujeres en los Países Bajos

(En años)

	1995	2000	2001	2002
Mujeres	80,4	80,5	80,7	80,7
Varones	74,6	75,5	75,8	76,0

*Fuente:* OECD Health Data 2004, primera edición.

### **3.7.2.3. Acceso a la atención de salud**

419. En los Países Bajos, toda persona tiene derecho al tratamiento médico que necesita. En el caso de quienes tienen un seguro médico, una parte o la totalidad de los costos de ese tratamiento queda cubierta por el seguro. Las personas sin seguro deben sufragar los gastos por su cuenta. Los dispensadores de atención de salud que no logran cobrar el pago del tratamiento médico necesario, administrado a extranjeros sin derecho legal a residir en los Países Bajos, pueden solicitar el reembolso con cargo a un fondo especial establecido en virtud de la Ley sobre el derecho a prestaciones (Estatuto de residencia).

420. Los Países Bajos tienen un sistema mixto de seguro de enfermedad público y privado. Los dos planes públicos de seguro de enfermedad obligatorios se rigen por la Ley de gastos médicos excepcionales (AWBZ) y la Ley del seguro de enfermedad (ZFW), respectivamente. En virtud de la AWBZ, toda persona que resida legalmente en los Países Bajos tienen un seguro obligatorio que cubre los costos de los cuidados y la atención a largo plazo. El plan de seguro de la ZFW cubre a los empleados, los trabajadores independientes, los beneficiarios de la seguridad social y de otras prestaciones, los jubilados y las personas que viven de la asistencia social, así como a sus familias, a condición de que los ingresos del hogar sean inferiores a un determinado nivel (que se fija anualmente). Los extranjeros sin derecho legal de residencia no están cubiertos por ningún plan. Alrededor del 60% de la población está asegurada contra los costos de los tratamientos médicos curativos en el marco de la ZFW. Quienes no lo están, pueden tomar un seguro médico privado. La Ley de acceso al seguro médico privado obliga a los proveedores de seguros médicos privados a aceptar a quienes deseen tomar un seguro de ese tipo por primera vez y a ofrecerles un conjunto de seguros normalizado, a una prima estándar, ambos fijados por el Gobierno. Los extranjeros sin derecho legal de residencia están excluidos de esta disposición. Se está preparando una ley (la Ley del seguro de enfermedad) que modificará sustancialmente ese sistema a partir de enero de 2006. La diferencia entre el plan de seguro de la ZFW y la Ley de acceso al seguro médico privado desaparecerá. Todos los ciudadanos neerlandeses estarán obligados a contratar una cobertura de seguro que ofrezca el conjunto normalizado de prestaciones prescrito por el Gobierno.

### **3.7.3. Los grupos vulnerables en lo que respecta a la atención de salud**

#### **3.7.3.1. Posibles efectos adversos de la política y/o la legislación y medidas para mitigarlos**

##### **Desigualdades socioeconómicas en la salud**

421. En lo que respecta a la salud, los grupos vulnerables de la sociedad tienden a ser los de situación socioeconómica baja. La esperanza de vida media en estos grupos es inferior en 3,5 años a la de los grupos con una situación socioeconómica alta. También tienen más probabilidades de tener un estado de salud relativamente malo durante un mayor número de años (10 años más de discapacidad física y 15 años más de salud no del todo buena; véase el informe del RIVM "Health on Course?" (2003). Las minorías étnicas están sobrerrepresentadas en el grupo de situación socioeconómica baja.

422. En marzo de 2001 se publicó un informe sobre las causas y los factores determinantes de estas desigualdades socioeconómicas en la salud (Reducción de las desigualdades

socioeconómicas en la salud (SEGV-II). Informe final y recomendaciones de política del Comité del programa neerlandés sobre desigualdades socioeconómicas en la salud - segunda fase. Consejo de Investigación y Desarrollo Sanitarios de los Países Bajos). El 16 de noviembre de 2001 el Gobierno publicó un documento de posición basado en este informe, y otro sobre la salud en las principales ciudades neerlandesas (RIVM, *Gezondheid in de Grote Steden*, noviembre de 2001; disponible sólo en neerlandés ([www.rivm.nl](http://www.rivm.nl))). En el documento de posición, el Gobierno prometió esforzarse por añadir tres años a la esperanza de vida sana de las personas de los grupos de situación socioeconómica baja antes del año 2020. Para alcanzar este objetivo serán necesarias medidas que mejoren la condición socioeconómica de las personas interesadas y que promuevan modos de vida sanos y aumenten la disponibilidad y efectividad de la atención de salud destinada a las personas de los grupos socioeconómicos más bajos. El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo y el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia ya han comenzado a adoptar medidas en la primera de estas esferas (por ejemplo, para mitigar la pobreza y reducir las desventajas en la educación).

423. La promoción de modos de vida sanos es el tema fundamental del documento de política titulado *Langer Gezond Leven 2004-2007. Ook een kwestie van gezond gedrag* ([www.rivm.nl](http://www.rivm.nl)) (Una vida más larga y sana, 2004-2007. La influencia de un comportamiento sano), publicado en diciembre de 2003; en el que se señala que la reducción de los riesgos para la salud evitables es un objetivo de política. La elaboración de medidas en las esferas prioritarias especificadas en este documento de política (tabaquismo, obesidad y diabetes) se centra específicamente en las personas que están en desventaja desde el punto de vista de la salud. Además, la cuestión de la salud se ha incluido en el nuevo Marco de política urbana (GSB II, 2005-2009, Ministerio de Interior y Relaciones del Reino). En ese contexto, el Gobierno central ha llegado a un acuerdo con las 30 ciudades principales, que tomarán medidas para reducir las situaciones de desventaja en la salud, en particular para prevenir y reducir la obesidad entre los niños y los adolescentes en las zonas urbanas desfavorecidas. La política urbana se basa en un enfoque integrado que tiene en cuenta tanto el entorno físico como las condiciones sociales.

### **3.7.3.2. Medidas para mejorar la vida de los niños**

#### **Venta de alcohol**

424. A comienzos de 2000, el Ministro de Salud, Bienestar y Deportes llegó a un acuerdo con la industria de las bebidas acerca de un código sobre la publicidad y la venta de alcohol. En parte, el objetivo era proteger a los niños contra la comercialización enérgica de bebidas alcohólicas. Por ejemplo, ahora está prohibida la publicidad del alcohol destinada directamente a los menores o que pueda ser vista por grandes grupos de jóvenes. En el otoño de 2003 se celebrará una consulta con los productores interesados, con partes de la industria de servicios de restauración y con los minoristas sobre nuevas restricciones en aplicación de la Recomendación sobre el consumo de alcohol por parte de los jóvenes y, en particular, de los niños y adolescentes, del Consejo de la Unión Europea (2001/458/EC). Si la industria del alcohol no se aviene a aceptar nuevas restricciones, el Ministro presentará al Parlamento un decreto sobre publicidad, en el marco de la Ley de concesión de licencias y servicios de restauración.

### **Políticas de lucha contra el tabaco**

425. Las políticas neerlandesas para desalentar el consumo de tabaco tienen tres objetivos principales:

- Evitar que los jóvenes empiecen a fumar;
- Reducir el número de fumadores y ayudar a éstos a abandonar el hábito si así lo desean;
- Proteger a los no fumadores.

Para alcanzar estos objetivos se aplica un conjunto de medidas integrado y transparente, que comprende la información al público, medidas legislativas, el cobro de derechos sobre el tabaco, medidas de control del cumplimiento e investigaciones.

426. La investigación muestra que el nivel de tabaquismo entre los jóvenes ha permanecido invariado por una serie de años. Es inferior entre las muchachas que entre los varones. En 2002, el 74% de las muchachas no fumaban, frente al 71% de los varones (*fuentes*: Informe anual de STIVORO, 2002, [www.stivoro.nl](http://www.stivoro.nl)).

#### *Información al público*

427. La Fundación neerlandesa sobre el tabaquismo y la salud (STIVORO) lucha por un futuro sin tabaco y tiene por objetivo "mejorar la salud pública en relación con el tabaquismo y en particular reducir el consumo de tabaco". Sus campañas están destinadas a los adultos y a los jóvenes por separado. En el caso de estos últimos, la finalidad es disuadirlos de comenzar a fumar. El programa de acción de STIVORO para alcanzar estas metas comprende los siguientes proyectos:

- Una campaña multimedia consistente en un experimento de comercialización que realza la imagen del no fumador entre los jóvenes;
- Acuerdos individuales para que se prohíba fumar;
- Campañas que fomentan los acuerdos tradicionales de prohibición de fumar;
- Una campaña a favor de la "escuela sin tabaco";
- El suministro de información para su uso en deberes orales y escritos de los alumnos de la enseñanza primaria ("Kim");
- La elaboración de un conjunto integrado de materiales para las escuelas con el fin de promover el aprendizaje continuo acerca de los peligros del tabaquismo;
- La vinculación del tema del tabaquismo con actividades ya existentes ("Code Name Future");
- Una labor de investigación y desarrollo sobre las formas de influir en los jóvenes para que dejen de fumar;

- Una labor de investigación y desarrollo sobre las maneras de influir en los padres;
- Investigaciones sobre las tendencias del tabaquismo entre los jóvenes.

El Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes subvenciona las campañas de STIVORO para influir en los jóvenes. Se ha asignado una suma de 1.361.341 euros para la publicidad contra el tabaco dirigida a los jóvenes en general y a las escuelas en particular, y una cantidad de 1.361.341 euros para otros trabajos relativos al experimento de comercialización para realzar la imagen del no fumador entre los jóvenes.

#### *Legislación y cumplimiento de la ley*

428. El 17 de julio de 2002 se hicieron diversas enmiendas en la Ley del tabaco. Una de ellas fue una importante disposición por la que se intenta evitar que los jóvenes comiencen a fumar mediante la prohibición de la venta de tabaco a los menores de 16 años. La prohibición entró en vigor el 1º de enero de 2003. Los vendedores al detalle tienen la obligación de cerciorarse de que no están vendiendo productos del tabaco a menores de 16 años, y si los venden corren el riesgo de ser multados por un monto de entre 450 y 4.500 euros. El 1º de enero de 2003 pasaron a ser ilegales también la venta de cajetillas de menos de 19 cigarrillos y la distribución gratuita de productos del tabaco. Las multas por el incumplimiento de estas disposiciones son del mismo orden que las que se aplican a la venta de tabaco a menores de 16 años.

#### **3.7.3.3. Mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo**

429. Desde el 29 de marzo de 2002 se aplica plenamente la Directiva 98/24/CE del Consejo Europeo relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Desde 2002, los Países Bajos cumplen cabalmente los requisitos de la Directiva 96/29/CE de la Euratom relativa a las medidas para proteger a los trabajadores contra las radiaciones ionizantes. En el texto de estas directivas (apéndices 11 y 12) figuran los detalles de las medidas pertinentes. No hay indicaciones de efectos concretos en la situación de los grupos vulnerables o desfavorecidos.

#### **3.7.3.4. Prevención, tratamiento y control de las enfermedades**

##### **Prevención**

430. El Gobierno ha establecido, mantenido y financiado un programa de vacunación infantil gracias al cual el 95% de los niños de los Países Bajos están vacunados contra la difteria, la tos ferina y el tétanos, la poliomielitis, la infección por *Haemophilus influenza*, la parotiditis infecciosa, la rubéola y el sarampión. En 2002 se añadió al programa nacional la vacunación contra la meningitis C y al final del año habían recibido esta vacuna todos los niños hasta la edad de 19 años.

431. Se ha creado una infraestructura eficaz para combatir las enfermedades infecciosas. La Ley de lucha contra las enfermedades infecciosas y de investigación de las causas de las enfermedades y la Ley de medidas preventivas de salud pública confieren a las autoridades municipales un papel clave en la lucha contra las enfermedades infecciosas. Esta infraestructura local funciona bien y consigue tratar aproximadamente el 90% de los casos de enfermedades

infecciosas y epidemias. La Oficina Nacional de Coordinación de la Lucha contra las Enfermedades Infecciosas desempeña un papel especial en el control del restante 10% de casos más graves o de epidemias extensas. El Gobierno se está esforzando actualmente por mejorar la infraestructura para estas situaciones de crisis.

432. Algunas organizaciones financiadas con medios públicos o privados ayudan a combatir enfermedades concretas. Realizan investigaciones, se ocupan de la vigilancia, desempeñan tareas de prevención y procuran mejorar el tratamiento. Entre ellas se cuentan la Oficina de Coordinación de la Vacunación para Viajes, la Fundación contra las ETS, el Centro de Información sobre la Hepatitis, la Asociación de Fondos contra el SIDA, diversas organizaciones de investigación sobre el cáncer, la Asociación Real contra la Tuberculosis y la Asociación contra la Artritis Reumatoide.

433. El Gobierno está prestando cada vez más atención a la prevención. Se insiste mucho en los modos de vida sanos y en el diagnóstico y tratamiento precoz. La Ley relativa a las condiciones de trabajo y los servicios de seguridad, salud y bienestar desempeñan un papel importante en la prevención de las enfermedades ocupacionales. La protección de la salud es de alta calidad y el cumplimiento de las normas se vigila adecuadamente.

434. El sistema de atención de salud comprende a los médicos generales, servicios de fácil acceso para todos y que pueden consultarse de forma anónima, servicios de salud municipales, dispensarios, hospitales generales y hospitales de especialidades.

### 3.7.3.5. Asistencia y atención médica curativa

#### Cuadro 25

#### Médicos en ejercicio, densidad (por 1.000 habitantes)

	2000	2001	2002
Países Bajos	3,2	3,3	3,1

*Fuente:* OECD Health Data 2004, primera edición.

435. Los Países Bajos tienen un sistema bien desarrollado de atención primaria, al que por lo general se accede directamente. Los dispensadores de atención son por lo general en muchos casos independientes y abarcan médicos generales, instituciones de atención domiciliaria, dentistas, parteras y fisioterapeutas. Los médicos generales cumplen la función de "guardianes" del sistema neerlandés y remiten a los pacientes a los hospitales y a los especialistas. Recientemente esta parte del sistema se ha visto sometida a cierta presión, debido a la escasez de médicos generales (Health on Course? (2003)). La mayoría de los médicos especialistas neerlandeses que atienden en los hospitales generales trabajan por cuenta propia. Con frecuencia, forman parte de asociaciones y ejercen sólo en el entorno hospitalario. Sin embargo, ahora se está observando una ligera tendencia hacia el trabajo en consultorios privados, fuera de los hospitales. Los hospitales y otras instituciones sanitarias de los Países Bajos suelen ser entidades privadas y sin fines de lucro. Las demás instituciones son públicas. La atención ambulatoria es parte integrante del sistema hospitalario neerlandés.



436. Además de la forma particular en que se organiza y financia, el sistema de atención de salud neerlandés tiene otras peculiaridades. Algunas de ellas son reflejo de la actitud general del público neerlandés y de sus médicos hacia la prestación de asistencia sanitaria.

437. Los neerlandeses no están del todo satisfechos con su sistema de atención de salud. En varias encuestas, el 73% ha declarado que está muy o bastante satisfecho. En Francia y Austria se han registrado porcentajes más altos (el 78 y el 83%, respectivamente), pero en Grecia, Portugal e Italia los resultados han sido mucho peores, situándose entre el 19 y el 26% (Encuesta Eurobarómetro, 1999; [www.europa.eu.int](http://www.europa.eu.int)). En un estudio de la OMS sobre el nivel de atención rápida (Evans, 2002), la puntuación de los Países Bajos fue relativamente baja en comparación con otros 20 países europeos.

438. Los partos en el hogar son frecuentes en los Países Bajos. Aunque en menor medida que antes, un gran porcentaje de los partos aún son atendidos sólo por parteras, y muchas madres (alrededor del 30%) todavía se organizan para dar a luz en el hogar. El sistema de atención perinatal neerlandés se caracteriza también por una baja tasa de partos por cesárea.

439. Los médicos neerlandeses pueden practicar la eutanasia sin que recaiga en ellos responsabilidad penal, siempre que se cumplan determinadas condiciones. En virtud de una nueva ley promulgada el 1º de abril de 2002, los médicos que practican la eutanasia ya no incurrir en responsabilidad penal, a condición de que sigan los procedimientos prescritos y notifiquen la defunción por causas no naturales al comité regional de examen de la eutanasia. La eutanasia sólo puede realizarse a petición expresa del paciente. El procedimiento permite a los pacientes poner fin a su vida de manera digna después de haber recibido toda la atención paliativa disponible. En los Países Bajos, la eutanasia se entiende como un procedimiento por el cual un médico pone fin a la vida de un paciente que lo ha solicitado. Esa definición abarca también el suicidio asistido. Como la eutanasia es ilegal en muchos otros países, actualmente es imposible juzgar si es más frecuente en los Países Bajos que en otras partes.

440. La atención a las personas con discapacidades mentales es parte integrante de la atención de salud neerlandesa. El sistema de asistencia sanitaria de los Países Bajos tiene un fuerte componente dedicado a la salud mental. Una proporción considerable del gasto total del país en la atención de salud se destina a cuidar a personas con discapacidad mental o a otras formas de atención de salud mental (informe del RIVM "Health on Course?" (2003)), lo que incluye el tratamiento contra el uso indebido de estupefacientes y de alcohol en centros especializados.

441. La tasa de uso de antibióticos es actualmente baja, por lo que también es baja la tasa de resistencia a los antibióticos en el país. Hasta no hace mucho, los Países Bajos gastaban relativamente poco en fármacos. El abuso potencialmente indeseable de los antibióticos está limitado por las directrices médicas. Ello ha contribuido a que los Países Bajos tengan unas tasas de resistencia a los antibióticos relativamente reducidas en comparación con muchos otros países europeos.

442. El aborto es legal en los Países Bajos en determinadas condiciones. Una de ellas es que el embarazo no sea de más de 24 semanas. Debido a los avances de la ciencia médica, ha aumentado el número de recién nacidos muy prematuros que consiguen sobrevivir. Ello ha dado lugar a la práctica de restringir el aborto a las primeras 21 semanas del embarazo. Una mujer puede hacerse un aborto sólo si tanto ella como su médico consideran que las circunstancias así

lo exigen. El médico debe informarla de las otras soluciones posibles, y sólo puede practicar el aborto si la mujer ha adoptado su decisión de manera voluntaria y después de haber examinado debidamente la cuestión. A fin de que tenga el tiempo de reflexionar sobre su decisión, el aborto no puede practicarse hasta que hayan transcurrido por lo menos cinco días de la primera consulta. El aborto se rige por una legislación específica. Esta situación coincide con bajas tasas de aborto en los Países Bajos.

#### **3.7.4. Los costos de la atención de salud y su efecto en las personas de edad<sup>14</sup>**

443. Durante el gran auge económico de los años sesenta, los Países Bajos establecieron un plan de seguro social que cubre a toda la población. En virtud de la legislación pertinente -la Ley de gastos médicos excepcionales (AWBZ)- el plan cubría inicialmente sólo los costos de la atención prestada en casas de salud. En los años setenta se incluyeron los cuidados a domicilio, en los noventa otros tipos de atención domiciliaria, y en 2001 la asistencia en hogares para pacientes a largo plazo.

444. Ahora el plan cubre los costos de la atención a las personas de edad, ya sea que se dispense en la comunidad, en hogares de ancianos o en casas de salud. La prima está incluida en el impuesto sobre la renta. El plan corre a cargo de los proveedores de seguros de enfermedad, sobre una base exenta de riesgos. Puesto que casi todas las personas de los Países Bajos tienen un seguro de enfermedad normal, prácticamente todas están cubiertas de esa manera. Las prestaciones se ofrecen en especie; en otras palabras, los aseguradores contratan a los dispensadores de asistencia sanitaria para que presten la cantidad de atención requerida. Estos últimos reciben el pago por los servicios prestados directamente de los aseguradores, y el paciente no ve en ningún momento una factura. Los precios se rigen por una ley sobre la fijación de precios de la atención de salud y son supervisados por un consejo de aranceles. Existe un sistema de pago conjunto relacionado con los ingresos, en virtud del cual los pacientes que reciben atención pagan parte de los costos.

445. Una autoridad independiente regula el acceso a la atención y evalúa las necesidades de los pacientes. La política consiste en lograr que las personas de edad permanezcan en sus propios hogares el mayor tiempo posible y en prestarles la atención necesaria a domicilio siempre que sea factible.

446. En los Países Bajos hay 340 casas de salud, con 62.000 camas. Esto significa que hay plazas para alrededor del 6% de la población de más de 75 años de edad. El costo total en 2003 equivalió a 5.475 millones de dólares de los EE.UU. El número total de hogares de ancianos es de alrededor de 1.340, con unas 107.000 plazas. Ello equivale a aproximadamente el 11,5% de la población de más de 75 años de edad. Hay por lo menos un hogar de ancianos en cada ciudad. La edad promedio de admisión gira en torno a los 83 años y la duración media de la estancia oscila entre 3,5 y 4 años. El costo total en 2003 equivalió a 4.135 millones de dólares de los EE.UU. La mayoría de las personas que viven en hogares de ancianos tienen ingresos bajos. Las personas con ingresos más altos prefieren apartamentos con servicios privados, que costean a sus expensas.

---

<sup>14</sup> En el informe "Sector Report CARE", del Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes, figura más información al respecto.

447. El número total de organizaciones de los Países Bajos que ofrecen asistencia a domicilio es del orden de 175. Estas organizaciones atienden, por término medio, a unas 420.000 personas. El costo total en 2003 equivalió a 3.260 millones de dólares de los EE.UU. Para dar una idea de lo que supone la atención a las personas de edad: los costos totales de esa atención previstos para 2003 ascienden a casi 13.000 millones de dólares de los EE.UU., lo que equivale a alrededor de un 2,7% del PIB.

### **3.8. Artículo 13**

#### **La libertad de enseñanza**

448. La libertad de enseñanza, consagrada en la Constitución, ha tenido una repercusión fundamental sobre el sistema de educación neerlandés. Si bien incumbe al Gobierno la responsabilidad de impartir educación en las escuelas públicas, en principio, toda persona que desee establecer una escuela privada sobre la base de convicciones religiosas o de otro tipo, puede hacerlo libremente y puede organizar la enseñanza en la escuela. En la práctica, las escuelas privadas son establecidas normalmente por asociaciones u organizaciones que representan a determinada religión, filosofía de vida o filosofía educacional. Existen muchos tipos diferentes, pero la mayoría son católicas romanas, protestantes o laicas. En la actualidad también se están creando escuelas islámicas. Casi el 70% de la población en edad escolar (enseñanza primaria y secundaria) asiste a escuelas privadas.

#### **Financiación de la educación**

449. Las escuelas públicas y privadas gozan del mismo estatuto en la Constitución, entre otras cosas, en materia de financiación. Las escuelas privadas reciben las mismas asignaciones del erario público que las escuelas públicas, siempre que opten por cumplir con los requisitos y las condiciones que impone la ley a las escuelas públicas. Se han redactado muchos reglamentos y se han establecido en consecuencia diversos órganos de supervisión. Las autoridades competentes de las escuelas públicas son las municipalidades, mientras que las de las escuelas privadas son los consejos de administración de las escuelas, nombrados por el comité ejecutivo de la asociación u organización que estableció la escuela.

#### **Organización del sistema educacional**

450. El sistema educacional neerlandés está organizado de la siguiente manera:

Enseñanza primaria para niños de 4 a 12 años de edad.

Enseñanza especial: diversas formas de enseñanza para niños y jóvenes de 3 a 20 años con necesidades especiales.

Enseñanza secundaria para jóvenes desde los 12 años, que incluye: la enseñanza preprofesional (VMBO); la enseñanza secundaria general (HAVO); y la enseñanza preuniversitaria (VWO).

Los primeros dos o tres años de las modalidades de enseñanza secundaria señaladas *supra* se dedican a la enseñanza secundaria básica, un programa de estudios amplio que abarca materias académicas y técnicas.

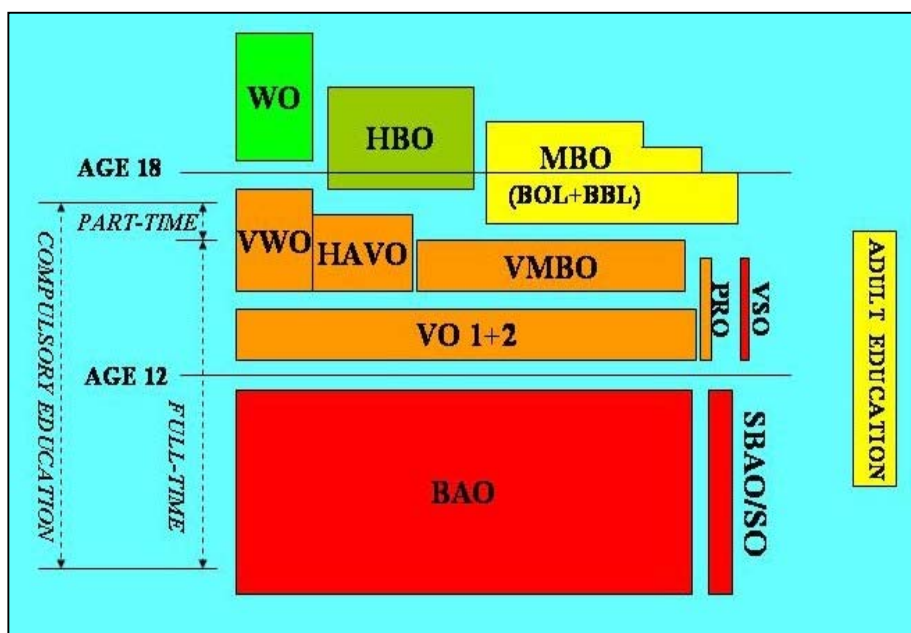
La enseñanza superior: la enseñanza profesional superior (HBO); la enseñanza universitaria (WO); la universidad abierta (OU); la enseñanza internacional.

La educación de adultos y formación profesional: la formación profesional (MBO); la MBO a tiempo parcial; la formación de aprendices; los cursos a medida; la educación extraescolar de adultos; la educación básica de adultos, y la educación secundaria general de adultos (VAVO).

Cursos reconocidos dictados por institutos de educación comercial.

**Figura 1**

**Organización del sistema educacional de los Países Bajos**



- BAO Enseñanza primaria corriente
- BBL Permisos para seguir cursos de formación profesional
- BOL Formación profesional a tiempo completo
- HAVO Enseñanza secundaria general
- HBO Enseñanza profesional superior
- MBO Formación profesional
- PRO Formación práctica
- SBAO Enseñanza primaria especial
- SO Enseñanza especial
- VMBO Enseñanza preprofesional
- VO Enseñanza secundaria
- VSO Enseñanza secundaria especial
- VWO Enseñanza preuniversitaria
- WO Enseñanza universitaria

*Fuente:* Key Figures for Education, Culture and Science in the Netherlands 1999-2003.

451. La duración y el nivel de los cursos varía, y es posible pasar de uno a otro. En 2001, el 37% de la población había finalizado el ciclo superior del secundario y el 26% había obtenido un título de una institución de enseñanza superior.

**Cuadro 26**

**Principales cifras en la esfera de la educación de los Países Bajos**

	1999	2000	2001	2002	2003
Participantes (en miles)	3.430	3.465	3.505	3.538	3.578
VO, BOL, HBO y títulos WO (en miles)	350	356	355	365	368
Estudiantes que terminan sus estudios con título VO, BOL, HBO WO (en miles)	162	178	184	184	
Instituciones	9.026	8.936	8.855	8.748	8.762
Personal docente (FTEs en miles)*	274	284	292	306	273
Gastos en educación (en millones de euros)	14.770	16.202	17.818	19.009	19.721
Financiación de estudiantes (en millones de euros)	2.074	2.417	2.318	2.152	2.682

*Fuente:* Key Figures for Education, Culture and Science in the Netherlands 1999-2003.

\* No se incluye el personal de WO del último año; FTE = equivalente a tiempo completo.

Gastos según los informes anuales del OCW (cifras no netas).

Los gastos incluyen la investigación y la medicina universitaria.

**Cuadro 27**

**Número de participantes en el sistema educacional de los Países Bajos en 1999-2003**

(En miles)

Número de participantes	1999	2000	2001	2002	2003
<b>Educación primaria</b>					
PO total	1.638,8	1.644,0	1.652,3	1.654,1	1.653,7
BAO	1.543,3	1.546,6	1.552,4	1.550,0	1.547,6
SBAO	52,0	51,6	51,8	52,1	51,5
(V)SO	43,5	45,8	48,2	52,1	54,6
<b>Educación secundaria</b>					
VO total	891,0	894,2	904,5	913,6	924,9
VO sin incluir las necesidades especiales	769,6	764,9	768,6	777,6	787,0
Necesidades especiales	92,0	98,0	103,5	102,2	102,9
VBO ambiental	19,5	20,5	20,9	21,6	21,9
LWOO ambiental	9,9	10,8	11,5	12,2	13,0

Número de participantes	1999	2000	2001	2002	2003
<b>Educación de adultos y formación profesional</b>					
MBO total	434,1	448,1	455,5	469,5	477,7
BOL	255,0	254,8	253,9	264,5	281,7
BBL	131,9	142,6	150,1	155,9	152,0
BOL a tiempo parcial	23,4	26,9	27,8	25,5	20,5
BOL ambiental	16,2	15,8	15,3	15,0	14,9
BBL ambiental	7,6	8,0	8,4	8,6	8,6
<b>Enseñanza profesional superior</b>					
HBO total	302,5	311,9	320,8	322,1	334,5
HBO a tiempo completo	240,7	244,4	248,0	250,0	260,3
HBO a tiempo parcial	53,3	59,4	64,3	63,7	65,5
HBO ambiental	8,5	8,1	8,5	8,4	8,7
<b>Universidades</b>					
WO total	163,1	166,6	171,9	178,8	187,2
Universidades	159,3	162,9	168,1	174,8	182,9
WO ambiental	3,8	3,7	3,8	4,0	4,3
Total	3.429,6	3.464,8	3.505,0	3.538,1	3.578,0

### Cuadro 28

#### Principales estadísticas de las instituciones y el personal docente en el sistema educacional de los Países Bajos en 1999-2003

Principales estadísticas de las instituciones y el personal docente	1999	2000	2001	2002	2003
<b>A. Número de instituciones</b>					
Educación primaria	8.008	7.972	7.943	7.945	7.975
Educación secundaria	888	834	784	680	667
Educación de adultos y formación profesional	62	62	61	61	59
Enseñanza profesional superior	56	56	55	50	49
Universidades	12	12	12	12	12
<b>B. Personal docente (en FTEs en miles)</b>					
Educación primaria	111,9	116,6	119,2	126,5	129,3
Educación secundaria	67,3	70,2	76,3	80,1	81,9
Educación de adultos y formación profesional	33,8	35,6	35,0	36,9	37,6
Enseñanza profesional superior	21,2	21,7	22,5	23,4	24,1
WO (educación + investigación, incluidos los ingresos por contratos)	39,4	40,0	38,6	39,5	--
<b>C. Edad media (en años)</b>					
Educación primaria	41,9	41,9	41,9	41,8	42,0
Educación secundaria	45,3	45,4	45,4	45,2	45,2

Principales estadísticas de las instituciones y el personal docente	1999	2000	2001	2002	2003
Educación de adultos y formación profesional	45,4	45,6	45,7	45,6	45,9
Enseñanza profesional superior	44,7	44,8	44,8	45,0	45,0
D. Porcentaje de mayores de 50 años					
Educación primaria	24,7	26,2	27,3	28,1	29,7
Educación secundaria	38,3	39,4	39,8	39,9	40,9
Educación de adultos y formación profesional	34,9	36,6	38,5	39,2	40,9
Enseñanza profesional superior	35,7	36,8	37,4	37,9	38,5
Universidades	27,9	27,3	27,3	28,2	--
E. Porcentaje de mujeres					
Educación primaria	65,8	67,6	69,8	71,3	72,0
Educación secundaria	32,7	34,0	35,6	37,0	38,1
Educación de adultos y formación profesional	43,3	44,4	45,7	46,5	47,0
Enseñanza profesional superior	38,3	39,4	40,7	42,0	42,9
Universidades	35,1	35,9	36,2	37,0	--

FTE = equivalente a tiempo completo.

452. Unas 450.000 personas reciben actualmente formación profesional (MBO). Se prevé un aumento en los próximos años.

### Cuadro 29

#### Número estimado de participantes en MBO (x 1000)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
MBO	437,6	449,4	456,7	460,9	463,8	468,2	473,4	478,5
TC- BOL	258,3	271,7	285,6	292,5	296,0	299,5	303,1	306,4
BBL	152,5	154,3	151,2	149,6	149,3	150,2	151,9	153,7
TP-BOL	26,8	23,4	19,9	18,8	18,5	18,5	18,4	18,4

Fuente: Estimaciones del OCW en 2004.

Clave: TC = tiempo completo.  
 TP = tiempo parcial.

453. Unas 138.000 personas participan actualmente en el programa de educación de adultos, en el que también se prevé un aumento del número de participantes.

**Cuadro 30**

**Número estimado de adultos que reciben educación (x 1.000)**

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Educación de adultos	138,1	138,6	139,0	139,4	139,8	140,3	140,7

*Fuente:* Cifras de planificación del OCW en 2002, censo de población del CBS (Oficina Central de Estadísticas).

454. El cuadro 31 muestra el porcentaje de graduados en las distintas formas de formación profesional (MBO). Cabe destacar que los participantes que abandonan la MBO sin un diploma no necesariamente carecen de una calificación. Algunos de ellos ya han obtenido diplomas en otros estudios profesionales.

**Cuadro 31**

**Porcentaje de graduados en MBO en 2002-2003**

	Número de graduados	Número total de participantes que abandonaron los estudios	Porcentaje de graduados
TC-BOL	53.800	94.500	57
del cual 1-2	10.700	27.100	39
del cual 3-4	43.100	67.400	64
BBL	46.200	85.300	54
del cual 1-2	21.700	43.500	50
del cual 3-4	24.500	41.800	59
TP-BOL	3.400	16.200	21
Total	103.400	196.000	53

*Fuente:* Estimaciones del OCW en 2004.

455. Todos los años se hace un estudio para determinar qué planes tienen los jóvenes que han obtenido una calificación y de qué manera se relacionan los cursos que han finalizado con estudios superiores o el mercado laboral. Las cifras del cuadro que sigue fueron extraídas de un estudio hecho en 2002 (*Schoolverlaters tussen onderwijs en arbeidsmarkt 2002*, ROA, julio de 2003).

**Cuadro 32**

**Destino de los estudiantes que terminan sus estudios en porcentaje**

	Estudio	Empleo remunerado	Desempleados	Otro destino
BOL nivel 1/2	47	45	4	4
BOL nivel 3/4	47	50	2	2
BBL nivel 1/2	25	70	2	2
BBL nivel 3/4	9	88	1	2



### **3.8.1. Derecho a la educación**

456. Todo niño en edad de la escolaridad obligatoria en los Países Bajos goza del derecho, establecido en la ley, de recibir educación. Los Países Bajos han contraído compromisos internacionales a tal efecto. Además, la Ley de enseñanza obligatoria impone a los padres la obligación jurídica de enviar a sus hijos a la escuela. El personal encargado de la asistencia escolar se asegura de que así lo hagan.

#### **La enseñanza obligatoria**

457. De conformidad con la Ley de enseñanza obligatoria de 1969, los niños están obligados a asistir a la escuela a tiempo completo a partir del primer día escolar del mes siguiente a su quinto cumpleaños. Sin embargo, en la práctica todos los niños asisten a la escuela desde los 4 años. La enseñanza a tiempo completo es obligatoria hasta el final del año escolar en que el alumno cumple los 16 años de edad o ha terminado por lo menos 12 años completos de escolarización. Los que abandonan la escuela a los 16 años de edad están obligados a participar en una enseñanza a tiempo parcial durante un año lectivo.

458. En 1994 se introdujeron dos enmiendas importantes en la Ley de 1969. Los niños de 12 años o más que no asisten a clases se exponen a una sanción, que puede variar entre una amonestación y una multa. Los alumnos de 14 años o más que no puedan adaptarse a la enseñanza a tiempo completo podrán más adelante tener derecho a ciertos tipos de instrucción a tiempo parcial. Sin embargo, esta opción sólo se aplicará en casos excepcionales.

459. Las autoridades municipales son las primeras encargadas de aplicar la Ley de enseñanza obligatoria y de velar por que las escuelas públicas y privadas cumplan con sus disposiciones. Para ello, la ley exige que cada municipalidad nombre a un funcionario de asistencia, encargado de vigilar que todo niño en edad escolar inscrito como residente de la municipalidad esté matriculado en un establecimiento educacional. En las municipalidades más pequeñas este funcionario también desempeñará con frecuencia otras funciones.

#### **3.8.1.1. Educación primaria**

460. El sistema de educación primaria abarca 1,6 millones de niños (cifra de 2004). No se han producido cambios en el sistema desde el último informe.

#### **3.8.1.2. Educación secundaria**

##### **Cambios en la educación secundaria en el período 1996-2003**

461. En agosto de 1999 se reestructuró el ciclo inferior de la enseñanza secundaria general y la enseñanza preprofesional (MAVO/VBO) para permitir una mejor inserción en los estudios superiores y el empleo. La forma de enseñanza secundaria resultante, conocida como enseñanza secundaria preprofesional (VMBO), tiene una duración de cuatro años y constituye un curso de base que abarca una instrucción general básica y un componente preprofesional. Por consiguiente, el VMBO no se considera la última etapa de los estudios sino que proporciona una base para una formación profesional más avanzada. El VMBO abarca alumnos de entre 12

y 16 años que eligen uno de cuatro tipos diferentes de programas (vías de aprendizaje). En el marco de los programas se proporciona ayuda adicional a los alumnos que la necesitan.

462. Se presta apoyo para el aprendizaje (LWOO) a los alumnos con suficiente capacidad intelectual para obtener un certificado VMBO, pero que tienen lagunas en su educación anterior o dificultades específicas de aprendizaje o de otro tipo. El apoyo está adaptado a las necesidades de los alumnos, por lo que su duración y forma pueden variar entre un alumno y otro. La capacitación práctica es un tipo aparte de enseñanza, independiente de las cuatro vías de aprendizaje, que se imparte a los alumnos de quienes no se espera que puedan obtener un certificado VMBO, aun con apoyo para necesidades especiales. A diferencia de los cursos VMBO corrientes, la capacitación práctica no prepara a los alumnos para que se incorporen en cursos de enseñanza profesional sino para su ingreso directo al mercado laboral regional.

463. El 1° de agosto de 1998 se incorporó dentro de la Ley de enseñanza secundaria un componente de enseñanza secundaria especial para niños con dificultades de aprendizaje y de comportamiento (VSO-LO/MLK), incluidos aquellos con una discapacidad mental moderada. Desde el 1° de enero de 1999 se obliga a las escuelas que imparten cursos VMBO y capacitación práctica a trabajar en grupos. El propósito de estos dos cambios es prestar apoyo a los niños con necesidades especiales en el marco de la enseñanza secundaria corriente. Cuando un comité educacional regional emite una declaración sobre necesidades especiales, la escuela VMBO en que está matriculado el alumno recibe financiación extraordinaria. Además, las escuelas pueden reclamar fondos extraordinarios con cargo al presupuesto regional para necesidades especiales en los casos en que, si bien no existe la declaración pertinente, un alumno requiera apoyo especial. Las escuelas pueden utilizar todos estos recursos para ofrecer a los alumnos el apoyo que necesitan para obtener una calificación. Para ser admitido en la capacitación práctica, los alumnos deben obtener previamente una declaración de necesidades especiales que indique que esta solución es la apropiada.

464. La segunda etapa de la enseñanza secundaria abarca los años cuarto y quinto de HAVO y los años cuarto a sexto de VWO. Se la conoce con el nombre genérico de enseñanza anterior a la superior (VHO). Los alumnos eligen combinaciones de materias establecidas que forman un plan de estudio coherente. Existen cuatro combinaciones (ciencia y tecnología, ciencia y salud, economía y sociedad, y cultura y sociedad), y cada una de ellas tiene un componente común, un componente especializado y un componente opcional. Además, se alienta un nuevo enfoque de la enseñanza orientado a producir un estilo de aprendizaje más activo e independiente (conocido como *studiehuis*).

### **Evolución**

465. Las iniciativas puestas en marcha en 2003 procuran dar un margen más amplio a las escuelas en función de las diferencias entre los alumnos, especialmente en la primera etapa de la enseñanza secundaria. También se da una mayor libertad a las escuelas para que puedan dedicarse más a áreas especiales del programa de estudios, y a los alumnos para que puedan elegir entre las distintas opciones dentro del programa. De esta manera se amplía la libertad de elección en toda la enseñanza secundaria.

### 3.8.1.3. Educación superior y educación básica de adultos

466. La enseñanza superior, a la que se admite a los estudiantes aproximadamente a partir de los 18 años de edad, abarca la enseñanza profesional superior, la educación universitaria y la universidad abierta (enseñanza superior a distancia). Se imparte la enseñanza profesional superior (HBO) a estudiantes que hayan terminado los cursos de VWO, de HAVO o los cursos de MBO de tres años de duración.

467. En los Países Bajos hay 13 universidades. La mayoría de los programas de estudio de la enseñanza profesional superior otorgan el título de licenciado al cabo de cuatro años, mientras que los cursos universitarios otorgan la licenciatura al cabo de tres años y las maestrías duran normalmente (en el caso de ciencia y tecnología) dos años. Algunas maestrías en el campo de la medicina pueden llevar tres años. Todos los cursos culminan con un examen. Las universidades también ofrecen cursos de posgrado, de 1 a 4 años de duración, pero las plazas en ellos son limitadas.

468. La Universidad Abierta (OU) recibe a personas de 18 años o más que no pueden o no desean asistir a un curso universitario de tiempo completo. No hay requisitos previos para el ingreso en la Universidad Abierta.

469. La Ley de enseñanza superior e investigación prescribe el pago de derechos de matrícula que en el año lectivo 2003-2004 ascendieron a 1.445 euros y deben ser pagados por todos los estudiantes que:

- Estén inscritos en cursos de tiempo completo;
- Sean menores de 30 años;
- Sean residentes en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

Además, la ley permite a las instituciones establecer sus propios derechos de matrícula para los estudiantes inscritos en cursos a tiempo parcial o cursos dobles. Los estudiantes matriculados en cursos a tiempo completo deben pagar los derechos mínimos establecidos por ley, es decir la suma de 1.445 euros mencionada, mientras que los matriculados en cursos a tiempo parcial o cursos dobles deben pagar la suma de 587 euros, que es el mínimo establecido por ley.

470. La educación básica de adultos tiene por objetivo lograr que los adultos obtengan los conocimientos, actitudes y habilidades de base necesarios para funcionar adecuadamente como individuos y en la sociedad. Los cursos abarcan tres categorías generales, a saber, conocimientos de idiomas, matemáticas y habilidades sociales. La orientación profesional y las actividades ocupacionales y sociales también forman parte de la educación básica de adultos, y los participantes pueden organizar sus propios programas de estudios.

471. También se imparten cursos de neerlandés como segundo idioma. A partir de 2006, el Ministerio de Justicia se encargará de esos cursos.

472. Las municipalidades se encargan de planificar e impartir la educación básica de adultos en forma independiente o en colaboración unas con otras, en tanto que el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia se encarga de asignar los fondos necesarios. Los establecimientos donde

se dictan los cursos pueden generar sus propios fondos mediante actividades contractuales. En general, esta forma de enseñanza se imparte en pequeña escala.

473. El 1º de enero de 1996 la educación secundaria general de adultos (VAVO) se integró en el ámbito de la Ley de educación y formación profesional (WEB). Las disposiciones administrativas para VAVO son las mismas que para la educación básica de adultos. VAVO cumple dos funciones. En primer lugar, da a los adultos una segunda oportunidad de obtener un certificado teórico VMBO (VMBO-T), HAVO o VWO, o de estudiar materias específicas en esos niveles. En segundo lugar, otorga a los adultos las calificaciones necesarias para tener acceso a niveles superiores de la enseñanza. El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia se encarga de la financiación. Los cursos se imparten a tiempo parcial en los centros de capacitación regionales, ya sea en horarios vespertinos o durante el día. Las personas que desean ser admitidas a VAVO deben haber finalizado los años de escolaridad obligatoria, además de cumplir las condiciones específicas para cada tipo de curso.

#### **3.8.1.4. Educación para adultos con poca o ninguna instrucción básica**

474. Muchas personas tienen habilidades y conocimientos ocultos que no pueden demostrar, entre otras cosas porque carecen de las calificaciones escolares pertinentes. Como resultado de ello, no se reconocen sus competencias. El procedimiento de acreditación de aprendizaje y experiencia anterior (APLE) puede revelar esas competencias, lo que beneficiará tanto al individuo como a la sociedad en general.

#### **Acreditación de aprendizaje y experiencia anterior**

475. En el transcurso de sus vidas las personas adquieren un importante caudal de conocimientos y habilidades no siempre es reconocido ni explotado, lo que representa una pérdida para la economía. En una economía basada en los conocimientos, es importante aprovechar plenamente todas las competencias. Como indica el Consejo de Educación en la conclusión de su informe titulado "Making Lifelong Learning Work", la certificación de competencias puede contribuir de distintas maneras al aprendizaje permanente. La acreditación no sólo es importante para el mercado sino también para las personas dado que las motiva para aprender y es rentable. Por ello, APLE es un instrumento de gran valor en el desarrollo personal continuo de los adultos.

476. El marco Europass, cuya aplicación en todos los Estados miembros de la UE está prevista para 2005, es un instrumento importante para dar transparencia a las competencias. Aumentará la movilidad en el trabajo y reunirá en un solo documento varios documentos existentes que acreditan las competencias y habilidades adquiridas con la experiencia, como el CV Europeo y la Cartera Europea de Idiomas. También armoniza distintas redes, en particular Euroguidance y EURES. El marco ha sido desarrollado explícitamente a la luz de las ambiciones europeas con respecto al aprendizaje permanente.

#### **Jóvenes sin calificaciones básicas**

477. Los jóvenes que abandonan la escolaridad sin las calificaciones básicas para entrar en el mercado laboral necesitan programas flexibles de trabajo y estudio, la ayuda de todos los servicios de atención de jóvenes y asesoramiento sobre carreras para lograr que se interesen en la

continuación de sus estudios. Las autoridades están tratando de cumplir este objetivo mediante el Plan de Acción sobre el desempleo de los jóvenes y la Operación en pro de los jóvenes. Las actividades se basan en el principio de que los jóvenes en esa situación deben estar en condiciones de obtener financiación en cualquier momento para ser admitidos nuevamente en las instituciones educacionales corrientes y poder así obtener una calificación básica formal. El nuevo marco de calificaciones orientado a las habilidades, incluida la oportunidad de una capacitación amplia a nivel de auxiliar, ofrece buenas perspectivas para programar los cursos necesarios al respecto.

478. En 2007 habrá 40.000 plazas más de trabajo y estudio combinados disponibles para los jóvenes desempleados que en 2003.

### **Inmigrantes y trabajadores sin calificaciones básicas**

479. Para que los inmigrantes y trabajadores o solicitantes de empleo que carecen de calificaciones básicas puedan ingresar en el mercado de trabajo, es necesario mejorar los conocimientos básicos y, por ende, aumentar las posibilidades de encontrar empleo. A raíz de los informes consultivos del Consejo Social y Económico (SER)<sup>15</sup> y el Consejo para el Trabajo y los Ingresos (RWI)<sup>16</sup>, el documento de posición sobre el estudio y trabajo combinados preparado por las autoridades, que presentará el Ministro de Asuntos Sociales y Empleo a la Cámara de Representantes a comienzos de 2005, hará un análisis del uso de cursos dobles tanto para la población indígena, y más específicamente los inmigrantes que procuran integrarse en la sociedad neerlandesa, como para las demás personas que necesitan oportunidades de educación y capacitación para poder participar a largo plazo en el mercado laboral.

480. Las actuales autoridades han endurecido su política hacia los inmigrantes nuevos y los ya establecidos en comparación con la de sus predecesores. En un documento de política el Ministro de Integración e Inmigración ha descrito el nuevo sistema propuesto para la integración social de las minorías étnicas. En el documento se expone el marco intelectual para proceder a un examen amplio de la Ley de integración de recién llegados de 1998. Los puntos salientes de este documento se refieren a la responsabilidad que tendrían la mayoría de los nuevos inmigrantes para asistir a los cursos (y pagarlos), y a la introducción de un proceso de integración obligatorio para los inmigrantes ya establecidos. En este último grupo se da prioridad a las personas que todavía no hayan adquirido conocimientos adecuados del neerlandés y dependan de prestaciones monetarias en función de la disponibilidad de trabajo, y a las mujeres en situación desfavorecida. Se imparten actualmente cursos de integración combinados, del tipo propuesto en el documento de política, a modo de experimento, a inmigrantes nuevos y ya

---

<sup>15</sup> *Sociaal-Economische Raad, Inburgeren met beleid. Advies over duale trajecten taalverwerving en arbeid. Uitgebracht aan de ministers van Sociale Zaken en Werkgelegenheid, en Vreemdelingenzaken en Integratie*, La Haya, 21 de noviembre de 2003, publicación N° 10. (Traducción disponible en el sitio web del SER: "A policy on integration for immigrants. Advisory report on integration programmes combining second-language acquisition and (training for) work").

<sup>16</sup> Raad voor Werk en Inkomen, *Inburgering en arbeidstoeleiding anderstaligen*, Informe consultivo, 25 de noviembre de 2003, ref. N° 1602-03/200302482.

establecidos de seis municipalidades. Esto permite obtener experiencia con esos cursos y detectar los problemas que puedan surgir con respecto a ellos y a la Ley del trabajo y la asistencia social (*Wet Werk en Bijstand*, que sustituyó a la Ley de asistencia nacional a partir del 1° de enero de 2004).

### **3.8.2. Datos sobre alfabetización y medidas para luchar contra el analfabetismo**

#### **Medidas para luchar contra el analfabetismo**

481. Se ha detectado en los últimos años una tasa bastante alta de analfabetos entre la población indígena de los Países Bajos. Se considera que los ciudadanos indígenas están perdiendo en el sentido de que las municipalidades y los centros de capacitación se han venido concentrando en la alfabetización de los inmigrantes. Actualmente hay unas 250.000 personas completamente analfabetas en la población indígena neerlandesa. Forman una subcategoría de los 1,3 millones de neerlandeses que, según el *International Adult Literacy Survey* (IALS), publicado por la OCDE en 2000, son virtualmente analfabetos. Los Países Bajos ocupan un lugar razonablemente bueno en las estadísticas mundiales de alfabetismo (quinto lugar según la clasificación del IALS) pero, para mantener esa posición, será necesario reducir el número de analfabetos entre la población indígena. El objetivo es lograr un aumento sustancial del número de personas que siguen cursos básicos de alfabetización y/o de aritmética elemental en los próximos años (un 10% en 2003, y objetivos que se fijarán posteriormente sobre la base de los resultados iniciales de una campaña iniciada en 2002).

482. Para lograr esto, se preparó en 2002 el Plan de Acción de alfabetización de ciudadanos neerlandeses indígenas, en consulta estrecha con la Unión de Autoridades Locales Neerlandesas (VNG) y el Consejo Neerlandés para la Educación y Formación Profesional y la Educación de Adultos (*BVE Raad*). El proceso de preparación tuvo dos metas principales:

- Planificar y realizar una campaña publicitaria;
- Formular un plan de acción plurianual para 2003-2006.

La campaña fue iniciada en septiembre de 2002 y, según sean los efectos observados en el otoño de 2003, podrá continuar en 2004. Sus objetivos son alertar a las personas analfabetas indígenas neerlandesas sobre la posibilidad de asistir a cursos gratuitos de alfabetización (financiados con cargo al presupuesto municipal de educación de adultos) en un centro regional de capacitación y asegurar que haya un número suficiente de plazas en esos cursos.

483. Inicialmente la campaña estuvo centrada en los medios nacionales. Entre el verano de 2003 y mediados de 2004, se hará más hincapié en las iniciativas regionales. El plan plurianual se envió a la Cámara de Representantes en diciembre de 2002.

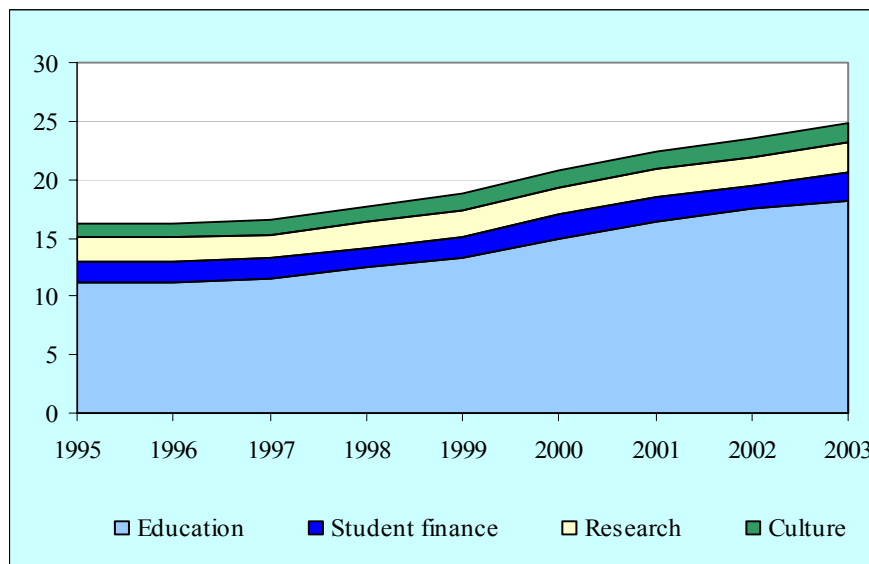
484. Además de la información generada por los estudios internacionales (IALS y ALL), será sumamente importante vigilar el impacto de la campaña. Se estudiará la organización de cursos en el año lectivo 2001/02 y se hará una comparación con los resultados de otro estudio realizado en 2002/03, de manera que en el otoño de 2003 puedan adoptarse decisiones sobre las medidas que se incluirán en el plan multianual para el período a partir de 2004. Se destinarán a los cursos 400.000 euros en 2004.

### 3.8.3. Gastos nacionales (principales estadísticas e indicadores numéricos)

485. En las figuras 2 y 3 se indican los gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia (OCW).

**Figura 2**

#### Gastos netos del OCW como porcentaje del PIB

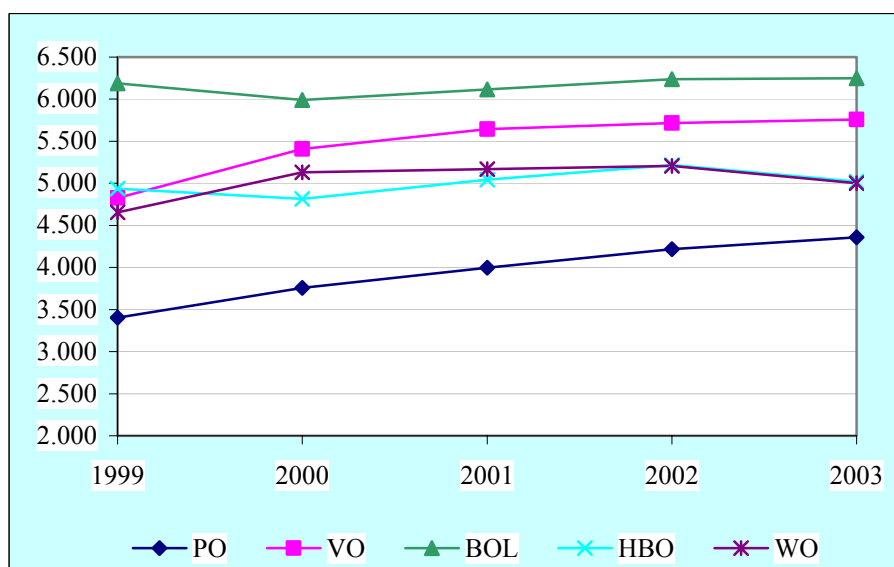


Fuente: Key Figures for Education, Culture and Science in the Netherlands 1999-2003.

**Figura 3**

#### Gastos del OCW por participante

Por tipo de educación, en precios actuales (euros)



Fuente: Key Figures for Education, Culture and Science in the Netherlands 1999-2003.

486. Los gastos anuales efectivos en educación (incluida la financiación de estudiantes) como porcentaje del total neto anual de gastos del OCW en 2000-2002 son los siguientes:

1999: 79,6 %

2000: 81,5 %

2001: 81,6 %

2002: 81,1 %

2003: 81,9 %

N.B. Las cifras se refieren a los gastos netos en educación; el resto de los gastos del OCW corresponden a la cultura, la política científica, la investigación universitaria y los servicios médicos universitarios.

### **Actividades de construcción**

487. En lo que respecta a la educación primaria y secundaria, la infraestructura escolar se financia de manera descentralizada mediante el Fondo Municipal, por lo que no representa una carga para el presupuesto del OCW. En cuanto a la educación de adultos y la enseñanza profesional (BVE), enseñanza profesional superior (HBO) y educación universitaria (WO), los gastos de infraestructura están incluidos en el presupuesto del OCW como parte de una partida no destinada a un fin especial que cubre subvenciones en bloque para gastos relacionados con el personal y gastos no relacionados con el personal.

488. Los cuadros 33 y 34 muestran las cifras del presupuesto de educación y otras cifras.

### **Cuadro 33**

#### **Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia (OCW), gastos e ingresos presupuestados y efectivos**

(En millones de euros)

	2000	2001	2002	2003
<b>Presupuestados</b>				
Gastos	19.625	21.072	23.111	24.767
Ingresos	1.039	1.147	1.244	1.155
Saldo	18.586	20.923	21.867	23.612
<b>Efectivos</b>				
Gastos	21.347	23.023	24.191	25.474
Ingresos	1.146	1.181	1.201	1.253
Saldo	20.201	21.842	22.990	24.221

*Fuente:* Key Figures for Education, Culture and Science in the Netherlands 1999-2003 y presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia (OCW) 2000, 2001, 2002 y 2003.



### Cuadro 34

#### Gastos estimados netos del OCW como porcentaje del PIB y como porcentaje del total de gastos pertinentes del Gobierno central

	2000	2001	2002	2003
Gastos netos del OCW como porcentaje del PIB	5,2	5,3	5,3	5,5
Gastos netos del OCW como porcentaje del total de gastos pertinentes del Gobierno central (sin incluir los gastos de la deuda nacional)	21,3	20,2	20,8	20,8

*Fuente:* Datos extraídos de Key Figures for Education, Culture and Science in the Netherlands 1999-2003.

#### 3.8.4. Igualdad de acceso a la educación

##### Igualdad de acceso para ricos y pobres

489. En sus observaciones sobre el informe anterior, el Comité indicó que estaba preocupado por el impacto que tendría el aumento de los derechos de matrícula en la igualdad de acceso a la educación, independientemente de los ingresos de los padres. Este tema ya se ha tratado en la sección 1.7, párrs. 106 y 107.

##### *Ley de tasas y gastos (subsidios) de educación*

490. En los Países Bajos la enseñanza primaria está totalmente financiada por el Estado y es gratuita para los padres y los niños que la reciben. Los padres con hijos en la enseñanza secundaria (a partir aproximadamente de los 12 años) y la enseñanza profesional (alrededor de los 16 años) tienen que comprar el material de estudio (libros de texto, etc.) a sus hijos. Además, con arreglo a la Ley de tasas escolares y de estudios, se solicita una contribución en forma de tasas a los alumnos de las escuelas secundarias, la enseñanza profesional o cualquier tipo de enseñanza especial que no corresponda a la edad de escolarización obligatoria (por ejemplo, los que hayan cumplido 16 años a 1º de agosto del curso escolar correspondiente). En el curso 2004-2005, las tasas de escolarización están fijadas en 936 euros. A partir de los 18 años, se cobran tasas de matrícula a los participantes en cursos de formación profesional (BOL) a tiempo parcial y a quienes tienen permisos laborales para seguir cursos de formación profesional (BBL). En el curso escolar 2004-2005, las tasas de matrícula establecidas son: 194,06 euros para los niveles 1 y 2 y 471,86 euros para los niveles 3 y 4. También se deben abonar tasas para los cursos a tiempo parcial de enseñanza secundaria de adultos. En este caso, la tasa es de 0,60 euros por cada 45 minutos de clase.

491. Los hijos de padres menos pudientes tienen garantizado el acceso a la educación en virtud de la Ley de tasas y gastos (subsidios) de educación, por la que ellos o sus padres pueden tener derecho al reembolso de las tasas de matrícula y a un subsidio que contribuye a cubrir otros gastos de educación.

492. Las familias con unos ingresos corregidos iguales o inferiores a 27.983 euros tienen derecho a un subsidio pleno (cifras correspondientes al curso escolar 2004-2005). El subsidio se

reduce gradualmente para las familias con ingresos superiores. La Ley de tasas y gastos (subsidios) de educación que sustituye a la Ley del subsidio de educación fue introducida en el curso escolar 2001-2002. La introducción de la nueva ley amplía considerablemente el alcance del plan. Se han flexibilizado los criterios relativos a los ingresos para aumentar el número de personas con acceso a los subsidios y actualmente se tiene en cuenta el número de hijos estudiantes de cada familia. El límite máximo de ingresos para recibir asistencia se aumenta en la actualidad si hay más de un hijo estudiando. Por último, la introducción de la nueva ley fue acompañada de un aumento de la cuantía de los subsidios para gastos de educación.

493. Con arreglo a la nueva ley pueden recibir a subsidios tres grupos de personas:

1. Los padres de alumnos de la enseñanza secundaria y profesional que no hayan cumplido 18 años (subsidio TS17). Hasta que el menor cumple 18 años, corresponde a los padres solicitar el subsidio a tenor de la Ley de tasas y gastos (subsidios) de educación.
2. Los alumnos de enseñanza secundaria con 18 años cumplidos (subsidio VO18+). Una vez que los alumnos de la enseñanza secundaria han cumplido 18 años, pueden solicitar ellos mismos el subsidio para derechos de matrícula y gastos de educación. La cuantía de éste seguirá dependiendo de los ingresos de los padres, pero los alumnos reciben un subsidio básico adicional, similar al subsidio por hijo, independiente de los ingresos.
3. Las personas que siguen cursos a tiempo completo o parcial de educación secundaria general para adultos (TS18+, VAVO). Los alumnos de enseñanza secundaria general para adultos (VAVO) que no tengan derecho a un subsidio (VO18+) pueden solicitar un subsidio dependiente de sus ingresos que contribuya a cubrir el importe de la matrícula y los gastos de educación.

*La Ley de financiación del estudiante de 2000*

494. Los estudiantes pueden matricularse en la enseñanza superior bien a tiempo completo o a tiempo parcial. Es posible matricularse un número ilimitado de años. Mientras que los alumnos de enseñanza profesional pagan derechos de matrícula, los de educación superior pagan tasas con arreglo a la Ley de enseñanza superior e investigación. El Gobierno fija la cuantía de las tasas para los alumnos a tiempo completo menores de 30 años pero las instituciones son libres de fijar las de los alumnos a tiempo completo y parcial de 30 años o mayores, siempre que dichas tasas sean superiores al mínimo oficial. Las tasas de matrícula reglamentarias se ajustan anualmente con arreglo a la inflación. Para el año académico 2004-2005, las tasas aplicables a alumnos a tiempo completo menores de 30 años están fijadas en 1.476 euros. Las tasas reglamentarias para alumnos a tiempo completo con 30 años cumplidos es idéntica. La tasa mínima que puede aplicarse a los alumnos a tiempo parcial en 2004-2005 es de 567,23 euros.

495. Cuentan con financiación los alumnos a tiempo completo de la enseñanza profesional, profesional superior y universitaria.

496. En la enseñanza profesional sólo disponen de financiación los alumnos con 18 años cumplidos. Los padres de alumnos menores de 18 años pueden solicitar subsidios por hijo y

tener derecho a ayudas con arreglo a la Ley de tasas y gastos (subsidios) de educación (véase *supra*). La financiación para estudiantes de la enseñanza superior (profesional y universitaria) no está sujeta a una edad mínima. Los alumnos pueden solicitar financiación hasta que cumplan 30 años. Si para entonces siguen recibiendo financiación de estudiantes, siguen teniendo derecho a ella hasta que cumplan 34 años, siempre que no interrumpan sus estudios.

497. La financiación de estudiantes consta de tres componentes: un subsidio básico no reembolsable, un subsidio suplementario y un préstamo con interés. En conjunto constituyen un presupuesto estándar que permita vivir al alumno. El subsidio básico se concede independientemente de los ingresos de los padres. Los alumnos con padres menos pudientes tienen derecho a un subsidio suplementario. Si los ingresos parentales son inferiores a 26.703,54 euros anuales, el alumno tendrá derecho a un subsidio complementario pleno. Si son superiores a esta cantidad, puede disponer de un subsidio suplementario parcial. El subsidio suplementario máximo incluye el pago íntegro de los derechos de matrícula (en la enseñanza profesional superior (HBO) y la universitaria (WO)) o gastos de escolarización (enseñanza profesional (BOL)).

498. Los alumnos pueden suscribir préstamos con interés para cubrir la diferencia entre el presupuesto estándar y los subsidios básicos o suplementarios que reciban. Hay asignaciones extraordinarias para los alumnos que sean padres o madres solteros o cuyas parejas dependan económicamente.

499. Todos los alumnos que reciben un subsidio básico de estudiante tienen derecho a un pase para el transporte público que les permite viajar prácticamente sin restricciones en los transportes públicos de los Países Bajos. Pueden elegir entre uno para la semana o para el fin de semana. El de semana les da derecho a viajar sin restricciones durante los días de semana y a billetes a precio reducido durante el fin de semana. El pase de fin de semana funciona a la inversa.

500. Quienes siguen una enseñanza profesional (BOL) reciben un subsidio básico y cualquier subsidio suplementario al que tengan derecho en la medida en que siguen la enseñanza profesional (o alcancen el límite de edad de 30 años indicado anteriormente). Sin embargo, la situación cambiará cuando se apruebe el actual proyecto de ley de enmienda de la Ley de financiación del estudiante de 2000 (prevista para el 1º de agosto de 2005). La nueva ley introducirá subsidios en función de los resultados en algunas áreas de la enseñanza profesional (BOL) y la posibilidad de transferir la financiación para los alumnos de enseñanza profesional que deseen estudiar en el extranjero. El sistema de asistencia económica para los estudiantes de los niveles 3 y 4 será entonces comparable al de los estudiantes de la enseñanza superior. A éstos, se les conceden el subsidio básico y el suplementario durante el tiempo oficial de los estudios (o, asimismo, hasta que se alcanzan los límites de edad señalados anteriormente). En la mayoría de los casos, la duración oficial es de cuatro años, pero algunos estudios duran más. Los alumnos que no finalizan los estudios en ese período pueden contraer préstamos por una suma equivalente al presupuesto estándar durante otros tres años. Durante ese período, siguen teniendo derecho a un pase para el transporte público.

501. Los estudiantes impedidos tienen derecho a un año suplementario de financiación. Con frecuencia, los alumnos cuyos avances se han visto retrasados por circunstancias ajenas a su voluntad pueden recibir ayuda procedente de fondos especiales que las instituciones de enseñanza superior mantienen al efecto.

502. La revista anual de la situación de los estudiantes incluye estudios de las pautas de comportamiento de los alumnos neerlandeses en relación con el estudio y asuntos como los ingresos y el entorno socioeconómico de los estudiantes. En 2000, por primera vez, se realizó un estudio similar en Europa. En ese año, en comparación con otros ocho países europeos se pudo ver que en los Países Bajos el entorno socioeconómico influye relativamente poco en la participación en la enseñanza superior. En otras palabras, los hijos de padres con ingresos o un nivel de educación bajos tienen más probabilidades de participar en la educación superior en los Países Bajos que en otros países. Se prevé repetir esta encuesta sobre los estudiantes europeos cada tres años.

503. En los cuadros siguientes figuran cifras relativas a la participación en la educación.

Cuadro 35

**Participación en la educación en términos absolutos (millares) y en porcentaje por edad (todas las cifras incluyen la enseñanza ambiental del Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria (LNV))**

	Hombres	Mujeres	Total	4-11	12-17	18-27	28-64
<b>2000</b>							
Educación a tiempo completo							
BAO	786,0	760,7	1.546,7	92,3	7,0	0,0	0,0
SBAO	35,1	16,5	51,6	2,7	0,8	0,0	0,0
(V)SO	31,3	14,5	45,8	1,5	1,6	0,1	0,0
BRJ 1-3	202,1	194,2	396,3	0,1	34,6	0,1	0,0
VMBO	138,2	114,9	253,1	0,0	21,9	0,2	0,0
HAVO	55,1	62,1	117,2	0,0	9,7	0,4	0,0
VWO	59,6	68,7	128,3	0,0	10,0	0,7	0,0
BOL	133,2	137,7	270,8	0,0	7,9	9,1	0,0
HBO	121,8	130,3	252,1	0,0	0,9	11,9	0,1
WO	85,6	79,6	165,2	0,0	0,0	7,4	0,2
Total, tiempo completo	1.648,0	1.579,1	3.227,1	96,6	94,4	29,8	0,4
Educación a tiempo parcial							
Enseñanza de adultos	39,9	66,9	106,8	0,0	0,3	1,7	0,8
BBL	98,8	51,9	150,7	0,0	2,2	4,6	0,4
PT-BOL	11,9	15,0	26,9	0,0	0,2	0,5	0,2
PT-HBO	27,6	32,2	59,8	0,0	0,0	0,9	0,5
Total, tiempo parcial	178,3	165,9	344,2	0,0	2,7	7,6	1,9
<b>2001</b>							
Educación a tiempo completo							
BAO	788,9	763,5	1.552,5	92,4	6,9	0,0	0,0
SBAO	35,0	16,8	51,8	2,7	0,8	0,0	0,0
(V)SO	33,1	15,1	48,2	1,6	1,7	0,1	0,0
BRJ 1-3	201,2	193,9	395,1	0,0	34,0	0,0	0,0
VMBO	141,2	118,6	259,8	0,0	22,2	0,1	0,0
HAVO	57,1	64,0	121,1	0,0	9,8	0,4	0,0
VWO	59,2	69,1	128,4	0,0	10,0	0,6	0,0
BOL	132,8	136,7	269,5	0,0	7,6	9,2	0,0
HBO	124,0	131,7	255,7	0,0	0,9	12,0	0,1
WO	88,4	83,5	171,9	0,0	0,0	7,7	0,3
Total, tiempo completo	1.660,9	1.592,9	3.253,8	96,7	94,0	30,1	0,4
Educación a tiempo parcial							
Enseñanza de adultos	37,9	66,3	104,2	0,0	0,4	1,7	0,7
BBL	100,8	57,7	158,6	0,0	2,2	4,7	0,5
PT-BOL	12,9	14,8	27,8	0,0	0,2	0,5	0,2

	Hombres	Mujeres	Total	4-11	12-17	18-27	28-64
PT-HBO	29,4	35,6	65,0	0,0	0,0	1,0	0,5
Total, tiempo parcial	181,1	174,5	355,5	0,0	2,8	7,8	2,0
<b>2002</b>							
Educación a tiempo completo							
BAO	787,6	762,4	1.550,0	92,2	7,0	0,0	0,0
SBAO	35,0	17,1	52,1	2,7	0,8	0,0	0,0
(V)SO	35,7	15,9	51,7	1,7	1,9	0,1	0,0
BRJ 1-3	206,5	197,9	404,3	0,0	34,2	0,0	0,0
VMBO	136,1	117,0	253,0	0,0	21,3	0,1	0,0
HAVO	59,1	65,3	124,4	0,0	9,9	0,4	0,0
VWO	61,1	70,8	131,9	0,0	10,1	0,7	0,0
BOL	136,7	143,0	279,6	0,0	8,0	9,3	0,0
HBO	125,9	131,7	257,6	0,0	0,9	12,0	0,1
WO	90,6	88,2	178,8	0,0	0,0	7,9	0,3
Total, tiempo completo	1.674,3	1.609,1	3.283,4	96,5	94,1	30,6	0,5
Educación a tiempo parcial							
Enseñanza de adultos	35,4	64,0	99,3	0,0	0,3	1,7	0,7
BBL	100,2	64,4	164,6	0,0	2,2	4,8	0,5
PT-BOL	11,6	14,0	25,5	0,0	0,2	0,4	0,2
PT-HBO	28,1	36,5	64,6	0,0	0,0	0,9	0,6
Total, tiempo parcial	175,3	178,8	354,1	0,0	2,7	7,8	2,0
<b>2003</b>							
Educación a tiempo completo							
BAO	788,0	759,7	1.547,6	92,1	6,8	0,0	0,0
SBAO	34,5	17,0	51,5	2,6	0,8	0,0	0,0
(V)SO	37,6	16,4	54,1	1,7	2,0	0,1	0,0
BRJ 1-3	206,9	200,5	407,4	0,0	34,0	0,0	0,0
VMBO	135,0	117,7	252,6	0,0	21,0	0,1	0,0
HAVO	61,8	66,6	128,4	0,0	10,1	0,4	0,0
VWO	63,3	73,0	136,4	0,0	10,2	0,7	0,0
BOL	145,8	150,9	296,7	0,0	8,2	10,0	0,0
HBO	131,7	136,3	268,0	0,0	1,1	12,4	0,2
WO	93,7	92,4	186,1	0,0	0,0	8,2	0,3
Total, tiempo completo	1.698,3	1.630,5	3.328,8	96,5	94,3	31,9	0,5
Educación a tiempo parcial							
Enseñanza de adultos	33,1	58,3	91,4	0,0	0,3	1,6	0,7
BBL	97,6	63,3	161,0	0,0	2,0	4,6	0,5
PT-BOL	9,2	11,3	20,5	0,0	0,2	0,3	0,1
PT-HBO	28,5	38,0	66,5	0,0	0,0	0,9	0,6
Total, tiempo parcial	168,4	170,9	339,3	0,0	2,5	7,5	1,9

*Leyenda:*

- |   |   |
|---|---|
| BAO: Educación primaria general                 | SBAO: Educación primaria especial                         |
| (V)SO: Educación primaria y secundaria especial | BRJ 1-3: Años de transición 1 a 3                         |
| VMBO: Enseñanza secundaria preprofesional       | HAVO: Enseñanza secundaria general                        |
| VWO: Enseñanza preuniversitaria                 | MBO (BOL y BBL): Enseñanza profesional                    |
| BOL: Formación profesional a tiempo completo    | HBO: Formación profesional superior                       |
| WO: Enseñanza universitaria                     | BBL: Permisos para seguir cursos de formación profesional |
| PT-BOL: Formación profesional a tiempo parcial  | PT-HBO: Formación profesional superior a tiempo parcial   |
| VAVO: Enseñanza secundaria general de adultos   |   |

### **3.8.4.1. Paridad entre los géneros**

504. El promedio de edad de los maestros de primaria holandeses aumenta de manera constante. La proporción de maestros mayores aumenta independientemente del sexo, pero el fenómeno es especialmente evidente entre los varones. En 1997, poco más del 27% de los maestros había cumplido los 50 años; en 2001, la cifra era de casi el 42%. La paridad entre géneros está estrechamente relacionada con la edad: cuanto más joven el grupo de edad, mayor es la proporción de mujeres. Entre los menores de 25 años hay un 10% de varones; entre los mayores de 50, la proporción es del 40%.

505. Durante muchos años en la enseñanza secundaria neerlandesa ha habido el mismo número de chicos que de chicas. Las Revistas de la Emancipación correspondientes a 2000 y 2002, publicadas conjuntamente por la Oficina de Programación Social y Cultural y la Oficina Central de Estadística de los Países Bajos, constatan que en la enseñanza neerlandesa, las niñas alcanzaron a sus coetáneos varones ya en los años setenta. Los hombres y las mujeres de entre 25 y 44 años actualmente tienen prácticamente el mismo nivel de educación.

506. Es más, hoy generalmente las niñas obtienen mejores resultados que los niños en la enseñanza. Por consiguiente, la política de emancipación se orienta ahora a preparar a ambos sexos para lo que se denomina "perspectivas de futuro múltiples". Esto significa que se prevé que las niñas y los niños, cuando sean adultos, asuman empleos remunerados, se hagan cargo de cuidar a otras personas y de funciones sociales más amplias.

507. La política de emancipación se aplica a todos los tipos de enseñanza. Actualmente hay un mayor interés en el papel de la enseñanza como tal y el objetivo de la política incluye a los niños y las niñas. Las actividades del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia (OCW) en materia de emancipación incluyen medidas relativas a las carreras que eligen los jóvenes y la imagen de las asignaturas técnicas (especialmente la apreciación de las niñas). La Revista de la Emancipación correspondiente a 2002 indicó que niños y niñas siguen tendiendo a elegir de manera tradicional sus estudios y carrera. Por este motivo, las políticas de igualdad entre los géneros del Ministerio se centran ahora en el proceso de elección de asignaturas y carreras. Su objetivo consiste en velar por que las decisiones se tomen de manera más ecuánime y en ayudar a los jóvenes a elegir de manera más abierta e individual en estos ámbitos.

### **3.8.4.2. Grupos vulnerables de la sociedad**

#### **Extranjeros**

508. La Ley de enseñanza obligatoria se aplica a todos los menores que residen, legalmente o no, en los Países Bajos. Además, bajo ciertas condiciones, se permite a los extranjeros quedarse a estudiar.

#### **Integración**

509. En 1990 la política en materia de minorías comenzó a centrarse en la situación de los inmigrantes adultos que habían superado la edad de escolarización obligatoria. La actual política de integración prevista en la Ley de integración de los recién llegados entró en vigor en 1998. La ley tiene por objeto permitir que los recién llegados utilicen plenamente los servicios y

prestaciones a disposición de la población en general y evitar que constituyan una clase desfavorecida de la sociedad neerlandesa. Lo que es más importante, procura ayudar a los nuevos inmigrantes a situarse en la sociedad neerlandesa como miembros totalmente integrados en la comunidad. Para ello, se exige a los recién llegados de fuera de la Unión Europea que participen en programas de introducción, que se consideran el primer paso en un proceso más prolongado de integración. Estos programas incluyen enseñanza del idioma y orientación profesional y una introducción a la vida en los Países Bajos.

510. El programa está destinado a las personas que han llegado recientemente a los Países Bajos por las vías oficiales y tienen previsto residir en el Reino con carácter permanente. Se aplica especialmente a las personas mayores de 18 años (sin otro límite de edad), que hayan obtenido el permiso de residencia o el estatuto de refugiado y que de otra manera podrían encontrarse en inferioridad de condiciones en la sociedad. En principio son aplicables a todos los recién llegados pero, dado que muchos pueden adaptarse sin ninguna ayuda especial, los programas se destinan específicamente a las personas procedentes de países cuyos nacionales tienen dificultades para adaptarse a la vida en los Países Bajos (a saber los de fuera de la Unión Europea).

511. Los municipios se encargan de planificar los programas locales y de organizar su aplicación de la manera más eficaz posible. La función del Estado consiste principalmente en elaborar un programa modelo para los municipios y en proporcionar apoyo e incentivos (financieros) a los organismos municipales. Los fondos de la administración central se canalizan hacia el nivel local en función del número de participantes en cada programa de introducción municipal.

512. El procedimiento es el siguiente: al inscribirse en el departamento de extranjería y el registro municipal, el recién llegado es invitado a asistir a una entrevista inicial para determinar sus necesidades. En función de los resultados de la entrevista se decide un programa adecuado que el recién llegado tendrá obligación de seguir. El programa consiste en un curso sobre la sociedad y el idioma neerlandeses (que aproximadamente termina un 92% de los participantes) y en asesoramiento personal sobre los servicios públicos, la educación y el cuidado de los hijos, la formación profesional y la búsqueda de empleo. Así pues, los municipios brindan a los inmigrantes la oportunidad de integrarse rápida y efectivamente en la sociedad. Actualmente se alienta a las personas afincadas en los Países Bajos antes de 1998, que por consiguiente no siguieron el programa de introducción, a que participen en esta iniciativa. Sin embargo, en su caso, la participación no es obligatoria.

#### **Promoción de la igualdad de acceso a la educación: medidas contra la discriminación**

513. En 1986 el Gobierno de los Países Bajos introdujo un paquete completo de medidas de lucha contra las desventajas en materia de educación, que sustituyó a las políticas menos estructuradas que se aplicaban anteriormente. Esta política de prioridad educacional (OVb) estaba destinada a los alumnos que dejaban la escuela debido a sus orígenes socioeconómicos, culturales o étnicos. Se asignaron recursos extraordinarios a las escuelas con una proporción alta de niños de esos entornos.

514. El 1º de agosto de 1997, la política de prioridad educacional fue sustituida por la Política Municipal de Compensación (GOA) para la enseñanza primaria y secundaria. El objetivo sigue siendo el mismo: mejorar los resultados de las clases y la trayectoria escolar de los niños y jóvenes cuyo entorno les sitúa en desventaja educativa. Sus resultados escolares deberán asimilarse en última instancia a los de los demás niños.

515. La Política Municipal de Compensación (GOA) es una de las competencias estatales transferidas a los municipios. Para poder aplicar eficazmente esa política, los municipios deben establecer planes locales de compensación. Esto se basa en un marco de política nacional (LBK) establecido por el Gobierno central con carácter cuatrienal. El segundo cuatrienio (2002-2006) comenzó el 1º de agosto de 2002. El marco de política nacional para este período fue aprobado el 18 de septiembre de 2001. Sus puntos centrales son distintos de los del plan anterior. Se han modificado los objetivos, que son más exigentes, se incide más en los resultados y se le ha dado mayor alcance para incluir la enseñanza preescolar y de la primera infancia y la política de oportunidades de educación. Para velar por que todos los niños gocen de las mismas oportunidades en el sistema de educación, el marco de política nacional establece cuatro prioridades:

1. Enseñanza preescolar y de la primera infancia. Su objetivo es mejorar las condiciones de partida de los niños del grupo destinatario, por ejemplo en cuanto a su dominio del idioma neerlandés. La cifra fijada para 2006 es de al menos el 50% del grupo destinatario incorporado a programas efectivos para la primera infancia.
2. Ayuda en la trayectoria escolar. El objetivo consiste en lograr que, en la medida de lo posible, la participación de alumnos del grupo destinatario en los diversos tipos de enseñanza secundaria, enseñanza profesional (MBO) y enseñanza superior sea idéntica a la de los demás alumnos con capacidades similares. Se pretende lograr un aumento del 4% de la proporción de alumnos de minorías étnicas en la enseñanza secundaria general superior (HAVO) y la enseñanza preuniversitaria (VWO) para 2006.
3. Reducción de la tasa de abandono escolar. El objetivo consiste en disminuir la tasa de abandono escolar de alumnos que no han agotado su potencial académico. La cifra en que se pretende reducir el número de los alumnos que abandonan la escuela es de al menos el 30% a lo largo del cuatrienio hasta 2006.
4. Dominio del idioma neerlandés. El objetivo consiste en reducir la desventaja idiomática de los niños y los jóvenes de los grupos destinatarios. La cifra fijada como objetivo de reducción del desfase lingüístico entre los alumnos "ponderados" y sus compañeros es de un 25% durante el cuatrienio de la política. Al comienzo de éste, en promedio, los alumnos turcos y marroquíes tenían un retraso de dos años y los alumnos autóctonos neerlandeses del grupo destinatario tenían un año de retraso frente a la mayoría de la población escolar.
5. Oportunidades de educación. Estas prioridades se completan con una política de oportunidades de educación, política destinada a mejorar los resultados de los alumnos con desventajas educativas, incrementando la calidad y la eficacia de las escuelas con grandes concentraciones de éstos. Para lograrlo se siguen dos



estrategias. En primer lugar, se facilitan recursos suplementarios a todas las escuelas primarias y secundarias con gran número de alumnos en desventaja educativa. En segundo lugar, se ha elaborado un "plan de oportunidades de educación", destinado a mejorar la calidad de determinadas escuelas con medidas adaptadas a las circunstancias específicas de la institución y su entorno social.

516. Los municipios reciben fondos del Gobierno central para su política municipal de compensación (GOA). Desde el 1º de agosto de 2002, se han abonado estos fondos, junto con recursos para la enseñanza preescolar y de la primera infancia y para la política de oportunidades de educación, a 357 municipios en forma de un subsidio único con finalidad específica. De este modo los municipios pueden adoptar medidas integradas y establecer sus propias prioridades en este ámbito.

517. Los presupuestos de la política municipal de compensación (GOA) permiten a los municipios promover medidas para los alumnos inmigrantes a nivel municipal (por ejemplo clases de acogida, programas extraescolares, suministro de diversos servicios en las escuelas primarias) y alentar a escuelas concretas a adoptar políticas y programas para reducir las desventajas. Algunas prácticas comunes son:

- Clases de acogida (escuelas primarias) o clases de transición internacional (enseñanza secundaria) para los niños inmigrantes que llegan a los Países Bajos con más edad. Los municipios organizan estas clases en cooperación con las escuelas.
- Clases especiales de lengua durante el período de transición de la enseñanza primaria a la secundaria. En ellas, los alumnos inmigrantes con mayor capacidad y motivación que sin embargo tienen dificultades con el idioma neerlandés reciben un año completo de clases intensivas de neerlandés. Muchos de ellos se incorporan a continuación a otro tipo de enseñanza secundaria superior (enseñanza secundaria general superior (HAVO) o preuniversitaria (VWO)).

518. El Gobierno actual quería que para finales del actual cuatrienio de aplicación de la política, el 1º de agosto de 2006, estuviera reformada la política de compensación. Parte del actual subsidio para la política municipal de compensación (GOA) (que actualmente se abona a los municipios) se abonará entonces directamente a las escuelas en forma de fondos extraordinarios para la enseñanza primaria con arreglo a un sistema de ponderación y recursos extraordinarios para la enseñanza secundaria preprofesional (VMBO). Los municipios seguirán encargándose de la enseñanza preescolar y de la primera infancia y serán responsables de las clases de transición destinadas a los alumnos con graves problemas lingüísticos o de falta de educación previa que les impiden integrarse directamente en la enseñanza general.

519. Además de los fondos para la GOA, las escuelas con gran número de alumnos en desventaja educativa reciben recursos extraordinarios. Las escuelas primarias los reciben a través de un sistema de ponderación de los alumnos, mientras que las secundarias lo hacen según arreglos especiales de financiación extraordinaria para los alumnos de las minorías étnicas.

520. A un alumno de enseñanza primaria se le asigna un valor de 1,9 si:

1. La formación académica de su padre o madre (o tutor) no supera el nivel de la enseñanza preprofesional;
2. El padre o tutor que más ingresos tiene en la familia está empleado en trabajos físicos o manuales; y
3. Pertenece a la población moluqueña; o
4. El padre, la madre o el tutor procede de Grecia, Italia, la ex Yugoslavia, Cabo Verde, Marruecos, Portugal, España, Túnez o Turquía;
5. El padre, la madre o el tutor procede de Suriname, Aruba o las Antillas Neerlandesas;
6. El Ministerio de Justicia ha reconocido con arreglo al artículo 15 de la Ley de extranjería la condición de refugiado del padre, la madre o el tutor;
7. El padre, la madre o el tutor procede de un país que no sea de habla inglesa ni europeo, con la excepción de Indonesia.

521. En este contexto, el término "país de habla inglesa no europeo" se aplica los Estados Unidos, el Canadá, Australia y Nueva Zelanda. Se considera que el resto de los países no europeos no son de habla inglesa. Las medidas y criterios de política de asignación de fondos en la enseñanza secundaria no tienen en cuenta los puntos 1 y 2; sólo se aplican los puntos 3 a 7.

522. El Gobierno actual querría tener reformado el sistema de ponderación a finales del actual cuatrienio, el 1º de agosto de 2006. Los principales cambios consistirán en que:

- La pertenencia étnica de los padres dejará de ser un factor determinante en la ponderación de los alumnos.
- El principal factor será el nivel de educación del padre y la madre. Se formulará en función de dos categorías de nivel educativo: "no pasa de la enseñanza primaria" y "no pasa de la educación técnica inferior (LBO)/enseñanza preprofesional (VBO)".
- Estos dos niveles de educación parental se considerarán de otra manera. Se atribuirá más peso a los alumnos con problemas de idioma especialmente graves. Se les identificará mediante pruebas individuales. El sistema se basa en el principio de que los alumnos con mayores problemas serán, por lo general, los que tengan padres con menor nivel de educación.
- Al asignar recursos se prestará más atención a los malos resultados reales de los alumnos.
- El objetivo es que la legislación sobre las nuevas disposiciones de ponderación entre en vigor el 1º de agosto de 2006.

### **Debates y futuras reformas**

523. En los Países Bajos hay debate acerca de la composición social de las escuelas y aumenta el respaldo a la idea de que una gran concentración de niños inmigrantes en las escuelas repercute negativamente en el desarrollo cognitivo de los alumnos y en las relaciones sociales, tanto en la escuela como en la sociedad en general. En las grandes áreas metropolitanas más de la mitad de los niños en edad de escolarización obligatoria es de origen inmigrante. Hasta el momento, no se ha hallado el modo de lograr una distribución más equilibrada de los niños inmigrantes y autóctonos. Las tensiones que suscita la creciente variedad de orígenes culturales en las escuelas se traduce en la prohibición por algunas de éstas del uso del velo que llevan las niñas musulmanas. (En algunos fallos de los tribunales se otorgó a la dirección de las escuelas el derecho de prohibir vestimentas que en su opinión interfirieran con los procesos educativos normales o dificulten el contacto visual entre profesores o alumnos.) La tensión también queda reflejada en la dificultad de hacer que se aborde la enseñanza teniendo en cuenta el idioma en las asignaturas distintas de lengua.

524. En los últimos años ha aumentado notablemente la importancia atribuida al dominio del neerlandés y a la obtención de cualificaciones adaptadas al mercado laboral. Algunas escuelas que tenían una larga historia de enseñanza bilingüe dejaron de estar autorizadas a continuar ese tipo de educación. A partir de 2004 se abolirá la financiación de la enseñanza de las lenguas maternas de los alumnos inmigrantes. En la actualidad cada vez es menos frecuente que se traduzca la información acerca de la educación, las escuelas y otros sectores de la vida social a los idiomas de las minorías, práctica que era corriente hace unos años.

525. Algunas personas creían que las escuelas privadas católicas y protestantes se servían del artículo 23 de la Constitución para limitar el número de alumnos inmigrantes en su población escolar, afirmación no demostrada mediante estudios. Aunque ese tipo de argumentos se utilizó para sostener las peticiones de enmienda o revocación del artículo 23, el Consejo de Educación (*Onderwijsraad*) aconsejó al Gobierno que mantuviera el artículo, y así lo hizo en el último acuerdo de coalición.

### **Presupuestos especiales para las escuelas que hayan sido evaluadas negativamente por la Inspección**

526. Las escuelas primarias y secundarias con una gran concentración de niños inmigrantes (40 a 50% o más) y evaluadas negativamente por la Inspección, tienen a su disposición presupuestos especiales para un cuatrienio a fin de mejorar los resultados de los niños inmigrantes y demás niños en riesgo debido a factores socioeconómicos. Las escuelas deben comprometerse a seguir un procedimiento que abarca: el diagnóstico de su situación y entorno actuales; la preparación de un plan escolar que especifique objetivos cuantitativos en materia de dominio del idioma y otros aspectos problemáticos (con arreglo al diagnóstico); y supervisión de los procesos y resultados e información al respecto. Los fondos se canalizan hacia las escuelas por conducto de los municipios que, a su vez, los reciben del Ministerio de Educación.

### **Fondos extraordinarios para las escuelas a las que asisten los hijos de los solicitantes de asilo**

527. Las escuelas y los municipios tienen derecho a recibir fondos para la educación de los hijos de los solicitantes de asilo en edad de escolarización obligatoria durante su primer año de residencia en los Países Bajos.

### **Mantenimiento de la propia lengua, cultura y religión**

528. Véase el párrafo 524 de esta sección.

#### **3.8.4.3. Promoción de la igualdad de acceso a la educación; medidas contra la discriminación**

##### **Principios básicos: Autonomía y desregulación**

529. Se centran sobre todo en incrementar la autonomía de cada escuela. Esto significa reducir el volumen de reglamentación, su simplificación y conceder a las escuelas más libertad para decidir sus propios asuntos. El acuerdo de coalición dice "Siempre que sea posible, (el Gobierno central y local) combinará y remitirá los presupuestos escolares a las propias escuelas... Éstas podrán decidir por sí mismas el uso de los fondos extraordinarios que se les asignen. El Gobierno se centrará sobre todo en la calidad de los resultados (objetivos fijados, programa de estudios básico) y en las disposiciones de vigilancia. Las escuelas tendrán más libertad para organizar la enseñanza".

##### **Aspiraciones**

530. Se aspira a dos cosas: en primer lugar, las escuelas deben ser lugares en que alumnos y profesores se sientan contentos y seguros. En ellas no cabe la discriminación. El objetivo es que alumnos y profesores se sientan en su casa. En segundo lugar, deben ser lugares en que los alumnos adquieran conocimientos y capacitación no sólo en las materias tradicionales, sino también en aquellas que les ayuden a afrontar la diversidad y la vida en una sociedad multicultural. Esto significa que las escuelas deben preparar a sus alumnos para que luchen contra la discriminación.

##### **Medidas**

###### *Reglamentación*

531. La ley dice que las escuelas deben preparar a los alumnos para vivir en una sociedad multicultural. Esto significa que se debe enseñar a los alumnos de la enseñanza primaria y secundaria una amplia gama de temas, incluidas sus propias culturas y las ajenas, la historia de la sociedad multicultural, las similitudes y diferencias entre las diversas religiones y filosofías éticas representadas en la sociedad neerlandesa y fenómenos como la discriminación y la intolerancia. Los objetivos oficiales que se han de cumplir establecen los conocimientos y las capacidades que deben tener los alumnos al final de su escolarización primaria y de la enseñanza básica secundaria. También se fijan para la enseñanza primaria, secundaria, profesional y de adultos objetivos en materia de adquisición de las capacidades necesarias para actuar en la sociedad en general y en una sociedad multicultural en particular. El objetivo principal en este

sentido es promover una conducta respetuosa para con los demás grupos e individuos de la sociedad.

*Ayuda a las escuelas*

532. Según se ha indicado, las escuelas se encargan de crear un ambiente institucional de contento y seguridad, en el que jamás se tolera el matonismo, la discriminación y la violencia. Para ello, son esenciales la comprensión y el respeto a las diferencias de los individuos. Obviamente, las escuelas no pueden lograr ese ambiente ellas solas; deben trabajar con sus alumnos, con los padres y con todo el tejido social. Por mediación del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia (OCW), el Gobierno central subvenciona una serie de actividades destinadas a sostener los esfuerzos de las escuelas en este ámbito:

- El Centro de Información Científica sobre la Juventud, la Escuela y la Seguridad (Transferpunt Jongeren, School en Veiligheid): éste no sólo presta apoyo a las escuelas en materia de políticas, sino que también ofrece asesoramiento, información a padres y alumnos y las remite a otros lugares. También gestiona un teléfono de atención escolar y un sitio web de ayuda en relación con el matonismo ([www.pestweb.nl](http://www.pestweb.nl)). El teléfono de atención escolar tiene por objeto proporcionar asesoramiento telefónico y ayuda a los alumnos, los padres y los profesores que tropiezan con problemas relativos a la seguridad en las escuelas.
- Proyectos contra la discriminación: por mediación del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia (OCW), el Gobierno central subvenciona varios proyectos destinados específicamente a combatir la discriminación, como la Semana contra el Racismo organizada por Stichting Nederland Bekent Kleur y la "Escuela sin racismo", proyecto desarrollado por la Oficina Nacional de Lucha contra Discriminación Racial (Landelijk Bureau ter Bestrijding van Rassendiscriminatie, LBR).
- La enseñanza intercultural (ICO): los centros nacionales de asesoramiento pedagógico (Landelijke Pedagogische Centra) prestan apoyo a las escuelas en materia de enseñanza intercultural. Completa su labor el proyecto de ciudadanía activa iniciado en 2003 y administrado por el grupo (KPC) consultores en educación. Partiendo de la idea de que la sociedad necesita que las personas muestren más solidaridad social, buenas maneras, control social y responsabilidad personal (en una palabra, que se comporten como "buenos ciudadanos"), y la consiguiente idea de que las escuelas deben desempeñar un papel importante en este sentido, el proyecto las alienta a que favorezcan este aspecto del desarrollo personal de sus alumnos.
- Esclavitud: el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia (OCW) ha encargado a Teleac/NOT que prepare un programa educativo multimedia acerca de la esclavitud, destinado a los últimos cursos de la enseñanza primaria y los primeros de la secundaria. La televisión escolar volverá a emitirlo en el curso 2003/2004. El material pedagógico, la serie y el material de enseñanza y estudio correspondiente están pensados para sensibilizar más a los alumnos acerca de ese aspecto de la historia y del papel de los Países Bajos en este respecto. La serie muestra también la manera en que la esclavitud ha influido en la composición racial de las sociedades actuales, no sólo en el Caribe sino también en los Países Bajos. Para completar este programa de

multimedia, el Instituto Nacional de la Elaboración de Planes de Estudio (Stichting Leerplanontwikkeling) ha preparado una unidad acerca de la esclavitud para que esta materia ocupe un lugar adecuado en el programa de historia. Además, el Ministerio financia al Instituto Nacional sobre el Estudio y el Legado de la Trata de Esclavos y la Esclavitud en los Países Bajos (Nationaal Instituut Nederlands Slavernijverleden en -erfenis), cuya misión es reunir, registrar y transmitir información sobre la historia y el legado de la esclavitud.

### *Supervisión*

533. La Inspección de Educación vela por que las escuelas cumplan los programas de estudios mínimos prescritos y apliquen políticas de seguridad adecuadas. La Ley de inspección de la educación también dispone que asuntos como el abuso o el acoso sexual, la violencia o el matonismo puedan denunciarse de manera confidencial a los inspectores designados y que éstos puedan indicar las medidas que han de adoptarse y prestar apoyo a los afectados (artículo 6 de la ley).

#### **3.8.4.4. Enseñanza de la lengua materna**

534. La política municipal de compensación (GOA) incluye una disposición relativa a la ayuda concreta para que los niños puedan superar sus problemas de idioma (véase asimismo el párrafo 524 de esta sección).

#### **3.8.5. Personal docente**

535. Entre el 1º de enero de 1996 y el 1º de enero de 2003 se efectuaron mejoras sustanciales en las condiciones de empleo de los profesores de enseñanza primaria, secundaria, profesional y de adultos. Después de los importantes aumentos previos del salario inicial de los profesores, se ha comprimido su escala salarial para ajustarla a los niveles máximos de salario en menos años. Además, se ha reducido de 1.710 a 1.659 el número oficial de horas de trabajo anuales. Otras mejoras de las condiciones de trabajo de los profesores son la introducción de una prima de fin de año y la licencia parental remunerada.

536. Además, se ha dado a las escuelas libertad para que introduzcan descripciones de funciones y salarios diferenciados. Con ello pueden mejorar las perspectivas de carrera de determinados profesores y premiar el buen desempeño y las contribuciones destacadas a la escuela. Estas medidas han convertido la enseñanza en una opción de carrera más atractiva y competitiva. El riesgo de que haya escasez de personal significa que se debe seguir revisando la situación de los profesores.

537. Los profesores con títulos de nivel profesional superior (HBO), suelen tener salarios competitivos con respecto a los del personal de la misma cualificación del sector privado. Esto es mucho menos frecuente en el caso de los profesores con títulos universitarios. Los salarios de los profesores con cualificación a nivel de enseñanza profesional superior (HBO) son relativamente altos en comparación con los del personal con cualificaciones equivalentes de los sectores de atención y bienestar social.

538. La última encuesta anual sobre tendencias de empleo de los Países Bajos (*Trendnota Arbeidszaken Overheid 2005*) publicada por el Ministerio del Interior y de Relaciones del Reino contiene los resultados de la comparación de salarios entre distintos ámbitos del sector público y del sector privado. Se basa en los datos más recientes (2001) de la Oficina de Estadística de los Países Bajos (CBS). Se observa que quienes trabajan en los cinco sectores de la educación ganan menos que el personal comparable del sector privado. Sin embargo, esas comparaciones no tienen en cuenta los cambios radicales habidos desde 2001 en cuanto a retribución de los profesores. A falta de cifras más recientes por el momento no es posible presentar un panorama completo de las diferencias salariales entre los sectores privado y público, pero la situación en la educación es en cualquier caso mejor que la indicada en la encuesta sobre las tendencias del empleo de 2005.

### **3.9. Artículo 14**

#### **3.9.1. El deber del Gobierno de ofrecer enseñanza primaria gratuita**

##### **Admisión**

539. Las escuelas primarias reciben a los niños de 4 a 12 años de edad. La enseñanza primaria es gratuita. Algunas escuelas pueden pedir un aporte de los padres, pero en ningún caso podrán negar la admisión a un niño cuyos padres no puedan o no deseen pagar. Los padres pueden optar por enviar a sus hijos a una escuela pública o privada. Véase asimismo el cuadro 35 del párrafo 503.

### **3.10. Artículo 15**

#### **3.10.1. Derecho a participar en la vida cultural**

##### **Principales instrumentos legislativos**

540. En diciembre de 1988 se consagraron en un proyecto de ley sobre política cultural (financiación con fines específicos) diversos aspectos de la política cultural que entonces estaban a cargo del Ministerio de Bienestar, Salud y Asuntos Culturales. El proyecto exigía que el Gobierno presentara un "documento de política cultural" a ambas Cámaras del Parlamento al menos una vez cada cuatro años, para exponer un resumen de las actividades de política cultural realizadas y propuestas. El proyecto mostró la intención del Gobierno de ampliar a toda la política cultural el sistema vigente para las artes, establecido en virtud del plan de las artes para 1988-1992 y que había resultado eficaz. A nivel administrativo, el documento de política cultural (antiguamente denominado Plan de las Artes) consiste en un gran número de decisiones coherentes sobre concesión de subvenciones, cada una de ellas justificada por argumentos sólidos.

541. La Ley de política cultural (Financiación con fines específicos) entró en vigor el 16 de abril de 1993 (*Boletín de Leyes, Ordenanzas y Decretos* de 1993, N° 193). Además de introducir el ciclo de política cuatrienal, la ley define las responsabilidades del ministro competente. Le exige (o al secretario de Estado encargado, si decide delegar a éste la tarea) que cree las condiciones adecuadas para mantener y desarrollar las "expresiones culturales" y para su divulgación social, geográfica o de otro tipo. Para ello, el ministro ha de guiarse por

consideraciones de calidad y diversidad. El memorando explicativo de la ley incluye una lista indicativa de las esferas que deben abordarse en las políticas del ministro: "las artes, los museos, los lugares del patrimonio, los archivos y registros públicos, los medios de comunicación, las bibliotecas y las relaciones internacionales en estos ámbitos". La propia ley no define dichos ámbitos; se delimitan y se establece la política correspondiente en el documento de política cultural.

542. Al fijar subsidios para períodos de cuatro años, el Estado se propone: a) introducir una mayor flexibilidad en el presupuesto destinado a las artes (garantizando que el examen de todas las instituciones se lleve a cabo simultáneamente cada cuatro años y no anualmente); b) garantizar una mayor continuidad a las propias instituciones (que tienen el derecho legal de recibir subsidios de una sola vez y para cuatro años).

543. Desde 1993, año en que entró en vigor la Ley de la política cultural (Financiación específica), este sistema se ha aplicado a todas las artes y la cultura. El documento de política cultural ha sustituido al antiguo plan de las artes y establece las principales líneas de la política, también cuatrienal, aplicable a toda la cultura, que, además de las artes, abarca los medios de comunicación, las bibliotecas y la conservación del patrimonio cultural.

544. Toda institución que desee obtener un subsidio de varios años, debe presentar, antes de determinada fecha, un plan de política. El Ministro consulta acerca de las solicitudes al Consejo de la Cultura (fusión del Consejo de las Artes, del Consejo del Patrimonio Cultural y del Consejo de los Medios de Difusión). Los planes de política de las instituciones solicitantes deben incluir información completa acerca de sus objetivos artísticos o esenciales para los próximos cuatro años e incluir evaluaciones de sus políticas del período anterior. Cada plan debe ir acompañado de estimaciones de los ingresos y los gastos del nuevo ejercicio. Antes de que se hagan efectivas las decisiones correspondientes acerca de los subsidios deben ser aprobadas por el Parlamento en el marco del documento de política cultural.

### **Consejo de la Cultura**

545. El Consejo desempeña un papel importante en el procedimiento, ya que en los Países Bajos es principio fundamental que el Estado se abstenga de emitir juicios sobre los méritos artísticos y reserve esa apreciación a los expertos independientes. Una ventaja importante en el principio es que las novedades en el ámbito cultural se convierten en política con relativa rapidez. El Consejo presta asesoramiento sobre los principios de la política establecida en el documento de política y sobre cada una de las instituciones que solicitan subsidios, evaluándolas sobre la base de los planes de política que han presentado. Una vez otorgado el subsidio de cuatro años, el Consejo supervisa el mérito artístico de la labor de la institución, realizando evaluaciones periódicas por escrito. Estas tienen un doble propósito: a) indican si la institución está cumpliendo las promesas que formuló en su plan de política, y b) sirven para realizar los análisis sectoriales que elabora el Consejo en preparación del siguiente período de políticas.



## **Cuestiones de política**

### *Cuestiones de política recientes*

546. El documento de política cultural para 1993-1996, titulado *Invertir en la cultura*, fue el primero de estos documentos que fundió en un mismo marco los principios generales de política cultural y mediática. El documento de política cultural para 1997-2000, *Coraza o columna vertebral*, si cabe, aún era más integrador. A diferencia de su antecesor, no era una colección de documentos independientes sobre los diversos sectores sino que abordaba la política cultural en su totalidad a partir de nueve principios fundamentales. Un rasgo novedoso fue que los principios se detallaron en un memorando separado y se debatieron en ambas cámaras del parlamento en 1995. En el documento de política cultural para 2001-2004, *La cultura como confrontación*, aún se hacía más hincapié en los principios, en especial en la naturaleza de los argumentos del Secretario de Estado y su la manera de abordar el debate con el Parlamento y el ámbito de las artes y la cultura con el ánimo sugerido en el título del documento. Por último, el documento para 2005-2008, *Más que una suma*, se destacan tres prioridades: reducción de la burocracia y aumento de la responsabilidad individual, una mayor conexión e interacción en la vida cultural y el reforzamiento del factor cultural de la sociedad.

### *Constantes de la política cultural*

547. Por regla general, entre los criterios para asignar recursos económicos la política cultural neerlandesa da preeminencia a la calidad y la diversidad. Otros criterios importantes son la distribución social y geográfica y la eficacia. Se han tomado varias medidas para propiciar la diversificación y la extensión de la programación de las instituciones culturales. Una de las razones para ello es que los Países Bajos son una sociedad multicultural y que la administración pública y el sector cultural consideran necesario atraer nuevas audiencias a las representaciones, exposiciones y acontecimientos culturales.

### *Cuestiones políticas recientes*

548. Algunas cuestiones del contexto de la política cultural neerlandesa son objeto de amplio interés y debate públicos, por ejemplo:

- La expectativa de que las instituciones culturales como las orquestas, las compañías teatrales y los museos generen una mayor proporción de sus propios ingresos.
- La política seguida por el Gobierno desde 1999 de aumentar el volumen de la producción cinematográfica neerlandesa y de dejar más espacio a los procesos comerciales en la industria del cine mediante medidas fiscales, etc.
- El interés mostrado por el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia por cooperar con el Ministerio de Asuntos Económicos en el estudio del potencial económico de la cultura. Esto se basa en tres principios: fortalecimiento del sector creativo, mayor actividad para explotar las repercusiones de la cultura, y aumento de la contribución del sector privado a la vida cultural.

### *Política cultural internacional*

549. Al ser una nación de comerciantes, los Países Bajos siempre han tenido una perspectiva internacional, incluso (o quizás en particular) en lo que respecta a la cultura. En los últimos años esta tendencia se ha visto reforzada por la evolución económica, tecnológica y política. A ello han contribuido la mundialización, el aumento de la migración y la movilidad, la evolución de los medios de comunicación y el avance de la integración europea. Los órganos de la administración, las organizaciones del sector privado y la gente cada vez sienten más necesidad de consolidar sus contactos con otros países, y viceversa. Por consiguiente, desde 1997, se han hecho cargo de la política cultural internacional de manera conjunta el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia. El Gobierno, alentado por el Parlamento, ha decidido incrementar la financiación a fin de promocionar la política cultural internacional: el presupuesto común de cooperación internacional (HGIS), conocido en el extranjero como Fondo Neerlandés para la Cultura, es administrado conjuntamente por ambos ministros. Hay acuerdo acerca de dos grandes principios: a) la cultura y la cooperación cultural sólo sirven como instrumento de política exterior si también se reconocen como objetivos por sí mismas, y b) la política cultural internacional sólo es efectiva combinada con la política exterior y si se tienen en cuenta aspectos específicos del contexto internacional.

#### **3.10.1.1. Fondos para el desarrollo cultural y la participación popular**

##### **Órganos de financiación independientes**

550. Aparte de la estructura de financiación de cuatro años (el documento de política cultural), el Gobierno ha creado diversos fondos públicos y de derecho público para las artes creativas. En la segunda mitad del decenio de 1980 comenzaron a aparecer nuevos fondos creados y financiados por el Gobierno, fomentados por la Ley sobre los fondos para las artes creativas, que entró en vigor en 1981. En dicha ley se definía un fondo como una "persona jurídica constituida con arreglo al derecho privado con plena capacidad jurídica, cuyo objeto es fomentar la producción y preparación de obras de las artes creativas para su uso, facilitando fondos para ello". Se derogó en 1993, cuando entró en vigor la Ley de la política cultural (financiación para fines determinados). La nueva ley hizo posible el establecimiento de fondos para cualquier sector de la política cultural. En principio, la responsabilidad del Gobierno respecto de un fondo se limita ahora a facilitar dinero y establecer sus condiciones de funcionamiento. La facultad de otorgar subsidios con cargo al presupuesto anual se delega a la gestión del fondo. El Parlamento tiene la última palabra en lo que respecta al tamaño de presupuesto. El control ministerial se limita en general a aprobar la escritura constitutiva del fondo y su reglamento, estableciendo cómo han de asignarse las subvenciones, para lo cual el Ministro recibe asesoramiento del Consejo de la Cultura. Sin embargo, el Ministro nombra a todos los miembros de la junta de administración y vigila su política. Como ejemplos de esos órganos de financiación independientes puede citarse a la Fundación de los Países Bajos para las Artes Visuales, el Diseño y la Arquitectura (1987), el Fondo de Promoción de los Países Bajos para la Radiodifusión Cultural (1988), la Fundación para la Producción y Traducción de la Literatura Neerlandesa (1991), la Fundación Mondriaan (1993), el Fondo Neerlandés de Cinematografía (1993), el Fondo para la Programación y la Comercialización de las Artes del Espectáculo (2002), y el Fondo para los Artistas Aficionados y las Artes del Espectáculo (2002).

### **3.10.1.2. Infraestructura institucional para la promoción de la participación popular**

551. En 1997 se inició el proyecto Cultura y Escuela para estrechar las relaciones entre el sistema académico y el mundo cultural. La cooperación es el aspecto capital: a nivel regional y local, se realizan esfuerzos conjuntos con las provincias y los municipios más grandes para desarrollar una gama de artes y proyectos relativos al patrimonio; a nivel nacional, un instrumento importante es la concesión de descuentos de boletería a los alumnos de secundaria que deseen participar en actividades culturales. Inicialmente el proyecto Cultura y Escuela se centró en tres esferas que a juicio del Gobierno necesitaban de atención especial: el patrimonio cultural, las cuestiones multiculturales y la educación preprofesional. Posteriormente se añadió a éstas una mayor atención a la literatura y la educación por los medios de difusión. Últimamente la educación primaria ha venido a ocupar un lugar prioritario en este proyecto. Se espera que todas las organizaciones culturales puedan atraer a nuevos y diversos públicos (documentos de política cultural de 2001-2004 y 2005-2008). Este es uno de los criterios de evaluación del ciclo de financiación de cuatro años de duración.

### **3.10.1.3. La identidad y el patrimonio culturales, en particular su preservación y el acceso a ellos**

#### **Patrimonio cultural**

##### *Política relativa al patrimonio*

552. Durante los últimos 20 años, la política relativa al patrimonio ha estado dominada por dos temas: a) la labor de conservación necesaria para corregir las negligencias del pasado, y b) la necesidad de otorgar autonomía a las instituciones culturales nacionales para mejorar su administración. Gracias principalmente al Plan Delta para la Preservación del Patrimonio Cultural, iniciado en el decenio de 1990, se ha podido atender ya estas esferas. En la segunda mitad del decenio de 1990 se prestó atención especial al uso del patrimonio cultural con fines educacionales -tanto dentro como fuera de la escuela- como se instaba en el Documento de Política Cultural para 1997-2000 y en el documento *Cultura y Escuelas*, ambos publicados a fines de 1996. Posteriormente, a mediados de 1997, se creó la organización Erfgoed Actueel ("Patrimonio Actual") para servir de enlace entre las escuelas y las instituciones encargadas del patrimonio. Se decidió que había que hacer mejor uso del patrimonio cultural para mejorar la calidad del entorno, y, en consecuencia, se estableció una asociación entre tres Ministerios (Educación, Cultura y Ciencia; Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente; y Agricultura, Ordenación de la Naturaleza y Pesquería) para coordinar la política en materia de patrimonio cultural y planificación. La política relativa al patrimonio, hasta entonces confinada a los sectores de los museos tradicionales, los sitios importantes para el patrimonio, la arqueología y los archivos, se amplió para incluir la planificación y se introdujo la expresión "planificación cultural". Esto entraña esencialmente el trabajo conjunto con otras partes interesadas y un enfoque orientado más hacia el desarrollo que hacia la conservación. En consecuencia, la política en materia de patrimonio cultural se centraba más en los usos públicos y posibles de los artefactos, que en los propios artefactos. Había más conciencia de la necesidad de trabajar conjuntamente con otros sectores. Se presentaba simultáneamente diferentes tipos de patrimonio al público o se usaban para mejorar la calidad del entorno. Estos cambios, que todavía se están produciendo, exigen un enfoque de la política relativa al patrimonio que trascienda del enfoque

basado en los sectores tradicionales, y al respecto están resultando muy útiles las oportunidades que ofrecen los nuevos medios digitales.

### *Museos*

553. La política oficial del sistema de museos de los Países Bajos es responsabilidad del Ministro de Cultura. La expresión "sistema de museos" se usa para abarcar a todos los museos y órganos de apoyo que reúnen, conservan y estudian el patrimonio cultural y lo presentan al público, a nivel nacional, regional y local. Los objetivos principales de la política relativa a los museos son preservar el patrimonio cultural (una selección sobre la base de la "colección nacional", como se explica más abajo), mejorar el acceso (por ejemplo, digitalizando las colecciones), fomentar la participación del público (por ejemplo, atribuyendo prioridad a los niños en edad escolar y a las minorías culturales), y mantener y mejorar la infraestructura de los museos. En armonía con estos objetivos, en 1987 se transfirió la responsabilidad de varios museos a las provincias o municipios, conjuntamente con la financiación conexas. Sólo unos pocos siguen siendo responsabilidad exclusiva del Gobierno central. Como se ha mencionado anteriormente, el Plan Delta para la Preservación del Patrimonio Cultural permitió hacer frente a la labor de conservación pendiente. Conjuntamente con el documento de política "Opción por la calidad", el Plan Delta sentó las bases para convertir a los museos nacionales en órganos autónomos. El documento introdujo el concepto de "colección nacional", por el que se entiende el patrimonio cultural en general (y no las colecciones de los distintos museos) como base para la política en materia de museos. En la práctica, esto ha significado que las colecciones y edificios han seguido perteneciendo al Estado mientras que los museos nacionales se han transformado en entidades jurídicas por derecho propio. Esto ha dado a los museos independencia operacional sin que el Gobierno renuncie a su responsabilidad por su existencia permanente. Se ha creado una Inspectoría del Patrimonio Cultural para supervisar la administración de las colecciones nacionales. Los museos nacionales siguen siendo financiados principalmente por el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia. La fundación de museos, como la de otras instituciones culturales, se basa en planes de política de cuatro años con arreglo al documento de política cultural. Se establecen acuerdos concretos de ejecución verificable.

554. El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia subsidia varios órganos que prestan servicios al sector de los museos en general, y financia proyectos de museos relacionados con la conservación y la presentación de colecciones, la digitalización, actividades públicas especiales, adquisiciones, exposiciones internacionales y subvenciones para la investigación de colecciones. Estos planes son administrados por la fundación Mondriaan.

### *Archivos y registros públicos*

555. El Gobierno ha participado en la creación y administración de archivos desde que comenzó a usar documentos escritos. Esto entraña tres cosas: a) cuidar de los registros físicos, b) velar por que éstos se mantengan públicos, y c) asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a ellos, como les corresponde por derecho. Se ha enmendado la legislación sobre los registros públicos. La nueva legislación ha reducido de 50 a 20 años el período después del cual los registros públicos se trasladan a los archivos estatales. Así mejorará el acceso a los registros públicos y se realzará su función cultural.

### *Monumentos y edificios históricos*

556. La protección de los monumentos se rige por la Ley de monumentos y edificios históricos de 1988. Hasta ahora la protección se ha extendido principalmente a los edificios anteriores a 1850. En los últimos años se ha venido revisando la política de conservación del patrimonio con miras a hacer todavía más hincapié en un mantenimiento planificado, que en la restauración. Uno de los cambios es un nuevo sistema de financiación ideado para lograr una mayor simplicidad y transparencia en las reglamentaciones, procedimientos más breves y menos puntos de contacto. El Ministro de Asuntos Culturales presentó los planes al Parlamento a fines de 2001.

### *Arqueología*

557. La protección oficial de los sitios históricos se rige también por la Ley de monumentos y edificios históricos de 1988. El Servicio Estatal de Investigaciones Arqueológicas se encarga de aplicar la política en materia de arqueología en nombre del ministro.

### *Planificación cultural*

558. El sector de la política cultural que tiende a enlazar con la política de planificación en los Países Bajos se conoce como la "planificación cultural". Se trata de usar el patrimonio cultural y la arquitectura más eficaz y deliberadamente como factor determinante de la calidad del medio ambiente. La planificación cultural se basa en dos conceptos: a) que para los cambios en materia de planificación se puede aprovechar la historia local de edificios, pueblos y paisajes, considerándose la tradición no como una carga sino más bien como fuente de inspiración, y b) un diseño en que se tiene en cuenta el aspecto cultural redundando en un país organizado de manera más atractiva. La planificación cultural se logra mediante la labor de diversos organismos e instituciones, incluidos el Instituto de Arquitectura de los Países Bajos, el Departamento de Conservación, el Centro Nacional Especializado en Arqueología y el Fondo para la Promoción de la Arquitectura.

#### **3.10.1.4. El papel de los medios de difusión**

##### **Los medios de difusión, la literatura y las bibliotecas**

559. Aunque las distintas políticas oficiales sobre los medios de difusión, la literatura y las bibliotecas tienen sus propias tradiciones e instrumentos, comparten una base común. En virtud del deber de diligencia consagrado en la Constitución, el Gobierno es responsable del pluralismo, la facilidad de acceso y el carácter económicamente asequible de la información. Su política se funda en un examen amplio de la sociedad de información, sobre la base de valores sociales, culturales y democráticos. Sus objetivos principales son dos: en primer lugar, garantizar una mayor variedad en materia de radio, televisión, libros, periódicos, revistas y medios de difusión de alta calidad, y, por otra parte, velar por que todos los sectores de la población tengan acceso a éstos y se los puedan costear.

560. El instrumento principal es la Ley de medios de difusión, que rige la organización, la financiación y el mandato de la radio y la televisión de servicio público, establece un número limitado de criterios para los canales comerciales y los operadores de cable, y dispone la

prestación de apoyo a la prensa. La política relativa a los medios de difusión incluye la asignación de la capacidad limitada de radiodifusión y televisión por cable o por transmisión aérea. En relación con la literatura, las preocupaciones primordiales son la diversidad de libros (tanto no literarios como literarios) y un buen acceso a ellos. Las bibliotecas públicas reciben ayuda oficial para que el público pueda acceder a una gama amplia de información, educación y cultura a bajo costo.

### **Los libros y la lectura**

561. Los instrumentos vigentes actualmente en la esfera de los libros y la lectura pueden dividirse en dos categorías: a) las medidas genéricas que afectan a todo el sector de la cultura, o gran parte de él. Estas medidas tienen por finalidad reforzar la política general del Gobierno de los Países Bajos de procurar que la población conozca de distintas maneras los productos culturales existentes en la sociedad neerlandesa y en el ámbito internacional. Un instrumento importante en esta esfera es el precio fijo de los libros. Además, se aplica a los libros el tipo más bajo del IVA; b) las disposiciones de la Ley de derechos de autor de 1912, que rige no sólo los derechos de autor sino también los derechos de préstamo y reproducción.

562. Otro instrumento de efecto general amplio son las disposiciones legislativas sobre las bibliotecas públicas. En 1987 la responsabilidad financiera y sustantiva del funcionamiento de las bibliotecas públicas locales se transfirió a los municipios, mientras que las provincias se encargan de proporcionar a las bibliotecas el apoyo directo de que necesitan. El Gobierno central asegura la coherencia, diversidad, coordinación y calidad del sistema de bibliotecas públicas en general.

563. Además de esos instrumentos de política general, el Estado aplica determinadas políticas específicas en la esfera del libro y la lectura, como la consignación de fondos especiales para apoyar la producción, publicación y traducción de obras literarias en neerlandés y frisio. Además, el Estado suministra fondos a varias instituciones y organizaciones que contribuyen a preservar y documentar el patrimonio literario neerlandés, lo que contribuye a garantizar que los autores neerlandeses y sus obras se conozcan más ampliamente -especialmente entre los jóvenes- o realizan otras actividades para fomentar el interés por la literatura neerlandesa. Una última cuestión que cabe incluir en esta parte es la existencia de recursos financieros para promover el logro de objetivos específicos en el ámbito del libro y la lectura: fondos para fomentar la lectura, garantizar la preservación del patrimonio cultural escrito y el acceso al mismo, fomentar una mayor participación en las actividades culturales y apoyar la política idiomática. La lectura ha venido soportando presiones cada vez mayores y la gente lee menos que antes. Dada la importancia social y cultural de la lectura, el Estado aplica una política decidida para fomentar la lectura. Además de los esfuerzos de los libreros, los editores y muchas otras partes interesadas, las bibliotecas y las escuelas desempeñan un importante papel a este respecto y se presta especial atención a las minorías culturales de la sociedad neerlandesa. Las bibliotecas, las escuelas y otros establecimientos educacionales alientan activamente a esos grupos a que lean y frecuenten las bibliotecas. Parte del material utilizado está en idiomas de las minorías, pero el objetivo es fomentar la integración en la sociedad neerlandesa, por lo que se alienta a las personas a leer en neerlandés.

564. Cuatro bibliotecas para ciegos y débiles de vista ofrecen en todo el país literatura para ciegos y personas privadas parcialmente de la vista. Esas bibliotecas reciben subsidios sobre la

base de consideraciones sociales y culturales. Para las personas con deficiencias visuales son prácticamente el único medio de acceder al conocimiento, la información y la cultura, por lo que a la vez son instrumentos de integración y participación social. Las bibliotecas para ciegos prestan a domicilio material adaptado de diversas formas: Braille, obras en casetes y ediciones con caracteres grandes. Los préstamos son gratuitos y se suministra un servicio postal especial. En 1995 se creó el Fondo de Bibliotecas para Ciegos, encargado de fomentar una estrecha cooperación entre las cuatro bibliotecas y asignarles subsidios estatales. Sin embargo, en 2001 se hizo evidente que el Fondo sencillamente no era capaz de lograr la eficiencia y la innovación deseadas. Por lo tanto, fue liquidado el 1° de enero de 2002 y las bibliotecas para ciegos volvieron a confiarse a la responsabilidad directa del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, lo que condujo a un prolongado examen de su situación financiera, institucional y técnica. Como consecuencia de ello, se ha puesto en marcha un programa urgente de modernización, que debe concluir en 2006.

### **Radiodifusión y televisión**

565. El actual sistema de radio y televisión se rige por la Ley de medios de difusión de 1988, modificada en varias ocasiones. La ley contiene disposiciones sobre el suministro y la distribución de programas de radio y televisión, los derechos de licencia y el apoyo financiero a diarios y revistas. Tiene por finalidad: a) ofrecer una gama variada y de alta calidad de servicios de programación para fines de radiodifusión y televisión en general a nivel nacional, regional y local en las esferas de la información, la cultura, la educación y el esparcimiento, y transmitir los programas, o disponer que se transmitan, en redes abiertas; b) realizar todas las actividades relativas a la preparación y transmisión de los programas con ese propósito; y c) proporcionar y transmitir servicios de programación destinados a países y regiones fuera del territorio de los Países Bajos y para neerlandeses residentes fuera de los Países Bajos.

566. Conforme a la Ley, los servicios de programas de radio y televisión deben presentar una imagen equilibrada de la sociedad y los intereses y opiniones actuales del público en relación con la sociedad, la cultura, la religión y las creencias, y; a) deben ser de fácil acceso a toda la población en la zona a la que estén destinados los programas; b) deben contribuir al desarrollo y a la difusión de la pluralidad y de la diversidad cultural de los Países Bajos; c) deben estar exentos de influencias comerciales y, con sujeción a las disposiciones establecidas por ley o de conformidad con la ley, de la influencia del Gobierno; y d) deben estar destinados a un público amplio y a grupos de población y de edad de tamaño y composición diversos. El servicio público de radiodifusión y teledifusión en general debe ofrecer una programación completa, es decir, un conjunto variado de programas informativos, educacionales, culturales y de esparcimiento.

567. Las asociaciones públicas de radiodifusión y televisión son entidades jurídicas que cumplen las tareas del servicio público de radiodifusión y televisión mencionadas en el párrafo 565. El objetivo exclusivo, o cuando menos principal, de una asociación de radiodifusión y televisión debe ser ofrecer un servicio de programación con fines de radiodifusión y televisión generales a nivel nacional. El servicio de programación ofrecido por la asociación debe representar determinado conjunto de convicciones sociales, culturales, religiosas o espirituales de la sociedad y tratar de satisfacer las necesidades del público en esas esferas. Las asociaciones deben tener por lo menos 150.000 miembros, aunque las futuras asociaciones de radio y televisión pueden solicitar espacios si tienen 50.000 miembros.

Las nuevas empresas deben ofrecer una variedad de programas que difieran considerablemente de los de las existentes, para aumentar la diversidad en la radio y la televisión nacionales.

568. La Fundación Neerlandesa de Programación (NPS) transmite programas destinados a satisfacer las necesidades sociales, culturales, religiosas o ideológicas del público que no estén suficientemente atendidas por las demás empresas de radio y televisión. Algunos de esos programas están destinados a la minorías étnicas. El Fondo neerlandés de fomento de las producciones culturales de radio y televisión contribuye a financiar la producción de programas que difunden la cultura neerlandesa. Los ingresos del Fondo proceden de la publicidad por radio y televisión.

569. En 1992 se autorizó asimismo a transmitir a las empresas comerciales de radio y televisión.

### **3.10.1.5. Protección de la libertad artística**

570. Una parte importante de los subsidios para las diversas artes procede del Gobierno central. Las artes plásticas, la arquitectura y el diseño, la cinematografía y los nuevos medios, las artes del espectáculo, los artistas aficionados y la educación artística reciben apoyo del Gobierno central mediante un sistema de financiación de cuatro años de duración o mediante órganos de financiación independientes, como se describe en el párrafo 550. Los diversos sectores de las artes actúan con bastante independencia pero para todos existen *lineamientos de política generales*. A continuación se dan dos ejemplos.

571. La política cinematográfica tiene varios objetivos: incrementar la producción y mejorar la calidad de las películas neerlandesas, incluidas las coproducciones internacionales; mejorar la distribución de películas no comerciales de valor artístico; ampliar el mercado para las películas neerlandesas; fomentar la cooperación entre el sector cinematográfico y el de la radiodifusión y la televisión; crear mejores condiciones para la selección y formación de jóvenes talentos; administrar debidamente el patrimonio cinematográfico y ponerlo a disposición del público; y proteger a los jóvenes.

572. La política estatal respecto de las artes del espectáculo consiste en garantizar presentaciones de alta calidad, velando al mismo tiempo por cierto grado de variedad y distribución geográfica; la innovación y la divulgación también son objetivos importantes. Los subsidios constituyen el instrumento principal. Los interesados deben hacer gestiones para atraer a un público adecuado, teniendo en cuenta su distribución geográfica, y para incrementar y ampliar su interés. Muchos subsidios oficiales se otorgan a condición de que cierto porcentaje de la presentaciones tengan lugar en locales distintos del local principal. La estipulación de que por lo menos un 15% de los gastos de funcionamiento de la empresa deben sufragarse mediante los ingresos de la propia empresa fomenta un enfoque comercial. El Gobierno central es responsable de la variedad y de la continuidad de las artes del espectáculo a nivel nacional. Los municipios son responsables de los locales -teatros, salas de conciertos, etc.- y las provincias se encargan de la gama de acontecimientos disponibles a nivel provincial y de su distribución dentro de la provincia.



### **3.10.1.6. Formación profesional**

573. El derecho de toda persona a participar en la vida cultural cuando lo estime pertinente, y a manifestar su propia cultura está garantizado por los principios enunciados en la Constitución.

### **3.10.1.7. Lecturas ulteriores sobre la política cultural neerlandesa**

574. Puede consultarse más información sobre la política cultural neerlandesa en los documentos siguientes:

- Ley de Política Cultural (financiación para fines determinados), de 11 marzo de 1993;
- Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, Política Cultural en los Países Bajos, Informe de un grupo europeo de expertos, 1994;
- Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, Autonomía de los Museos Nacionales en los Países Bajos, 1994;
- Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, "Armour or Backbone": Documento sobre los Principios de la Política Cultural, 1995;
- Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes, Inversión en Cultura, 1993;
- Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes, Política Cultural en los Países Bajos, 1994;
- Peter van IJsselmuiden, "Truths gained; the events leading up to the Act on Specific Cultural Policy", 19;
- Ministry for Education, Culture and Science, Cultural Policy in the Netherlands, 2003. [www.minocw.nl](http://www.minocw.nl) -> English -> Culture -> pdf;
- Ministry for Education, Culture and Science, More than the Sum, 2003. [www.minocw.nl](http://www.minocw.nl) -> English -> Culture;
- Ministry for Education, Culture and Science, Cultuurnota 2005-2008 (Policy Document on Culture 2005-2008, en el momento de la impresión del presente informe todavía no se disponía de este documento en inglés) [www.minocw.nl](http://www.minocw.nl) -> English -> Culture.

### **3.10.2. Goce de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones**

#### **Aplicación, conservación, desarrollo y difusión de la ciencia, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos**

575. Los Países Bajos han creado un sistema de ciencia y tecnología con mecanismos coordinados a dos niveles: a) el Gabinete Ministerial y b) los Ministerios. Distintos comités se encargan específicamente de la ciencia, la tecnología y la innovación en ambos planos: a nivel de Gabinete, el Comité Ministerial sobre política en materia de ciencia, tecnología e información (RWTI); y a nivel interministerial, el Comité sobre política en materia de ciencia, tecnología e información (CWTI). El RWTI prepara las decisiones que ha de adoptar el Gabinete plenario.

Consiste en dos Ministros que coordinan la política en materia de ciencia, tecnología e innovación, y lo preside el Primer Ministro; todos los demás Ministros pueden asistir al RWTI y lo hacen cuando figuran en el programa temas pertinentes a sus portafolios. El CWTI consiste en funcionarios públicos de alto nivel de todos los Ministerios. El CWTI se reúne antes del RWTI y decide qué propuestas deben presentarse para su consideración.

576. Las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación son cuestiones que incumben a diferentes Ministerios. El Ministro de Educación, Cultura y Ciencia coordina la política en materia de ciencias. Existe un ciclo de política de cuatro años, consistente en un Presupuesto de la Ciencia, que se publica cada cuatro años, e informes de situación que se publican los años intermedios. En el Presupuesto de la Ciencia se expresan las opiniones del Ministro de Educación, Cultura y Ciencia sobre la situación del sistema de las ciencias en general y se exponen sus planes para los cuatro años siguientes. En los informes de situación anuales se describen los progresos logrados respecto de la ejecución de dichos planes.

577. El Ministro de Educación, Cultura y Ciencia es responsable de la administración de las universidades públicas y de las diversas organizaciones que desempeñan un papel importante en el sistema de investigación y otras esferas de la política relativa a las ciencias<sup>17</sup>.

Las organizaciones públicas principales son la NWO (Organización para la Investigación Científica de los Países Bajos), la TNO (Organización para la Investigación Aplicada de los Países Bajos), la KNAW (Real Academia Neerlandesa de las Artes y las Ciencias) y la KB (Real Biblioteca). El Ministerio de Economía participa directamente en algunas partes de la TNO (Programa de Cofinanciación de la TNO) y de la NWO (Fundación para la Tecnología, STW), ambas financiadas en parte por el Ministerio de Economía.

578. La coordinación de la política de tecnología e innovación es responsabilidad del Ministro de Asuntos Económicos. Conjuntamente con el Ministro de Educación, Cultura y Ciencia, el Ministro de Economía también se encarga del aspecto internacional de la política de ciencia y tecnología de los Países Bajos (incluidos los asuntos pertinentes a la Unión Europea). Otros Ministerios poseen sus propias políticas en materia de ciencia y tecnología en relación con aspectos concretos de sus portafolios, como la de salud, el medio ambiente, la defensa, el transporte y las obras públicas.

579. Varios órganos consultivos asesoran al Gobierno en materia de ciencia y tecnología:

- El Consejo Asesor en política de ciencia y tecnología (AWT) desempeña un papel consultivo de carácter general. El Consejo fue creado originalmente por Ley de 2 de noviembre de 1990 y fue restablecido por Ley de 30 de enero de 1997. Es tarea del Consejo Asesor al Gobierno y al Parlamento sobre la política que ha de aplicarse a nivel nacional e internacional en materia de ciencia y tecnología, y sobre la política de información en las esferas de la ciencia y la tecnología. El aspecto principal de su función de asesoramiento tiene que ver con el proceso de conocimientos e innovación y su desarrollo. Las recomendaciones del Consejo también pueden tener que ver con

---

<sup>17</sup> Sin embargo, la responsabilidad en relación con la Universidad de Wageningen y los institutos de investigación agrícola DLO (Universidad y Centro de Investigaciones de Wageningen) reside en el Ministro de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria.

cuestiones que afectan a las investigaciones, la práctica de las ciencias y el desarrollo de la tecnología, o que dimanen de ellos. Sus miembros proceden de distintos ámbitos (la universidad, la industria, etc.). Los miembros son nombrados sobre la base de sus méritos personales.

- Los consejos sectoriales asesoran a los ministros pertinentes en cuestiones de política específicas. Sus actividades de previsión y sus estudios se usan como aportación a la labor de los ministerios en relación con la programación y coordinación de la investigación y la organización de la infraestructura de conocimientos del sector pertinente. También pueden contribuir a la formulación de políticas y a fomentar el apoyo a determinada política. Los consejos sectoriales se centran principalmente en la esfera de que se ocupan "sus" ministerios, pero los productos de la labor de los consejos sectoriales también están destinados a usarse en la programación de investigaciones por parte de la NWO, la TNO, las universidades y otros órganos. Actualmente hay cuatro consejos sectoriales, que se ocupan de las esferas siguientes: investigación de la asistencia para el desarrollo, investigación de la salud, investigación sobre la naturaleza y el medio ambiente, e investigación agrícola. Actualmente se están creando dos consejos sectoriales (de administración pública, justicia y seguridad, y de educación). Para estimular la cooperación entre los diversos consejos sectoriales existe una pequeña organización coordinadora denominada Comité Consultivo de Consejos Sectoriales (COS) que se ocupa de los temas de interés común. Los ministerios pertinentes financian los diversos consejos sectoriales y son responsables de ellos en última instancia.
- Una de las tareas de la Real Academia de las Artes y las Ciencias de los Países Bajos (KNAW) es asesorar al Gobierno en cuestiones de ciencia y tecnología, en especial en la esfera de las investigaciones básicas (código de conducta, garantía de calidad y escuelas de investigación).

La comunidad de ciencia y tecnología abarca 14 universidades públicas, 1 universidad privada (la escuela de comercio de Nyenrode), la KNAW y sus 9 institutos, 5 Grandes Institutos Tecnológicos (GTI), 4 Institutos Tecnológicos Principales (LTI), la TNO y sus 14 institutos, los institutos de investigaciones agrícolas DLO, varios centros de investigaciones y consultoría de propiedad del Estado y varios otros institutos en las esferas de la salud y las ciencias sociales.

### **Universidades**

580. Las universidades cumplen una misión triple: realizar investigaciones, enseñar y transferir conocimientos a la sociedad. Por lo que toca a las actividades de investigación, las universidades realizan la mayor parte de las investigaciones básicas (fundamentales y estratégicas) que se llevan a cabo en los Países Bajos, pero también realizan investigaciones en relación con determinadas misiones e investigaciones aplicadas. Las investigaciones universitarias abarcan todas las disciplinas académicas, aunque no todas ellas están representadas en todas las universidades. De las 14 universidades públicas, 3 tienen una orientación tecnológica y 1 es de orientación agrícola (nueve universidades son de enseñanza general y 1 es la Universidad Abierta). Las universidades poseen un alto nivel de autonomía. El Gobierno no participa directamente en su administración. Los miembros de los Consejos universitarios son nombrados por el Ministro de Educación, Cultura y Ciencia.

581. En los Países Bajos, como en muchos países, existe un sistema doble de apoyo financiero para las universidades: financiación directa del Gobierno y subsidios otorgados por un consejo de investigaciones (NWO). Además, las universidades generan ingresos mediante la concertación de contratos de investigación y enseñanza. Esto significa que existen tres tipos de financiación universitaria:

- Financiación pública directa (aproximadamente el 60% del total), consistente en recursos básicos proporcionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia<sup>18</sup> en la forma de una subvención en bloque o suma global para la enseñanza y la investigación combinadas.
- Financiación pública indirecta (aproximadamente un 10% del total), consistente en recursos proporcionados a las universidades por la NWO en la forma de subsidios y por la KNAW en la forma de recursos humanos (investigadores y profesores empleados por la KNAW). La NWO selecciona a los distintos investigadores, distintos proyectos y programas de investigación para su financiación mediante un proceso competitivo basado en una evaluación confiada a funcionarios de igual nivel.
- Financiación en la forma de pagos contractuales por investigación o enseñanza (aproximadamente el 30% del total), consistente en fondos adicionales de fuentes nacionales e internacionales públicas y privadas, disponibles por contrato. Los asociados contractuales pueden ser departamentos públicos, industrias y obras de beneficencia, e incluso organizaciones internacionales de financiación como la Unión Europea (Programas Marco).

### **Organización de los Países Bajos para la Investigación Científica (NWO)**

582. La misión de la NWO es promover y mejorar la calidad y el contenido innovador de la investigación científica fundamental en las universidades e institutos de investigación neerlandeses y facilitar la difusión y el uso de los resultados de las investigaciones. La NWO abarca todas las disciplinas académicas. Sus tareas más importantes son facilitar subsidios para investigaciones de alto nivel y equipo de investigaciones y coordinar los programas de investigación. Además de estas tareas, la NWO administra nueve institutos en las esferas de la astronomía, las matemáticas, la informática, la física, la historia, la investigación marina, el derecho, el crimen y la aplicación de la ley, y la investigación del espacio ultraterrestre.

583. Uno de los pilares de las actividades de la NWO es la atribución de subvenciones o subsidios para investigaciones mediante un proceso competitivo abierto entre investigadores. En general, todos los investigadores que ocupen cargos en universidades e institutos de investigación neerlandeses reconocidos por la NWO pueden presentarse, aunque los criterios relativos a las condiciones que deben reunirse para ciertos programas pueden ser más amplios o más restrictivos. La NWO ofrece diversos tipos de subvenciones y subsidios:

- Subsidios para programas.

---

<sup>18</sup> En el caso de la Universidad de Wageningen, el Ministerio de Agricultura, Ordenación del Medio Ambiente y Calidad de los Alimentos.

- Subvenciones para los distintos investigadores. El más importante de estos programas es el Plan de Incentivos para Investigaciones Innovadoras, destinado a nuevos titulares de doctorados, posdoctorados y jefes de investigaciones. El Plan se inició en 2000 en cooperación con las universidades, la KNAW y el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia. Otros programas destinados a determinados investigadores son el programa SPINOZA (versión neerlandesa del Premio Nóbel) y los programas ideados específicamente para mujeres (MEERVOUD y Aspasia).
- Subvenciones para publicaciones.
- Inversiones en equipo e instalaciones.
- Subsidios de viaje y cooperación internacional.

La NWO también estaba empeñada en tender puentes entre la ciencia y la sociedad mediante la cooperación con los Ministerios, otras organizaciones intermedias y empresas comerciales, y en comunicar y transferir conocimientos.

584. La NWO ha visto crecer rápidamente su presupuesto, de unos 30 millones de euros en 1970 a más de 400 millones de euros en 2002. El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia contribuye un 80% del total (incluidas las sumas destinadas a fines determinados). El Ministerio de Economía contribuye un 4% del total, asignando fondos a la Fundación para la Tecnología (STW) de la NWO.

#### **Real Academia Neerlandesa de las Artes y las Ciencias (KNAW)**

585. La Real Academia Neerlandesa de las Artes y las Ciencias tiene por misión estimular la investigación académica. Más concretamente, las funciones y actividades de la Academia pueden resumirse como sigue:

- "Asesorar" al Gobierno en cuestiones relativas a la investigación científica; para ello, la Academia posee varios consejos y comités integrados por miembros y no miembros de la Academia. Se da asesoramiento solicitado y no solicitado al Gobierno, al Parlamento, a las universidades y a los institutos de investigación, a los organismos de financiación y a las organizaciones internacionales.
- "Juzgar la calidad" de la investigación científica mediante un examen a cargo de otros expertos, otorgando becas de la Academia, y mediante el comité de acreditación para escuelas de investigación en los Países Bajos.
- "Proporcionando un foro" para la comunidad científica y promoviendo la cooperación científica internacional mediante contactos internacionales, congresos, fondos y donaciones;
- "Actuando como organización coordinadora" de 18 institutos encargados de investigaciones básicas y estratégicas, la prestación de servicios de información científica y la ordenación de colecciones biológicas y documentales.

586. La Academia es responsable de varios institutos principales que efectúan investigaciones básicas en ciencias biológicas y humanidades o prestan servicios de información científica. Algunos de los institutos también sirven a la comunidad científica desarrollando y administrando colecciones biológicas y documentales, proporcionando información o facilitando la investigación de otras maneras. En 2002 el presupuesto de la KNAW ascendía a 100 millones de euros. El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia aportó el 77% de esa suma.

### **Organización de los Países Bajos para la Investigación Aplicada (TNO)**

587. La TNO es una organización independiente de investigaciones por contrato cuya competencia técnica e investigaciones están orientadas hacia el fortalecimiento sustancial de la capacidad competitiva de las organizaciones del sector público y privado, de la economía, y de la calidad de la sociedad en general. En su condición de gran organización de investigaciones por contrato, la TNO cumple la función de eslabón en la cadena de innovación entre la investigación básica como fuente de conocimientos, y la aplicación práctica como utilización comercialmente explotable de esos conocimientos.

588. La TNO efectúa una gama amplia de actividades de investigación y desarrollo y otras actividades en 14 institutos especializados de la TNO. Estas actividades abarcan:

- La ampliación de conocimientos;
- La utilización de conocimientos en favor de clientes de la industria y el Gobierno;
- La transferencia de tecnología, en especial hacia pequeñas y medianas empresas;
- La función de laboratorio principal del Ministerio de Defensa y otros ministerios;
- La comercialización de los conocimientos en cooperación con las empresas.

Con la intención de estructurar extensos programas de investigación a largo plazo para el desarrollo de conocimientos innovadores, la TNO concierta diversos acuerdos con el Gobierno de los Países Bajos, que se financian luego sobre la base de una financiación selectiva. La TNO coopera con nueve universidades neerlandesas en unos 30 centros.

589. Las actividades de la TNO se centran en seis sectores principales: la calidad de vida, la defensa y la seguridad; productos, procesos y sistemas avanzados; el entorno natural y artificial; las TIC, y los servicios. La TNO también realiza diversas actividades comerciales y actividades orientadas en función del mercado mediante la TNO Management B.V., subsidiaria cuyo volumen consolidado de negocios ascendió a casi 55 millones de euros en 2001. El mismo año, la TNO solicitó 56 patentes, y los ingresos procedentes de patentes y licencias ascendieron a 3,6 millones de euros.

590. En 2002 el volumen de negocios de la TNO en concepto de investigaciones y desarrollo y otras actividades ascendió a 470 millones de euros. La TNO recibe un subsidio básico del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia así como subsidios selectivos de varios otros ministerios. Estos subsidios se usan para programas de investigaciones a largo plazo. Los pagos contractuales representan una parte considerable del presupuesto de la TNO: un 66% en 2001.

### **Los Grandes Institutos Tecnológicos (GTI)**

591. Los cinco Grandes Institutos Tecnológicos realizan actividades de investigación aplicada y actividades conexas, como el asesoramiento a la industria y al Gobierno en determinadas esferas. Son los siguientes:

- El Centro Neerlandés de Investigaciones en materia de Energía (ECN), que realiza investigaciones en las esferas de la energía nuclear y otras formas de energía, la energía y el medio ambiente, y los materiales. El ECN es el principal centro de investigaciones de los Países Bajos en la esfera de la energía.
- GeoDelft (GD), que realiza investigaciones en materia de ingeniería de caminos e hidráulica y suelos (incluida la contaminación).
- El Instituto de Investigaciones Marítimas de los Países Bajos (MARIN), que realiza investigaciones en materia de construcción naval, tecnología de la plataforma continental y oceánica.
- El Laboratorio Aeroespacial Nacional (NLR), que realiza investigaciones de ingeniería aeroespacial con fines civiles y militares.
- WL Delft Hydraulics, que se centra en los puertos, la costa, los ríos, la navegación, la ordenación de las aguas y el medio ambiente.

Los Grandes Institutos Tecnológicos tienen dos funciones principales: 1) actúan como centros de conocimientos tecnológicos para satisfacer las necesidades de conocimientos de las empresas públicas y comerciales, y 2) actúan como centros de desarrollo tecnológico, desarrollando tecnología y poniéndola a disposición de las empresas públicas y comerciales.

### **Los Institutos Tecnológicos Principales (LTI)**

Los Institutos Tecnológicos Principales se concibieron en 1997 como organizaciones virtuales en que podían participar las empresas y los institutos eruditos (asociaciones públicas y privadas). Hay cuatro institutos y funcionan en esferas distintas como la nutrición, los metales, los polímeros y la telemática. Su propósito es estimular la cooperación en materia de investigación y desarrollo entre asociados públicos y privados en esferas de importancia para la economía y la sociedad. La TNO participa en todos ellos. En la evaluación de mitad de período de los Institutos Tecnológicos Principales de 2002 se concluyó que constituían un modelo útil para la cooperación entre los actores públicos y privados y que debían prolongarse cuatro años

#### *Institutos de investigación agrícola (DLO)*

592. Los institutos de investigación agrícola DLO eran parte del Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria. En la segunda mitad del decenio de 1990 los institutos se independizaron del ministerio (como Fundación DLO) y se fusionaron con la Universidad de Wageningen para formar la Universidad y Centro de Investigaciones de Wageningen (WURC). La Fundación DLO y la Universidad son entidades separadas, pero trabajan juntas en grupos de expertos en (cinco) esferas diferentes. La Fundación DLO abarca diez institutos, con un presupuesto total de 350 millones de euros en 2002.

### *Centros de investigación de propiedad del Estado*

593. Varios institutos funcionan bajo los auspicios de uno u otro de los ministerios, aunque el número de estos centros está disminuyendo. Algunos de ellos están conectados directamente con el ministerio pertinente, como el Centro de Investigaciones y Documentación del Ministerio de Justicia (WODC); otros son organismos ministeriales, como el Real Instituto Meteorológico de los Países Bajos (KNMI) del Ministerio de Transporte, Obras Públicas y Gestión del Agua.

594. El sector de los institutos de investigaciones en general es responsable del 15% del total de los gastos de investigación y desarrollo en los Países Bajos. En la figura 2.4 se muestra la distribución entre los diferentes tipos de institutos como porcentajes del total de los gastos de investigación y desarrollo del sector.

### *Empresas comerciales*

595. El sector de las empresas comerciales fue responsable del 58% del total de los gastos en concepto de investigaciones y desarrollo en los Países Bajos en 2001. El sector manufacturero es de lejos el que más invierte en investigaciones y desarrollo, con una participación del 76% en el total de los gastos en concepto de investigaciones y desarrollo empresariales en los Países Bajos. El sector de servicios tuvo una participación de casi un 20% en el total de los gastos en materia de investigaciones y desarrollo empresariales en 2001, en tanto que los demás sectores (agricultura, caza, silvicultura y pesquerías; minería y canteras; electricidad, abastecimiento de gas y de agua; construcción) administraron una participación de sólo un 5% entre todos ellos. En el sector manufacturero, el 42% de los gastos en materia de investigaciones y desarrollo correspondió a la industria de los equipos eléctricos y ópticos. Otras industrias del sector manufacturero con una participación relativamente grande en el total de los gastos en materia de investigaciones y desarrollo son las de maquinaria y equipo (15%), productos farmacéuticos (11%), productos químicos (básicos) (9%) y productos alimentarios, bebidas y tabaco (7%). En el sector de servicios, las industrias que más destacan por sus actividades de investigación y desarrollo son las de informática y actividades conexas (30%), investigación y desarrollo (20%) y ventas al por mayor (17%).

### **3.10.3. Protección de los intereses morales y materiales resultantes del trabajo científico y de otra índole**

#### **Derechos de autor**

596. Debido a la Directiva 92/100/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual (OJ EC L 346/61, de 27 de noviembre de 1992) enmendada por la Directiva 93/83/CEE del Consejo, de 27 de septiembre de 1993, sobre coordinación de determinadas disposiciones relativas a los derechos de autor y derechos afines en el ámbito de la radiodifusión vía satélite y la distribución por cable (OJ EC L 248/15, de 6 de octubre de 1993), se ha incorporado el derecho de préstamo en la Ley de derechos de autor de 1912. En esta ley se establece que los autores no podrán prohibir el préstamo de sus obras y otro material protegido, siempre que el prestamista pague una remuneración equitativa al respecto.



597. La Directiva 93/98/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1993, relativa a la armonización del plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines (OJ EC 290/9, de 24 de noviembre de 1993) prolongó el plazo de protección de las obras, en la relación con los derechos de explotación económica, de 50 a 70 años tras la muerte del autor.

598. La aplicación de la Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 1996, sobre la protección jurídica de las bases de datos (OJ EC L 77/20, de 27 de marzo de 1996) produjo como resultado la protección de las bases de datos no originales, establecida en la Ley de protección jurídica de las bases de datos de 1999.

599. Por último, hay que mencionar la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información. Se está incorporando actualmente la Directiva en la legislación neerlandesa. La legislación propuesta permitirá el uso de material protegido, con sujeción a ciertas condiciones, dentro de la red cerrada de la biblioteca.

### **Derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones**

600. Este párrafo tiene que ver con la protección de los intereses morales y materiales de los autores. A continuación se indican las novedades desde la presentación del informe anterior. A nivel de la Comunidad Europea, se han adoptado varias Directivas en los últimos años:

- Directiva 92/100/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual (OJ EC L 346/61, de 27 de noviembre de 1992) enmendada por la Directiva 93/83/CEE;
- Directiva 93/83/CEE del Consejo, de 27 de septiembre de 1993, sobre coordinación de determinadas disposiciones relativas a los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la radiodifusión vía satélite y de la distribución por cable (OJ EC L 248/15, de 6 de octubre de 1993);
- Directiva 93/98/CEE del Consejo, de 29 de octubre de 1993, relativa a la armonización del plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines (OJ EC L 290/9, de 24 de noviembre de 1993);
- Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 1996, sobre la protección jurídica de las bases de datos (OJ EC L 77/20, de 27 de marzo de 1996); y
- Directiva 2001/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, relativa al derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original (OJ EC L 272).

601. Todas menos la última de estas Directivas han sido incorporadas en la legislación neerlandesa (Ley de protección de los derechos de autor de 1912, Ley de derechos conexos de 1993 y Ley de protección jurídica de las bases de datos de 1999. En la primera Directiva se

preveía el derecho a una remuneración equitativa por el préstamo de material protegido. En la segunda Directiva se afirmaba que los derechos de autor y derechos conexos debían adquirirse mediante un acuerdo en el país en que se difunde al público vía satélite el material de que se trate. Así se evita que una difusión este sujeta a una batería de reglamentaciones sobre derechos de autor y derechos conexos aprobadas en diferentes países. En la tercera se armonizaba el plazo de protección de las obras y demás material protegido. En la cuarta se introducía la protección de bases de datos no originales en que se hubieran hecho inversiones considerables. El productor de una base de datos de esa índole tiene el derecho exclusivo de extracción y reutilización.

602. Por último, con la aplicación de la Directiva 2001/84/CE se introducirá en la Ley de derechos de autor de 1912 un derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original.

#### **3.10.4. Conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y de la cultura**

603. El sistema de ciencia y tecnología de los Países Bajos se centra en la financiación y producción de conocimientos por las empresas comerciales, las universidades y los institutos de investigación. Aunque la producción de nuevos conocimientos es inherentemente valiosa, los nuevos conocimientos generados por esas organizaciones también representan un aporte básico para la innovación en las empresas.

604. El concepto general tras el sistema de innovación dinámica es que la innovación es un proceso interactivo en el que participan diversos agentes: los institutos de estudios, las empresas comerciales, los clientes, las organizaciones intermediarias y el Gobierno. La fuerza del sistema de innovación depende del intercambio, la interacción y la colaboración entre los diversos elementos del sistema. Si bien la ciencia y la tecnología son elementos clave en el sistema de innovación dinámica, la innovación entraña más que el mero desarrollo de conocimientos. Por lo tanto, la contribución de la ciencia y la tecnología a la innovación depende de su integración en un sistema de innovación eficiente. El sistema de innovación se usa en los Países Bajos como marco básico para la formulación de los diversos aspectos de la política en materia de ciencia, tecnología e innovación.

605. Para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura, véase la sección 3.10.1, párrafos 540 a 575.

#### **3.10.5. Libertad indispensable para la investigación científica y para la actividad creadora**

606. La libertad académica, tanto para la enseñanza como para la investigación, está consagrada en la Ley de educación superior e investigación. Para más información, véase la sección 3.10.2.1, párrs. 575 a 595.

##### **3.10.5.1. Libertad para intercambiar información, opiniones y experiencia en cuestiones científicas, técnicas y culturales**

607. La libertad para intercambiar información, opiniones y experiencia en cuestiones científicas, técnicas y culturales entre científicos, escritores, trabajadores creativos, artistas y

otros particulares y sus respectivas instituciones está garantizada por los principios generales de la Constitución. Para más información véase la sección 3.10.2.1, párrs. 575 a 595.

### **3.10.5.2. Apoyo a instituciones científicas y culturales**

608. Para información sobre este tema véase la sección 3.10.2.1, párrs. 575 a 595.

### **3.10.6. Cooperación y relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales**

609. En relación con la cooperación internacional en cuestiones científicas y culturales, los Países Bajos participan en diversos convenios y acuerdos en el contexto de la Unión Europea, la OCDE y relaciones bilaterales.

### **3.10.7. Novedades en materia de ciencia y cultura**

610. Se está preparando actualmente nueva legislación en materia de enseñanza superior e investigación. Las novedades de índole cultural pueden consultarse en la sección 3.10.1, párrs. 540 a 574.

#### 4. LISTA DE APÉNDICES

##### *Apéndice*

1. Informe sobre la aplicación del Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (Convenio N° 131 de la OIT)
2. "National Strategy Report on Pensions The Netherlands 2002" (Informe sobre la estrategia nacional de pensiones. Países Bajos, 2002)
3. "De positie van mannen en vrouwen in het bedrijfsleven en bij de overheid 1998" (La posición de hombres y mujeres en los sectores privado y público, 1998)
4. Informe sobre la aplicación del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (Convenio N° 155 de la OIT)
5. Informe sobre la aplicación del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (Convenio N° 81 de la OIT)
6. "A short survey of social security in the Netherlands" (Breve estudio sobre la seguridad social en los Países Bajos)
7. The old age pension system in the Netherlands (El sistema de la pensión de vejez en los Países Bajos)
8. "Regelingen rond reïntegratie" (Planes de reintegración)
9. "Aliens and Verification of Residence Entitlement in the Allocation of Provisions" (Los extranjeros y la verificación del derecho de residencia en la asignación de prestaciones)
10. "Young people in the labour market" (Los jóvenes en el mercado del trabajo)
11. Directiva 98/24/CE del Consejo relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
12. Directiva 96/29/Euratom del Consejo sobre la protección sanitaria de los trabajadores contra los riesgos que resultan de las radiaciones

-----